Programa Oficial de Doctorado en Economía Social

Curso 2024-2025

Modelo básico de Balance Social para las Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria de Ecuador

TESIS DOCTORAL

Presentada por:

JAVIER CAICEDO SALCÁN

Dirigida por:

Dra. ISABEL GEMMA FAJARDO GARCÍA

Valencia, enero de 2025

A mi madre, a mi padre y a mis hermanas y hermanos

AGRADECIMIENTOS

Es mi deseo comenzar estas páginas agradeciendo el apoyo de las siguientes personas, sin las cuales la consecución de esta Tesis Doctoral no hubiera sido posible.

A mi directora de tesis, la Dra. Isabel Gemma Fajardo García, por el apoyo recibido. Gracias por la paciencia, el tesón y los inestimables consejos recibidos a lo largo de estos años. Ha sido, es y será un placer poder contar con ella en todos los aspectos.

A mi madre Rosario, por darme la vida, por sus esfuerzos, por dejar de lado sus necesidades y luchar porque hoy sea la persona que soy. A mis hermanas Carmita, Mónica, Silvana, Janeth por su total ayuda incondicional. A mis hermanos Diego, Sandro, Paúl, Ángel, Washington (+) y Geovanny (+) por bridarme su apoyo moral. Y no podría dejar de nombrar a todas mis sobrinas y sobrinos, en especial a Jairo Santiago.

A Tania T, una persona muy especial que me apoyó de todas las formas posibles en los buenos y malos momentos de mi vida. A mis familiares y amigos, a pesar de la lejanía en la que me encontré, me brindaron su apoyo moral.

A las personas e instituciones que han colaborado de manera desinteresada en la consecución del trabajo de campo.

Gracias.

Índice de Contenidos

AGRADECIMIENTOS 3

Lista de abreviaturas 13

CAPÍTULO I 16

INTRODUCCIÓN 17

1. Objetivos del trabajo de investigación 17

2. Estado del arte 18

3. Metodología 22

4. Estructura 23

CAPÍTULO II 26

LA GESTACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN ECUADOR 26

Introducción 27

1. Hacia un nuevo modelo de la economía ecuatoriana. La economía social de mercado: un modelo a superar 28

2. La construcción de la economía popular y solidaria en Ecuador a partir de 2006 35

3. La economía popular en América Latina 36

4. La visión de la economía solidaria en América Latina 41

5. El Plan de Gobierno «Alianza PAIS 2007-2011»: una base programática para reconocer a la economía popular y solidaria como parte del sistema económico nacional 49

6. Hacia una nueva Constitución en 2008 61

Conclusión 63

CAPÍTULO III 65

LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA. MARCO LEGAL Y CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA 65

Introducción 66

1. El marco legal de la economía popular y solidaria en Ecuador 68

1.1. La economía popular y solidaria en la Constitución de 2008 de la República de Ecuador 68

1.2. La economía popular y solidaria en los planes nacionales de desarrollo 73

1.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 – Planificamos para la Revolución Ciudadana 73

1.2.2. Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 75

1.2.3. Buen Vivir - Plan Nacional 2013-2017 – Todo el mundo mejor 77

1.2.4. Toda una Vida – Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 78

1.2.5. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 80

1.3. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria –LOEPS de 2011 y su Reglamento de 2012 82

1.3.1 La definición legal de la economía popular y solidaria 85

1.3.2. Del ámbito y objeto de la Ley 86

1.3.3. Principios Rectores de la Economía Popular y Solidaria 88

1.3.4. Constitución y Registro de las organizaciones de la economía popular y solidaria ... 89

1.3.5. Formas de organización de la economía popular y solidaria 89

1.3.5.1. Disposiciones comunes 89

1.3.5.2. Las organizaciones del Sector Comunitario 91

1.3.5.3. Las organizaciones del Sector Asociativo 94

1.3.5.4. Las organizaciones del Sector Cooperativo 95

1.3.5.5. De las Unidades Económicas Populares 103

1.3.6. Del fomento y promoción de la economía popular y solidaria 105

1.3.7. De las relaciones con el Estado 107

1.3.8. De las obligaciones, infracciones y sanciones de las organizaciones de la EPS 110

1.3.9. De la resolución de conflictos 111

1.4. Otras leyes que también tienen incidencia en la EPS 111

1.5. La regulación de las organizaciones de la EPS tras la reforma de la LOEPS de 2023 114

2. Caracterización general socioeconómica de la economía popular y solidaria 119

Conclusión 152

CAPÍTULO IV 155

EL SECTOR ASOCIATIVO DE LA ECONOMÍA POPULAR SOLIDARIA: SU REGULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA 155

Introducción 156

1. El marco legal de las asociaciones en la República de Ecuador 158

2. El contexto teórico y la configuración social de las asociaciones 162

3. Las asociaciones de la EPS en Ecuador 166

3.1. Las asociaciones en la LOEPS 170

3.1.1. Conceptualización jurídica del sector asociativo según la LOEPS y Tipos de asociaciones 170

3.1.2. Constitución de la Asociación 172

3.1.3. Asociados 173

3.1.4. Organización interna de las asociaciones de la EPS 175

3.1.5. Régimen económico de la asociación 177

3.1.6. Integración 180

3.1.7. Intervención 181

3.1.8. Disolución y Liquidación 182

3.1.9. Modificaciones estructurales 185

3.2. Principales efectos de la reforma de la LOEPS de 2023 en las asociaciones de la EPS 188

4. Delimitación y caracterización socioeconómica del sector asociativo de la EPS 190

4.1. Delimitación de las asociaciones de la EPS 190

4.2. Caracterización socioeconómica de las asociaciones de la EPS 198

4.3. Situación económica de las asociaciones de la EPS 205

Conclusión 209

CAPÍTULO V 211

EL BALANCE SOCIAL Y EL BALANCE SOCIAL EN LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE ECUADOR 211

Introducción 212

1. El balance social y otros instrumentos de evaluación y difusión 213

1.1. El balance social en su origen 214

1.2. El balance social cooperativo 216

1.3. balance social de la Economía Social y Solidaria (REAS) 218

1.4. Utilidad del balance social 221

1.5. Otros sistemas que promueven la evaluación de la sostenibilidad o responsabilidad social de las organizaciones 223

1.5.1. El Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y sus principios 223

1.5.2. Global Reporting Initiative -GRI 226

1.5.3. La información no financiera o sobre sostenibilidad, en la Unión Europea y en España 228

1.5.4. La información sobre sostenibilidad en Ecuador 237

2. El balance social en la LOEPS. Disposición General Segunda y artículo 152.3 239

3. El informe de gestión 244

3.1. El informe de gestión en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y contable (NIC) 244

3.2. El informe de gestión en la UE y España 246

3.3. El informe de gestión en Ecuador 250

4. El balance social en Ecuador como sistema de aplicación voluntaria 251

Conclusión 254

CAPÍTULO VI 257

EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL BALANCE SOCIAL COOPERATIVO EN ECUADOR 257

Introducción 258

1. Presupuestos para la elaboración y aplicación del balance social cooperativo en Ecuador 259

1.1. La designación del primer Superintendente de Economía Popular y Solidaria 259

1.2. Las Jornadas Culturales de la Economía Popular y Solidaria de 2012 al 2014 260

2. La determinación del balance social cooperativo en Ecuador: Objetivos, metodología y sujetos 261

3. Composición del balance social cooperativo 264

3.1. Las macro dimensiones del balance social cooperativo: sus principales componentes 264

3.2. La fusión de los principios ACI-LOEPS-BV y sus nuevas macrodimensiones-MD .. 265

4. La aplicación de la encuesta de balance social cooperativo 269

Conclusión 272

CAPÍTULO VII 275

PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA 275

Introducción 276

1. Las asociaciones de la EPS principales interesados en aplicar un balance social 277

2. Elaboración del balance social para las asociaciones de la EPS 278

3. Identificación y definición de los principios operativos de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria 278

3.1. La búsqueda del buen vivir y del bien común 279

3.2. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales 280

3.3. Comercio justo y consumo ético y responsable 280

3.4. Equidad de género 280

3.5. Respeto a la identidad cultural 281

3.6. Autogestión 281
3.7. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas 281
3.8. Distribución equitativa y solidaria de excedentes 281
4. Estructura del modelo básico de balance social para las asociaciones de la EPS 282
4.1. Definición de las dimensiones del modelo básico de balance social 286
4.1.1. Prelación del trabajo sobre el capital 287
4.1.2. Prelación de intereses colectivos sobre los individuales 289
4.1.3. Comercio justo 289
4.1.4. Consumo ético y responsable 291
4.1.5. Equidad de género 292
4.1.6. Respeto a la identidad cultural 293
4.1.7. Autonomía 294
4.1.8. Desarrollo de las capacidades de los asociados para la gestión 294
4.1.9. Gestión y control democrático por los asociados 295
4.1.10. Responsabilidad social y ambiental 296
4.1.11. Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS 297
4.1.12. Solidaridad interna entre asociados 297
4.1.13. Rendición de cuentas 298
4.1.14. Reparto de los resultados 299
Conclusión 301
CAPÍTULO VIII 303
ANÁLISIS ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO DEL MODELO DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS DE ECUADOR 303
Introducción 304
1. Importancia y dificultades de la encuesta del balance social 305

1.1. Importancia 305

1.2. Dificultades 305

2. Método de evaluación de los aspectos a medir del balance social para las asociaciones de la EPS 307

3. Análisis de los aspectos a medir del balance social para las asociaciones de la EPS 307

4. Calificación de los aspectos a medir del balance social para las asociaciones de la EPS 357

Conclusión 361

CONCLUSIONES GENERALES 363

I. BIBLIOGRAFÍA 370

II. NORMATIVA NACIONAL DE ECUADOR 390

A. LEYES 390

B. REGLAMENTOS NACIONALES 393

C. RESOLUCIONES NACIONALES 394

III. NORMATIVA INTERNACIONAL 396

IV. INFORMES, DOCUMENTACIÓN Y PÁGINAS WEB 398

ANEXOS 402

Índice de Figuras

Figura 3.1. Agrupación de las organizaciones populares y solidarias según el sector al que pertenecen 90

Figura 5.1. Resumen de modelo de auditoría social de REAS red de redes 219

Índice de Gráficos

Gráfico 3.1. Evolución del sector popular y solidario 119

Gráfico 3.2. Distribución del saldo de la cartera de crédito del SFPS en la EPS, a diciembre de 2021 121

Gráfico 3.3. Exportaciones y ventas locales de la EPS en millones de USD. Años 2019 y 2020. 122

Gráfico 3.4. Ventas y exportaciones de la EPS en relación con el PIB 123

Gráfico 3.5. Número de organizaciones comunitarias y número de miembros mujeres y hombres 126

Gráfico 3.6. Rango etario de los integrantes del sector comunitario 127

Gráfico 3.7. Evolución de ingresos, egresos y utilidades del sector comunitario, en millones de USD..... 130

Gráfico 3.8. Distribución del sector cooperativo 132

Gráfico 3.9. Número de hombres y mujeres en el sector cooperativo 134

Gráfico 3.10. Distribución por rango etario en el sector cooperativo 135

Gráfico 3.11. Evolución de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del sector cooperativo 138

Gráfico 3.12. Evolución de las principales cuentas del sector cooperativo por sectores 140

Gráfico 3.13. Evolución de las cuentas de ingresos, egresos y utilidad del sector cooperativo 141

Gráfico 3.14. Evolución de las cuentas de resultados del sector cooperativo por sectores143

Gráfico 3.15. Distribución de directivos por rango etario 145

Gráfico 3.16. Distribución de directivos por cargo y género 146

Gráfico 3.17. Estructura de la colocación de crédito del SFPS 149

Gráfico 4.1. Niveles de análisis de las relaciones sociales (basado en Lin, 1986) 163

Gráfico 4.2. Número de asociaciones de la EPS por provincia 194

Gráfico 4.3. Número de asociaciones de la EPS por actividad económica..... 195

Gráfico 4.4. Actividades de las asociaciones de la EPS con mayor presencia en el territorio nacional 196

Gráfico 4.5. Provincias con mayor número de asociaciones de la EPS 197

Gráfico 4.6. Porcentaje de participación por género y por tipo de asociación de la EPS 199

Gráfico 4.7. Tipos de asociaciones de la EPS obligadas a llevar contabilidad 200

Gráfico 4.8. Acceso al servicio de internet por tipo de asociación de la EPS 204

Gráfico 4.9. Principales cuentas de resultados de las asociaciones de la EPS 207

Gráfico 6.1. Respuestas recibidas de la encuesta de balance social cooperativo 271

Índice de Tablas

Tabla 3.1. Estructura de la LOEPS y Estructura del Reglamento de la LOEPS 85

Tabla 3.2. Grupos de Cooperativas según la LOEPS 97

Tabla 3.3. Estructura interna del sector cooperativo 100

Tabla 3.4. Exportaciones y ventas locales de la EPS en relación con el PIB 123

Tabla 3.5. Número de organizaciones comunitarias 124

Tabla 3.6. Número de organizaciones comunitarias, miembros y rango etario 125

Tabla 3.7. Número de personas por nivel de instrucción educativa 128

Tabla 3.8. Principales actividades económicas del sector comunitario 129

Tabla 3.9. Número de cooperativas por sector 132

Tabla 3.10. Composición de hombres y mujeres y rango etario del sector cooperativo . 133

Tabla 3.11. Socios cooperativistas con nivel de instrucción educativa 136

Tabla 3.12. Principales actividades del sector cooperativo 137

Tabla 3.13. Número de cooperativas de ahorro y crédito y número de certificados de aportación 144

Tabla 3.14. Activos, cartera de créditos y depósitos de las cooperativas de ahorro y crédito 147

Tabla 3.15. Integrantes de las UEP, a nivel nacional 150

Tabla 4.1. Distribución de las organizaciones sociales por períodos 167

Tabla 4.2. Distribución de las asociaciones de la EPS por provincias y por actividad económica 192

Tabla 4.3. Delimitación del sector asociativo de la EPS 198

Tabla 4.4. Número de asociados por nivel de instrucción educativa 202

Tabla 4.5. Composición económica de las asociaciones de la EPS 206

Tabla 5.1. Principios base para la elaboración de Memorias de Responsabilidad Social 225

Tabla 5.2. Modelo estándar de memoria de responsabilidad GRI 227

Tabla 5.3. Contenido del estado de información no financiera para las sociedades de capital 234

Tabla 6.1. Principios ACI (7), principios de la LOEPS (8) y principios del Buen Vivir (10) 265

Tabla 6.2. Fusión de principios de la ACI, LOEPS y BV y obtención de nuevas Macrodimensiones 266

Tabla 6.3. Número de encuestas realizadas y recibidas de las cooperativas 270

Tabla 7.1. Número de asociaciones de la EPS 277

Tabla 7.2. Principios operativos de la EPS 279

Tabla 7.3. Estructura del modelo básico de balance social 283

Tabla 8.1. Indicador y calificación 307

Tabla 8.2. Calificación de los aspectos a medir 357

Lista de abreviaturas

ACI: Alianza Cooperativa Internacional

AM: Aspecto a Medir

BS: Balance Social

BSCoop: Balance Social Cooperativo

BV: Buen Vivir

Cc: Código Civil

CE: Comisión Europea

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

COAC: Cooperativas de Ahorro y Crédito

CODENPE: Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador

COMYF: Código Orgánico Monetario y Financiero

COOTAD: Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Administración Descentralizada

CONAFIPS: Corporación Nacional Finanzas Populares y Solidarias

CPCCS: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

CRE: Constitución de la República de Ecuador

EEPS: Entidades de la Economía Popular y Solidaria

EPS: Economía Popular y Solidaria

FODEPI: Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

GRI: Global Reporting Initiative

IEPS: Instituto de Economía Popular y Solidaria

IUDESCOOP: Instituto Universitario de Investigación en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento

JPYRF: Junta de Política y Regulación Financiera

LOEPS: Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

MD: Macrodimensión

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad

NIIF: Norma Internacional de Información Financiera

OEPS: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PIB: Producto Interno Bruto

PME: Plan Maestro de Electrificación

REAS: Red de la Economía Alternativa y Solidaria

RD: Real Decreto

RLOEPS: Reglamento Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

R.O: Registro Oficial

RSE: Responsabilidad Social Empresarial

SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

SEPS: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

SFPS: Sector Financiero Popular y Solidario

SRI: Servicio de Rentas Internas

TIC: Tecnología de la Información y Comunicación

TFM: Trabajo Final de Máster

UEP: Unidades Económicas Populares

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1. Objetivos del trabajo de investigación

Actualmente, la presentación de informes sociales por parte de las empresas con contenido que aborda aspectos sociales y ambientales está ganando espacio en cada uno de los países donde la responsabilidad social se hace cada vez más acuciante por los impactos que afectan a las personas-trabajadores y al medio ambiente.

En este caso, la presente investigación tiene por objetivo elaborar un modelo básico de Balance Social (en adelante BS) con una batería de indicadores para las Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria de Ecuador.

Para llegar a la elaboración de dicho BS, se analiza el ordenamiento jurídico que compete al sector popular y solidario de Ecuador. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (en adelante LOEPS), cuyo objeto es reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria (en adelante EPS), integrada por organizaciones del sector comunitario, asociativo, cooperativo y por las unidades económicas populares, establece, en su Disposición General Segunda, el deber de estas organizaciones de incorporar en sus informes de gestión, el BS que acredite el nivel de cumplimiento de los principios de la EPS y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.

Para alcanzar el citado objetivo, debemos de: i) analizar la situación socioeconómica de las asociaciones de la EPS, previa a la elaboración de la batería de indicadores; ii) seleccionar y definir los Principios de la LOEPS que serán objeto de evaluación; iii) elaborar una batería de indicadores para las asociaciones de la EPS de Ecuador a fin de dar cumplimiento a la Disposición General Segunda de la Ley; iv) verificar por medio de un grupo de expertos nacionales e internacionales, si los indicadores propuestos son de utilidad y de fácil implementación y si estos a su vez, cumplen con el propósito de informar sobre la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural; v) validar el grado de aceptación del modelo de indicadores en base al uso del *software* estadístico SPSS 26; y, vi) presentar los resultados mediante un análisis estadístico descriptivo.

2. Estado del arte

El BS es el instrumento que más se identifica con las organizaciones de la economía social y solidaria en el mundo. Este está diseñado para informar sobre la responsabilidad empresarial vinculando tres factores principales: económico, social y ambiental. Además, existen otros tipos de instrumentos tales como: Balance del Bien Común, Memorias de Responsabilidad Social o Sostenibilidad, Auditoría Social, entre otros (Antuñano y Monzón, 2019, Felber, 2012, Fernández et al, 2018, Mugarra, 1996, Páez, 2023, Serrano, 2015), que están siendo aplicados por empresas, sobre todo, aquellas que cotizan en los mercados de capital.

Algunos países sobre todo de Europa Occidental han elaborado e incorporado en sus normativas herramientas de información, a partir de las normas contables sobre el deber de información de las empresas, como son los informes no financieros o informes de sostenibilidad. Este instrumento apunta a que las grandes empresas divulguen información social y medioambiental, con el fin de identificar riesgos que vayan en contra de la sostenibilidad de los recursos naturales, evitar la explotación laboral, y denunciar actos de corrupción en la gestión de las empresas.

En todo caso, cualquiera que sea el nombre que adopte un informe con características sociales y ambientales, este debe tener el propósito de reflejar la actuación empresarial en el ámbito de su responsabilidad social (Mugarra, 2001b: 312). Además, un informe como el BS sirve para informar, planificar, evaluar y controlar el ejercicio de dicha responsabilidad social asumida por la empresa (Fernández, et al., 2018: 21).

Por tanto, podemos decir que el BS es un instrumento que, cada vez más países lo adoptan como una forma de mostrar lo que sucede al interior de una organización. Este se ha vuelto tan indispensable como los estados financieros. Obviamente, el BS no pretende suplantar la información financiera, sino más bien complementarla al revelar todo aquello que tenga que ver con los socios, trabajadores, y su relacionamiento con el medio ambiente y la comunidad.

Esta herramienta tiene tal importancia en las empresas, que, en la actualidad, inversionistas desean saber si sus inversiones van a generar, ya no solo una rentabilidad económica, sino

también, desean conocer, en qué medida esos recursos fueron utilizados de forma responsable, y creando externalidades positivas en el área de influencia.

Por otro lado, la elaboración y presentación de un BS puede ser obligatoria o voluntaria. Existen países de Europa (Alemania, Francia, Portugal) que aplican este instrumento por mandato de la Ley. Al respecto, hay opiniones encontradas en cuanto a si se debiera o no obligar a presentarlo (Mugarra, 1995b); debido a que, imponer un modelo de informe social sin haberlo primero estudiado, analizado y socializado con las partes interesadas, puede llevar al fracaso de este propósito. En cambio, si se socializa adecuadamente, las organizaciones de forma natural y sin presiones, aplicaran el modelo acorde a la realidad de la empresa.

En el plano local, la elaboración y aplicación del BS en Ecuador, forma parte de un proceso que nace de la inclusión del sector popular y solidario en la nueva Constitución de la República de Ecuador (en adelante CRE) de 2008[1]. Debemos aclarar que la nueva Carta Magna, no dice que las organizaciones de la EPS deben aplicar y presentar un BS; sino más bien, es el conducto para reconocer al sector popular y solidario como una tercera vía de desarrollo social y económico entre la economía pública y capitalista, y ordena, entre otras cosas, que se adopten las normas que orienten el quehacer de las organizaciones de la EPS.

Así es como, por mandato constitucional, en 2011 se crea la LOEPS, y el Reglamento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (en adelante RLOEPS) en el año 2012. Al principio su reconocimiento generó serios desafíos para la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (en adelante SEPS). Uno de los desafíos fue reorganizar a todas las unidades productivas dentro de un mismo sector como es la EPS; luego, había que informarles sobre la normativa que las guiaría, capacitarlas en temas de EPS, y comunicarles que, según la Disposición General Segunda de la LOEPS (2011), debían presentar junto con el informe de gestión el BS.

[1] Para conocer las opiniones de quienes estuvieron en contra de incluir a la EPS en la Constitución de 2008, véase la publicación de Julio Oleas titulada: «La economía social y solidaria en Ecuador: una mirada institucional», publicada en 2016.

En aquel entonces, Ecuador era el primer país de Latinoamérica en obligar a las organizaciones de la EPS a presentar el BS, mientras que, países como, Argentina, Brasil o Colombia[2], ya habían aplicado esta herramienta, pero no de forma obligatoria. Volviendo al caso ecuatoriano, este necesitó conocer las experiencias de varios países para elaborar su propio modelo de BS. Para ello, desde 2012 hasta 2014, la SEPS realizó varias Jornadas de Investigación de la Economía Popular y Solidaria e invitó a expertos de Europa (Alemania y España) y de Latinoamérica (Argentina, Colombia, Brasil) para que contaran sus vivencias sobre la aplicación del BS.

Durante y después de las Jornadas realizadas, se publicaron algunos artículos académicos sobre BS. En esta línea José Páez (2013b), mostró la importancia del BS para las organizaciones de la EPS, a la vez, que planteaba una metodología para el desarrollo del BS para las cooperativas. El modelo según Páez, partía del análisis de varios instrumentos de Balance Social Cooperativo (en adelante BSCoop) existentes en el mundo.

Para la aplicación BSCoop la SEPS emitió un documento titulado: «Ayudas de procedimiento para el llenado del formulario del balance social» (2014). En este se establece el procedimiento operativo y políticas a implementar por la entidad para llevar a buen término la aplicación del BS en el sector cooperativo.

Otros expositores extranjeros que participaron en las Jornadas de Investigación de la Economía Popular y Solidaria y que luego publicaron artículos sobre BSCoop y su aplicación en Ecuador, fueron: Aitziber Mugarra (2013), Juan Carlos San Bartolomé (2013), Verónica Lilian (2016). En general, los autores, manifiestan que la aplicación del BS forma parte de la responsabilidad social cooperativa y que la misma debe abordar aspectos económicos, sociales y ambientales.

Años más tarde, y luego de la aplicación del primer BS al sector cooperativo, se realizó un análisis sobre la «Importancia del Balance Social en las Cooperativas en Ecuador»[3]. En

[2] Según la CIRCULAR EXTERNA No. 09, de 21 de febrero de 2020, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia: «Las organizaciones de la economía solidaria vigiladas, deberán presentar a sus asambleas los resultados obtenidos en la herramienta construida por esta Superintendencia para medir el balance social…» (Sección 3, numeral 3).

[3] Góngora Escobar, H, Rodríguez Salazar, P, y Zumárraga Marroquín, E. (2017). Importancia del Balance Social en las Cooperativas en Ecuador. CienciAmérica (2017). Vol. 6 (2). ISSN 1390-9592.

principio, el documento destaca el trabajo de la SEPS para realizar la encuesta de BS a un sector cooperativo poco organizado e informado sobre la temática. Luego, da a conocer los bajos resultados que arrojó la aplicación del BS, lo cual, según el criterio de los autores, se debe a que «la metodología utilizada en la elaboración del BSC., es confusa e inexacta».

En todo caso, desde que la Superintendencia elaboró y aplicó el primer BSCoop en 2014, en Ecuador se han diseñado algunos modelos de BS para las Cooperativas de Ahorro y Crédito (en adelante COAC). Estas iniciativas se han analizado en trabajos final de grado y de maestría[4]. Estos trabajos universitarios se elaboraron sobre el BS de entidades financieras populares y solidarias con características definidas, son aportes a la investigación del BS desde la perspectiva empírica. Cada modelo propuesto, nace del análisis de experiencias ya vividas y exploradas en otros países. Además, los modelos que han sido presentados en los centros universitarios toman como insumos los principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional (en adelante ACI) y los principios de la LOEPS (2011).

A parte de los modelos de BSCoop que hemos citado, en Ecuador se diseñó y aplicó un modelo de BS para las «Asociaciones de Prestación de Servicios de Alimentación y Limpieza del sector de la Economía Popular y Solidaria en la Zona 2», ubicada en la provincia de Orellana perteneciente a la Región Amazónica. Este trabajo fue realizado por William Espín Maldonado para la obtención del título de maestría en la Escuela Superior

[4] Entre los trabajos que se han podido encontrar en la base de datos de algunas universidades de Ecuador y de Valencia, tenemos: «Caso de estudio en la implementación del balance social en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Textil 14 de Marzo», autora: Johana Ortega Tinajero, 2014; «Desarrollo de un modelo para la estructuración del Balance Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito», autor: Diego Torres Juna, 2014; «Propuesta de un modelo de Balance Social para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador del Segmento 4, para el año 2015», autores: Edison Bucheli Merino y Johana Llumiquinga Caiza, 2015; «Exigencias del balance social a las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno en el Ecuador», autor: Rodolfo Durango Frías, 2019; «Ecuador: Gestión del balance social para entidades financieras de la economía popular y solidaria», autores: Johana Ochoa, Jorge Vallejo y Jesús Padilla, 2020; «Balance Social como herramienta de gestión en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kullki Wasi», autora: Mary Morocho Cabay, 2023 o «El balance social y su incidencia en la toma de decisiones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andina Ltda durante el periodo 2021 – 2022», autoras: Marlys Del Pezo y Jazmín Quiroz, 2024. En Valencia, en el programa del máster en Economía Social también se han realizado trabajos respecto al balance social: «El Buen vivir en el Balance Social Integral como herramienta de gestión para las organizaciones de la Economía Social y Solidaria de Ecuador», autor: Javier Caicedo, 2018; «Economía social y economía del bien común: adaptación del balance del bien común a las entidades no lucrativas», autor: Andrés Hernández, 2017; «La auditoría social como herramienta de gestión de REAS País Valencià», Sara Martín, 2016.

Politécnica de Chimborazo. Según Espín Maldonado (2016: 7), se ha evidenciado que existe un vacío en la evaluación interna y externa del modelo asociativo del sistema económico, popular y solidario. Es por ello, que plantea una batería de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten determinar el impacto de las asociaciones de prestación de servicios de alimentación y limpieza de la EPS, en la Zona 2». Sin embargo, con respecto a los indicadores, estos son tomados del modelo de BSCoop realizado por la SEPS y publicado por José Páez en su tesis doctoral de 2018 (Espín, W.P., Bastidas, M.B., y Durán, A., 2017).

3. Metodología

Abordar la metodología a utilizar en un tema de investigación de carácter social, requiere adentrarnos en el estudio de paradigmas que bien pueden ser elegidos desde lo cualitativo a lo cuantitativo. Para Olabuénaga (2003: 4), la diferencia entre ambos paradigmas radica en que el positivismo se basa en el análisis estadístico de los datos recogidos por medio de estudios y experimentos descriptivos y comparativos. Eso explica la rigidez con la que se tratan los datos numéricos y por ende la falta de análisis que conduzca a una realidad oculta tras fórmulas matemáticas. En cambio «la metodología cualitativa no puede practicarse sin entender los supuestos filosóficos que la sustentan y tampoco puede ser entendida por quien no los asuma». En todo caso es a través de la hermenéutica, la que nos permite tener una investigación centrada en el entendimiento e interpretación.

Para el caso de la presente investigación, se utilizó la metodología basada en la investigación analítica, pues la misma permite abordar conceptos y sucesos históricos, que denotan la importancia de la ciencia social. Además, en este estudio de carácter cualitativo y cuantitativo, hemos considerado importante utilizar el «método de triangulación» (Yin, 2003), afín de combinar diferentes técnicas metodológicas y así corregir posibles defectos en cada una de las técnicas utilizadas.

Al respecto se procedió a recopilar información sobre el estado de la cuestión, la misma incluye a autores nacionales e internacionales. En cuanto a las fuentes de información se tomaron en cuenta: publicaciones de revistas especializadas y no especializadas en

economía social, economía social y solidaria, economía popular, modelos de instrumentos de evaluación social, documentos oficiales nacionales e internacionales relativo a la economía social y solidaria, entre otros. Asimismo, se realizó una comparación de fuentes mediante el análisis de contenidos.

Así, la presente tesis doctoral se basa en la metodología de la investigación cualitativa, que, a su vez, se apoya del método cuantitativo en el momento que se desarrolla el estudio empírico, pues se realizó una encuesta online a un grupo de expertos nacionales e internacionales, referente a la utilidad y facilidad de implementación del modelo básico de BS para las asociaciones de la EPS de Ecuador.

Finalmente, no nos planteamos aplicar el BS a las asociaciones porque, a más de que el proceso implica una mayor demanda de tiempo, la disponibilidad de recursos económicos para llevar a cabo la aplicación del BS en las asociaciones de la EPS, es el factor principal que el investigador no dispone. Incluso, se acudió a la SEPS para solicitar apoyo económico para la ejecución de esta herramienta, pero, no se tuvo respuesta positiva por parte de la entidad pública antes citada.

4. Estructura

La presente tesis doctoral consta de ocho capítulos ordenados desde el reconocimiento de la EPS en la Constitución como parte del sistema económico social y solidaria, hasta llegar al diseño de una batería de indicadores cualitativos y cuantitativos para uso de las asociaciones de la EPS, y su validación por parte de un grupo de expertos (académicos, funcionarios públicos y consultores nacionales e internacionales).

En el Capítulo I, presentamos la motivación que conduce a promover un modelo de BS para las asociaciones de la EPS y la metodología utilizada en la elaboración de esta tesis.

En el Capítulo II, con base en la fundamentación teórica y la revisión de documentos oficiales, se realiza un análisis de la génesis de la EPS; para ello, se toma como punto de partida el cambio de la Constitución de la República de 1998. Para lograr que el sector popular y solidario forme parte de la economía nacional, el entonces candidato a presidente de la República de Ecuador Rafael Correa Delgado, promovió en su Plan de Gobierno

(2006), el cambio de la Constitución de 1998 mediante una Asamblea Constituyente (2007-2008). El objetivo era que la nueva Carta Magna (2008), pase de tener un sistema de economía social de mercado, por otro de economía social y solidaria, reconociendo al ser humano como sujeto y fin de la economía.

El Capítulo III aborda el marco normativo de la EPS y su caracterización socio-económica. El primero, analiza la EPS desde la Constitución de la República y su despliegue en los diferentes Planes de Desarrollo y leyes secundarias (análisis descriptivo). Del conjunto de leyes secundarias que reconocen la EPS, nos centramos en la LOEPS (2011) y su Reglamento (2012) pues son la base teórica principal de esta tesis doctoral. Ambos instrumentos nos dan a conocer el marco legal en el que se desenvuelven las Asociaciones, Cooperativas, Sector Comunitario y Unidades Económicas Populares. Asimismo, en este Capítulo hemos incorporado la Reforma a la LOEPS realizada en mayo de 2023. En la segunda parte, presentamos la realidad social y económica del conjunto de las organizaciones antes citadas. Los datos expuestos en la segunda parte son tomados de las estadísticas de la SEPS y de los informes anuales de su gestión.

Si bien en el anterior capítulo se aborda la parte legal de los cuatro sectores que componen la EPS, en el Capítulo IV le dedicamos un análisis más completo del sector asociativo, pues representa el eje central de la tesis doctoral. El marco jurídico y la Reforma a la LOEPS (2023), también forman parte de este apartado ya que tienen una afectación directa en las asociaciones de la EPS. Por último, exponemos la situación socioeconómica del sector.

En el Capítulo V, el análisis se enfoca en el BS, así como de algunos otros instrumentos de valoración social que son utilizados para transmitir información a las partes interesadas. Para el caso de Ecuador, el BS se analiza a partir de la Disposición General Segunda de la LOEPS (2011), mediante la cual se obliga a las organizaciones de la EPS a presentar dicha herramienta junto con el informe de gestión. Para cumplir esta disposición legal, en el Capítulo VI se presenta el proceso de elaboración y aplicación de la primera encuesta de BS realizado en 2014 por parte de la SEPS, y limitado al sector cooperativo.

A través del Capítulo VII se realiza la propuesta de un modelo básico de BS para las asociaciones de la EPS. Este modelo parte del análisis de los principios de la LOEPS (2011) como base reglamentaria para la construcción de los indicadores, y continúa con el desarrollo metodológico hasta obtener una batería de indicadores que van más acorde con la realidad de las organizaciones antes citadas. Para saber si este instrumento es «útil» y de «fácil implementación» para las asociaciones de la EPS, en el Capítulo VIII, se procede a seleccionar a un grupo de expertos (método Delphi) nacionales e internacionales para que mediante una escala le Likert, valoren la «utilidad» y la «facilidad de implementación» de los aspectos a medir. La encuesta del BS fue realizada de forma personal y, mediante la plataforma *Google Forms*. Luego de receptar la valoración de cada uno de los expertos, se procedió a pasarlo por el programa estadístico SPSS 26 para realizar el correspondiente análisis descriptivo.

Por último, se presentan las conclusiones generales del trabajo realizado, y la bibliografía utilizada como soporte al desarrollo de la tesis.

CAPÍTULO II

LA GESTACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN ECUADOR

Introducción

La economía ecuatoriana mantuvo un desarrollo económico –de acuerdo con la Constitución de 1998– basado en un sistema de economía social de mercado, en donde al Estado le correspondía garantizar el desarrollo de las actividades económicas en los sectores empresariales público y privado. En esta Constitución de 1998, vigente hasta septiembre del año 2008, no había la posibilidad de que un tercer sector (popular y solidario) fuera considerado como un promotor clave del desarrollo social y del crecimiento económico; y, aunque dicha Carta Magna, «promovía el desarrollo de empresas comunitarias o cooperativas» (art. 246), la misma no las incluía en los procesos productivos de la economía nacional.

Con este antecedente, en el año 2006, el candidato a la presidencia de la República de Ecuador, Rafael Correa Delgado propuso en su Plan de Gobierno 2007-2011, cambiar la estructura social, económica e institucional para así transitar a un nuevo modelo económico en donde la sociedad entera, las micro, pequeñas y medianas empresas y sobre todo, el sector económico popular y solidario compuesto por: asociaciones, cooperativas, sector comunitario y las unidades económicas populares, hicieran «valer sus derechos» al trabajo, a la seguridad social, la educación, la salud, la vivienda, la alimentación, la comunicación y a un ambiente sano para alcanzar el buen vivir.

En el Plan de Gobierno no se dice que el sistema económico vaya a ser social y solidario, pero menciona los elementos necesarios para cambiar el modelo, y para ello, según reza el Plan, se necesitaba reformar la Constitución de 1998, con lo cual convocó a una Consulta Popular en abril de 2007 y, en noviembre del mismo año se instaló en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, la Asamblea Constituyente, con la finalidad de reformar la Constitución. Es en este proceso en donde se debate el cambio del sistema económico a social y solidario. Al año siguiente, en octubre de 2008 se aprueba la nueva Constitución y con ello empieza a regir el nuevo sistema económico social y solidario. Por tanto, es en este nuevo sistema donde se incluyen a los actores de la EPS.

1. Hacia un nuevo modelo de la economía ecuatoriana. La economía social de mercado: un modelo a superar

Para ir hacia un nuevo modelo de la economía ecuatoriana, es necesario analizar dos fases o dos momentos de la vida social y económica de Ecuador. En primer lugar, tenemos a un Ecuador con una economía social de mercado que funcionó hasta octubre del año 2008 cuando se aprobó la nueva Constitución de la República. Hasta ese momento, el país vivió bajo un sistema de economía social de mercado, en el que supuestamente se «aseguraba» la participación ciudadana en la toma decisiones dentro de un Estado social de derecho. Además, se creía que la distribución de la riqueza y los medios de producción se realizaría en función de quiénes verdaderamente lo necesitaban y, en la que todas aquellas micro y pequeñas empresas y el sector cooperativo tenían garantizado el acceso al mercado local, regional y nacional. En el caso de las medianas y grandes empresas capitalistas, su ingreso al mercado estaba asegurado, bien sea, porque, tenían todos los medios de producción (tierra, trabajo y capital) a su alcance y facilitados por la Constitución, o, porque desde hace muchos años atrás ya se ganaron su espacio o, porque la propia Constitución de 1998 apoyaba más a las empresas de capital.

La segunda fase empieza con la aprobación de la nueva Constitución en octubre de 2008, en la que se plasma el sistema económico social y solidario. De allí en adelante, se abre un espacio de transición para dejar atrás un sistema económico neoliberal. Con el nuevo sistema social y solidario lo que primero se buscó fue, reconocer al ser humano como sujeto y fin de la economía, garantizándole así un lugar más digno en el espacio público, permitiéndole además gozar de sus derechos consagrados en la Constitución y beneficiarse de todo cuanto la ley o las leyes permitan. Así es como desde 2008 en adelante se empieza una reestructuración total del Estado con la finalidad de humanizar no solo la economía, sino también de mejorar todos aquellos servicios públicos que usan las personas y las organizaciones sociales. Asimismo, se crean leyes e instituciones públicas para facilitar el fomento, control, gestión y apertura de nuevos mercados para aquellas unidades productivas como las asociaciones, cooperativas, sector comunitario y las unidades económicas populares.

A lo largo de la historia, las economías se han transformado y/o evolucionado junto con sus sociedades. Pasamos así de sistemas económicos puramente capitalistas como los de las grandes potencias mundiales, a otras economías donde el centro de atención gira en torno al ser humano que desea vivir en armonía con la naturaleza. En este caso nos referimos a la economía social y solidaria. Dos sistemas que, si bien tienen diferencias ideológicas en cuanto a la supremacía del poder económico y geopolítico, cada uno mantiene un trato diferencial en cuanto a los derechos humanos, la distribución equitativa de la riqueza, de los medios de producción y del respeto al medio ambiente.

Para el caso de Ecuador, su economía se ha desarrollado en medio de unas políticas económicas y sociales que han favorecido a las clases sociales más acomodadas. Inclusive, la distribución de los medios de producción hacia la población más pobre no han sido los más adecuados ni los más equitativos (Martínez, 1998, Jordán, 2003 y Laforge 2008), pese a que las reformas agrarias de 1964 y 1973 así lo pretendiesen.

El país atravesó por fuertes crisis económicas internas que desembocaron en movilizaciones sociales populares. La consigna en todas las protestas era que, los recursos obtenidos por la explotación y exportación de las materias primas sean invertidos en la mejora de los sistemas de: educación, salud, infraestructura, y, en la creación de fuentes de empleo. Es así como, para redistribuir la riqueza no había que inventarse fórmulas matemáticas ni realizar complejos estudios econométricos, si de antemano ya se conocían cuáles son las necesidades prioritarias por satisfacer y que, para cubrir dichas necesidades, que además son derechos consagrados en la Constitución (1998), se tenía que ejecutar el presupuesto de Estado acorde a lo que establecía la norma suprema.

En Ecuador, aún hace falta madurez en los administradores del poder público, y esto es una de las causas por las que no hay continuidad en el cumplimiento de la norma suprema vigente. Cada gobierno de cualquier ideología política que ingresa a gobernar siempre ve la necesidad de querer tener una nueva Constitución, pues, la que esté vigente en ese momento no le ayuda a cumplir con su programa de gobierno. Es así como, antes de que se aprobase la Constitución de octubre de 2008, la República de Ecuador ya había cambiado diecinueve veces su carta magna desde la primera en 1830. La razón de estos cambios pasa porque los gobernantes no se sentían a gusto con la orden que disponía la Constitución en

cuanto a las políticas económicas, sociales, ambientales y de los derechos que le asistía al pueblo. Para el estudio de esta investigación, no trataremos de profundizar en el análisis de las diecinueve Constituciones que tuvo el Ecuador, sino, más bien, nos enfocaremos en la Constitución de 1998, sobre todo en dos aspectos clave como son: el sistema de economía social de mercado y la presencia del sector cooperativo en el país. Se les ha dado mucha importancia a estos temas, pues, vendrían a representar el punto de quiebre para crear una nueva Constitución en el año 2008 y optar por un sistema económico social y solidario.

De acuerdo con el artículo 244 de la Constitución de 1998, el sistema económico que rigió en su momento en Ecuador fue el de economía social de mercado, según el cual al Estado le correspondía:

1. Garantizar el desarrollo de las actividades económicas, mediante un orden jurídico e instituciones que las promuevan, fomenten y generen confianza. Las actividades empresariales pública y privada recibirán el mismo tratamiento legal. Se garantizarán la inversión nacional y extranjera en iguales condiciones.
2. Formular, en forma descentralizada y participativa, planes y programas obligatorios para la inversión pública y referenciales para la privada.
3. Promover el desarrollo de actividades y mercados competitivos. Impulsar la libre competencia y sancionar, conforme a la ley, las prácticas monopólicas y otras que la impidan y distorsionen.
4. Vigilar que las actividades económicas cumplan con la ley y regularlas y controlarlas en defensa del bien común. Se prohíbe el anatocismo en el sistema crediticio.
5. Crear infraestructura física, científica y tecnológica; y dotar de los servicios básicos para el desarrollo.
6. Emprender actividades económicas cuando lo requiera el interés general.
7. Explotar racionalmente los bienes de su dominio exclusivo, de manera directa o con la participación del sector privado.
8. Proteger los derechos de los consumidores, sancionar la información fraudulenta, la publicidad engañosa, la adulteración de los productos, la alteración de pesos y medidas, y el incumplimiento de las normas de calidad.
9. Mantener una política fiscal disciplinada; fomentar el ahorro y la inversión; incrementar y diversificar las exportaciones y cuidar que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del país.
10. Incentivar el pleno empleo y el mejoramiento de los salarios reales, teniendo en cuenta el aumento de la productividad, y otorgar subsidios específicos a quienes los necesiten.

Antes de ver lo que la Constitución de 1998 determina sobre la economía social de mercado, debemos entender que es la economía social de mercado. Según Benecke (2014) este sistema es la composición de dos modelos que aparecieron en el siglo XIX, uno, el

capitalismo, regido por la acumulación del capital, la desregulación del mercado y un Estado que se limite a crear las condiciones necesarias para su acumulación, y; dos, el socialismo, que deseaba todo lo contrario al sistema capitalista y, además, proponía que el Estado tomase el control mediante una planificación centralizada.

Otra cosa que menciona el autor es que, al ser un sistema propio de una economía desarrollada, quedaba a discreción de los países que lo quieran adoptar, eso sí, dependiendo de la situación sociocultural de cada país.

Por su parte, autores como Alfred Müller-Armack, economista, sociólogo y político alemán y otros, como Ludwig Erhard (1897-1977), Walter Eucken (1891-1950), Alexander Rüstow (1885-1963), Wilhelm Röpke (1899-1966) y Franz Böhm (1895-1977), expusieron una definición de lo que para ese entonces (mediados del siglo XIX) era tener una economía más humanizada, planteando la idea de un ordenamiento político, cuya meta era combinar, sobre la base de una economía competitiva, la libre iniciativa con el progreso social, garantizado a su vez por la eficiencia de la economía de mercado (Yañez, 2011: 4).

Por su parte Von Hayek (1899-1992) ligado a la ortodoxa escuela de Viena, sostenía que la economía social del mercado respetaba la capacidad de actuación, siempre limitada, del Estado en las relaciones de libre mercado, en especial en asegurar una competencia real y justa entre empresas, entre ciudadanos, como criterio básico para la prosperidad nacional y la justicia social (Fernández, 2012: 87).

Ahora bien, con respecto a la Constitución de Ecuador de 1998 y su vínculo con la economía social de mercado, podemos decir que, este sistema no es una creación propia de la intelectualidad del país, y su inclusión en la legislación ecuatoriana se gestó basada en un análisis pobre de la epistemología económica, social y política que vivía el país en su momento. Y si la comparamos con la Constitución de 1979, que tenía un sistema económico de libre mercado, se podría decir que la Constitución de 1998 fue la continuidad del mismo sistema, solo que, se incluía la palabra «social», pero en el fondo se seguía manteniendo una mayor atención hacia el sector empresarial privado.

Se supone que, en una economía social de mercado, el Estado toma un papel importante en la economía, pues lo que busca es evitar los posibles abusos que puede haber de los más

poderosos sobre los más vulnerables, y, además, controlar la acumulación de los medios de producción (Martínez, 1991). Eso al menos lo establece la teoría. En la práctica, los grupos de poder siguen acumulando riqueza y entregando lo justo y necesario para la clase trabajadora.

En cuanto a los grupos de poder que poseen grandes empresas, se supone que el Estado, debe normar las reglas de juego para evitar el surgimiento de monopolios y oligopolios que afecten la libre y equitativa participación de las unidades económicas productivas más pequeñas. Pero, al final, es el mismo Estado, el que termina beneficiando a aquellos, sobre todo, como cuando en Ecuador, se aceleró el proceso de industrialización mediante el uso de en perjuicio de las otras actividades económicas, especialmente la agrícola, para finalmente generar tasas de rentabilidad sumamente elevadas. Este proceso propició la concentración de inversiones, de generación de riqueza nacional y desde luego la consolidación de un sector empresarial que se dedicó a las principales actividades de producción a las cuales podían acceder únicamente contados hombres y grupos de negocios por su relación directa con el volumen y propiedad del capital (Martínez, P, 1991: 66).

Incluso, se menciona que, en el mismo sector industrial se han consolidado estructuras oligopólicas ineficientes que además tienen un gran poder de influencia para evitar la instalación de nuevas empresas que intenten ingresar al mercado, o impedir la ampliación de beneficios (Martínez, P, 1991: 68).

Podría decirse que lo manifestado por este autor desalienta el desarrollo de otro tipo de organizaciones, como las empresas comunitarias o de autogestión, las cooperativas, o los talleres artesanales cuya propiedad y gestión pertenecen a la comunidad (art. 246, CRE, 1998); y si bien la Constitución de 1998 promueve su desarrollo, no garantiza un espacio para el desenvolvimiento y crecimiento de otros tipos de organizaciones que no sean las empresas de capital.

Pero ¿por qué en Ecuador no se promovió el desarrollo competitivo de estas empresas, que podríamos llamar sociales? Ante esta interrogante se podrían anotar muchas respuestas; pero hay una en particular que creemos es la causa de que este sector no esté al nivel del

resto de empresas que hay en el país. Esta causa pudo ser el desconocimiento de los legisladores sobre los beneficios de la economía social o de la EPS, lo que llevó a que este sector no tuviera mayor importancia en el momento de redactar la Constitución de 1998.

Actualmente, disponemos de datos que constatan el actual incremento del sector cooperativo, asociativo y comunal, como veremos más adelante, pero no siempre ha sido así. Según Da Ros (2007b: 251-252), la aparición en el caso particular de las cooperativas tiene lugar en la última década del siglo XIX, y su consolidación se fundamenta al menos en tres etapas: «a) la primera se inicia aproximadamente en la última década del siglo XIX, cuando se crean -especialmente en Quito y Guayaquil- una serie de organizaciones artesanales y de ayuda mutua; b) la segunda empieza a partir de 1937, año en el cual se dicta la primera Ley de Cooperativas con el propósito de dar mayor alcance organizativo a los movimientos campesinos, modernizando su estructura productiva y administrativa, mediante la utilización del modelo cooperativista; c) la tercera etapa comienza a mediados de los años sesenta con la expedición de la Ley de Reforma Agraria (1964) y de la nueva Ley de Cooperativas (1966)».

Asimismo, las etapas que plantea Da Ros sobre la aparición del sector cooperativo, se asemejan con lo dicho por los autores Laforge (2008), Jordan (2003) y Martínez (1998), quienes mencionan que la reforma a Ley Agraria de 1964 fue esencial para la creación de cooperativas, sobre todo las agrícolas. Sin embargo, queda la duda de si el sector cooperativo se hubiese desarrollado sino hubiera habido la repartición de tierras que establecía la reforma de la Ley Agraria de 1964.

En todo caso, no se puede pensar que, con la sola distribución de las tierras hacia las cooperativas o familias ubicadas en las zonas rurales, se iban a solucionar los problemas de estos actores. Claro que no. El sector cooperativo y los demás que están dentro de la economía popular solidaria, no se han desarrollado por la falta de otros recursos como: el acceso al crédito, la tecnología, capacitación, o falta de infraestructuras, etc., Por otra parte, según un estudio realizado por el Banco Mundial (1995), la concentración de las tierras productivas se mantuvo en pocas familias acaudaladas en un nivel similar al de los años 70, subsistiendo una alta correlación entre la pobreza rural y la falta de acceso a la tierra por parte de los campesinos pobres (Martínez V, L, 1998: 1).

Además de que existiera una desigual distribución de los medios producción, muchas de las cooperativas que se constituyeron a partir de la Ley Agraria estuvieron integradas por personas de clase media y media-alta, y las cooperativas que se crearon lo hicieron «no por convicción doctrinaria, ni por necesidad de solventar problemas comunes» (Ortiz, 1975: 99), sino con el afán lucrativo de apoderarse de las tierras y aprovecharse de las ventajas tributarias concedidas por el Estado (Da Ros, 2007b: 254).

Lo manifestado por Da Ros, se puede constatar en la Ley de Cooperativas (2001), en la cual existían ciertos beneficios económicos para que, tanto las verdaderas como las falsas cooperativas pudieran acceder. Estos beneficios son: exención de los impuestos fiscales, municipales, especiales y de cualquier índole, liberación de impuestos a las importaciones de herramientas y maquinaria agrícola e industrial y de semillas (art. 103); dotación de locales, asistencia técnica y otros medios análogos por parte de los municipios y los concejos provinciales (art. 106). Adicionalmente, el Estado podía garantizar los créditos que las cooperativas obtuvieran de las agencias internacionales o de los bancos y organizaciones crediticias extranjeras (art. 110); entre otras medidas.

En lo institucional la Ley de Cooperativas establecía que, la Dirección Nacional de Cooperativas creada en 1961, se encargaría de diseñar y ejecutar la política sobre la promoción del sector cooperativo, junto a ello, el Estado había establecido los recursos para dicha actividad. Pero, en la práctica la situación fue diferente, pues la Dirección se limitó a ejercer actividades relacionadas con lo administrativo como el registro y fiscalización de las cooperativas, pero no a la promoción (Da Ros, 2007a).

En todo caso, es evidente que, el Ecuador ha venido viviendo en un sistema capitalista puro y duro, en el que, todos los que podían se aprovechaban de la debilidad del Estado y de los gobernantes. Se llegó a tal punto de debilidad institucional, que se crearon normativas para que las personas y empresas pudieran disponer de las herramientas necesarias para beneficio propio[5].

[5] Ley de Fomento Industrial, Ley de Fomento a la Pequeña Industria y Artesanía, Ley de Promoción Industrial Regional, Ley de Parques Industriales, Ley de Abono Tributario, y en general en varias políticas de carácter monetario, fiscal, crediticio, administrativo y de protección arancelaria, entre otros (Martínez, P, 1991: 67).

2. La construcción de la economía popular y solidaria en Ecuador a partir de 2006

Sobrepasado el umbral de la paciencia del ciudadano ecuatoriano a causa de la falta de atención a los problemas sociales, económicos y de falta de credibilidad de los gobiernos de turno que regían hasta el año 2006, el pueblo se decantó por un cambio de paradigma en la forma del funcionamiento del sistema económico nacional. Pero, para alcanzar este objetivo, era necesario realizar cambios en la estructura del poder constitucional y de las instituciones públicas.

Además, cambiar el viejo sistema económico capitalista a uno social y solidario demandaba no solo generar nuevas políticas públicas, sino que, era necesario cambiar las políticas adhiriendo conceptos como el de EPS, justicia social, sostenibilidad, bienestar, buen vivir, etc., que permitiera al próximo gobernante entender del por qué se tenía que pasar de un sistema social de mercado a uno en el cual el sistema económico sea social y solidario. Incluso, se tenía que proponer que quienes participen en el mercado no sean solo dos actores (privado y público); sino que, el sector popular y solidario y con ello todas las asociaciones, cooperativas, sector comunitario y las unidades económicas productivas sean también capaces de asumir más responsabilidades, volverse más competitivas para que puedan emerger con mejores condiciones y mayores oportunidades que las empresas de capital.

El camino hacia la transformación del país estaba trazado, y esta, era la génesis para que muchas organizaciones populares y solidarias entraran de lleno a ser consideradas como actores de transformación social, generadoras de empleo digno, y nunca más sean consideradas, al menos en Ecuador, como un grupo de personas pobres que producen bienes y servicios para gente pobre.

Cambiar esta forma de pensar del pueblo ecuatoriano, era quizá, uno de los objetivos del nuevo gobierno de Rafael Correa, quien, inició sus funciones de mandatario en enero del año 2007. Así que, para alcanzar el objetivo de cambio, tuvo que plantear en su plan de gobierno ideas frescas que convencieran a la sociedad ecuatoriana de pasar a un nuevo modelo de economía, sobre todo, explicando lo que era tener una economía al servicio de las personas, es decir, una economía multidiversa y multiétnica y no una economía en la que gobiernen unas pocas familias capitalistas.

En cuanto a los planteamientos teóricos que sirvieron de base para la construcción de la EPS en Ecuador, se han tomado en cuenta a autores de América Latina como Coraggio, Razetto, Guerra, Montoya, entre otros.

3. La economía popular en América Latina

La economía popular es un neologismo adoptado por la economía ecuatoriana para representar aquellos sectores de la economía nacional que no pertenecen o no forman parte de la estructura empresarial tradicional. Pero ¿qué es la economía popular?, ¿quiénes forman parte de la economía popular? Para dar respuestas a estas interrogantes, es necesario acudir a la doctrina de autores tanto de América Latina como de otras partes del mundo que han escrito sobre este tema.

En cuanto a la primera interrogante sobre lo que es economía popular, las autoras Sarria y Tiribia (2004: 173), han planteado el siguiente concepto: la economía popular es el conjunto de actividades económicas y prácticas sociales desarrolladas por los sectores populares con miras a garantizar, a través de la utilización de su propia fuerza de trabajo y de los recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como inmateriales. Aquí, cabe señalar que, si bien estas organizaciones son muy entusiastas para crear cualquier tipo de negocio, es necesario la ayuda del gobierno dotándoles de servicios básicos como: electricidad, agua potable, saneamiento, salud, educación, entre otras.

Para Coraggio (2011: 239) en cambio, la economía popular es un sistema de instituciones, valores, normas y prácticas que organizan los procesos de producción, distribución, circulación y consumo dentro de una malla de relaciones de cooperación de los trabajos humanos entre sí y con la naturaleza y cuyo sentido es la reproducción y desarrollo de la vida.

En consecuencia, si bien la economía popular, agrupa un conjunto de actividades sociales y económicas en las cuáles están presentes normas y valores que dirigen su correcto funcionamiento, también se debe tener en cuenta que, este sector «aparece sobre todo como una forma de organización del trabajo de los sectores populares excluidos de la

remuneración formal, ya sea en modo asociativo o individual, y no como una forma de organización empresarial de un sector marginal» (Amova y Vuotto, 2019: 7).

Entonces, se puede afirmar que, el crecimiento del sector de la economía popular ha sido consecuencia de un selectivo mercado laboral capitalista que escoge a quienes tengan las cualificaciones profesionales necesarias, mientras a otras las rechaza; incluso, a los buenos profesionales premia con buenos sueldos, y, castiga a otros dejándolos en el completo desempleo. Lógicamente, los más afectados son aquellas personas que carecen de las cualidades necesarias para trabajar en una empresa con capacidad tecnológica en constante evolución. Pero, que la gente no posea un nivel de educación mínima (primaria, secundaria), es mucho peor, porque, su discriminación está asegurada y, lo que sucede después agrava aún más el problema, porque, esta parte de la población segregada pasan a formar parte de la economía informal. Además, se llega al extremo de que, por no ser considerarlos como asalariados, se los caracteriza «innecesarios como obreros, superfluos como consumidores, descartados por el mercado y librados a su suerte por el Estado» (Grabois, 2014: 12).

Para evitar este tipo adjetivos que degradan al ser humano, es que, al Estado le corresponde definir y reglamentar la EPS, y esto es necesario para que, a través de un orden legal y sistemático del sector, estas personas y sus actividades se incluyan sin ningún problema dentro de la economía nacional. Sin embargo, aún existe la duda de que este sector lo estructuraran de la forma adecuada, debido a que, según Diego Martínez (2015: 150-151), parecería que existe una voluntad de haber querido «meter todo en un mismo saco»; es decir, mezclar la economía popular con la economía solidaria, lo cual resulta delicado y riesgoso, pues, cada una de las organizaciones o actores, se comportan con base a reglas y métodos de funcionamiento específicos, modalidades y niveles de organización particulares. Además, pertenecen a comunidades construidas de manera diferente, las cuales poseen especificidades históricas y culturales importantes.

De ahí que, lo «popular», es quizás, el término que más debate genera entre los académicos y políticos en América Latina y especialmente en Ecuador. Por ejemplo, en Ecuador, lo popular está relacionado con la informalidad en donde las personas o grupos de familias salen a vender en las calles, plazas o parques, productos elaborados por ellas mismas, o

que, compran en supermercados en pequeñas cantidades para luego revenderlos en los lugares antes citados.

Pero ¿qué dicen otros académicos al respecto? Según Laville (2010: 223), lo popular, hace referencia a los sectores comunitarios, en cambio para Coraggio (2011: 340) son aquellos tipos de emprendimientos individuales, informales, familiares, de autoconsumo, trabajo asalariado. Ahora, si nos referimos al concepto del diccionario de la Real Academia Española, esta dice que, «popular» es lo «perteneciente o relativo a la parte menos favorecida del pueblo», y quienes forman parte de ese pueblo son: hombres, mujeres, niños, ancianos, madres solteras, migrantes en condiciones irregulares que buscan la forma de ganar dinero para su sustento diario mediante la venta de productos misceláneos en kioscos, calles, plazas, mercados, centros comerciales populares, entre otros lugares.

Para Coraggio, las formas de organización mencionadas en el párrafo anterior forman parte de la economía popular. Cadena (2005: 32) añade que la combinación de diversas actividades realizadas por los diferentes tipos de organizaciones da lugar a nuevas versiones de informalismo y de economía campesina. Lo anterior, en parte se justifica porque las personas son marginadas del sistema laboral formal, lo cual, lleva a la exclusión y al aumento de la pobreza, tanto en las zonas rurales, como en lo periurbano. De ahí que, el origen de la economía popular, no solo se alimenta, o cultiva en las postrimerías y contradicciones últimas del sistema capitalista, sino también fuera del propio sistema, incluso fuera del mismo mercado, en la tradicionalmente excluida economía doméstica (Núñez, 2007: 112).

Según este último autor, el crecimiento de la economía popular no solo proviene de una sola vía, en otras palabras, el capitalismo no es el único culpable de que familias enteras se encuentren en el estado de pobreza e indefensión, sino que, a lo mejor las propias familias tienden por su «naturaleza de ser pobres» a conformarse con lo que tienen, y que, si les hace falta los recursos económicos, estas conforman grupos para emprender algún tipo de negocio de subsistencia.

Coraggio (2011: 103) responde al respecto que, lo que realmente sucede en esa economía popular, es que, este sector es un conjunto inorgánico de actividades realizadas por

trabajadores, subordinadas directa o indirectamente a la lógica del capital. Y esto, resulta ser muy cierto porque, la economía popular y todos quienes se encuentran dentro de este sector, de una forma u otra, terminan sirviendo como mano de obra barata, vendedores de productos y servicios pequeños o como productores de bienes intermedios que producen las empresas tradicionales. Este problema se mantiene invariable porque, a la economía popular le hace falta fijar objetivos claros y concisos de integración y agrupación, para así empezar a reducir su dependencia de la empresa convencional capitalista.

Una forma de organizar a las personas dentro de la economía popular ocurrió en Argentina cuando, en 2011 se creó la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP). En esta organización, hubo la necesidad de proteger el trabajo en todas sus formas y, asegurar al trabajador los derechos establecidos en la Constitución Nacional y en los convenios ratificados por la OIT. Esto supone visualizar el empleo como un derecho en sí mismo más que como objeto de la política social, y rechazar que se le considere un problema a atender por las políticas asistenciales (Vuotto y Amova, 2019: 8).

Reconocer el derecho constitucional a un trabajo seguro y estable, con una remuneración justa y acceso a la seguridad social, es lo que se debe garantizar en todo el mundo, y no solo porque lo ordena una norma suprema. La Declaración Universal de los Derechos Humanos así lo expresa cuando dice que: «1. Toda persona, tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social».

En relación con los mismos derechos laborales, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6, numeral 1 menciona que: «los estados parte reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomar las medidas adecuadas para garantizar este derecho (trabajo)». En el numeral 2, destaca que, los «estados partes reconocen que, para lograr la plena efectividad de este

derecho, habrán de adoptar medidas entre las que deberán figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana».

Por otra parte, una economía popular bien estructurada política, social y económicamente, tiene un gran potencial para poder convertirse en un bloque macizo de clases populares con alto nivel de presencia en el mercado; lo que no se desea para este sector según lo resalta Núñez, 2007 es que, la economía popular pueda ser confundida con el «capitalismo popular», como el universo de empresarios individuales o de microempresarios que contratan alguna fuerza de trabajo. Además, se deben tener en cuenta otros aspectos, tales como, que su producción no es necesariamente producción mercantil (en el sentido de que las mercancías son producidas a nivel doméstico y con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de consumo) y tampoco es necesariamente popular (en el sentido de ser creado solamente por las clases populares y que sirva a sus intereses).

Al respecto, Aquiles Montoya (2012), en un estudio realizado sobre la situación precaria en la que viven los actores de la economía popular, presentó una propuesta para que la economía popular tienda a refundarse hacia una Nueva Economía Popular (NEP). Para ello, el autor, plantea dos premisas que ayudarán a la economía popular a superar la etapa del individualismo por otra de cooperación mutua. La primera premisa, se enfoca en que la producción en la nueva economía popular debe de ser de carácter cooperativo, de tal manera que, «la distribución se le corresponda». Al mismo tiempo, el autor se plantea la siguiente pregunta: ¿Qué queremos decir con que se le corresponda? Y responde diciendo que, si la producción, por ejemplo, es de carácter individual, los frutos de esta serán solamente para el individuo. En cambio, si la producción es cooperativa, los resultados de esta corresponderán proporcionalmente a todos aquellos que hayan participado en la misma (Montoya, 2012: 10-12). Aquí, lo que plantea el autor es, que todas aquellas unidades productivas vinculadas en la economía popular pasen a constituirse como una cooperativa; en este caso, el inconveniente no radica en constituir una cooperativa, una asociación, o cualquier otra empresa social, sino que, el problema está, en que todos los

actores populares converjan hacia una misma idea para llegar a consolidar cualquier fórmula empresarial de tipo social, incluso, dejando de lado sus diferencias socioculturales arraigadas en cada unidad popular.

En la misma línea, Diego Martínez (2015), se orienta hacia la necesidad de su integración sectorial. Es decir, insta a que la unión creará más oportunidades de negocios y mejores formas de negociación en un mercado cada vez más exigente y competitivo. Esta integración dentro de la economía popular puede resultar un verdadero desafío para sus propios actores, pues, tendrán que demostrar que existe unidad solidaria en momentos de crisis, y que, además, los problemas que se presenten dentro de la organización, tales como el egoísmo, tendrán que superarlo apelando al sentido de la causa común. Pero, será complejo quitarse el utilitarismo de la mente de cada persona; puesto que, son actores que regularmente participan de forma individual o familiar en el mercado capitalista, y lo que buscan es obtener la totalidad del beneficio para sí mismos. Este, también será un problema difícil de superar dentro de la economía popular, porque cada vez se crean más negocios unipersonales o unifamiliares con la finalidad de que, los ingresos obtenidos sirvan para satisfacer sus necesidades básicas.

4. La visión de la economía solidaria en América Latina

En América Latina, la economía solidaria toma importancia para los científicos sociales a partir de la década de los setenta. Para esta fecha, el autor Luis Razeto Migliaro de nacionalidad chilena, realiza sus estudios teóricos sobre la importancia, las causas y los efectos que tiene la economía de solidaridad en la sociedad contemporánea. Su pasión por llevar la economía de solidaridad a otro nivel que no sea el del utilitarismo y la individualidad, lo llevan, desde su visión humanista, a entender que la economía pura y dura que se «inserta en un leguaje fáctico y con discurso científico» no conduce más que a un abismo en donde el ser humano encontrará su muerte; mientras que, desviar a las masas mediante un lenguaje valórico cargado de valores éticos, conduce a que la sociedad haga aflorar su sentido de solidaridad para hacer cosas juntos en beneficio de los suyos y de la comunidad en que habitan (Razeto, s/f).

Asimismo, los expertos en temas sociales estudiaron el origen del término economía hasta la saciedad, logrando así, adaptarlo a la realidad de los ciclos de vida del ser humano y de la naturaleza. Además, la economía es una ciencia social que lleva años estudiando las necesidades insatisfechas de las personas; pero, hasta el momento no sabe cómo resolverlas, y, se llega al punto que, crecen tanto las necesidades del ser humano, que la propia economía lo condena a la miseria y a la muerte. En sí, la economía, es un invento del ser humano que al darle tanto poder se convirtió en la formula perfecta para explotar, expoliar y mercantilizar las relaciones sociales. Aristóteles mencionaba que el surgimiento y la superioridad de la actividad mercantil vinieron a desfigurar el sentido original de la economía, que se transformó en algo que se dio a conocer como crematística, o la actividad de acumular riqueza material (Arruda, 2007: 377).

Pero ¿cómo es que unas cuantas personas o familias llegan a acumular tanta riqueza? ¿Y por qué esta riqueza no ha sido redistribuida equitativamente en toda la sociedad? Sin tratar de hacer una apología de los hechos consumados, y que, tampoco es el tema para esta investigación, si es necesario considerar que la historia económica guarda información del surgimiento de esta problemática.

Habíamos dicho que la economía es un invento del ser humano, y que el ser humano al crear este sistema lo hizo con base a valores y principios, que, para esos tiempos, irrespetarlos era merecedor de un fuerte castigo. Pero, cuando estos valores y principios se vuelven contrarios a su ser, se podría decir que nace el egoísmo, la avaricia, el individualismo y la férrea costumbre de mentir para alcanzar los objetivos deseados. Entonces, llegar a acumular riqueza material ya no depende tanto de los valores que un ser humano haya asimilado durante su niñez, sino del uso selectivo de los mismos para conseguir el poder (político y económico) para beneficio propio.

La centralización del capital y de otros factores de la producción, tienen afectada a la sociedad, porque, cada vez hay menos redistribución de la riqueza y la misma se encuentra en manos de pocas personas. Entonces, es la acumulación de estos factores (sobre todo tierra y capital), lo que ha llevado a las sociedades a enfrentamientos entre ricos y pobres con la firme intención de que se distribuyeran equitativamente los excedentes de la producción. Ahora, creemos que la sociedad entendió y se resignó, a que la redistribución

de la riqueza nunca llegará a sus manos, han volcado todos sus esfuerzos para conseguir dos aspectos fundamentales: i) el respeto a los derechos laborales adquiridos; y, ii) un salario justo para vivir con dignidad. Existen otros derechos que también son importantes como: el acceso a la educación, salud, agua, etc., que las constituciones de cada país lo garantizan; pero, la gente sabe que, sin un trabajo que pueda reportarles un ingreso, no podrán comprar alimentos, y mucho menos pagar los servicios que entrega el Estado. Surge ahí la importancia de la lucha social por defender sus derechos laborales y sociales.

Carl Marx, filósofo y economista, sostenía que la lucha entre clases sociales, del proletariado contra la sociedad burguesa, conduciría a la abolición de esta minoría acaudalada. Asimismo, para Marx, el objetivo de la lucha ya no era solo por la reivindicación de los derechos labores y de salarios justos de la clase obrera y de la gente pobre, sino que, su ofensiva quería poner fin a la acumulación del capital por parte de la burguesía. En otras palabras, Marx proponía la desaparición de la sociedad burguesa en beneficio de la clase obrera.

Según el Manifiesto Comunista de Carl Marx y Federico Engels (2000: 30); la burguesía ha desgarrado el velo de sentimentalidad que encubría las relaciones de familia y las ha reducido a simples relaciones de dinero. Esta afirmación planteada por Marx y Engels, se podría decir que no ha cambiado hasta la actualidad, y por más que la humanidad haya evolucionado, el afán de acumular capital por parte de la clase adinerada sigue intacta.

Pero ¿es posible alterar la primacía que tiene el capitalismo frente a otras formas de economía? ¿Qué se necesita para pasar hacia otro tipo de economía? ¿Existe un momento oportuno o una ventana de oportunidad para empezar a construir otra economía? ¿Debemos transitar hacia otro modelo de economía, sobre todo, centrado en el ser humano, y en el cual esté presente la solidaridad? Aunque podemos seguir planteando varias preguntas en esta misma línea, queda por ver, si las teorías y las fórmulas macro y microeconómicas existentes, son las adecuadas y necesarias para cambiar el modelo de economía actual.

Propuestas innovadoras sobre como cambiar el modelo económico capitalista se han venido presentando desde hace muchos años atrás. Tenemos personajes como Tomas

Moro, Campanela y los socialistas utópicos como Saint Simón, Fourier y Owen que, en su tiempo, plantearon ideas revolucionarias para cambiar el modelo económico capitalista por uno de economía social y solidaria. Después, tenemos al llamado socialismo científico de Carl Marx, que, como se conoce, proponía una economía mucho más radical, en donde se abolía la propiedad privada y la gente pobre junto a los trabajadores asumían el control de esta. Asimismo, debemos destacar que, Europa es pionera en el estudio de la economía social, y tiempo después en Latinoamérica –en la época de los setenta– aparecieron estudios sobre la economía solidaria. Con respecto a este tema, autores como: Luis Razeto de Chile, la denomina economía del trabajo y la solidaridad; José Luis Coraggio de Argentina, la nombra como la economía solidaria; y otros autores como Orlando Núñez de Nicaragua; y Aquiles Montoya de México pasan a denominarla como la economía popular y nueva economía popular respectivamente (Montoya, 2009: 15).

En América Latina, la economía solidaria tuvo una mayor aceptación por parte de la sociedad vinculada a este sector. Una de las razones para que el pueblo latinoamericano se sienta identificado con la economía solidaria, es la práctica recurrente de la ayuda mutua entre todos quienes realizan cualquier tipo de actividad económica, cultural, deportiva, artística, etc. Pero, más allá de lo conceptual y lo doctrinario que conlleva el estudio de la economía solidaria, ¿cómo entienden los pueblos de la región la práctica diaria de la economía solidaria? Pues bien, para citar algunos ejemplos de la práctica económica con solidaridad dentro y fuera de las organizaciones, tenemos las siguientes formas: 1. Realizando préstamos de dinero en muy pequeñas cantidades sin ningún tipo de interés, pero, con el compromiso de entregarlo en una semana; 2. Si se trata de la venta de mercaderías, si una no tiene el producto que necesita el comprador, la otra se lo presta, con la intención de ayudarla a vender, al final del día le devuelve el dinero de la venta; 3. En la agricultura por su parte, los préstamo se realizan con base a las semillas, pequeñas herramientas o maquinaria; inclusive, se demuestra solidaridad entre agricultores cuando, a falta de jornaleros para realizar la cosecha, los demás vecinos se unen al trabajo. Así podemos seguir mencionando muchos ejemplos, y así, es como los pueblos de América del Sur entienden la economía solidaria, y, si bien jurídicamente se constituyen como asociaciones, cooperativas u otro tipo de empresa social, la esencia para ellos, una vez

constituidos como tal, es mantener fuertes lazos de solidaridad y trabajar para un mejor futuro.

Muchos científicos sociales, no sociales, religiosos y hasta políticos, han abierto varios frentes de análisis de lo que es la economía solidaria, y los aportes de grandes autores socialistas denominados «utópicos» de la primera mitad del siglo XIX (Owen, Fourier, Buchez, Proudhon, etc.) contribuyeron decisivamente para su desarrollo (Singer: 2007: 62).

Entonces, ¿qué es la economía solidaria? Martínez, D (2015) menciona que la economía solidaria puede ser definida y discutida a partir de dos enfoques. El primer enfoque es el político, «el cual se refiere a la economía solidaria en el mismo sentido que la economía social en Europa». Este enfoque utilizado tanto en América Latina como en Canadá «refunde la expresión de economía social y solidaria, e incluye también a organizaciones comunitarias, e incorpora a las iniciativas provenientes del comercio justo». El segundo enfoque es el académico, que «propone una definición elaborada a partir de investigaciones universitarias que buscan estudiar comportamientos y experiencias de solidaridad practicadas en el seno de poblaciones afectadas por crisis económicas y en situaciones de exclusión social» (Martínez, D, 2015: 149-150).

En la actualidad, en América Latina aún se debate dentro del ámbito académico sobre la conceptualización de la economía solidaria. En lo que sí parece haber coincidencia por parte de los estudiosos del tema es, que la economía solidaria, de cierta forma, vino a rescatar aquellas personas que se encuentran relegadas del sistema laboral formal capitalista, y esto, se hizo posible mediante la agrupación de personas sin distinción de clase, raza o religión, que han creado emprendimientos productivos basados en los principios de la unión, la cooperación, la ayuda mutua, la solidaridad, la equidad, entre otros.

Para Pablo Guerra (2014: 12), la economía solidaria sería una propuesta alternativa de desarrollo basado en los principios antes citados, al tiempo que, le permite construir su propia identidad en oposición al pensamiento individualista y a las perspectivas liberales en materia económica. El autor plantea, que la economía solidaria busca un doble

propósito: «crecer como sector ganándole terreno al capitalismo (sobre todo a sus peores representaciones) o al Estado cuando corresponda; e impregnar de solidaridad a los otros sectores, como forma de avanzar hacia otra economía» (Ibidem: 14).

Avanzar hacia «otra economía» –cuando en el mundo hay un sistema imperial capitalista que subyuga a todas aquellas unidades económicas que buscan independizarse de las relaciones de mercado tradicional–, resulta cada vez más complejo si no se producen verdaderos cambios en las relaciones de producción, en la distribución equitativa de los excedentes provenientes del plusavalor que generan las empresas tradicionales y, en generar una verdadera política de ayuda (económica, tecnológica, capacitación) hacía el sector económico más deprimido (economía solidaria); sin ello, difícilmente podremos ganarle terreno al capitalismo.

Al respecto, Mance plantea una estrategia que conduciría a las sociedades hacia una nueva era poscapitalista. Esta estrategia, consiste, en reforzar la idea de que, solo con la colaboración solidaria dentro de las organizaciones productivas, se puede sobrepasar el umbral del individualismo y del utilitarismo. Además, menciona que dicha estrategia, consistiría a la implementación de redes que conectarían unidades de producción con unidades de consumo, en un movimiento recíproco de retroalimentación, permitiendo la creación de puestos de trabajo y el incremento del ingreso de los participantes (Mance, 2002, citado en Arruda, 2007: 380).

De ahí que para Montoya (2009: 25), la economía solidaria sea un modelo alternativo al capitalismo, dirigido a las mayorías populares que intervienen de forma directa en los ámbitos económico, social, político, cultural, ambiental, fundamentado en su propio esfuerzo organizativo y solidario. Además, tiene como finalidad, resolver sus problemas de pobreza y exclusión social, tanto en el campo como en la ciudad y, asimismo, son destinadas a contribuir a la eliminación de las causas que las generan. Algo que no menciona el autor, pero, se puede considerar que está dentro del ámbito social es, que la economía solidaria es una fuente segura de generación de empleo de larga duración. Y como es sabido, desde hace siglos atrás, la falta de empleo estuvo presente tanto en el sistema capitalista como en el comunista, y ambos sistemas, incluido el público, no han podido resolver este problema.

Más aún, para Vidal (2009), la «innovación social», es clave en una economía solidaria que crece día a día. Se trata de promover nuevas prácticas, acciones y estrategias desarrolladas en respuesta a las necesidades sociales mal satisfechas o no satisfechas. Estas nuevas prácticas se pueden observar en iniciativas de comercio justo, turismo solidario, agricultura biológica, circuitos cortos de comercialización, monedas sociales, microfinanzas, desarrollo de energías renovables, etc. (Klein, Laville y Moulaert, 2014, citado en Martínez, D, 2015: 158).

Ahora bien, puede haber agrupaciones sociales, vinculadas a la economía solidaria, que no estén de acuerdo con asumir toda la responsabilidad de cubrir las demandas de la sociedad que han quedado relegadas por diversas razones del sistema productivo nacional formal. Además, para que la economía solidaria pueda acoger a todas aquellas personas rechazadas del viejo sistema capitalista, necesita del apoyo gubernamental; porque, sin ello, le será muy difícil competir con otros tipos de empresas y, más complicado le será para este sector, ser aceptado en el mercado y en la sociedad. Con respecto a lo dicho en este párrafo, hay autores como Singer (2007: 64), que considera que sería un error suponer que la economía solidaria es la única opción de supervivencia de las capas más pobres y excluidas de las clases trabajadoras.

A este respecto Pochman (2007: 237), considera que las políticas públicas tienen un rol crucial, ya que pueden ser determinantes en el fortalecimiento de la economía solidaria en cada país, lo que permitiría resolver algunos problemas que el Estado o la empresa privada no han podido resolver. Para ello, plantea la necesidad de una definición y regulación pública de la economía solidaria. Otro punto que destaca es, lo concerniente al modelo de financiamiento apropiado al desarrollo de la economía solidaria. Eso sí, critica al sistema financiero tradicional por estar lejos de los principios éticos de la economía solidaria, y, apuesta para que el sistema financiero social y solidario cree una línea de financiación propia que beneficie a todas aquellas personas excluidas del sistema financiero tradicional. Asimismo, el autor menciona que se debe incorporar a la economía solidaria políticas públicas que impulsen la industrialización del sector, al tiempo que se fomente su participación en el comercio exterior bajo nuevos paradigmas éticos de producción y exportación.

Dicho esto, se sabe que, con la llegada del capitalismo, los modos de producir cambiaron, pasando de una producción más sostenible a una más contaminante y expansiva, lo que llevó a ganarle espacio a la naturaleza y a la biodiversidad, junto con ello, las personas, familias, grandes empresas y la sociedad en general, al ver que este modo de producir les generaba más ingresos, empezaron a buscar su propio interés, y se olvidaron del interés común. Aunque parezca increíble, los valores y principios adquiridos por el ser humano quedaron en segundo plano, o, se han transformado en: envidia, apatía, egoísmo, irresponsabilidad, entre otras, provocando la división del tejido social, y, por ende, haciendo más difícil la reorganización de las capas sociales más desprotegidas. En contraposición, se puede llegar a creer con cierta cautela, que las personas, y en si la humanidad, luego de haber vivido múltiples crisis económicas y ambientales, están convencidas de que, «otra forma de hacer economía», es necesaria y urgente y, más aún en los tiempos actuales; además, es necesario y obligatorio emprender por el camino de una economía con más solidaridad, asumiendo la responsabilidad en unidad y, como lo proponía el economista checo Eugen Loebl en 1978, ir hacia una humanoeconomía.

En definitiva, el ser humano tiene todas las cualidades, capacidades y habilidades necesarias para cambiar esta economía explotadora y consumista que está acabando con su propia existencia. Más aún, creemos que, de las crisis económicas y la consecuente quiebra de empresas provocadas por el hombre, nacen nuevas organizaciones empresariales, mucho más resilientes y preparadas para futuros *shocks* económicos, sociales y ambientales. Además, en estas nuevas empresas (pertenecientes a la economía solidaria), es donde se debe impulsar la práctica constante de aquellos valores y principios propuestos por la ACI, ya que, al volverse una práctica común, esto conllevaría, según Razeto (2007: 320), a «producir con solidaridad, distribuir con solidaridad, y desarrollar con solidaridad. Es decir, que la solidaridad se introduzca en la economía misma, y, que opere y actúe en las diversas fases del ciclo económico».

Si bien lo manifestado por Razeto es de muy valiosa importancia para impulsar y fortalecer la economía solidaria, también, es necesario y fundamental tener en cuenta otros factores que ayuden a que este sector crezca y se vuelva competitivo frente a otros actores privados. A lo que nos referimos es, al acceso y uso de las nuevas tecnologías; sin ellas, la economía

solidaria o incluso la economía popular u otras empresas de tipo social, quedarán relegadas del mercado. Además, en un mundo cada vez más tecnológico, la cooperación y la creatividad de los trabajadores es una ventaja que se encuentra especialmente en el trabajo asociativo y solidario, lo que, a su vez, permitirá una creciente red de pequeñas empresas solidarias (De Melo, 2007: 374).

Por último, la solidaridad en la economía puede cambiar la forma de vivir de la sociedad sin tener que agotar los pocos recursos naturales que nos quedan. Su accionar, parte de una consideración alternativa al sistema de prioridades en el que actualmente se fundamenta la economía neoliberal. Se trata de una visión y una práctica, que reivindica la economía, como medio y no como un servicio final del desarrollo personal y comunitario, como instrumento que contribuya a la mejora de la calidad de vida de las personas y de su entorno social (Diccionario de Educación para el Desarrollo, s/f: 107).

5. El Plan de Gobierno «Alianza PAIS 2007-2011»: una base programática para reconocer a la economía popular y solidaria como parte del sistema económico nacional

El Plan de Gobierno Alianza PAIS (Patria altiva i soberana) 2007-2011, es un instrumento político que contiene diferentes temas relacionados con la política económica, social, ambiental, cultural, y de integración regional. Asimismo, fue considerado como un documento que trazaría el camino para la transformación del sistema económico neoliberal que estuvo vigente en Ecuador hasta el año 2006.

En el año 2006, Rafael Correa Delgado junto con el Plan de Gobierno y su equipo de trabajo, empezaron a realizar la campaña política, con miras a la elección presidencial de octubre de 2006. En su momento, el candidato a la presidencia, Rafael Correa, presentó a la ciudadanía los ejes programáticos que iban a cambiar, con el fin de mejorar la situación económica y social del país. Basado en una «política ideológica de izquierda» y, tomando algunas frases de los pensamientos dichos por el libertador de América Latina, Simón Bolívar; del expresidente de Ecuador, Eloy Alfaro; de Manuela Sáenz, que fue una activista política y militar, o de Dolores Cacuango, activista indígena, entre otras, enarboló su bandera de lucha contra actores políticos neoliberales, empresarios capitalistas e

instituciones financieras internacionales como el FMI y el Banco Mundial que, según el entonces candidato a la presidencia Rafael Correa, eran los responsables directos de las crisis económicas que sucedieron en Ecuador desde la época de los años ochenta y noventa y, los primeros seis años del inicio del siglo XXI.

Su convicción por cambiar la historia del país en beneficio de las grandes minorías, lo llevan a plantear, un plan de gobierno con propuestas un tanto «nuevas» según su punto de vista. Para otros analistas, de diferentes profesiones y políticos con larga trayectoria en la administración pública, este plan era más de lo mismo, aunque contenía algunas propuestas válidas sobre la redistribución equitativa de la riqueza, el cobro de impuestos hacia las grandes fortunas o la integración regional, entre otras. En cambio, otros políticos más críticos y contrarios a la ideología de Rafael Correa sostenían que los cambios propuestos en el plan de gobierno no durarían por muchos años, dado que, conllevaría un incremento del gasto público y, con el pasar del tiempo se volvería insostenible.

Pero ¿Qué cosas había que cambiar en el país, según Rafael Correa, candidato en 2006 a la presidencia de la Republica de Ecuador? y lo más importante, ¿en la propuesta económica del Plan, constaba, que el sistema económico será social y solidario, o simplemente se mencionan lineamientos para en algún momento y mediante algún proceso de reforma constitucional cambiar el modelo económico?

Ante estas incógnitas, empecemos manifestando que, casi todos los gobernantes que administraron el Ecuador, de alguna forma, buscaron prodigarle al pueblo un mejor bienestar. ¿Cómo lo conseguirían?, esa era la diferencia. Algunos presidentes tenían propuestas medianamente ejecutables que realmente beneficiaban a la sociedad. Otros gobernantes tenían propuestas y hasta políticas públicas que tenían una clara visión de favorecer a la élite económica y política.

Esto último, es lo que una sociedad no desearía tener, peor aún vivirla dentro de su país; pero, la realidad es distinta, sobre todo, cuando el sector empresarial capitalista, desea captar el poder político para su propio beneficio, y con ello, empezar a manipular a los políticos para que se creen normas a su conveniencia. Entonces, cómo es posible que, en una sociedad contemporánea, estos actos de manipulación y chantaje aún estén vigentes, y

que, los legisladores elegidos por el pueblo se olviden que deben legislar para que exista un verdadero Estado de Bienestar.

Pero ¿cómo debemos entender el Estado de Bienestar? En este caso, según Vásconez (2005: 57), el Estado de Bienestar debe cumplir dos funciones básicas: de redistribución y reproducción. Además, la autora manifiesta que se debe intervenir en la lógica del mercado para: i. Desmercantilizar, redistribuir y articular dinámicas de empleo y movilidad social (Esping Andersen, 1995); ii. Generar capital humano o fuerza de trabajo; tarea que es realizada básicamente en los hogares, y el Estado complementa; iii. Mantener un nivel mínimo de calidad de vida de las personas, para crear capacidad de respuesta independiente de los ciclos económicos; factor relacionado con el nivel de gasto social y la atención a las personas que se consideran más pobres o vulnerables ante recesiones.

Según lo anterior, en un Estado de Bienestar, deberían prevalecer los intereses de la persona (ser humano); además, el Estado, sería el encargado de movilizar los recursos necesarios para garantizar los derechos que fueron consagrados en una Constitución. En todo caso, atender sus necesidades básicas como mínimo, ayuda a que estas personas se sientan protegidas por un Estado y, puedan realizar sus actividades con mayor seguridad. Pero, si el Estado, se desentiende de sus responsabilidades, corre el riesgo de que el pueblo se revele, se produzcan manifestaciones sociales que incluso, lleguen a la desestabilización del orden constituido y hasta el derrocamiento del mandatario.

Estas protestas sociales, que a veces terminan con graves pérdidas humanas, es algo que pasa frecuentemente en América Latina, y sobre todo en Ecuador. La causa de su lucha (la de los pueblos), ha sido siempre la misma, que se cumplan sus derechos, sobre todo tener acceso a: trabajo estable, educación, salud, y servicios básicos.

Según los autores Acosta y Falconí (2005), la razón, para que no se cumpliesen estos derechos, era porque, en Ecuador en la época de los años ochenta y noventa y primeros años del siglo XXI, se implantaron modelos económicos neoliberales mediante la imposición de medidas económicas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial. La imposición de políticas de estabilización y de programas de ajuste estructural

que se proponían en las agendas económicas[6]; también, tenían como objetivo, reducir el tamaño del Estado, mediante la disminución del gasto corriente público, minimizar la intervención del Estado en el sector privado y privatizar los sectores estratégicos de Ecuador[7].

Asimismo, la aplicación del «neoliberalismo criollo[8]», a través de las políticas de ajuste y estabilización económica, provocó la subida de los niveles de pobreza y exclusión social, un escaso crecimiento económico por habitante en términos reales, ineficiencia en el manejo de las finanzas públicas, déficit comercial y presupuestario, quiebra institucional, poco incentivo para el despliegue de las actividades privadas, y un cúmulo de conflictos distributivos locales y nacionales de difícil superación en el corto plazo (Acosta y Falconí, 2005: 24).

Otra vía de debilitamiento del Estado a causa de la aplicación de las políticas neoliberales ejecutadas desde la década de los ochenta, fue debido al incremento del nivel de endeudamiento que tuvieron los gobiernos de ese entonces, pasando así, de tener una deuda externa de 241,5 millones de dólares en el año 1970, a 4.601,3 millones de dólares en 1980; luego, la cantidad se elevó a los 10.298,1 millones de dólares en 1990; y, para el año 2000 la deuda ya alcanzaría los 13.216,3 millones de dólares (Acosta, 2006: 351-355). ¿Qué país del mundo quisiera endeudarse de esta forma tan irracional como lo hizo

[6] A las propuestas económicas vigentes, que configuran la lógica y la práctica de las políticas de estabilización y los programas de ajuste neoliberales, se las conoce como el Consenso de Washington -como lo denominó John Williamson, a principios de los años noventa. p.18 Sin profundizar en los detalles del CW, vale la pena rescatar diez componentes básicos de su recetario:
- Austeridad y disciplina fiscal;
- Reestructuración del gasto público;
- Reforma tributaria;
- Privatización de las empresas públicas;
- Establecimiento de un manejo cambiario competitivo;
- Liberalización comercial;
- Desregulación del mercado financiero y apertura de la cuenta de capitales;
- Apertura sin restricciones a la inversión extranjera directa;
- Flexibilización de las relaciones económicas y laborales;
- Garantía y cumplimiento de los derechos de propiedad privada. (Acosta y Falconí, 2005: 19)

[7] Según el artículo 313 de la CRE de 2008, son sectores estratégicos los siguientes: la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y otros.

[8] Calificativo con que los autores Acosta y Falconí (2005) denominan a los personajes que llevaron adelante la aplicación de las medidas económicas en el país.

Ecuador en tan corto tiempo?, creo que ninguno; sin embargo, se puede pensar que el endeudamiento que contraiga un país no es tan malo, siempre y cuando, los recursos de la deuda se utilicen para una determinada finalidad. Además, es inconcebible que, una nación, como Ecuador, se endeude para pagar la deuda de empresarios capitalistas irresponsables que no supieron administrar sus negocios. Increíble, pero cierto, y esto sucedió en plena época neoliberal. De ellos podemos citar algunos ejemplos como: el banco La Previsora (intervenido en 1977 y privatizado en 1986) y banco Continental (intervenido en 1996, en pleno período neoliberal); Ecuatoriana de Aviación (intervenida a principios de los 70 y «regalada» a mediados de los 90); el ingenio AZTRA (vendido hace un par de años atrás); la Empresa de Leche Cotopaxi; la Empresa de Fertilizantes Ecuatorianos; la Empresa Ecuatoriana de Cardamomo, entre otras muchas compañías que fueron salvadas por el Estado (Acosta, 1998: 48).

Lo manifestado en el párrafo anterior, quizás era el inicio de la próxima gran crisis económica que estaba por ocurrir en Ecuador. Todo empezó en el gobierno de Sixto Duran Ballen (1992-1996), un demócrata popular ultraderechista, que propuso cambiar el país mediante la política de Modernización del Estado. De esta propuesta, se elaboraron varias normas como la Ley de Instituciones Financieras (1994), que posteriormente iba a beneficiar a la banca tradicional. El propósito de esta Ley consistía en liberalizar el sistema financiero bancario y dejar que el propio sistema se autorregule; además, uno de los beneficios que proponía la Ley era que los bancos puedan realizar prestamos entre los mismos bancos (llamados también créditos vinculados), y, establecer con total libertad las tasas de interés. Este «libertinaje», hizo que los banqueros, utilizaran el dinero de sus depositantes para adquirir, bienes materiales y realizar otros tipos de inversión, lo que, en el corto plazo provocó escasez de liquidez en sus cuentas bancarias. Pero, para suplir este problema, y captar más depósitos de las cuentas ahorristas, la banca, ofreció pagar por los depósitos de ahorros, tasas de interés de hasta el 240%, lo que llevó a mucha gente a vender sus propiedades, endeudarse con el «chulco»[9], pedir préstamos a familiares, con el fin de recibir altas tasas de interés por sus depósitos.

[9] De acuerdo con el Diccionario panhispánico del español jurídico, la palabra chulco, tiene por significado: «Interés usurero. Designa el préstamo de dinero cuya tasa de interés es mayor que la establecida por las instituciones financieras oficiales. Es voz quichua» (https://dpej.rae.es/lema/chulco).

Antes de que sucediera la crisis financiera de 1999, en 1998 la banca tradicional apoyaría la campaña electoral del candidato presidencial Jamil Mahuad Witt, llevándolo así, a ser elegido presidente de Ecuador. En esos momentos, los problemas de la banca se agudizaron por las causas que comentamos anteriormente, y con ello, los banqueros endosaron la deuda de los bancos al Estado. Esto provocó, que la banca y el Congreso Nacional, en contubernio con los partidos políticos social cristiano y la democracia popular (derechistas), crearan otra norma para dar vida a la Agencia de Garantía de Depósitos, entidad pública, que se encargaría de garantizar los depósitos de las cuentas ahorristas de ese entonces.

Lo siguiente que vendría era, la quiebra de los bancos. Así, el 08 de marzo 1999, en la presidencia de Jamil Mahuad Witt, el mandatario, declaró en los medios de comunicación que se imponía un «Feriado Bancario» por 24 horas, postergándolo por cinco días más. Luego de la declaratoria, empezaron a quebrar las empresas, con ello, vino las protestas sociales, se agudizó el desempleo, aumentó la pobreza y más aún la extrema pobreza, pero, lo más doloroso para las familias ecuatorianas, fue la estampida de migrantes que salieron del país, con destino a Estados Unidos de América, España, Italia y otros países más. Además, esta medida financiera, elevó aún más la inflación, el tipo de cambio que en 1992 era de 1.587,04 sucres por dólar, pasó a costar 11.803,3 sucres por dólar en el año 1999, y, terminó en 25.000 sucres por dólar en el año 2000. Con ello, en enero del mismo año, pasamos a utilizar el dólar de los Estados Unidos de América como moneda oficial de Ecuador.

Lo que vino desde el año 2001 hasta 2006, fue cierta estabilidad en los indicadores micro y macroeconómicos del país. Pero, lo que no desapareció, es el neoliberalismo, y junto con ello, siguieron las medidas de ajuste económico impuestas por el FMI y del Banco Mundial.

Entonces, llegaría el año 2006, donde hace su aparición el novel político Rafael Correa, con ideas, según él, revolucionarias, que prometían para Ecuador una «transformación radical»[10]. Para ello, Rafael Correa, empieza una fuerte campaña de desprestigio contra los

[10] Rafael Correa en el año 2005 fue nombrado ministro de Economía por el expresidente Alfredo Palacio. Estuvo en el cargo 105 días. En su gestión propuso la eliminación de algunos fondos públicos como el

políticos ortodoxos, y además plantea que se debe eliminar y sepultar al neoliberalismo y a todo aquel que piense diferente a las ideas revolucionarias del socialismo del siglo XXI[11].

Su amplia formación en economía le hizo conocedor de temas que afectaban negativamente a la sociedad ecuatoriana. Y aunque, carecía de *praxis* política, sabía que lo planteado en su Plan de Gobierno le darían «buenos resultados», al menos en el corto y mediano plazo. Su afán, era reconstruir no solo la institucionalidad del Estado, sino que; además, aprovechando que la gente estaba cansada de escuchar y ver a los mismos políticos ofrecer cambios en sus niveles de vida, empezó a culturizar al pueblo con su «nuevo» pensamiento político cargado de una «ideología de izquierda».

Entonces, llegaría el momento de dar a conocer los planteamientos de cambio en todos los niveles de la economía, para ir hacia un nuevo Ecuador. Es así como, en su Plan de Gobierno Alianza PAIS 2007–2011, destaca cinco ejes programáticos para revolucionar el país. Estos ejes son:

1º. Revolución constitucional y democrática

Entonces, siguiendo el proceso de cambio que plantea el plan de gobierno, tenemos que: es necesario hacer una «Revolución constitucional y democrática». Esto, conduciría, a la reforma Constitucional, que es el objetivo que buscaba el gobierno de Rafael Correa una vez posesionado como presidente de la República en enero del año 2007.

Para el Gobierno, era necesario, tener una nueva Constitución que acoja todas las «aspiraciones y sueños de la ciudadanía ecuatoriana». Según el mandatario, sin este nuevo instrumento, no existía posibilidad alguna de cambiar el destino del país, y todo lo propuesto en el plan de gobierno era imposible ejecutarlo. Es así como preparó el terreno, y, en los primeros tres meses del año 2007, presentó al Congreso Nacional, su propuesta de consulta popular para ir a una asamblea constituyente de plenos poderes. Para ello, se convocó al pueblo a un referéndum, el mismo que fue aprobado el 15 de abril de 2007, y,

FEIREP y el FEISEH que recibían recursos de la venta de petróleo. Así mismo, propuso proyectos de ley para el aumento del gasto social, esto lo catapultó al siguiente año como candidato presidencial. Asimismo, criticó fuertemente y hasta estuvo en contra de las políticas de ajuste del FMI y del BM.

[11] Para más información, diríjase a la obra de Heinz Dieterich, con título: «Hugo Chávez y el Socialismo del Siglo XXI». Segunda edición revisada y ampliada.

el 30 de noviembre del mismo año se instaló la nueva Asamblea Nacional Constituyente, para, proceder a la elaboración de la «nueva» Constitución de la República.

La reforma constitucional que en ese momento se encargó a la Asamblea Nacional Constituyente, debía recoger cada una de las propuestas planteadas por las organizaciones sociales; para ello, era necesario, construir una democracia participativa dejando atrás, aquella democracia formal en la cual los problemas se solucionaban mediante acuerdos entre partidos políticos y oligarcas. Además, uno de los objetivos, era justamente cambiar estas prácticas, y, con la reforma Constitucional se buscaba garantizar la independencia y corresponsabilidad entre las funciones del Estado (Plan de Gobierno del Movimiento País 2007-2011).

2º. Revolución ética: combate frontal a la corrupción

Otro eje programático para la transformación de Ecuador es, la «Revolución ética: combate frontal a la corrupción». En todas las naciones del planeta, la sociedad habla sobre la corrupción que hay en sus gobiernos, y, también critican a sus gobernantes por la inacción que ejercen sobre este problema.

Ante esta problemática, el Plan sugería, la «creación de un sistema de adquisiciones públicas». El objetivo, es transparentar las compras que hagan todas las instituciones del Estado, a fin de evitar la discrecionalidad en la compra de bienes y servicios; y, para sancionar todo acto de corrupción en el cual estén vinculados recursos públicos. La propuesta enfocaba reformar el código penal, y pretendía endurecer las penas para los funcionarios públicos.

3º. Revolución económica y productiva

El tercer eje programático planteado en el Plan es: «Revolución económica y productiva». Dentro de este eje, se propone realizar lo siguiente: Reactivación productiva y generación de empleo; Reingeniería del sistema financiero público y privado; Promoción del empleo a través de un plan de vivienda nacional; Aplicación de una política rural y agropecuaria

sustentada en soberanía alimentaria; Redistribución de la tierra; Estado comprará preferentemente a productores ecuatorianos.

- **Reactivación productiva y generación de empleo**

La falta de empleo en Ecuador es un problema que se agudiza año a año, sin embargo, la propuesta política del gobierno de la Revolución Ciudadana para acabar con este mal, se encasilla en generar políticas de trabajo integral, integradora y movilizadora; así como también en generar políticas de fomento a la inversión nacional que genere puestos de trabajo estable; y, sobre todo, que esta última esté enfocada en los jóvenes que ya de por sí, son excluidos del mercado laboral por falta de experiencia, o, por no poseer las cualificaciones necesarias. Por otra parte, las personas que estén vinculadas plenamente en un empleo, la propuesta también se encamina a que exista, una política salarial justa e incentivadora (Ibid.).

Otras políticas que tienen el carácter de mejorar las condiciones del empleo son: «la promoción de la autonomía económica de las mujeres y el control de ellas sobre los recursos»; pero, para que haya tal autonomía, se propone el fomento de pequeñas y medianas empresas juntamente con el de un turismo alternativo y sostenible (Ibid., 31-32).

En Ecuador, se sabe que, quienes más generan fuentes de empleo son las micro, pequeñas y medianas empresas, y esta situación lo confirma el mismo plan de gobierno de la revolución ciudadana. De ahí que, otra de las políticas a aplicar, sea la del «fomento de pequeñas y medianas empresas»; para lo cual ratifica el compromiso de:

> Crear un ambiente que contribuya a la existencia y el fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas (pymes), así como, el fomento a nuevos emprendimientos productivos, comerciales, artesanales y de servicios. Se impulsará el acceso directo de las micro, pequeñas y medianas empresas a las compras públicas estatales (Ibidem, 31).

Del conjunto de políticas que se citaron en este apartado y que servirán para la reactivación productiva y generación de empleo; hay una propuesta muy particular que es la «promoción de las propias iniciativas de la economía popular vinculadas al desarrollo local». En esta política, si bien se incentiva el apoyo al desarrollo de los actores que están

dentro de la economía popular, este sector no recibe las mismas preferencias o ayudas que las pymes. A continuación, se cita textualmente la medida de promoción para el sector popular, y, queda a criterio del lector marcar las diferencias entre ambos agentes económicos:

> Una política activa de apoyo al desarrollo de los micro y pequeños emprendimientos, a las cooperativas y empresas asociativas y comunitarias, promoviendo la creación y consolidación de mercados locales, de servicios especializados en este sector, incluyendo los servicios financieros, para lo cual se plantea como una prioridad el fomento y fortalecimiento de un amplio sistema de microfinanzas basado en las cooperativas de ahorro y crédito (Ibid., 30).

- **Reingeniería del sistema financiero público y privado**

Aquí, el plan, prácticamente se centra, en que todo el sistema financiero debe estar al servicio de la ciudadanía, con lo cual debe ser inclusivo con aquellas personas que se encuentran en los sectores rurales del país.

Por otro lado, el plan de gobierno fomenta la ampliación del Sistema Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, propone crear nuevas COAC urbanas y rurales, para que, mediante la concesión de créditos con bajas tasas de interés puedan apoyar a los productores de bienes y servicios del sector popular y solidario. La capacitación hacia el sector financiero cooperativo es fundamental para el Estado, por ello, propone la creación de un fondo fiduciario para asistencia técnica y capacitación, además de establecer una regulación financiera apropiada para el sistema nacional de COAC. También plantea, la creación de una Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Ibid., 33-34).

- **Promoción del empleo a través de un plan de vivienda nacional**

El déficit habitacional en Ecuador alcanza las 750.000 viviendas y el déficit cualitativo, viviendas en condiciones deficientes llega a las 507.830 viviendas (Ibidem, 40). El plan de gobierno establece que, a través del sector de la construcción se llegue a emplear la mayor cantidad de mano de obra, generando externalidades positivas en la economía y la sociedad. Por tal motivo, las acciones que se tomen para reducir los niveles de desempleo e informalidad, sea el fomento de la construcción de vivienda participativa, llegando así a

construir viviendas en los sectores rural y urbano marginal. Para cristalizar esta política, se propone que se cuente con el apoyo de los gobiernos seccionales y los pequeños constructores locales y comunitarios (Ibidem).

- **Aplicación de una política rural y agropecuaria sustentada en soberanía alimentaria**

El país, a pesar de tener una extensión territorial pequeña, cuenta con una serie de pisos climáticos que favorecen la actividad agropecuaria. Además, este sector, cuenta con una capacidad productiva de alimentos que fácilmente puede satisfacer la demanda total de la población.

El apoyo técnico y la capacitación son otros de los puntos a fortalecer en beneficio de los agricultores; pues, los mismos deben aprender nuevas técnicas de sembrado, control de plagas, cosecha, procesamiento, valor agregado, almacenamiento y comercialización. Con respecto a este último punto, el plan propone impulsar una política que rompa con la red monopólica de los intermediarios, asegurando el abastecimiento, la distribución y regulación de precios de los productos a través de la comercialización directa entre productor y consumidor final (Ibidem, 42).

- **Redistribución de la tierra**

Este, es quizás uno de los problemas más complejos por resolver en Ecuador; pues, aún hay desigualdad en la distribución de este recurso. Incluso, con la reforma a la Ley Agraria de 1973, se intentó redistribuir las tierras agrícolas, pero, el resultado no fue el que se esperaba. Ahora, el plan de gobierno destaca que, con la reforma de la Ley, se considerará la distribución de la tierra, no solo en función de su extensión, sino de su calidad, e impulsará no solo la tenencia privada de tierra sino la comunal, de acuerdo con la población en cada territorio específico. Esta acción se focalizará a favor de los más pobres con poca tierra y sin tierra; además, garantizará a las mujeres iguales o incluso mayores oportunidades que a los hombres para acceder a los derechos de propiedad de la tierra y de herencia.

- **Estado comprará preferentemente a productores ecuatorianos**

Ecuador, es un gran productor de alimentos, y en muchas de las ocasiones la sobreproducción lleva a los agricultores y ganaderos lecheros a botar sus productos por el exceso de producción. Un mecanismo que desea aplicar el futuro gobierno es, a través de la aplicación del sistema de compras públicas, el Estado pueda adquirir los bienes y servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas. Asimismo, según el Plan, esta política permitirá no solo contar con un mayor impacto en el ingreso y empleo del gasto público, sino también, con un espacio de entrenamiento a los micro, pequeños y medianos empresarios, para madurar condiciones de mayor competitividad en otros mercados igual o mayormente exigentes (Ibidem, 44).

4º. Revolución educativa y de salud

El cuarto eje programático para lograr transformar el Ecuador se basa en la «Revolución educativa y de la salud». La sociedad ecuatoriana necesita una educación incluyente, en donde nadie quede relegado por su condición social, étnica o religiosa. Asimismo, debe ser un derecho garantizado por el Estado en cualquiera de las etapas del nivel educativo. No es posible tener niños, jóvenes, adultos e incluso adultos mayores relegados del derecho a la educación, ya que, al mantenerlos en un desconocimiento de la realidad que vive el país y el mundo, son más vulnerables a ser manipulados por cualquier persona. Frente a esta problemática, el Plan de Gobierno impulsa la «construcción de una política educativa para la era del conocimiento y la información». Esto implica, según el Plan, una ampliación de la cobertura y universalización de la educación, una reforma educativa que incluya una flexibilización curricular, capacitación permanente y mejoramiento profesional, incentivos a maestros, nueva infraestructura (Ibid., 58-62).

En cuanto a la política de salud, el Plan, busca garantizar sin ningún tipo de discriminación, el acceso gratuito de la población a todo el sistema nacional de salud, eso incluye también a los medicamentos. Asimismo, será prioridad la atención para aquellos pacientes con enfermedades consideradas catastróficas.

5º. Revolución por la dignidad, la soberanía y la integración latinoamericana

El último eje programático que asegura la transformación del país es, la «Revolución por la dignidad, la soberanía y la integración latinoamericana». En este eje, el Plan de Gobierno plantea, que Ecuador debe ser gobernado sin intromisión de agentes externos, sobre todo sin la imposición de políticas económicas extranjeras. Pide respeto a su soberanía y a sus leyes internas, pero, también se compromete a garantizar y consolidar la defensa de los Derechos Humanos y todos aquellos tratados que Ecuador ha firmado y ratificado.

6. Hacia una nueva Constitución en 2008

Como se había manifestado en el epígrafe anterior, una de las propuestas de campaña del ya posesionado[12] presidente de la República Rafael Correa Delgado era, reformar la Constitución de 1998. Es así como, en enero de 2007, con el Decreto Ejecutivo 002, llamó a consulta popular para que el pueblo ecuatoriano decidiera si quería una nueva Constitución. Una vez efectuada la consulta, el 15 abril de 2007, el 81,72% de la población, se pronunció a favor del establecimiento de una Asamblea Constituyente, su finalidad, redactar la nueva Carta Magna. A continuación, el 30 de septiembre del mismo año, se convocó al pueblo para elegir a 130 asambleístas que se encargarían de reformar la Constitución de 1998. El resultado de la votación fue, el 70% de los asambleístas elegidos pertenecieron al movimiento político Alianza PAIS, es decir, afines al presidente de la República Rafael Correa. Luego, en noviembre de 2007, se instaló la Asamblea Nacional en Montecristi provincia de Manabí, para realizar la reforma constitucional que el pueblo había aprobado. Al año siguiente, el 24 de julio de 2008, la nueva Constitución fue aprobada por 94 de los 130 asambleístas. Un día después, esto es, el 25 de julio del mismo año, se entregó al Tribunal Supremo Electoral, para que dicha entidad realice la convocatoria al referéndum constitucional; por último, el 28 de septiembre de 2008, la nueva Constitución fue aprobada con el 63,93% de los votos, y, el 20 de octubre fue publicada en el Registro Oficial.

[12] El presidente de la República Rafael Correa Delgado fue posesionado el 15 de enero de 2007.

Lo que vendría después de aprobada la Carta Magna, es hacer efectivo el reconocimiento de la EPS. Así fue como se empezó a diseñar nuevas leyes, en las cuales el sector popular y solidario ganó espacio en las instituciones públicas, en el mercado y en la sociedad en general. Esta última parte lo desarrollamos en el siguiente capítulo.

Conclusión

El cambio de un sistema económico social de mercado por otro más solidario y centrado en el ser humano se llevó a cabo en Ecuador en el año 2008. Antes de 2008, era imposible hablar de un sistema económico tripartito, pues, todo giraba en torno a dos fuerzas propulsoras como son la economía pública y la privada.

La tercera vía, más conocida como la EPS, es un neologismo que se hace público en Ecuador en el año 2007. Por otra parte, la EPS representada por las grandes masas de personas trabajadoras (comerciantes minoritas, micro y pequeños agricultores, pecuarios, pescadores, vendedores ambulantes formales, tiendas de barrio, entre otros), siempre estuvieron presentes en todo el territorio nacional, pero, sus detractores (políticos de derecha y empresarios capitalistas) lo minimizaron por la simple razón de que sus aportaciones al mercado (con productos, servicios y creación de empleo) no eran las suficientes para ser consideradas como parte del sistema económico nacional.

Esta situación cambió cuando en el año 2006, el candidato a la presidencia de la República de Ecuador, Rafael Correa Delgado presentó su Plan de Gobierno 2007-2011, con cinco ejes programáticos. El propósito, no solo era la promoción de la EPS, sino que fuera más participativa y representativa en los procesos productivos del país.

La presencia de la EPS en el Plan de Gobierno toma mayor relevancia cuando a esta –EPS– se la incorpora fuertemente en dos ejes: i) la revolución económica y productiva y ii) la revolución educativa y de la salud. En Ecuador, estos dos ejes son prácticamente lo que dinamiza la economía nacional y proporciona crecimiento económico, y, la EPS es una pieza clave para echar a andar estos engranajes.

Aunque pocos crean en las capacidades de la EPS, en el Plan se cita que la EPS es esencial para la reactivación económica debido a que: genera empleo cuando la empresa privada no lo promueve. Su presencia en las actividades agropecuarias es esencial para asegurar la producción de alimentos; se organizan para prestar servicios educativos y de salud, construyen viviendas para sus socios, etc.

Lo mencionado en el párrafo anterior es lo que el presidente Rafael Correa quería fortalecer en una norma suprema. Para ello mediante una «Revolución constitucional y

democrática», y con el apoyo de la ciudadanía ecuatoriana organizó una Asamblea Constituyente para cambiar la Constitución de 1998. El propósito de tener una nueva Carta Magna tuvo varios objetivos en materia ambiental, cultural, judicial, social, salud, educación, etc., pero lo esencial era cambiar el sistema económico social de mercado por el de economía social y solidaria. Para el gobierno de ese entonces, el anterior sistema económico era perverso, manipulador, egoísta y poco solidario con las micro y pequeñas empresas.

Con el nuevo sistema fue que se reconoció y se fortaleció ampliamente a los diferentes actores de la EPS. El reconocimiento constitucional de la EPS, hizo que se abrieran muchas puertas en todo el sistema público de Ecuador.

CAPÍTULO III

LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA. MARCO LEGAL Y CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

Introducción

Con la publicación de la Constitución de la República en el año 2008, las organizaciones de la EPS pasaron a ser reconocidas en la Constitución, y en los diferentes Planes de Desarrollo. Más tarde, en desarrollo de la Constitución se elaboró la normativa específica para el sector popular y solidario, así fue como, en mayo del año 2011 se publicó la LOEPS, y al año siguiente, en febrero de 2012 su Reglamento. En la Ley antes citada, se define lo que es la EPS, así como también se determina su objeto, sus principios, el procedimiento para su registro público ante el ministerio correspondiente y, los beneficios a los que accederán los actores de la EPS una vez que estén inscritos legalmente. Asimismo, la norma realiza una clasificación de las organizaciones y las ordena en: Asociaciones, Cooperativas, Sector Comunitario y Unidades Económicas Populares. En la Ley también se regulan los derechos y obligaciones que deberán cumplir las organizaciones de la EPS. En cuanto a la rectoría del sector popular y solidario, está a cargo del Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria que estaría integrada por los ministros que se relacionen con el sector. La regulación de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, por disposición del presidente de la República se ejercerá de la siguiente manera: para la EPS no financiera, su regulación estará a cargo del ministerio del ramo, y para el sector financiero popular y solidario lo hará la Junta de Política y Regulación Financiera, creada por el Código Orgánico Monetario y Financiero –COMYF. Para el control se crea la SEPS. El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria –IEPS–, tendrá como misión el fomento y promoción de las personas y organizaciones del sector. Y, por último, está la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias –CONAFIPS–, que se encargará de facilitar servicios financieros y crediticios para el sector financiero popular y solidario.

Asimismo, en este Capítulo se hace una breve presentación de las Entidades de la Economía Popular y Solidaria (EEPS). El análisis detallado del sector de las asociaciones se realiza en el Capítulo IV, pues, al ser objeto central de estudio de este trabajo de investigación, se decidió analizarlo por separado.

Por último, se presenta un estudio socioeconómico de las organizaciones que componen la EPS, con el fin de conocer el tipo de actividades que desarrollan y su relevancia económica. La información estadística analizada abarca desde el año 2016 al 2022.

1. El marco legal de la economía popular y solidaria en Ecuador

El marco legal de la EPS en Ecuador se encuentra en la Constitución de 2008, se impulsa a través de los planes nacionales de desarrollo y se regula principalmente en la LOEPS (2011) y su Reglamento (2012), sin perjuicio de otras normas secundarias de aplicación esencialmente sectorial.

1.1. La economía popular y solidaria en la Constitución de 2008 de la República de Ecuador

El sector popular y solidario no es que aparece, ni es tomado en cuenta por primera vez en la nueva Constitución de 2008. Jurídicamente la Constitución de 1967 ya hacía mención del sector cooperativo, pues, asumía que lo prioritario en la economía era que la actividad privada recibía estímulo del Estado para la creación de nuevas empresas, para su ampliación y reinversión de sus beneficios en actividades lucrativas (art. 86). Por su parte, el artículo 87 precisaba que, sin menoscabo de la libertad individual ni de la autonomía de las cooperativas y empresas, el Estado promovería su creación y desarrollo, para el mejoramiento de la economía popular. En cambio, la Constitución de 1978 fue más clara, y en la Sección II, dedicada a los sectores de la economía, el artículo 46 mencionaba que, la economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos entre ellos: 1. el sector público; 2. el sector de la economía mixta; 3. el sector comunitario o de autogestión, integrado por empresas cooperativas, comunales o similares, cuya propiedad y gestión pertenezcan a la comunidad de personas que trabajen permanentemente en ellas; y 4. el sector privado. Por su parte, en la Constitución de 1998 se repite lo mismo de la anterior carta magna en cuanto a la conformación de los cuatro actores de la economía nacional. Esto nos demuestra que ya hay una línea de tiempo en la que los actores populares y solidarios estaban reconocidos jurídicamente.

En la época actual, la nueva CRE (2008), establece un marco jurídico en el que se refuerzan las atribuciones del gobierno central y se descentralizan partes de las funciones del Estado. Al mismo tiempo se promueve una política proteccionista, intervencionista y asistencialista, garantizando derechos ciudadanos que incluyen a la naturaleza. Por otro lado, y por primera vez, en una Constitución ecuatoriana, la integración con países de

Latinoamérica y el Caribe es considerado un objetivo estratégico de Estado. Asimismo, la nueva Constitución transforma el modelo jurídico de Estado social de derecho y economía social de mercado, hacia un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, con un sistema económico social y solidario, en el cual reconoce al ser humano como sujeto y fin de la economía.

Pero, para que esto se consolide, se necesitaba que el gobierno y demás entidades públicas empezaran a tomar con mayor seriedad y responsabilidad la vida de todos los ecuatorianos, incluso, se tenía que reconocer que había un problema en la economía; pues, el anterior sistema económico había perdido todo el sentido del respeto por los derechos del ser humano a un trabajo digno, acceso a la educación, salud, seguridad social, entre otros. Y, para solucionar este problema se requería impulsar un modelo de desarrollo alternativo al neoliberalismo (Díaz Fariñas, Plaza Macias y Medina Valdés, 2020).

El modelo cambió con la nueva Constitución (2008), y ello permitió llegar a grandes acuerdos democráticos entre Estado, empresas y sociedad para dejar atrás el pasado e invertir el orden de las prioridades sociales (Pazmiño, 2015: 22); además plantear un nuevo pacto social (Serrano, 2015), con la finalidad de erradicar la pobreza, mediante la redistribución equitativa de los recursos con lo cual todos los ecuatorianos alcancen el buen vivir.

Con respecto a, «el buen vivir», este es un concepto y una práctica fundamental en la vida del sistema comunitario (Macas, 2011: 48), por otra parte Franklin Canelos (2011: 128), nos dice que el buen vivir es la expresión de una forma ancestral de ser y estar en el mundo; mientras que, Alberto Acosta (2011: 61), manifiesta que esta expresión se presenta como una oportunidad para construir colectivamente una nueva forma de vida, basados en todos aquellos derechos consagrados en la Constitución[13], y que, a su vez, van a forman parte de la sociedad ecuatoriana en construcción. Pero, para que dicha sociedad alcance el buen vivir, es necesario que: i) el pueblo supere aquellas disconformidades vinculadas a las clases sociales, el utilitarismo, el individualismo, incluso diferencias de orden religioso y

[13] Los derechos del buen vivir son aquellos al cual el pueblo tiene acceso, y estos son: agua y alimentación, ambiente sano, comunicación e información, cultura y ciencia, educación, hábitat y vivienda, salud y trabajo y seguridad social.

étnico, que solo causan más división entre las personas. Una vez superados estos estigmas, se puede llegar a tener una sociedad más colaborativa, unida, respetuosa, solidaria, responsable, etc; ii) el factor político, en el cual, el gobierno y, más aún los legisladores, diseñen y elaboren políticas públicas que ayuden a establecer los lineamientos adecuados para llegar a robustecer una auténtica economía en la cual esté presente lo social y solidario.

Dentro de la Constitución (2008), la EPS tiene un papel muy importante para el desarrollo de la economía nacional. Su presencia, promete reestructurar el sistema económico, social, ambiental y cultural; pues, el sector ha demostrado, que puede resolver, en la medida de lo posible, los problemas de desempleo y subempleo que el Estado y la empresa tradicional no han podido solventar. De ahí que, la EPS se proyecta como uno de los ejes vertebradores de la política gubernamental y, además, como una fuente de poder social y democrático, que ayudaría a equilibrar las fuerzas del dominio político y económico del país.

La EPS tomó mucha más preponderancia, a partir de la Constitución de 2008, y su posicionamiento, está más fortalecido en la medida en que varios artículos de la Carta Magna hacen referencia a este sector, como un promotor del cambio social, económico, ambiental y político. Su función –como sector económico popular y solidario– ya no es solo ser un objeto que se manipula a conveniencia y beneficio de la economía capitalista; sino que, pasa a ser un sujeto orgánico, con derechos y obligaciones, que responde a los intereses de las grandes minorías y, además, se preocupa por establecer un orden de equilibrio dentro del mercado local, provincial y nacional.

Uno de los artículos de la Constitución (2008), que da mayor realce a la EPS, es el que tiene que ver con el cambio del sistema económico nacional. Hoy, la economía ecuatoriana se rige por un sistema de economía social y solidaria, en la cual, reconoce al ser humano como sujeto y fin, estableciendo una relación equilibrada entre la sociedad, el Estado y el mercado y en armonía con la naturaleza. Además, tiene como objetivo fundamental garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales a fin de alcanzar el buen vivir (art. 283).

Siguiendo la línea del sistema económico social y solidario, la Constitución determina que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario. Estos, deberán otorgar créditos para el sector productivo popular y solidario a tasas de interés preferenciales, lo cual ayudará a mejorar la competitividad y productividad y con ello elevar la calidad de vida de la población. Cada uno de estos sectores, contarán con normas y entidades de control específicas y diferenciadas que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez (art. 309).

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución (2008), el sector financiero popular y solidario está conformado por: cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro. Asimismo, la norma establece que recibirán un trato diferenciado cuando estas organizaciones apoyen con sus recursos al desarrollo del sector popular y solidario.

Para el caso de la propiedad privada de las tierras, el artículo 321, determina que, el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, la misma deberá cumplir una función social y ambiental. Este, es un punto muy controversial que ha generado intensos debates entre el gobierno y la sociedad (principalmente la clase indígena), sobre como distribuir equitativamente la tierra, puesto que, desde la última reforma de la Ley Agraria de 1973, la mayor tenencia de tierras productivas está en poder de pocas familias.

Con respecto al uso de las tierras para la producción de alimentos, las organizaciones de la EPS cumplen un papel importante en la soberanía alimentaria; pues, estas organizaciones son las encargadas de producir la mayor parte de alimentos a nivel nacional. Y, al considerar la soberanía alimentaria como un objetivo estratégico por parte del gobierno nacional, este –o sea el Estado– asume la responsabilidad de impulsar la producción, la transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitaria y de la EPS (art. 281, 1). En cuanto al fomento de este sector popular y solidario, el artículo 410, determina que, el Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales, apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Una garantía constitucional, que dimana de la misma norma suprema y que va acorde con la realización de actividades productivas de micro, pequeñas y de la economía popular, es que, el Estado, garantiza el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental (art. 66, 15). De esta manera, el Estado promueve toda forma de organización social productiva que va desde, las unidades económicas populares (emprendimientos unipersonales y familiares), pasando por las asociaciones y cooperativas, hasta las ya tradicionales empresas de capital.

Pero, la Constitución, no solo garantiza el desarrollo de las actividades en cualquiera de sus formas; sino que, se interesa por lo que estas organizaciones hagan con la producción de sus bienes y servicios; para ello, ordena a todas las instituciones públicas la «priorización» de la adquisición de productos y servicios provenientes de la EPS (art. 288).

Otra forma de hacer que las organizaciones populares y solidarias participen en el mercado público de bienes y servicios es, cuando de forma excepcional, el Estado delegue a la EPS, el ejercicio de las actividades de los sectores estratégicos (petróleo, electricidad, minería, telecomunicaciones) (art. 316). El agua, es también considerada un recurso estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible; por ello, el Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión de este recurso y la prestación de los servicios públicos mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario (art. 318).

La naturaleza y su biodiversidad son aspectos fundamentales que le preocupan al Estado, pues, si la misma sufre alteraciones por causas antropogénicas, su reparación será mucho más costosa. De ahí que, el artículo 405 de la Constitución, dice: «el sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas». Este sistema, a su vez, estará integrado por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. Para el cumplimiento de este deber, «el Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades».

1.2. La economía popular y solidaria en los planes nacionales de desarrollo

El artículo 280 de la Constitución de la República, dispone que, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, precisando que su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Además, en el artículo 279, se establece que «el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo[14]». A su vez, este «sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica que lo coordinará».

En cuanto a la elaboración de los Planes Nacional de Desarrollo, corresponde a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–, entidad pública, que forma parte del gobierno central.

1.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 – Planificamos para la Revolución Ciudadana

Con motivo de mostrar la presencia de la EPS en cada uno de los Planes de Desarrollo, pasamos a presentar el primer «Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, Planificamos para la Revolución Ciudadana».

Este documento y los siguientes que presentaremos, poseen una gran extensión de páginas que relatan, la historia y los cambios –políticos y económicos– que vivió Ecuador tanto en el entorno nacional como internacional. De esta manera y por esta ocasión, nos centraremos en conocer la presencia de la EPS en cada uno de los Planes de Desarrollo.

Pero antes de mencionar los objetivos del Plan, debemos mencionar que, este primer instrumento, «sirvió para dar un vuelco a los ejercicios de planificación previos, limitados a un reporte periódico de instrumentos de planificación institucional sin mayor visión estratégica nacional». Además, con una planificación institucionalizada, basada en principios y valores constitucionales, lo que hizo fue, recuperar el rol del Estado para que

[14] La planificación es una actividad reservada a las esferas directivas de la administración, y surge como una herramienta que permite responder al interés público en tanto atiende las demandas de la colectividad (Faya Viesca, 1981: 58, citado en Pazmiño, 2015: 21).

responda a los intereses colectivos y comunes de toda la población (PNBV-2013-2017: 12).

Llevar a cabo una transformación estatal, no es tan sencillo de lograrlo, de ahí que, se requería un Plan de Desarrollo que contenga: objetivos[15], políticas y estrategias que servirían para el fortalecimiento de la ciudadanía y el crecimiento sostenido de la economía ecuatoriana.

Describir y argumentar los 12 objetivos nacionales, nos tomaría muchas páginas, por tal razón, nos centramos en el objetivo 11, que trata sobre el vínculo de la EPS al sistema económico nacional. Este objetivo 11 tiene 28 políticas y numerosas estrategias, que buscan equilibrar las relaciones económicas entre los agentes económicos internos y externos, y a su vez, procura que la producción nacional con valor agregado sea mucho más atractiva hacia los mercados locales y extranjeros.

Para el caso muy particular, que es la producción de alimentos, la posición de los actores de la EPS es clave; pues, una de las políticas es que, la población tenga acceso a una canasta de alimentos nutricional, asequible, segura y continua, en base a la producción agrícola nacional. Para alcanzar este objetivo, una de las estrategias es, el apoyo financiero y técnico, dirigido a pequeños y medianos productores y a las comunidades campesinas.

Otra política es el fortalecimiento de las cadenas de valor con criterios territoriales. La estrategia busca romper con la intermediación de la producción agropecuaria, para que los pequeños productores reciban un precio justo por sus productos. Además, para proteger la producción nacional, el Plan promueve una política comercial estratégica «protectora/competitiva» para los productos de la economía social y solidaria, con el fin de garantizar la soberanía alimentaria.

[15] Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial
Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía
Objetivo 3: Aumentar la esperanza y la calidad de vida de la población
Objetivo 4: Promover un ambiente sano y sustentable, y garantizar el acceso a agua, aire y suelo seguros
Objetivo 5: Garantizar la soberanía nacional, la paz y auspiciar la integración Latinoamericana
Objetivo 6: Garantizar el trabajo estable, justo y digno
Objetivo 7: Recuperar y ampliar el espacio público y de encuentro común
Objetivo 8: Afirmar la identidad nacional y fortalecer las identidades diversas y la Interculturalidad
Objetivo 9: Fomentar el acceso a la justicia
Objetivo 10: Garantizar el acceso a la participación pública y política
Objetivo 11: Establecer un sistema económico solidario y sostenible
Objetivo 12: Reformar el Estado para el bienestar colectivo

Para fortalecer la producción de bienes y servicios de la EPS, se busca acercar a los actores de la economía social y solidaria al Estado a través del sistema nacional de compras públicas. Este mecanismo, intensifica las relaciones –*face to face*- entre el Estado, catalogado como un comprador público de bienes y servicios, y, los actores de la economía social y solidaria, como proveedores.

Además de las políticas y estrategias que hemos citado, existen otras que van encaminadas hacia la profesionalización del sector social solidario. La capacitación, la transferencia de conocimientos y tecnología, la apertura de mercados externos, entre otras, son medidas que buscan impulsar, el desarrollo personal y el crecimiento económico de estos agentes sociales.

1.2.2. Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013

En el segundo Plan Nacional de Desarrollo denominado: «Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013», se plantea importantes desafíos técnicos y políticos (SENPLADES, 2009: 10), que, si no son analizados, tratados y resueltos acorde con lo que demande la ciudadanía, se corre el riesgo de fracasar en el intento de cambiar la estructura social, política, económica y ambiental del país.

El PNBV 2009-2013, tiene el propósito de reconstruir las relaciones sociales que desde hace años atrás ya venían desgastadas por causa del incumplimiento de las políticas gubernamentales; pero, sobre todo, por la implementación de las políticas de ajuste estructural elaboradas por el Consenso de Washington y, aplicadas por los gobiernos de la época de los años ochenta y noventa y de los primeros seis años del siglo XXI. Ahora, el objetivo del PNBV 2009-2013, es pasar hacia una sociedad más unida, democrática, participativa, con una economía que respete los derechos de la naturaleza, pero, ante todo, una economía solidaria que esté al servicio de los intereses colectivos.

Algo importante del PNBV 2009-2013, es que, si bien la «Constitución de 2008 establece que el sistema económico ecuatoriano es social y solidario, la misma no es una caracterización exacta de la realidad actual, sino un objetivo a alcanzar». A ello, podríamos argumentar, que el sistema económico social y solidario, y todos quienes participan del mismo, no empieza y termina con la ejecución de un solo PNBV, es decir, en cuatro años que es para lo que está diseñado el Plan, no es suficiente para fortalecer un sistema

económico alternativo, sino que, se necesitará de otros planes en los que este incluido lo popular y solidario.

Por tanto, para continuar fortaleciendo a la EPS, el gobierno a través del PNBV 2009-2013, plantea 12 Objetivos Nacionales[16], en los cuales nuevamente se incluyen políticas, lineamientos y metas, que, durante los cuatro años de gobierno todas las instituciones públicas deberán cumplirlas.

Antes de dar a conocer las políticas que se plantean en el Objetivo 11 del PNBV 2009-2013, en relación con la EPS, se debe aclarar que no todas hacen referencia a la EPS como único sector de la economía nacional, sino que, el PNBV plantea políticas generales en base al nuevo sistema de economía popular y solidario, y, dentro de este sistema se toma en cuenta al sector popular y solidario. Con esto lo que tratamos de decir es que, todas las políticas del Objetivo 11 no son exclusivas para el sector de la EPS.

Una política conducente a fortalecer la EPS es la de «crear marcos regulatorios específicos que reflejen y faciliten el funcionamiento de los procesos comunitarios, cooperativos y asociativos en general». Esto dio paso a la creación de la primera LOEPS de 2011.

Otra política establecida en el Plan es la de generar y estimular, la canalización de recursos monetarios, por parte del sistema financiero privado y del sector financiero popular y solidario al sector productivo nacional, en especial al popular y solidario, con el fin de reactivar la producción y crear fuentes de empleo en el sector agropecuario y de servicios.

Una política que causó entusiasmo en el sector fue la de, «transferir la gestión de bienes y empresas incautadas por el Estado a las iniciativas provenientes de la EPS, especialmente aquellas promovidas por las y los trabajadores de dichas empresas».

[16] Objetivo 1. Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad
Objetivo 2. Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población
Objetivo 4. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable
Objetivo 5. Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración Latinoamericana
Objetivo 6. Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas
Objetivo 7. Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común
Objetivo 8. Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad
Objetivo 9. Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia
Objetivo 10. Garantizar el acceso a la participación pública y política
Objetivo 11. Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible
Objetivo 12. Construir un Estado democrático para el Buen Vivir (SENPLADES, 2009)

Las demás políticas que se describen en este Objetivo 11, relatan lo que ya habíamos mencionado en el Plan de Desarrollo 2007-2010, esto es, el fortalecimiento de las capacidades humanas del sector, transferencia de conocimiento, protección de la producción nacional mediante la implantación de medidas arancelarias, entre otras estrategias.

1.2.3. Buen Vivir - Plan Nacional 2013-2017 – Todo el mundo mejor

En cuanto al tercer Plan de Desarrollo que lleva por título: «Buen Vivir -Plan Nacional 2013-2017 – Todo el mundo mejor», el objetivo es justamente consolidar el sistema económico social y solidario, y, con ello, abrir más espacios de representación política, económica, social, e institucional al sector popular y solidario.

El Plan Nacional del Buen Vivir, aprobado para el periodo 2013-2017 y modificado en el 2015, incluye, en ocho de los doce objetivos nacionales varias políticas expresamente destinadas a la promoción y desarrollo de la EPS [17].

Estas políticas están relacionadas con: la implementación de servicios públicos con participación de la EPS; la incorporación de la EPS, como proveedora del Estado, facilitando su acceso a compras públicas; la participación en empresas mixtas; el fomento del turismo comunitario; la promoción de la pesca artesanal cooperativa; el impulso a la participación en las exportaciones a través de la asociatividad; el acceso a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, mediante las radios comunitarias.

[17] Objetivo 1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular. Objetivo 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad. Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población. Objetivo 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. Objetivo 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad. Objetivo 6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos. Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global. Objetivo 8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible. Objetivo 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas. Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva. Objetivo 11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica. Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana (Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017).

En el sector financiero popular y solidario, se incluye su acceso al sistema nacional de pagos; la consolidación de la Red de Seguridad Financiera del sector financiero popular y solidario; la implementación del sistema de garantía crediticia y, el impulso a los créditos para la profundización de las finanzas populares con pertinencia territorial como alternativa a la banca privada tradicional (Naranjo, 2016: 145).

1.2.4. Toda una Vida – Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021

Si bien el PNBV 2013-2017 buscó consolidar el modelo económico popular y solidario; el siguiente Plan de Desarrollo, denominado: «Toda una Vida – Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021», fijó su objetivo en profundizar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario.

Para profundizar la sostenibilidad planificada, se plantearon nueve Objetivos Nacionales de Desarrollo[18], con la intención de proyectar a la población hacia un futuro común, bajo preceptos de justicia social e intergeneracional, con énfasis en la equidad territorial (PND-Toda una Vida, 2017-2021: 26), proponiendo una justa distribución de las riquezas como medio para alcanzar el buen vivir (Gelardo Rodríguez, 2005).

En cuanto a los nueve objetivos que planteó el Plan Toda una Vida, estos conducen hacia el desarrollo social y productivo de la población ecuatoriana; sin embargo, el de mayor

[18] Los Objetivos del Pla Nacional de Desarrollo «Toda una Vida» 2017-2021 son:
Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida
• Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
• Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas
• Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones
Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad
• Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización
• Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria
• Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural
Eje 3: Más sociedad, mejor Estado
• Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía
• Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social
• Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente el país en la región y el mundo

interés es el Objetivo 4, pues trata sobre la sostenibilidad del sistema económico social y solidario.

Dentro de este objetivo, se plantean una serie de políticas que buscan profundizar dicho sistema, y una de estas políticas es: «canalizar los recursos económicos hacia el sector productivo, promoviendo fuentes alternativas de financiamiento y la inversión a largo plazo, con articulación entre la banca pública, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario».

El financiamiento es clave para el crecimiento empresarial, más aún cuando esta política beneficia a las OEPS, y, la misma lleva a, «incrementar el valor agregado y el nivel de componente nacional en la producción, lo cual garantiza mayor participación de las MIPYMES y de los actores de la economía popular y solidaria en la contratación pública».

En cuanto al Objetivo 5, busca «Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria». Para ello, se plantea como política, «Fortalecer la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país».

Finalmente, el Objetivo 6, plantea «Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural». Este objetivo es muy importante para el país, quizás, más que los otros objetivos; pues, según la Constitución de 2008, la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado; además, el Estado, es quien se responsabiliza de «impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía popular y solidaria» (art. 281, 1).

1.2.5. Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Por último, el «Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025», que está en plena vigencia, se enmarca en cinco ejes programáticos[19], y, cada uno contiene objetivos y políticas que, según el gobierno de turno, crearán oportunidades para el desarrollo social de la ciudadanía y su consecuente crecimiento económico.

Como podemos observar, los ejes y las políticas descritos en este Plan, apuntan a que la economía nacional tenga un crecimiento económico sostenido, basado en una economía de libre mercado (Plan de Creación de Oportunidades, 2021-2025). Asimismo, el Plan 2021-

[19] El «Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025», está compuesto de Ejes, Objetivos y Políticas, siendo estos:

Eje Económico

Objetivos del Eje Económico:

Objetivo 1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales

Objetivo 2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional

Objetivo 3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo enfoque de la economía circular

Objetivo 4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente

Eje Social

Objetivos del Eje Social:

Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social

Objetivo 6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad

Objetivo 7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles

Objetivo 8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades

Eje Seguridad Integral

Objetivos del Eje Seguridad Integral:

Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos

Objetivo 10. Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado

Eje Transición Ecológica

Objetivos del Eje Transición Ecológica:

Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer uso sostenible de los recursos naturales

Objetivo 12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático

Objetivo 13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos

Eje Institucional

Objetivos del Eje Institucional:

Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía

Objetivo 15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción

Objetivo 16. Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

2025, garantiza los derechos de las personas a elegir lo que crean que pueda traerles prosperidad y desarrollo socioeconómico, olvidándose que, por disposición constitucional, el desarrollo del país debe basarse en la integración social y cooperación mutua para alcanzar mejores niveles de vida, sin afectar el desarrollo individual de las personas.

Además, en el Plan se dice que: «En la planificación para crear oportunidades, el rol del Estado, el mercado y el medio ambiente se armonizan» (Plan de Creación de Oportunidades, 2021-2025); pero, ¿dónde queda la sociedad en general, los Gobiernos Autónomos Descentralizados –GAD, la micro y pequeña empresa, y las organizaciones de la EPS?; pues, según el artículo 275 de la Constitución de la República de 2008, «La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente». Esta última parte, no se cumple con respecto a lo que es la planificación nacional.

Incluso, un punto importante para tener en cuenta sobre el contenido de este instrumento es, la carencia de una visión social integradora, pues, el sector popular solidario –eje del sistema económico social y solidario actual– ha quedado aislado de la agenda política de desarrollo socioeconómico nacional.

Para corroborar lo dicho en el párrafo anterior, basta con revisar los objetivos y las políticas del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025; así pues, de los 16 Objetivos Nacionales, ninguno menciona al sector popular y solidario. En cuanto a las Políticas, que son las que sirven para cumplir los objetivos, tampoco se hace mención del sector antes citado. Lo único que fomenta el Plan, al menos para el «Eje Económico», es el impulso a los emprendimientos, y, a los «modelos de asociatividad productiva y comercial con el fin de mejorar las ganancias de los productores».

Como conclusión a todos los planes de desarrollo que se han elaborado en cada periodo de gobierno, podemos decir que, cada uno de estos tienen marcado una ideología política que busca defender por un lado intereses colectivos como es el caso del gobierno de Rafael Correa Delgado que inició en 2007 y concluyó en 2017. Durante esta década, el gobierno izquierdista logró hacer que el sector popular y solidario creciera tanto en número de organizaciones cuanto en crecimiento económico; sin embargo, a partir de 2015, la

situación económica de estas organizaciones desmejoró a causa de la crisis económica que enfrentaba el país. En mayo de 2017, cuando Rafael Correa terminó su mandato, el sector popular y solidario ya venía en plena desaceleración de su economía doméstica.

En el siguiente periodo de gobierno (2017-2021) encabezado por Lenin Moreno Garcés, el plan de desarrollo se diseñó con el fin de repotenciar al sector popular y solidario. Sin embargo, al poco tiempo de asumir la presidencia, la ideología política de izquierda que decía defender el expresidente Moreno, acabó dando un giro de 180 grados, lo cual terminó gobernando para los intereses de la élite empresarial y bancaria, olvidándose por completo de cumplir con su programa de gobierno y la aplicación del plan de desarrollo. En todo caso, no se repotenció la EPS, y tampoco se mejoró la calidad de vida de este sector, mucho menos del país entero.

Por su parte, el político derechista y banquero Guillermo Lasso Mendoza quien fue elegido presidente de la República en 2021, redujo a su mínima expresión a la EPS. En el plan de desarrollo 2021-2025, prácticamente abolió al sector popular solidario y, dio vía libre para que las grandes empresas vuelvan a gobernar en el mercado público y privado a nivel nacional.

1.3. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria –LOEPS de 2011 y su Reglamento de 2012

Hace más de trece años que se aprobó la LOEPS (2011), una ley que para ese entonces fue toda una «novedad» por el hecho de que se empezó a hablar del surgimiento de otros actores económicos como las asociaciones, cooperativas, comunitarias y las unidades económicas populares. Este anuncio causó gran impacto social en los sectores económicos productivos populares y solidarios debido a su reconocimiento jurídico como parte indisociable de la economía nacional.

La nueva Constitución Política de 2008, establece que el sistema económico es social y solidario, y el ser humano es reconocido como sujeto y fin en una relación equilibrada entre sociedad, Estado y mercado; garantizan la producción y reproducción para alcanzar el buen vivir. Los sectores que componen el sistema económico son: el público, privado,

mixto, popular y solidario y otros que determine la Constitución. De acuerdo con la norma suprema, la EPS se regulará de acuerdo con la ley e incluye a las cooperativas, asociaciones y comunidades (art. 283). Aquí no constan las unidades económicas populares.

Bajo este contexto se crea la LOEPS publicada en el Registro Oficial No. 444, 10 de mayo de 2011, y al año siguiente, se aprueba el RLOEPS publicado en el Registro Oficial No. 648, 27 de febrero 2012.

En todo caso, la Ley es un instrumento que viene a reorganizar un sector que, si bien estaba presente en las actividades de la economía nacional, tenía muy poca presencia en la agenda pública por ser considerado como un sector creador de productos y servicios con bajo o escaso valor agregado económico. Sin embargo, no había que generalizar su bajo potencial productivo, pues había cooperativas de la producción que producían con valor agregado, pero tampoco eran visibles ante la sociedad, y las únicas que lograban aparecer en el radar político-económico eran las COAC, porque intermediaban recursos financieros con el público, y el Estado tenía que controlarlas. Las otras cooperativas de consumo, producción, servicios y vivienda tenían su espacio en el mercado, pero no eran de importancia para el gobierno dado su baja producción de bienes y servicios y poca contribución a la caja fiscal.

Tanto la LOEPS como su Reglamento han sufrido sucesivas reformas. En particular la Ley se reformó en 2014 con el fin de derogar buena parte del régimen relativo al sector financiero popular y solidario e integrarlo en el Código Orgánico Monetario y Financiero, (R.O. 332 de 12 septiembre 2014). Como dice en su exposición de motivos esta ley «es necesario sistematizar dentro de un cuerpo legal todas las disposiciones de leyes relacionadas con las políticas monetaria, financiera, crediticia y cambiaria, como parte de la nueva arquitectura financiera ecuatoriana» y, en consecuencia, se modificó también el título de la Ley que pasa de «Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario» a «Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria».

Otras modificaciones menores tuvieron lugar en 2017 con la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la

Gestión Financiera (R.O. 150, 29-XII.2017); en 2018 con la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (R.O. 353, 23-X-2018) y en 2022 con la Ley Orgánica de Viviendas de Interés Social (R.O. 29, 25-III-2022), que afectó exclusivamente a las cooperativas de viviendas.

Especial atención merece la última reforma, en 2023, por la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos (R.O. 311, 16-V-2023). Esta reforma tiene especial importancia por su extensión, afecta a todo el texto de la Ley, y porque tiene lugar en un estadio muy avanzado de esta tesis, lo que implicó una revisión completa de la misma y adaptación al nuevo marco jurídico. Los objetivos de esta ley reformatoria son: « i) prevenir que existan barreras de mercado injustificadas y asegurar el cumplimiento de buenas prácticas acordadas; ii) impulsar la participación y dinamización de las organizaciones de la EPS, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos tanto a nivel local, nacional e internacional; iii) impulso y promoción de las organizaciones antes citadas, a través de la ampliación de incentivos legales que permitan a estos actores un acceso equitativo a los mercados minoristas que tienen mayor capacidad de distribución».

El Reglamento General de la LOEPS de 2012 también ha sido objeto de numerosas reformas a lo largo de los años, en particular, en 2012 (Decretos 1061 y 1278); 2015 (Decreto 679); en 2017 (Decreto 64); 2018 (Decretos 391 y 451); 2019 (Decreto 648) y la última reforma tuvo lugar en 2020 (Decreto 1113).

En el siguiente esquema exponemos la estructura vigente de ambas normas, y a continuación desarrollaremos los aspectos más relevantes de su contenido.

Tabla 3.1. Estructura de la LOEPS y Estructura del Reglamento de la LOEPS

Estructura de la LOEPS	Estructura del Reglamento de la LOEPS
Título I	**Título I**
Del Ámbito, Objeto y Principios	Del Ámbito
Título II	**Título II**
De la Economía Popular y Solidaria	De las Formas de Organización de la EPS
Capítulo I	Capítulo I - Normas Comunes a las Formas de Organización de la EPS: I. Constitución; II. Disolución y Liquidación.
De las Formas de Organización de la Economía Popular y Solidaria: I. De las Organizaciones del Sector Comunitario; II. De las Organizaciones del Sector Asociativo; III. De las Organizaciones del Sector Cooperativo	Capítulo III - Estructura Interna de las Organizaciones del Sector Asociativo
Capítulo II	Capítulo IV - De las Organizaciones del Sector Cooperativo: I. Socios; II. Organización Interna; IV. De la Fusión, Escisión, Disolución, Liquidación; V. Reactivación; Regularización e Intervención; VI. Disposiciones Especiales.
De las Unidades Económicas Populares	**Título III**
Del Sector Financiero Popular y Solidario	Del Sector Financiero Popular y Solidario
Capítulo I	Capítulo I - De las entidades asociativas o solidarias: cajas y bancos comunales y cajas de ahorro
De las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario	Capítulo II - Cooperativas de Ahorro y Crédito
(Capítulos II y III eliminados)	Capítulo III - Cajas Centrales
Título III Del Sector Financiero Popular y Solidario	**Título IV**
Título IV	De los Organismos de Integración y Entidades de Apoyo
De los Organismos de Integración y Entidades de Apoyo	Capítulo I - Integración Representativa
Título V	Capítulo II - Integración Económica
Del Fomento, Promoción e Incentivos	Capítulo III - Entidades de Apoyo
Capítulo I - Del Fomento	**Título V**
Capítulo II - De la Promoción	Del Fomento, Promoción e Incentivos
Capítulo III - De los Incentivos	Capítulo I - De los beneficios
Título VI	Capítulo II - Acceso, suspensión y revocatoria de beneficios
De las Relaciones con el Estado	**Título VI**
Capítulo I - De la Rectoría	De las Relaciones con el Estado
Capítulo II - De la Regulación	Capítulo I - De la Rectoría
Capítulo III - Del Control	Capítulo II - De la Regulación
Capítulo IV - Del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria	Capítulo III - Del Control
Capítulo V - De la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	Capítulo IV - Del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria
Título VII	Capítulo V - De la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
De las Obligaciones, Infracciones y Sanciones	
Título VIII	
De la resolución de conflictos	

Fuente: LOEPS y Reglamento de la LOEPS.

1.3.1 La definición legal de la economía popular y solidaria

Con la aprobación de la Ley la EPS quedó definida como: la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital (art.1).

La ley califica como actos económicos solidarios los realizados por estas entidades con sus miembros, para diferenciarlos de los actos de comercio o civiles, que rigen otras relaciones. Así mismo, el trabajo prestado por los socios en estas organizaciones no es en régimen laboral de dependencia, sino en régimen de solidaridad (art. 5).

Tanto la Ley como su Reglamento buscan [re]orientar la política productiva y financiera de la economía nacional dando prioridad y generando espacios de inserción para las organizaciones de la EPS. Además, propende a fortalecer, según la Ley, su débil estructura social y económica mediante el acceso de forma oportuna y segura a los distintos beneficios que ofrece el gobierno central.

1.3.2. Del ámbito y objeto de la Ley

En lo referente al ámbito de la Ley, la misma extiende su regulación a las personas naturales y jurídicas que se encuentran dentro de la EPS (art. 2). Debemos hacer notar que, en el segundo párrafo del mismo artículo, la Ley menciona que «las disposiciones de la presente Ley no se aplicarán a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales culturales, deportivas, religiosas entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios». Este precepto condiciona a que ciertas formas de organización no podrán estar al resguardo de la Ley por el simple hecho de que no realizan actividad económica alguna. Pero, lo que no observó el legislador al suprimir a estos actores, es que, dichas organizaciones en cualquier momento pueden realizar una actividad económica de producción o prestación de servicios para obtener recursos y destinarlos a causas sociales, o para su propia subsistencia. Entendemos por tanto que, cuando una de estas entidades inicialmente excluidas lleve a cabo alguna actividad antes anotada, podrán acogerse a la ley.

Además, al relegarlas, se estaría incumpliendo la Constitución pues la misma protege el derecho de asociación para el desarrollo de cualquier tipo de actividades que conduzcan a la superación individual y colectiva de las personas; incluso, uno de los principios del Plan de Desarrollo del Buen Vivir 2009-2013 destaca que toda persona u organización tiene el derecho a la búsqueda del buen vivir y del bien común.

Por otra parte, la Ley tiene por objeto, como expresamente reconoce en su artículo 3: a) Reconocer, fomentar y fortalecer la EPS en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado; b) Potenciar las prácticas de la EPS que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay[20]; c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y, e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

Sin embargo, no basta solo con reconocer a las organizaciones de la EPS, sino que, se tienen que facilitar los recursos necesarios para su crecimiento y repotenciación organizacional. Ante esto, el artículo 334 de la Constitución, promueve el acceso equitativo a los factores de producción con el fin de evitar la concentración y la desigualdad en el acceso a estos medios. Además, de impulsar la difusión de conocimientos y tecnologías en los procesos de producción, con lo cual busca garantizar la soberanía alimentaria, energética y la creación de empleo.

En relación con lo dicho en el párrafo anterior sobre el acceso equitativo a los factores de la producción, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su artículo 57, destaca la importancia de la «Democratización productiva» como una forma efectiva de desconcentrar el acceso a la tierra, al capital, al financiamiento y a la tecnología, con el fin de que los menos favorecidos puedan también acceder a estos recursos.

[20] Sumak Kawsay es un concepto y una práctica fundamental en la vida del sistema comunitario. Es una vivencia y es el pensamiento que se constituye en el pilar fundamental del proceso de construcción social del sistema comunitario en AbyaYala (Macas, 2011: 48).

1.3.3. Principios Rectores de la Economía Popular y Solidaria

Los principios de la LOEPS, son el resultado de una selección minuciosa de varios de los principios que rigen al cooperativismo, la economía solidaria, y la economía social; estos al final han sido adaptados de acuerdo con el contexto organizacional popular y solidario de Ecuador. Si bien no son una copia exacta, si hay una semejanza en cuanto a los principios ya establecidos a nivel mundial, como cuando se habla de que debe existir una prioridad del ser humano por sobre el capital. Debe existir una solidaridad como base intrínseca de las relaciones sociales y económicas; fortalecer la responsabilidad interna y externa de la organización; y, procurar la distribución equitativa de los excedentes.

Al final, los principios rectores que rigen a la EPS quedaron redactados en su artículo 4 de la siguiente manera:

a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;
b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
c) El comercio justo y consumo ético y responsable;
d) La equidad de género;
e) El respeto a la identidad cultural;
f) La autogestión;
g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Con respecto a los principios, compartimos que los mismos cumplen «una doble función por una parte son rasgos que caracterizan a las entidades de la economía social[21]; y por otra, son pautas que deben orientar la actuación de estas entidades» (Fajardo, 2017: 6) y, podemos añadir una tercera función, pues busca equilibrar la presencia entre hombres y mujeres tanto en el conjunto de las organizaciones como en los órganos de gobierno.

[21] Para el caso del Ecuador sería la EPS.

1.3.4. Constitución y Registro de las organizaciones de la economía popular y solidaria

La constitución de una organización de la EPS se realiza en asamblea constitutiva con presencia de las personas interesadas, quienes manifestarán de forma expresa su deseo de conformar la organización, y elegirán a sus directivos. El acta constitutiva contendrá, además, el objeto social y el monto del fondo o capital social inicial. El representante legal de la organización en constitución se encargará de gestionar la aprobación del estatuto social y la obtención de la personalidad jurídica ante la Superintendencia. (arts. 1 y 2 RLOEPS, 2020).

Para conseguir la personalidad jurídica las organizaciones populares y solidarias deben presentar una serie de documentos de acuerdo con el tipo de organización que se vaya a crear, que consisten principalmente, en una reserva de denominación, el acta constitutiva firmada por los miembros fundadores; copia de cédula del representante legal y certificado de depósito del aporte inicial o capital social. Las asociaciones y cooperativas presentarán además sus respectivos Estatutos sociales (arts. 5 y 6 RLOEPS, 2020).

La Superintendencia en el plazo de 30 días debe analizar la documentación presentada y verificar el cumplimiento de los requisitos, antes de resolver si deniega o concede la personalidad jurídica. Emitida la resolución de concesión de la personalidad jurídica, la Superintendencia lo comunica al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su inscripción en el Registro Público. La personalidad jurídica otorga a las organizaciones capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y acceder a los beneficios que la ley les concede en el ejercicio de las actividades de su objeto social (art. 11 RLOEPS, 2020).

1.3.5. Formas de organización de la economía popular y solidaria

1.3.5.1. Disposiciones comunes

Retrotrayéndonos un poco en la historia, antes de la promulgación de la LOEPS (2011), la única estructura organizacional que había era la del sector cooperativo. Asimismo, previo a la vigencia de la nueva Constitución de 2008, en la carta suprema de 1998 y en la Ley

Cooperativas de 2001, no se reconocía más que al sector cooperativo como un actor importante de la economía nacional; incluso sabiendo que existían otras formas de organización económica como las asociaciones y las unidades económicas populares.

Una vez incorporados todos los actores en la actual LOEPS, lo siguiente que había que hacer era ordenarlas, para ello, el artículo 8 de la Ley que trata sobre las «Formas de Organización» menciona que: «Para efectos de la presente Ley, integran la Economía Popular y Solidaria las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares». Dado que hay cooperativas y otras entidades que se dedican a la actividad productiva y otras a la parte financiera, la Superintendencia las ha agrupado en dos sectores: sector no financiero y el sector financiero.

Figura 3.1. Agrupación de las organizaciones populares y solidarias según el sector al que pertenecen

Fuente: SEPS, 2017.

Como se muestra en la Figura 3.1, existen dos grupos que conforman la EPS. El sector no financiero que por sus características reales se desenvuelven en el sector productivo y de servicios, con lo cual participan en las áreas de: consumo, producción, servicios y vivienda. Luego está el sector financiero compuesto por las COAC, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro. En el caso de las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, estas realizarán sus actividades exclusivamente en los recintos, comunidades, barrios o localidades en donde se constituyen (art. 90 RLOEPS, 2020). En cambio, para las cajas de ahorro, el artículo 91 del Reglamento de la Ley, menciona que estas actuarán dentro de los grupos familiares, barriales, por grupos de trabajadores con un empleador común, y por socios de cooperativas distintas a las de ahorro y crédito. Por último, están las COAC que tendrán un alcance territorial nacional; además que, según la Ley, deberán prestar mayor atención a los sectores productivos rurales y urbano-marginales.

Ahora, estas organizaciones como una forma de control y con fines estadísticos, deberán presentar a la SEPS información periódica (anual) relacionada con su situación económica y de gestión; para ello, la SEPS emitirá de forma exclusiva la respectiva norma contable[22](arts. 12 y 13 LOEPS, 2018).

A continuación, se presenta el análisis de cada organización que forman parte de la EPS, (incluye, tanto el capítulo III como IV).

1.3.5.2. Las organizaciones del Sector Comunitario

Según el artículo 15 de la LOEPS (2018), se define el sector comunitario como: conjunto de organizaciones vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas,

[22] Las normas dictadas a este respecto han sido: Resolución N.º SEPS-ISNF-IGJ-2019-070, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria Resuelve emitir: "El Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las Organizaciones del Sector no Financiero de la Economía Popular y Solidaria"; Resolución N.º SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226, se Resuelve expedir el «Catálogo Único de Cuentas», para las cooperativas de ahorro y crédito, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda; y, Resolución N.º SEPS-IGT-ISNF-IGJ-2017-028, Norma Contable Simplificada para las Organizaciones del Sector no Financiero de la Economía Popular y Solidaria no Obligadas a llevar Contabilidad.

comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada, bajo los principios de la presente Ley.

Además, al sector comunitario le asiste otras normas que respaldan su presencia en el sistema productivo nacional. Así, por ejemplo, está la propia Constitución de la República de 2008 que en varios artículos reconoce ser un sector que puede desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social en base a sus conocimientos ancestrales[23]. De igual forma la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, hace una reiterativa mención a que los pueblos indígenas tienen derecho a desarrollar sus sistemas políticos, económicos y sociales para que mejoren sus condiciones de vida[24].

[23] Entre otros, pueden citarse los siguientes artículos de la Constitución: Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible; Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: .../... 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.../... 15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización; Art. 58.- Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, y Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

[24] Cabe citar entre otros los artículos: Artículo 5: Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado; Artículo 20: 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. 2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa, y Artículo 21: 1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Por su parte el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales N° 169-OIT, reconoce que: Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (art. 7, 1).

Otras disposiciones legales de tipo nacional que promueven el fortalecimiento del sector comunitario son la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales (2007) y el Reglamento para Registro Legal de las Naciones, Nacionalidades, Pueblos Indígenas del Ecuador (2011). Ésta última define la Comuna o Comunidad Indígena, como una forma nuclear de organización territorial de base, constituida por un conjunto de familias o parentesco familiares, ancestralmente asentadas en un territorio determinado y que mantienen un modo de vida basado en una práctica colectiva común de reciprocidad y solidaridad (art. 4, d).

La Ley Orgánica por su parte, crea el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de Ecuador –CODENPE, el cual tendrá entre sus atribuciones: a) Diseñar políticas públicas para el desarrollo y mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, a partir de sus identidades y de sus propias visiones y realidades, asegurando el respeto de los derechos humanos de hombres y mujeres (art. 3). Asimismo, la institución crea el Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador –FODEPI, el cual es una entidad técnico-financiera que goza de autonomía administrativa, financiera y operativa y que, además, está integrada por el Estado.

El FODEPI tiene entre sus atribuciones: a) Promover el desarrollo de los sistemas financieros, capacidad técnica y empresarial de las nacionalidades y pueblos indígenas; b) Fortalecer el desarrollo económico y financiero de las empresas comunitarias y de

autogestión; e) Implementar sistemas de crédito a través de empresas económicas comunitarias o de autogestión (art. 13).

En cuanto a la estructura interna del sector comunitario, la LOEPS permite que dicha organización adopte el sistema de gobierno, control interno y representación que mejor convenga a sus costumbres, prácticas y necesidades, observando su visión y su modelo de desarrollo económico endógeno (art. 16).

Para la conformación de esta organización, se establecerá un fondo social variable, que constará de los aportes de sus miembros, en numerario, trabajo o bienes, que deberán ser avaluados por su máximo órgano de gobierno. También formará parte del Fondo, las donaciones, aportes o contribuciones no reembolsables y los legados que recibiere la organización. La Ley además determina que, en ningún momento los bienes inmuebles obtenidos mediante donación podrán ser objeto de reparto en caso de disolución (art. 17).

Los requisitos para inscribir una organización comunitaria son los comunes vistos en el apartado 1.3.4. En cuanto a la fijación del monto del fondo social y el número de miembros que debe tener una organización comunitaria, el Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social lo ha fijado en 460 dólares de los Estados Unidos de América, y 10 miembros comunitarios.

1.3.5.3. Las organizaciones del Sector Asociativo

Según la LOEPS, las asociaciones de la EPS son aquellas que están constituidas por personas naturales, que tienen por objeto producir, comercializar bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios. Asimismo, tienen la capacidad de auto abastecerse de materias, insumos, herramientas, tecnologías, equipos, o comercializar su producción en forma solidaria (art. 18).

Para esta forma de organización productiva, la norma establece una estructura interna compuesta por un órgano de gobierno, un órgano directivo, un órgano de control interno y un administrador, este último tendrá la función de representante legal. Los diferentes

cuerpos directivos que se mencionan en este párrafo serán elegidos por mayoría absoluta de los asociados.

En cuanto a los requisitos para adquirir la personalidad jurídica de Asociación de la EPS, son los comunes y la aprobación de un estatuto social (art. 6 RLOEPS). Lo que no especifica el Reglamento de la Ley, es el número mínimo de asociados que se necesita para conformar una asociación, y el monto de aporte al fondo social. Estos dos requisitos están determinados por el Ministerio encargado de la Inclusión económica y social, en: 460 dólares de los Estados Unidos de América y 10 asociados.

Pese a que estas organizaciones son las que más se crean en comparación con el sector cooperativo, el número de artículos que regula a las asociaciones de la EPS es reducido, de ahí que, les sea de aplicación de manera supletoria las disposiciones que regulan al sector cooperativo, considerando las características y naturaleza propias del sector asociativo (art. 7).

Un análisis más completo del sector asociativo de la EPS se presenta en el siguiente Capítulo IV.

1.3.5.4. Las organizaciones del Sector Cooperativo

El sector cooperativo, «es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro y de interés social». Además, estas organizaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley, a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Cooperativo (art. 21 LOEPS).

Antes de la Reforma a la Ley en 2023 la LOEPS señalaba que las cooperativas debían poner en práctica el Buen Gobierno Corporativo. De acuerdo con Ochoa el programa de Buen Gobierno Corporativo fue creado en Ecuador a finales de 2006 bajo el auspicio de la Bolsa de Valores de Quito y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objetivo de

promover buenas prácticas de gobierno corporativo entre las empresas ecuatorianas[25] (Ochoa, 2012: 29). Ahora bien, estas prácticas, si lo analizamos muy detenidamente, están pensadas para que las cumplan las grandes empresas capitalistas; pues, se anima a que los accionistas protejan sus beneficios y se eviten conflictos de interés, cosa que no sucede en el sector cooperativo pues trabajan por el interés colectivo más que por el interés económico de cada socio.

Con la Reforma a la Ley en 2023 ya no se habla de Buen Gobierno Corporativo sino de «Buen Gobierno Cooperativo», lo que se ha definido como, el conjunto de mecanismos y prácticas, mediante las cuales, los diferentes órganos de la cooperativa, actúan de forma coordinada en el cumplimiento de sus funciones claramente definidas y mutuamente respetadas, con el objeto de satisfacer las necesidades e intereses de sus socios y lograr el desarrollo institucional (Naranjo, 2014: 88).

a) Clases de cooperativas

El cooperativismo es un sector que puede actuar en diferentes actividades económicas en todo el país; además, las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito y servicios (art. 23 LOEPS).

[25] Un Buen Gobierno Corporativo debe considerar:
1. Trato igualitario y protección de los intereses de todos los accionistas.
2. Reconocimiento del papel de terceros interesados en la marcha y permanencia de la sociedad.
3. Emisión, revelación y transparencia de la información.
4. Aseguramiento de que existan guías estratégicas en la sociedad, monitores efectivos de la administración y responsabilidad fiduciaria del Directorio.
5. Identificación y control de los riesgos a que está sujeta la sociedad.
6. Declaración de principios éticos y de responsabilidad social.
7. Prevención de operaciones ilícitas y conflictos de interés.
8. Revelación de hechos indebidos y protección a los informantes.
9. Cumplimiento de las regulaciones a que esté sujeta la sociedad.
10. Dar certidumbre y confianza a inversionistas y terceros interesados sobre la conducción honesta y responsable de los negocios de la sociedad (Oleas, 2013: 29).

Tabla 3.2. Grupos de Cooperativas según la LOEPS

	Grupos de Cooperativas
Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria	**Cooperativas de producción**. - Son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una sociedad de propiedad colectiva y manejada en común, tales como: agropecuarias, huertos familiares, pesqueras, artesanales, industriales, textiles. En las cooperativas de producción y servicios, no menos del 75% del volumen de negocio deberá ser realizado por sus socios (art. 24).
	Cooperativas de consumo. - Son aquellas que tienen por objeto abastecer a sus socios de cualquier clase de bienes de libre comercialización; tales como: de consumo de artículos de primera necesidad, de abastecimiento de semillas, abonos y herramientas, de venta de materiales y productos de artesanía (art. 25).
	Cooperativas de vivienda. - Las cooperativas de vivienda tendrán por objeto la adquisición de bienes inmuebles para la construcción o remodelación de viviendas u oficinas o la ejecución de obras de urbanización y más actividades vinculadas con éstas, en beneficio de sus socios. En estas cooperativas la adjudicación de los bienes inmuebles se efectuará previo sorteo en Asamblea General, una vez concluido el trámite de fraccionamiento o declaratoria de propiedad horizontal; y, esos bienes se constituirán como patrimonio familiar. Los cónyuges o personas que mantiene unión de hecho no podrán pertenecer a la misma cooperativa (art. 26).
	Cooperativas de ahorro y crédito: Las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos especificados por el órgano regulador podrán realizar, como actividades complementarias, únicamente, aquellas consideradas como auxiliares de las actividades financieras, sin perjuicio de los servicios sociales y asistenciales que, resueltos por la asamblea general, deberán ser prestados, por intermedio de empresas especializadas, de preferencia del sector popular y solidario (art. 27).
	Cooperativas de servicios. - Son las que se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, entre otros, limpieza, alimentación, profesionales, técnicos, de turismo, seguros, artísticos, culturales, salud, trabajo asociado, ventas autónomas y comercialización. En las cooperativas de servicios no menos del 75% del volumen de negocio deberá ser realizado con sus socios. En las cooperativas de servicios cuyo objeto social, sea proporcionar fuentes de empleo a sus integrantes, denominadas también de trabajadores, de servicios profesionales o de trabajo asociado, sus socios tienen la obligación de trabajar en la cooperativa, asumiendo simultáneamente, la calidad de patrono, por tanto, no existe relación de dependencia. Los socios-trabajadores, percibirán una compensación económica mensual de acuerdo con los ingresos de la cooperativa y serán afiliados al Seguro Social, figurando la cooperativa como patrono, bajo el régimen especial de trabajadores independientes asociados en cooperativas, que será dictado para el efecto (art. 28)

Elaboración: Propia a partir de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria vigente.

b) De los socios

Pueden ser socios de una cooperativa las personas naturales legalmente capaces o las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común y los requisitos establecidos en el reglamento de la presente Ley y en el estatuto social de la organización. Se excepcionan del requisito de capacidad legal las cooperativas estudiantiles. Además, la Ley determina que la calidad de socio nace con la aceptación por parte del Consejo de Administración y la suscripción de los certificados que correspondan, sin perjuicio de su posterior registro en la Superintendencia, y no será susceptible de transferencia ni transmisión (art. 29 LOEPS).

Para el ingreso y registro de socios en la cooperativa, el Reglamento de la Ley dispone que el Consejo de Administración en un plazo de 30 días aceptará o rechazará las solicitudes de ingreso de nuevos socios y a su vez, el Gerente en los siguientes 15 días, solicitará a la

SEPS el registro de los nuevos socios. Para ello enviará una certificación del secretario de la cooperativa, que acredite el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios. Por su parte, la SEPS en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de dichos requisitos y en caso de incumplimiento, sancionará al secretario y vocales del Consejo de Administración, dejando sin efecto el registro y ordenará la separación del socio (art. 24).

Sobre la pérdida de la calidad de socio, el artículo 30 de la Ley establece cuatro causales: a) Retiro Voluntario; b) Exclusión; c) Fallecimiento; y d) Pérdida de la personalidad jurídica.

En caso de que el socio haya presentado la solicitud para su retiro voluntario, esta surtirá efecto transcurridos los treinta días de su presentación, incluso en caso de falta de aceptación por parte del Consejo de Administración. La exclusión será resuelta por resolución de la asamblea general, en caso de graves infracciones a la ley, al reglamento o al estatuto social. El afectado podrá apelar la anterior resolución ante la Superintendencia dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de la exclusión. En caso de fallecimiento de un socio, la cooperativa dispondrá la liquidación de haberes del fallecido o podrá aceptar que sea sustituido por uno de los herederos que, cumpliendo los requisitos estatutarios y, previo acuerdo de los restantes herederos, sea debidamente aceptado por el Consejo de Administración (art. 25 RLOEPS).

Por otro lado, los socios que hayan dejado de pertenecer a la cooperativa por las causales antes citadas tienen el derecho a recibir el reembolso de sus haberes; previa liquidación de estos, en la que se incluirán las aportaciones al capital, los ahorros de cualquier naturaleza, la alícuota de excedentes y otros valores que les correspondan y se deducirán las deudas del socio a favor de la cooperativa (art. 31 LOEPS). La devolución de los haberes, se efectuará dentro de los noventa días siguientes, salvo en caso de apelación, en que el plazo transcurrirá a partir de la resolución dictada por la Superintendencia. La suma anual de reembolsos de haberes, por retiros voluntarios o exclusiones, no podrá exceder, del 5% del capital social de la cooperativa. Sin perjuicio de lo expuesto, quien solicite su retiro voluntario, podrá recomendar a la cooperativa el ingreso de un reemplazante quien, previa aceptación como socio por parte del consejo de administración y habiendo cancelado la

cuota de ingreso que corresponda, adquirirá las aportaciones del socio renunciante (art. 26 RLOEPS).

En cuanto a los componentes de la liquidación de haberes, según el artículo 27 del Reglamento, se considerará el monto de los certificados de aportación que posea el socio; los ahorros y depósitos de cualquier naturaleza, con excepción de los aportes para gastos de administración; y, los que por su naturaleza tengan el carácter de no reembolsables. Los certificados de aportación además de los aportes de capital incluirán las cuotas destinadas a la adquisición, construcción o remodelación de bienes inmuebles o para la ejecución de obras de urbanización en los mismos.

c) Estructura interna del sector cooperativo

La estructura interna del sector cooperativo se conforma por: una Asamblea General de Socios o de Representantes, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y una Gerencia (art. 32 LOEPS).

Tabla 3.3. Estructura interna del sector cooperativo

Fuente: LOEPS. Artículos 33-47. Elaboración: Propia.

d) Del patrimonio de las cooperativas

Las cooperativas tendrán un patrimonio compuesto por: i) el capital social; ii) el fondo irrepartible de reserva legal; y, iii) otras reservas estatutarias. Para el caso del capital social, la LOEPS determina que: el capital social de las cooperativas será variable e ilimitado, estará constituido por las aportaciones realizadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente avaluados por el Consejo de Administración. Además, la Ley establece que, las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa. Con ello, cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social en las COAC y hasta el diez por ciento (10%) en los otros grupos (arts. 48 y 49 LOEPS).

La Ley también exige crear el Fondo Irrepartible de Reserva Legal. El mismo servirá para solventar contingencias patrimoniales o cubrir pérdidas eventuales; a su vez, este fondo se integrará e incrementará anualmente con la totalidad de las utilidades y al menos el treinta por ciento (30%) de los excedentes anuales obtenidos por la organización. Este Fondo, no podrá distribuirse entre los socios, ni incrementar sus certificados de aportación, bajo ninguna figura jurídica, ni aún en caso de liquidación de la cooperativa (art. 50 LOEPS). En cuanto a las donaciones y legados, efectuados en favor de la cooperativa también formarán parte de dicho Fondo.

Con respecto a las donaciones (más no legados) que recibiere la cooperativa, el artículo 16 del Reglamento de la Ley, determina que: los bienes inmuebles de las organizaciones sujetas a la ley, obtenidos mediante donación y que se constituyeren en sobrantes luego del proceso de liquidación, no serán susceptibles de reparto entre sus integrantes, y deberán ser donados a otra entidad local, sin fin de lucro y con objeto social similar, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto.

Por último, la Ley no obliga a crear más reservas, pero da plena libertad a las cooperativas para que creen otras reservas que consideren necesarias.

e) De las utilidades, excedentes y su distribución

El sector cooperativo puede desarrollar sus actividades económicas con sus propios socios y con terceros, tal como lo determina la Ley. Por tanto, del intercambio de bienes y servicios pueden generarse tanto excedentes, como utilidades. El artículo 52 de la LOEPS, considera utilidades todos los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducir los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme a lo dispuesto en la Ley[26]. En cambio, los excedentes son los valores sobrantes o remanentes obtenidos por las cooperativas o asociaciones en las actividades económicas realizadas con sus socios, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme a lo dispuesto en la Ley (art. 53 LOEPS).

Con respecto a las utilidades que generen las cooperativas, hasta la reforma de la LOEPS de 2023, la asamblea general podía decidir el destino del 50%, podía decidir repartirlo entre los socios o reinvertirlo. Tras la reforma, debe destinarse en su totalidad al Fondo Irrepartible de Reserva Legal.

En cuanto al destino de los excedentes, según el artículo 54 de la Ley LOEPS, una vez deducidos los gastos de administración, amortización de deudas y compensación sobre las aportaciones, los excedentes netos, se distribuirán de la siguiente forma: a) el 20% para incrementar el capital social, entregándose certificados de aportación a los socios, sobre la alícuota que les corresponda; b) al menos, el 30% para incrementar el Fondo Irrepartible de Reserva Legal; c) el 40% para distribución entre los socios, en concepto de devolución (retorno), en proporción a las operaciones realizadas por los socios en la cooperativa; d) hasta el 5% para la SEPS[27]; y e) el 5% se destinará en beneficio de la comunidad, y será utilizado, según decida la Asamblea General (art. 54).

[26] Este artículo no fue reformado por la Ley Reformatoria LOEPS, 2023.

[27] La Resolución No. SEPS-IGT-IGG-ITICA-ISFN-IGJ-ITHAF-2016-087, la SEPS resolvió que las cooperativas del sector no financiero de la Economía Popular y Solidaria, deberán pagar una contribución anual a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con relación a las utilidades y excedentes generados en el ejercicio fiscal al que corresponde la contribución, conforme a la siguiente tabla:

La Reforma a la LOEPS de 2023 clarifica el destino de las utilidades y los excedentes que afectan directamente al sector cooperativo no financiero, pero, no menciona nada para el sector de las asociaciones, lo que da a entender que este tema se resolverá según lo establezca su asamblea.

1.3.5.5. De las Unidades Económicas Populares

Las Unidades Económicas Populares –UEP– son aquellas que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad (art. 73 LOEPS).

Asimismo, la LOEPS define a cada una de las unidades económicas populares de la siguiente manera:

- Personas responsables de la Economía del Cuidado. - Son personas naturales que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenimiento de la vida de las personas, con relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y otros (art. 74).

- Emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos. - Son personas o grupos de personas que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes o prestación de servicios en pequeña escala

---

Saldo de activos a diciembre del ejercicio fiscal al que corresponde la contribución (En Dólares de los Estados Unidos de América)	**Contribución anual sobre utilidades y excedentes**
Igual o Mayor a 1'000.000	5%
Menor 1'000.000	0%

El porcentaje sobre utilidades y excedentes se calculará una vez deducidos los valores correspondientes a la participación de los trabajadores.

efectuadas por trabajadores autónomos o pequeños núcleos familiares, organizadas como sociedades de hecho (art. 75).

- Comerciante minorista[28]. - Es la persona natural, que, de forma autónoma, desarrolla un pequeño negocio de provisión de artículos y bienes de uso o de consumo y prestación de servicios, siempre que no exceda los límites de dependientes asalariados, capital, activos y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia (art. 76).

- Artesanos[29]. - Es artesano el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que desarrolla su actividad y trabajo personalmente. En caso de ser propietario de un taller legalmente reconocido, no excederá los límites de operarios, trabajo, maquinarias, materias primas y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia (art. 77).

Es evidente que estas organizaciones tienen capacidades productivas mínimamente desarrolladas, dado que su estructura social y económica y su producción, no le permite generar utilidades importantes. Además, este sector forma parte de una economía de

[28] Según la Resolución Nro. SEPS-IEN-2013-047, los límites para la calificación de comerciantes minoristas son:

Detalle	Límite
Activos	Hasta $50.000
Ventas anuales	Hasta 4 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales, fijadas por el SRI para cada año
Dependientes asalariados	Hasta dos asalariados
Miembros integrantes de la UEP	Hasta 6 miembros integrantes
Actividad principal	Comercio al por menor
Actividad secundaria	Indistinta

[29] Según la Resolución Nro. SEPS-IEN-2013-047 los límites para la calificación de los artesanos son:

Detalle	Límite
Activos	Hasta $50.000
Ventas anuales	Hasta 4 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales, fijadas por el SRI para cada año
Dependientes asalariados	Hasta dos asalariados
Miembros integrantes de la UEP	Hasta 6 miembros integrantes
Actividad principal	Cualquier actividad excepto comercio al por menor
Actividad secundaria	Indistinta

sobrevivencia; puesto que, si se analizan sus costes de producción, estos en el mayor de los casos apenas los recupera con la venta de sus productos. Por su parte, los comerciantes minoristas actúan en base a la adquisición de productos manufacturados por las grandes empresas, lo que al final les convierte en usuarios-compradores de marcas ya reconocidas en el mercado.

Otro punto importante a destacar es que estas organizaciones carecen de un ingreso fijo, todo depende del comportamiento de las necesidades del consumidor y del mercado en general; además con sus bajos ingresos no pueden pagar las cuotas a la seguridad social con lo cual están totalmente desprotegidos del sistema.

1.3.6. Del fomento y promoción de la economía popular y solidaria

El fomento del sector popular y solidario es esencial si se quiere que las organizaciones populares y solidarias se fortalezcan.

A este respecto, la LOEPS establece que las organizaciones amparadas por esta Ley tendrán preferencia en el acceso a la contratación pública; esto quiere decir, que todas las entidades gubernamentales están obligadas a priorizar la compra de productos o contratar los servicios procedentes de la EPS, artesanos, pequeños productores, microempresarios y emprendimientos, para ello el ente rector del sistema de contratación pública llevará a cabo el acercamiento directo entre ambas entidades. Además, se impulsa la «Feria Inclusiva» y el uso del «catálogo electrónico» como procedimiento a seguir por las entidades contratantes. 2. El sector popular y solidario se beneficiará de servicios financieros especializados y otros servicios de apoyo tales como: profesionalización de los asociados, asesoría de procesos económicos y organizativos, acreditaciones y registros, y acceso a medios de producción. 3. Tendrán acceso al financiamiento de la Corporación, banca pública y privada con tasas de interés a largo plazo; además, las instituciones del sector público podrán cofinanciar planes, programas y proyectos de inversión para impulsar y desarrollar actividades productivas, sobre la base de la corresponsabilidad de los beneficiarios y la suscripción de convenios de cooperación, estos además deberán estar articuladas con lo establecido en Plan Nacional de Desarrollo (art. 133 RLOEPS). 4. El

sector popular y solidario tendrá gran importancia en el sistema educativo a nivel nacional, por ello se establecerán programas de formación, asignaturas y carreras de formación en áreas de la producción y comercialización de bienes y servicios. 5. El desarrollo de marcas colectivas será un tema prioritario de la entidad pública de propiedad intelectual, la misma será responsable de apoyar y brindar asesoría para la protección de los conocimientos colectivos, obtenciones vegetales y otras creaciones intelectuales. 6. Podrán utilizar medios de pago complementarios, sea a través de medios físicos o electrónicos. 7. Las creaciones propias o no de productos y servicios tendrán que ser en los medios públicos, a fin de incentivar su consumo. 8. De acuerdo con la naturaleza de la actividad económica que realicen las organizaciones populares y solidarias, el IESS garantizará su acceso a los servicios de salud 9. Para evitar el abuso del poder económico en los intercambios comerciales, se establece la aplicación de medidas para promover la equidad y la transparencia, principalmente de los productos vinculados a la seguridad alimentaria. 10. Las organizaciones populares y solidarias podrán participar en la gestión de los sectores estratégicos, de manera excepcional. 11. El Estado incentivará la cooperación entre las organizaciones populares y solidarias, los artesanos, pequeños productores y microempresas, así como apoyará a la innovación del conocimiento, desarrollo y uso de tecnologías que generen valor agregado, en concordancia con los principios generales del Plan Nacional de Desarrollo. 12. El Ministerio de Turismo reconocerá, legalizará y apoyará al turismo efectuado por las organizaciones de la EPS, al tiempo que podrán desenvolverse como operadores turísticos para el fomento de esta actividad en todo el país.

Otra medida de fomento que se articula con los Gobiernos Autónomos Descentralizados es que estas entidades «incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales, mercados, u otros» También estará a cargo de los Gobiernos Descentralizados y de acuerdo al ámbito de sus competencias el determinar los espacios públicos, físicos y virtuales para el desarrollo de las actividades

económicas de las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores microempresas y emprendimientos (art. 133 LOEPS).

Por su parte las municipalidades podrán, mediante ordenanza, regular la organización y participación de los actores antes citados en actividades productivas; además propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes, entre otras actividades (art. 135 LOEPS).

La Reforma a la LOEPS de 2023, establece que podrá otorgar tratamientos diferenciados en calidad de incentivos a favor de las actividades productivas de las organizaciones de la EPS, artesanos, pequeños productores, microempresarios y emprendimientos en función de sectores, ubicación geográfica u otros parámetros. Además, el Estado se toma muy en serio el cuidado del medio ambiente, por tal razón, se propone incentivar a los actores antes citados para que sus actividades se realicen conforme a los postulados del desarrollo sustentable.

1.3.7. De las relaciones con el Estado

El sector de la EPS se vincula con el Estado a través de varias instituciones que se reparten las competencias sobre el mismo:

a) La rectoría

El **Comité Interinstitucional de la EPS** (Comité Interinstitucional en lo sucesivo) es el ente rector de la EPS; está integrado por los ministros que se relacionan con la EPS, según determine el presidente de la República, y se organizará conforme al Reglamento.

Según el Reglamento (art. 142) integran el Comité Interinstitucional: la persona titular del Ministerio a cargo de la Inclusión Económica y Social, quien presidirá el Comité interinstitucional, y contará con voto dirimente; la titular del Ministerio a cargo de la Economía y Finanzas; la titular del Ministerio a cargo de la Producción y de la Acuacultura y Pesca; la titular del Ministerio a cargo de la Agricultura y Ganadería; la titular del

Ministerio a cargo del Transporte y Obras Públicas, y la titular del Ministerio a cargo del Turismo (art. 138 RLOEPS).

Dentro de las atribuciones que le son conferidas al Comité Interinstitucional, se encuentra: dictar y coordinar las políticas de fomento, promoción, incentivos, funcionamiento y control de las actividades de las personas y organizaciones sujetas a la ley; evaluar el cumplimiento de las políticas públicas; conocer y aprobar las regulaciones emitidas por las entidades rectoras, en el ámbito de sus competencias; conocer la memoria anual del Superintendente; solicitar informes en cualquier momento a los organismos de regulación y de control; y, dictar política para la elaboración del Plan Nacional de Capacitación en EPS.

b) La regulación

La regulación de la EPS está a cargo principalmente del **Ministerio de la Inclusión Económica y Social**, mientras que la regulación del Sector Financiero Popular y Solidario se atribuye a la Junta de Política y Regulación Financiera.

De acuerdo con el artículo 150 del Reglamento de la Ley, el Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social, regulará entre otras: la instrumentación de las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional en lo relacionado con las organizaciones de la EPS; la determinación de los niveles en que se ubicarán las organizaciones de la EPS para efectos de las regulaciones diferenciadas, o los procedimientos para la constitución, funcionamiento y control de las organizaciones de EPS, en los aspectos no previstos en la ley y este reglamento.

En cuanto a las cooperativas de transporte y de las cooperativas de vivienda, la regulación estará a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, respectivamente.

c) El control y supervisión

La **Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria** (la Superintendencia o SEPS, en lo sucesivo). Con la publicación de la LOEPS era necesario crear una entidad pública que ayudara a organizar al conjunto de la EPS y, a controlar y guiar las acciones particulares realizadas por las organizaciones populares y solidarias. Así, en junio del año 2012 se creó la Superintendencia; una entidad autónoma con capacidad de supervisión y control que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de las entidades y organizaciones de este importante sector de la economía nacional (SEPS, 2020).

Por tanto, desde el punto vista jurídico y en base a lo dispuesto en la LOEPS, la SEPS se crea como organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción coactiva. Esta ejercerá el control de la EPS; tendrá la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales (art. 146).

Las atribuciones adquiridas por la SEPS están descritas en el artículo 147 de la LOEPS, siendo entre otras las de ejercer el control y la supervisión de las actividades administrativas y económicas de las asociaciones y cooperativas; velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control; otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a esta Ley y disponer su registro, absteniéndose de imponer estatutos tipo o únicos y disponiendo su reforma, exclusivamente, sobre las disposiciones violatorias de las normas legales o reglamentarias, o velar por la preservación de la naturaleza jurídica y doctrinaria de las organizaciones sujetas a su control y la práctica de los principios cooperativos, así como el correcto funcionamiento de los beneficios otorgados por el Estado.

Además, en el artículo 155 del Reglamento se determina que la Superintendencia ejercerá sus atribuciones de control en base a planes anuales que se elaborarán considerando la naturaleza y segmentos de las organizaciones, la aplicación de los diferentes mecanismos de control y la disponibilidad presupuestaria.

En el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, la Superintendencia puede solicitar a las OEPS información periódica relacionada con su situación económica y su gestión, así como, con el uso de los beneficios otorgados por el Estado; puede efectuar inspecciones en dichas organizaciones, exámenes especiales y auditorías, entre otros (art. 156).

Entre otras medidas de información y control la Disposición General Segunda de la LOEPS establece que las organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el BS que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.

d) El fomento y promoción

El **Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria** (el Instituto en lo sucesivo) es una entidad de derecho público adscrita al ministerio a cargo de la inclusión económica y social, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica los planes, programas y proyectos relacionados con el fomento y promoción de las organizaciones de la EPS. Entre otras es el encargado de formar capacitadores para las organizaciones de la EPS (art. 161 RLOEPS).

1.3.8. De las obligaciones, infracciones y sanciones de las organizaciones de la EPS

Las organizaciones de la EPS tienen derechos y obligaciones para el ejercicio de sus funciones. Con respecto a sus derechos estos son: recibir información clara, oportuna, y pertinente relacionada con los cambios que pueda haber en las normas; participar de los beneficios que determine esta y otras leyes conexas; recibir capacitación en materia jurídica y administrativa por parte de la SEPS, entre otras. Las obligaciones que deberán cumplir se basan en lo referente al cumplimiento del objeto social del Estatuto de la organización; mantener el capital social mínimo autorizado; convocar a reuniones de

Asamblea General y transparentar la información contable; facilitar el control y regulación por parte de las entidades públicas competentes; y, las demás que determine la ley (art. 167 LOEPS).

1.3.9. De la resolución de conflictos

Con la reforma a la LOEPS de 2023, se adiciona un nuevo el Título VIII «De la Resolución de Conflictos», y se crea la Junta Nacional de Resolución de Conflictos adscrito a la Superintendencia, como órgano de apelación en última instancia administrativa (art. 180).

La Junta estará integrada por tres vocales principales y tres suplentes cuyo mandato durará cuatro años y no podrán ser reelegidos inmediatamente. Para ser miembro de la Junta deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser ministro Juez de las Cortes Provinciales de Justicia, a quienes se asimilarán en prerrogativas, remuneraciones y obligaciones, y, además, deberán acreditar experiencia, no menor a diez años, en legislación cooperativa (art. 181). Adicionalmente, esta Junta, de acuerdo con el artículo 181, se conformará por representantes o delegados del: a) Instituto de Economía Popular y Solidaria, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) Academia; y, c) Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, inscritas en el registro de la SEPS.

De los tres representantes antes citados, el de la Academia y de las OEPS serán renovados cada dos años. Por otra parte, para ser representante de las OEPS, este deberá ser elegido con el 50% más uno de votación de las bases.

1.4. Otras leyes que también tienen incidencia en la EPS

Si bien se encuentran en la CRE y en la LOEPS las principales normas que establecen y regulan la EPS, no son las únicas. Otras leyes que indicen en estas organizaciones son las siguientes:

El Código Orgánico Monetario y Financiero -COMYF (2014), es otra norma importante que controla y regula todo el sector financiero nacional. De los diez objetivos que tiene el

Código, dos están enfocados al sector de la EPS: «1. Profundizar el proceso de constitución de un sistema económico. social y solidario, en el que los seres humanos son el fin de la política pública; y, 2. Fomentar, promover y generar incentivos a favor de las entidades de la Economía Popular y Solidaria». Estas entidades, a las que hace referencia el Código son: las COAC, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro. Según Naranjo (2016: 147), tanto el COMYF, como la LOEPS, han estado sujetas a desarrollos reglamentarios y acusan un gran dinamismo normativo, especialmente relacionado con el sector financiero; particularidad que, no solo es justificable debido a la dinamia del sector y los riesgos que conlleva, sino que demuestra el interés del Estado, en el funcionamiento adecuado de este sector.

Para el fomento y la promoción del sector real de la EPS, se creó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010). Esta normativa, está considerada como la impulsora de la actividad productiva a nivel nacional, porque, crea las condiciones necesarias entre el Estado, la empresa privada y el sector popular y solidario para llevar a cabo la producción de bienes y servicios. Sin embargo, para que exista una producción sostenible y equitativa, es necesario democratizar el acceso a los factores de producción, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria (art. 4, b).

En el ámbito territorial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- (2010), asigna a los gobiernos autónomos descentralizados (municipios, consejos provinciales y juntas parroquiales), el impulso de la EPS con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir (art. 4, g). En cuanto al ejercicio de la competencia de vialidad que también lo gestionan los gobiernos descentralizados de acuerdo con su circunscripción territorial; el artículo 129, destaca lo siguiente: las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la EPS y la cogestión comunitaria.

Conociendo que en todo el Ecuador hay déficit de vivienda ocupacional para familias de escasos recursos económicos, se aprobó la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (2016). En esta Ley, el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos

Descentralizados, dentro del marco de sus competencias, deben apoyar e incentivar la producción social del hábitat para facilitar el acceso a suelo, financiación, crédito y asistencia técnica, además de incentivos tributarios (art. 88). Asimismo, la producción social del hábitat (gestión y construcción) estará «liderado por organizaciones de la economía popular y solidaria o grupos de población organizada sin fines de lucro, ya sea de manera autónoma o con el apoyo del sector público o privado».

Otras leyes que promueven el reparto de las tierras, y estimulan la creación de organizaciones de la EPS son: la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y la de Pesca y Desarrollo Pesquero. Aunque tienen referencias menores a la EPS, y, aun siendo, quizás, más declarativas que operativas, reconocen la propiedad cooperativa sobre la tierra y mandan estimular a los artesanos pescadores organizados en cooperativas, como también lo hace el artículo 137 de la Ley de Minería (2009), al disponer el fomento de cooperativas de pequeña minería (Naranjo, 2020: 407).

Si bien el Estado, busca que la economía nacional se desarrolle armónicamente en todo el territorio, hay dos flancos territoriales en donde la economía local se estancó. En este caso nos referimos a las zonas fronterizas del norte y sur de Ecuador. Al norte limita con Colombia y al sur con Perú; ambos países cuentan con moneda propia, y, al devaluarse frente al dólar estadounidense (moneda oficial de Ecuador desde el año 2000), los productos ecuatorianos se encarecen, por lo que, la gente prefiere ir a comprar en los países vecinos. Para solucionar este problema, se creó la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (2018), con el fin de mejorar su desarrollo socioeconómico, priorizando en su planificación a la formulación y ejecución de programas y proyectos comerciales e industriales comunitarios, asociativos y para las micro y pequeñas empresas. Esta tarea está a cargo de los ministerios rectores de la política comercial e industrial y de la producción, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de la zona fronteriza (art. 38).

El acceso al mercado público por parte de las organizaciones populares y solidarias es una prioridad que se destaca en la Constitución de 2008. Es por ello que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2013), preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la economía popular y solidaria; también establece un orden de prelación para la adquisición

de bienes y servicios, en la cual ubica en primer lugar a los actores populares y solidarios (art. 25, 2).

Otra de las formas que le permite al sector popular y solidario participar en el sector público, es, a través de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (2015). Esta Ley de acuerdo con el artículo 25.- De las empresas privadas y de economía popular y solidaria, establece que: El Estado, por intermedio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, podrá delegar, de forma excepcional, a empresas de capital privado, así como a empresas de economía popular y solidaria, la participación en las actividades del sector eléctrico. Las actividades a las que hace referencia dicho artículo son: la generación de electricidad (art. 40) y la transmisión (art. 42).

El agua, además de ser un recurso estratégico que se utiliza para generar electricidad, también es fuente de vida que sirve para el consumo humano, para el regadío agrícola, para uso de los procesos industriales como la minería, siderurgia, petroquímica, etc. La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (2014), regula el uso de este recurso, al tiempo que, considera a la economía popular y solidaria como sujeto de su aprovechamiento (Naranjo, 2016: 156), incluso puede llegar a gestionarlo con los gobiernos autónomos descentralizados.

1.5. La regulación de las organizaciones de la EPS tras la reforma de la LOEPS de 2023

El 16 de mayo de 2023 se hizo pública la aprobación de la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos (Registro Oficial, Suplemento n.º 311). Esta ley ha venido a reformar diversas leyes y en particular la LOEPS.

a) Causas de la reforma

El objeto de la Reforma versa sobre dos puntos importantes: i) la ampliación de incentivos legales que permitan a los actores antes citados, un acceso equitativo a los mercados minoristas que tienen mayor capacidad de distribución (art. 1), con esto, lo que se desea es

llegar a un desarrollo integral de estos actores, consiguiendo que participen tanto a nivel local, nacional e internacional; y, ii) actualizar algunos artículos de la LOEPS de 2018, y de otras leyes, en relación con las organizaciones de la EPS.

La reforma busca regular las relaciones contractuales entre los operadores económicos que realicen ventas al por menor en comercios no especializados y los actores citados en el título de la ley.

Un aspecto importante que promueve y que fortalece la producción de las organizaciones populares y solidarias, es cuando la ley prohíbe a los operadores económicos la devolución y/o cambio de productos a las organizaciones de la EPS, artesanos, pequeños productores, microempresas, artesanos y emprendimientos, una vez que se firmó la respectiva acta de entrega-recepción y emitida la factura correspondiente, salvo que exista pacto en contrario, o en los casos permitidos por la ley… (art. 5).

Adicionalmente, a lo descrito en el párrafo anterior, la ley ordena a la Junta de Regulación de Control del Poder de Mercado, establecer anualmente de manera técnica y justificada un porcentaje de no menos del 5% del volumen de compras que hagan las grandes cadenas de supermercados u operadores económicos, a las organizaciones de la EPS, artesanos, pequeños productores. Y, se justifica un menor porcentaje de compras, solo si se acredita insuficiencia en la oferta. Pero, la medida no solo se enfoca en el porcentaje de compras, además ordena a los supermercados a nivel nacional a que, en las islas, cabeceras y finales de góndolas o estanterías se exhiban productos orgánicos, agroecológicos, o de la diversidad cultural ecuatoriana (art. 8).

En el anterior párrafo se dice como hemos visto, que los operadores económicos podrán comprar menos del 5%, si se acredita insuficiencia en la oferta. Esto puede ocurrir porque, las organizaciones sociales producen poco y con mínimo valor agregado. Ante esta realidad y para superar esta debilidad, la ley ordena al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, consolidar un Sistema Integral de Capacitación Técnica y Profesional, intensivo y acelerado para todas las organizaciones nombradas en esta norma. Además, se garantizará la inclusión de todas las

personas que incluso tengan algún tipo de discapacidad o no cuenten con los medios necesarios para acceder a medios digitales (art. 7).

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se rigen por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), son exigidos para que faciliten instalaciones propias o mediante comodato, para la promoción y venta de productos y servicios de emprendimiento de sus localidades, dentro o fuera de sus jurisdicciones (art. 8).

La medida que acabamos de citar anteriormente también trasciende hacia el mercado exterior. Para ello, se ordena al Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, organizar por lo menos dos veces al año, ferias internacionales en las cuales participen todas las organizaciones citadas en la ley. Los ministerios competentes, brindarán el acompañamiento, soporte, recursos e infraestructura necesaria para la exhibición y comercialización de productos, así como de los traductores que se requieran. En cuanto a los recursos monetarios para el desarrollo de las actividades antes descritas, todo dependerá de la disponibilidad presupuestaria de dichas entidades públicas.

Otras mediadas que protegen a las organizaciones amparadas en esta ley, constan en la modificada Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Según esta normativa, la Superintendencia de Competencia Económica, revisará permanentemente las políticas de ingreso, participación, competencia, selección y cobros excesivos o injustificados que se les impone a los proveedores por parte de los supermercados. Con esto, la ley busca eliminar todo tipo de prácticas o conductas que generen un desequilibrio productivo o comercial entre distintos operadores económicos (art. 27. 2).

Por otra parte, para proteger los inventos (propiedad intelectual) de las organizaciones de la EPS, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, deberá verificar y certificar que los mismos no hayan sido registrados previamente. Incluso, «verificará que, dentro de las exigencias de los supermercados, no se obligue a ceder o

enajenar derechos de propiedad intelectual previamente adquiridos» por las organizaciones antes mencionadas (art. 11, numerales 11 y 12).

Por su parte, la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, menciona que: otorgará compensaciones, subsidios o rebajas directas y focalizadas en el servicio público de energía eléctrica a todas las organizaciones amparadas por la citada ley (art. 59). Esta medida busca reducir los costes de producción de las organizaciones sociales productivas, y con ello elevar la competitividad de todo el sector popular y solidario.

b) Principales efectos de la reforma de la LOEPS en las organizaciones de la EPS

En cuanto a la reforma del artículo 147 de la LOEPS que trata sobre las atribuciones de la SEPS, llama la atención el hecho de que esta institución solamente vaya a controlar y supervisar a dos (asociaciones y cooperativas) de los cuatro sectores (sector comunitario y las unidades económicas populares) que forman parte de la EPS. La pregunta es: ¿por qué excluyen a los dos últimos sectores antes citados si también integran la EPS (art. 8 LOEPS)?

Otro punto importante a tener en cuenta dentro del control que ejerce la Superintendencia es la de la supervisión auxiliar para lo cual el artículo 152 dice que: los organismos de integración y otras entidades especializadas podrán colaborar con la superintendencia en la realización de una o varias actividades específicas de supervisión, cumpliendo las condiciones y disposiciones que dicte la superintendencia para el efecto.

Por último, hay que destacar que, la Ley Orgánica Reformatoria de 2023 incorpora un nuevo artículo 152.3 «Balance Social» según el cual: Las cooperativas presentarán anualmente, el BS, cumpliendo con los criterios de evaluación social que serán elaborados por la Superintendencia, de acuerdo con los principios y valores de la EPS y del cooperativismo.

El anterior artículo, ha generado incertidumbre porque incorpora una nueva regulación del BS de aplicación más limitada (sólo para las cooperativas), que la prevista en la Disposición General Segunda, vista anteriormente, y que es de aplicación a todas las

organizaciones de la EPS, incluida la cooperativa. Se produce por tanto una contradicción en la regulación que afecta a las cooperativas y que habrá que resolver conforme a las normas del Código civil y considerar que la nueva norma deroga tácita y parcialmente la anterior. Como dice el art. 37 del Código civil de Ecuador, hay derogación tácita cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior, y según el art. 38 del mismo texto legal, la derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquellos que no pugna con las disposiciones de la nueva ley. En definitiva, la obligación de elaborar el BS por parte de las cooperativas se rige ahora por el citado art. 152. 3 LOEPS, mientras que para el resto de organizaciones de la EPS, se regirá por la Disposición General Segunda de la misma Ley.

2. Caracterización general socioeconómica de la economía popular y solidaria

En este capítulo vamos a analizar la composición de la EPS desde que se creó la SEPS en el año 2012. Antes de este año si bien existía información estadística de este sector (asociaciones, sector comunitario, unidades populares), la recolección de datos y procesamiento estadístico estuvo centrada en el cooperativismo más no en el conjunto de la EPS como actualmente se la conoce. Es a partir de que empezó a funcionar la Superintendencia cuando la información se empezó a ordenar y clasificar.

La data disponible en la página web de la Superintendencia presenta una estructura ordenada en base a dos sectores: i) el sector financiero popular y solidario; y, ii) el sector real de la EPS (asociaciones, comunitario y cooperativas). Ahora bien, los datos estadísticos no presentan una continuidad histórica ordenada; es decir, no todas las organizaciones aquí presentadas cuentan con una información completa desde el año 2012, sino que, de algunas se poseen datos desde el año 2014, y de otras desde el 2016, y, para el caso de las COAC la data existe desde marzo de 2020. Se hace esta acotación, debido a que más adelante se presenta información desagregada por cada una de las organizaciones populares y solidarias.

Gráfico 3.1. Evolución del sector popular y solidario

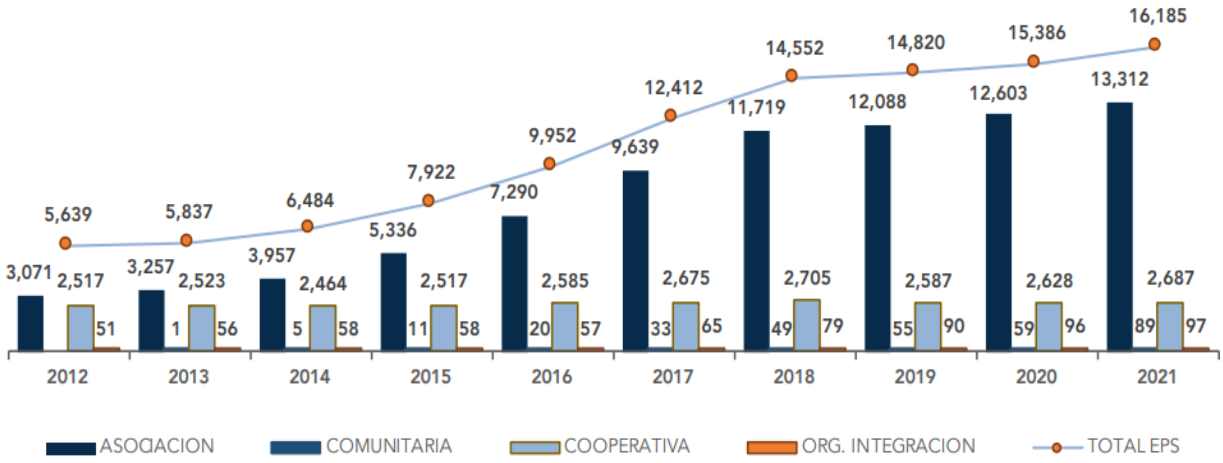

Fuente: SEPS, 2022.

Como se puede observar en el Gráfico 3.1, las organizaciones que más crecieron en número fueron las asociaciones, seguidas de las cooperativas, luego las comunidades y, por

último, los organismos de integración[30]. Las asociaciones son la forma de organización más común en la EPS, con una participación del 82,2% del total de las organizaciones y reúnen el 72,6% de las cuotas de admisión (o de afiliación) de todo el sector no financiero de la EPS[31]. Algo que destacar en el gráfico, es que, existen más asociaciones que el resto de organizaciones, y, según la SEPS, esto se debe a que la principal característica de las asociaciones es que se conforman por personas naturales, que desarrollan actividades productivas similares o complementarias, las mismas que al agruparse solidariamente, consolidan organizaciones económicas más viables (SEPS, 2021:31).

En el caso del sector cooperativo, muestra una tendencia equilibrada en cuanto al número de organizaciones, el promedio desde 2012 hasta el 2021 es de 2.588 unidades. Los certificados de aportación (número de socios) a diciembre de 2012 fueron de 98.888, al final del año 2014 alcanzaron los 118.115 certificados, dos años más tarde esto es, en el 2016, el número de socios llegó a los 132.320. Posteriormente el número se irá incrementando hasta llegar a los 140.562 socios al final del año 2021. Para el sector cooperativo, como en todos los demás sectores de la EPS, el número de ingresos tiende a variar cada año. Lo importante es ver que las personas se sienten cada vez más motivadas para formar parte de este sector, debido a que pueden llegar a obtener ciertos beneficios sociales y económicos que en otros sectores no pueden conseguir.

Siguiendo en el Gráfico 3.1, y luego de presentar los datos de las asociaciones y las cooperativas, le sigue el sector comunitario. Este es el que menos organizaciones tiene de todo el sector de la EPS. Según la información que presenta la SEPS, en el año 2013 hubo una sola organización; pero para el año 2016 ya se registraron 20, y, en el 2021 el número llegó a las 89 organizaciones comunitarias; a su vez, al final del mismo año estas organizaciones cuentan con 2.385 miembros.

[30] Son organismos de integración representativa de unidades económicas populares, organizaciones comunitarias, cajas de ahorro, bancos comunales, asociaciones EPS o cooperativas con idéntico objeto social, a nivel cantonal, provincial o regional… (art. 116)

[31] De acuerdo con los artículos 17, 20, 29, 49, 121, 126 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria los socios de las cooperativas poseen certificados de aportación, los asociados de las asociaciones mantienen cuotas de admisión y los miembros de las organizaciones comunitarias entregan aportes (SEPS, 2021: 31).

a) Acceso al crédito de las organizaciones de la EPS

El acceso al crédito es uno de los factores más importantes para el conjunto de la economía popular solidaria; sin ello, muchas de las organizaciones presentarían dificultades operativas en sus actividades económicas. Para apoyar esta necesidad, el sector financiero popular y solidario otorga créditos al sector productivo de la EPS.

Gráfico 3.2. Distribución del saldo de la cartera de crédito del SFPS en la EPS, a diciembre de 2021

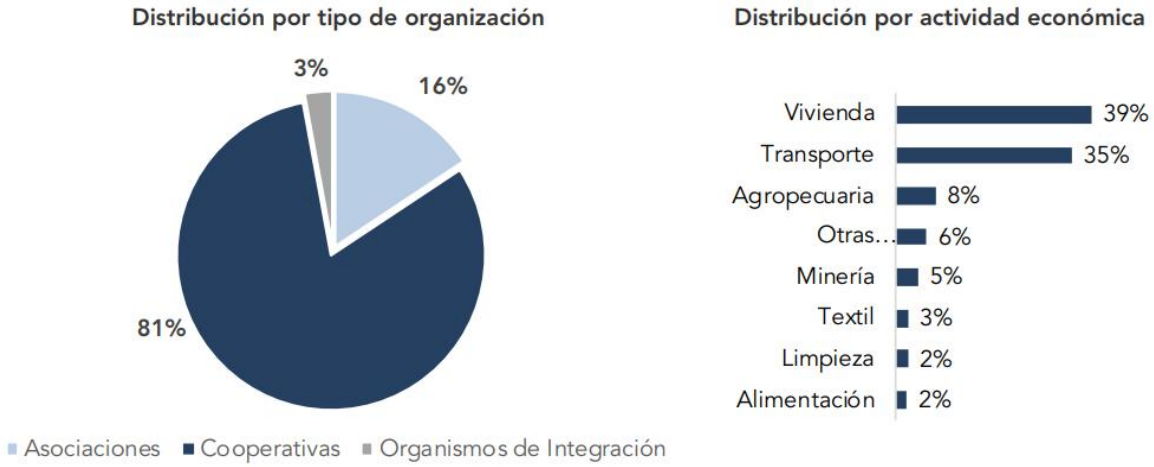

Fuente: SEPS, 2021.

Como se puede observar en el Gráfico 3.2, del total de la cartera de crédito otorgado al sector real de la EPS, las cooperativas con un 81% son las que más han accedido al crédito. Le sigue el sector asociativo con el 16%, y los organismos de integración con el 3%. Asimismo, vemos que las organizaciones comunitarias no forman parte de la cartera de crédito del SFPS. La distribución del crédito por actividad económica recae en su mayor medida sobre los sectores de vivienda y transporte con el 39% y 35% respectivamente. Por debajo del 10% del acceso al crédito están los sectores considerados productivos (producción agropecuaria, minería, textil) que alcanzan el 8% la actividad agropecuaria, 5% la minería y el 3% el textil. El sector de la limpieza y la alimentación, consideradas como actividades de servicios, tienen cada una el 2% de participación en la cartera de crédito.

b) Exportaciones y ventas locales de la EPS

La producción de bienes y servicios realizada por las organizaciones de la EPS en 2020, tuvieron dos destinos: i) el consumo interno (ventas locales); y, ii) las exportaciones.

Gráfico 3.3. Exportaciones y ventas locales de la EPS en millones de USD. Años 2019 y 2020.

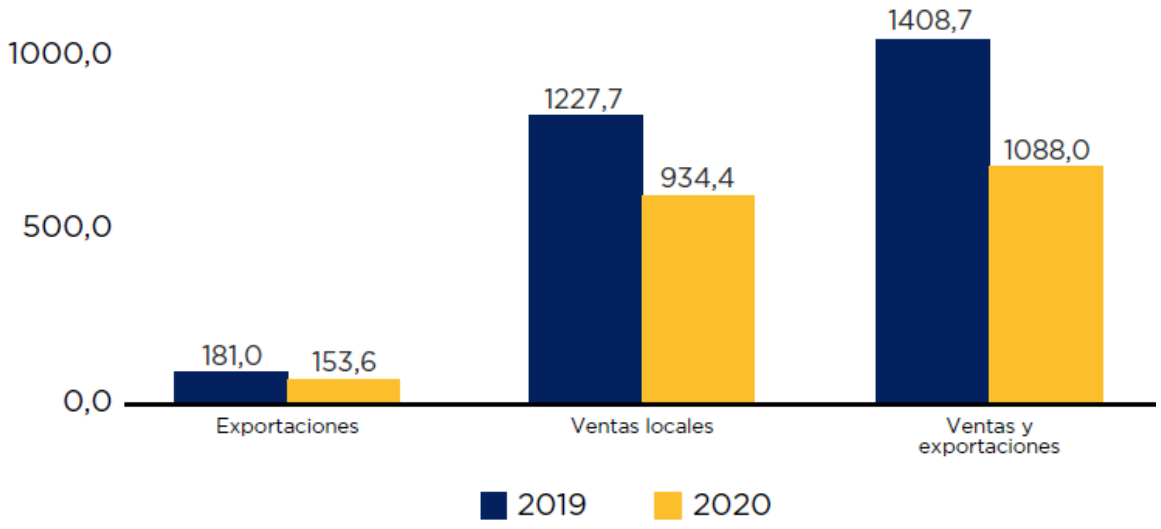

Fuente: Dirección de Inteligencia de Negocios –IEPS, 2021.

El Gráfico 3.3, nos muestra los valores monetarios en concepto de ventas locales que han hecho las organizaciones populares y solidarias, y, está claro que, el 87.2% de lo que produce el sector está destinado al consumo local, esto es 1.227,7 millones de USD en lo que respecta al año 2019. Al año siguiente, las ventas locales se redujeron en 293.3 millones de USD, la razón de ello fue por el impacto que ocasionó la pandemia de la COVID-19. Las exportaciones realizadas por las organizaciones populares y solidarias aún no son representativas para el sector en cuestión; pues, como se observa en el gráfico, en el año 2019 su valor fue de 181 millones de USD, y, al año siguiente se reduce en un 15,14%, esto a valor de 153,6 millones de USD. La razón de esta disminución es la misma que anotamos anteriormente. Ahora, el total de las ventas locales más exportaciones suman 1.088 millones de USD en el año 2020, de este valor las exportaciones apenas representan

el 14,1%; esto, lo único que nos demuestra es que el sector productivo popular y solidario tiene una baja participación en el mercado mundial.

En cuanto a la participación del sector popular y solidario en el PIB de Ecuador, es muy marginal en relación con el producto interno bruto.

Tabla 3.4. Exportaciones y ventas locales de la EPS en relación con el PIB

Descripción	2019	2020
Ventas y exportaciones totales EPS	1.408,71	1.087,71
PIB a valores corrientes	108.108,10	98.808
Relación ventas y exportaciones / PIB	1,30%	1,10%

Fuente: Dirección de Inteligencia de Negocios –IEPS, 2021. En millones de USD.

Gráfico 3.4. Ventas y exportaciones de la EPS en relación con el PIB

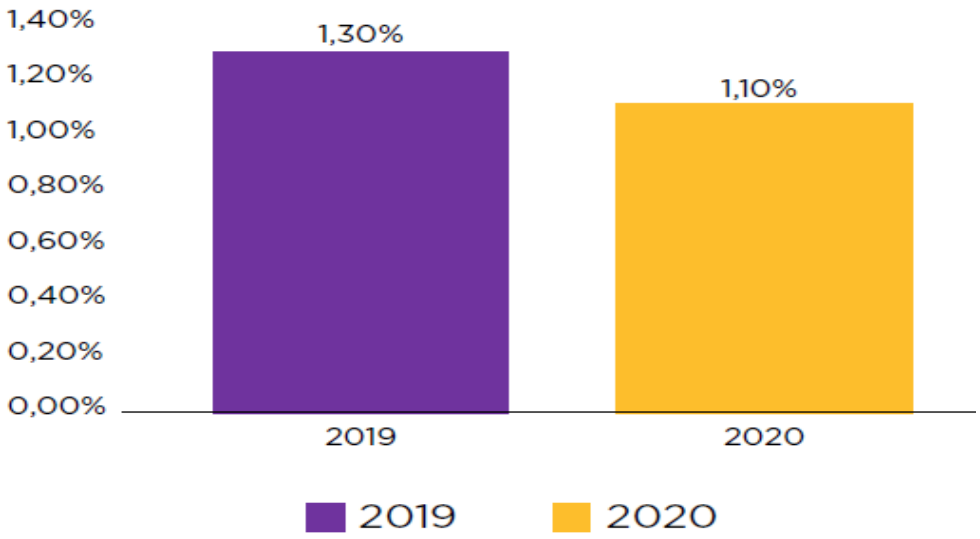

Fuente: Dirección de Inteligencia de Negocios –IEPS, 2021.

La relación de las ventas y exportaciones con el PIB a valores corrientes nos muestra la participación que tiene la EPS en el sistema productivo nacional. Si bien este sector está presente en varias actividades económicas del país, su porcentaje en relación PIB en el año 2019, alcanza el 1,3%, y al año 2020 el porcentaje se reduce un 1,1% a causa de los efectos provocados por la pandemia de la COVID-19. Aun así, sin adelantar conclusiones, se puede observar que al sector le hace falta mayor atención y ayuda pública y/o privada para

mejorar sus procesos productivos con la finalidad de aumentar su participación en el mercado interno y externo.

c) Caracterización socioeconómica del sector comunitario

Tal como señala la LOEPS, este es un sector que está estrechamente vinculado a las zonas rurales del país. Su participación en la producción, comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios está dada por el número de organizaciones comunitarias y la cantidad de miembros que actúan en los procesos productivos internos. Además, el sector se dedica a dos actividades en particular: 1. Producción; y 2. Servicios. En cuanto a la primera, su trabajo está más involucrado con la agricultura y la crianza de animales menores; y con respecto al segundo punto, actúan como mano de obra en pequeñas construcciones de la localidad, y en la venta de productos básicos dentro de la misma comunidad.

Tabla 3.5. Número de organizaciones comunitarias

Año	Org. Comunitaria Producción	%	Org. Comunitaria Servicio	%
2016	12	40%	8	40%
2017	18	55%	15	45%
2018	29	59%	20	41%
2019	31	56%	24	44%
2020	34	58%	25	42%
2021	58	65%	31	35%

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

En cuanto a la Tabla 3.5, el sector comunitario es uno de los cuatro sectores de la EPS que menos ha aumentado en número de organizaciones. En 2016, fecha en que la SEPS presenta los primeros registros del sector, existían 20 unidades comunitarias, en 2018, el número subió a 49 unidades, y, en 2021 la SEPS registra 89 unidades comunitarias. Además, si observamos los porcentajes de crecimiento de las organizaciones comunitarias de producción, estas tienden a crecer pasando de 2 a 7 puntos porcentuales desde el año 2017 al 2021. Para el caso del sector servicios, hay una variabilidad mínima en cuanto al

crecimiento del número de organizaciones comunitarias; pero si lo comparamos con la de la producción la brecha se hace un poco más grande.

A pesar de que son pocas organizaciones comunitarias, el número de miembros tiende a todo lo contrario, pues año tras año la cantidad crece.

Tabla 3.6. Número de organizaciones comunitarias, miembros y rango etario

Año	Nº O.Comunitarias	Nº M.Mujeres	Nº M.Hombres	Rango Etario				
				Entre 18a29	Entre 30a39	Entre 40a49	Entre 50a65	Mayor a65
2016	20	250	259	101	112	97	141	58
2017	33	381	386	156	175	157	29	86
2018	49	524	523	200	251	233	276	117
2019	55	603	688	274	292	277	301	147
2020	59	676	747	257	333	300	363	170
2021	89	922	1096	293	439	478	543	265

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

En la tabla anterior se observa una división entre miembros comunitarios hombres y mujeres. Es así como, el número de miembros que se registran en este sector al año 2016 es de 509 personas, mientras que al año 2021, esta cifra asciende a 2.018 miembros comunitarios. Ahora, en el mismo año 2021, existe un pequeño incremento de 174 miembros comunitarios hombres frente a las mujeres; por lo que respecta a los años anteriores sobre todo del 2016 al 2018, se podría decir que casi tiende a la paridad de género.

Gráfico 3.5. Número de organizaciones comunitarias y número de miembros mujeres y hombres

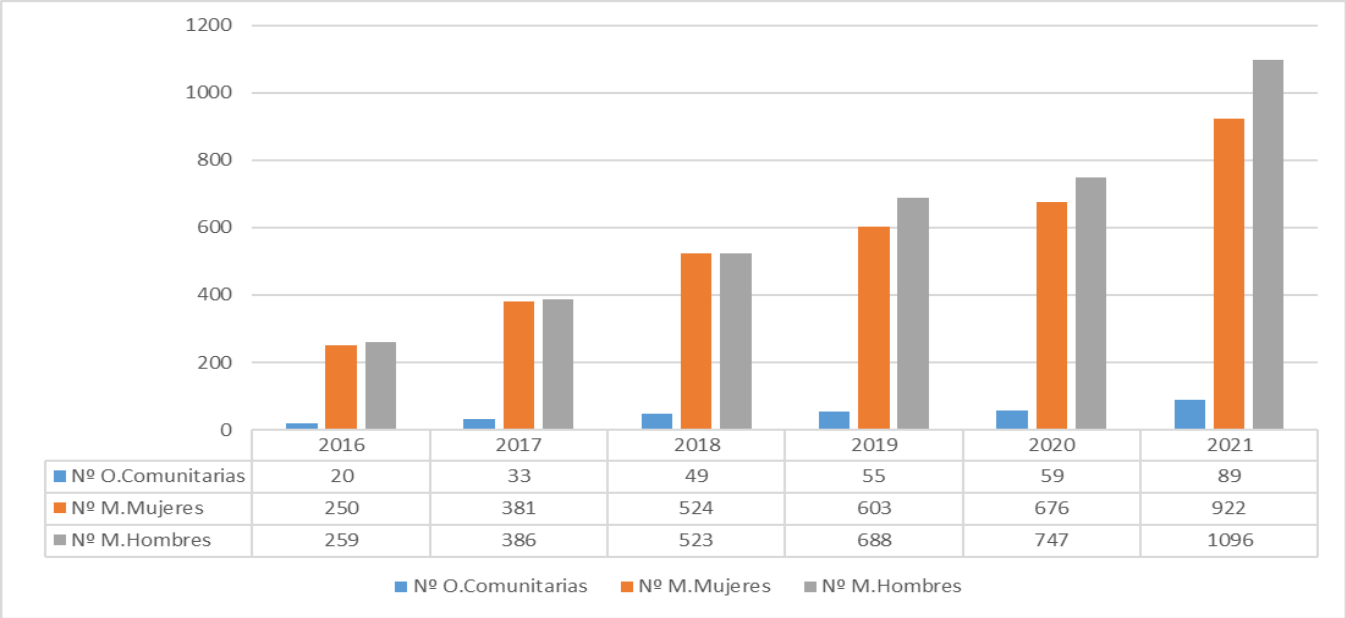

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

De acuerdo con el Gráfico 3.5, se puede observar que en los tres primeros años casi tiende a la paridad de género entre mujeres y hombre miembros del sector comunitario. Del año 2019 al 2021, se observa que el número de hombres tiende a incrementarse debido al 59,3%; mientras las mujeres crecen en menor medida debido al 52,9% en el mismo periodo.

Gráfico 3.6. Rango etario de los integrantes del sector comunitario

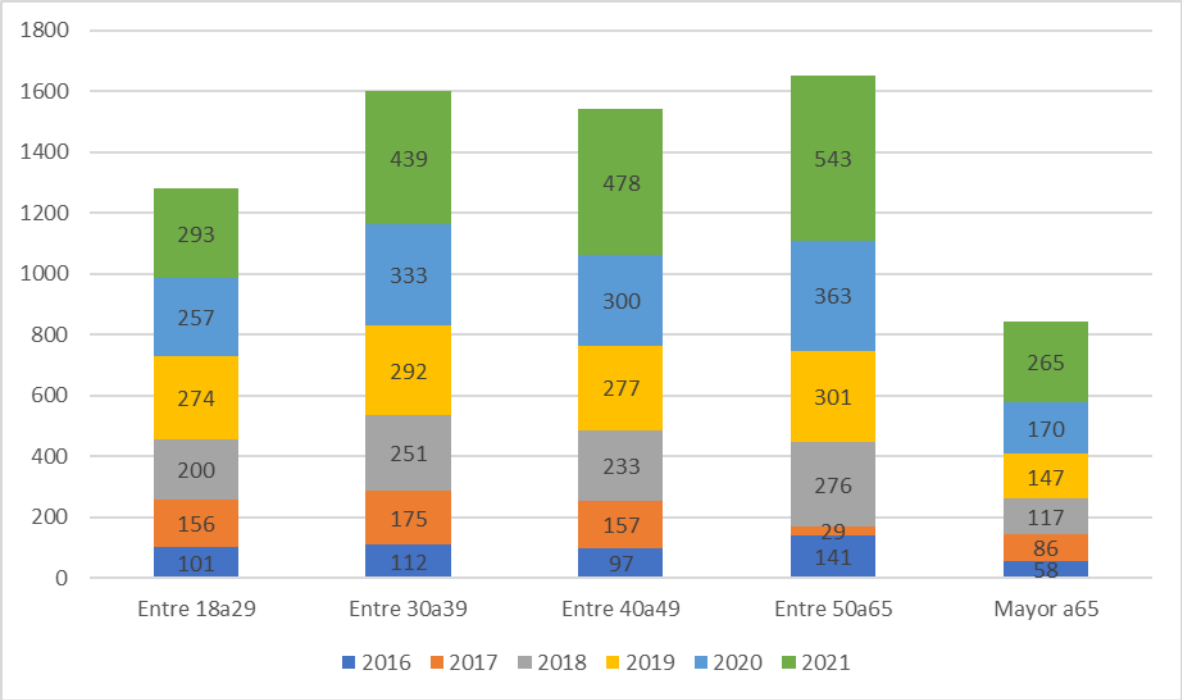

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

En el sector comunitario se establecieron grupos etarios para identificar en donde existe una mayor presencia de miembros. Así, se observa que un mayor número de miembros comunitarios están ubicados en las edades comprendidas entre los 50 a 65 años, y, si nos fijamos en el año 2021 es cuando hay un mayor incremento de miembros con respecto a los demás años. Otro rango de edad que creció en número de miembros es la que se ubica entre los 30 a 39 años. Ahora, en la edad comprendida entre 18 a 29 años, vemos que hay muy poca gente que se interese por ingresar a formar de este sector; de ahí que, desde el periodo del 2016 al 2021, apenas se registren 192 miembros en el sector comunitario. Para los miembros comunitarios de más de 65 años, existe un descenso natural y esto es debido a que las personas se empiezan a retirar dado a su edad y el cumplimiento de los años de trabajo. Además, si tomamos el número de miembros de más de 65 años que asciende a 843, y lo comparamos con el número de ingresos de la edad comprendida entre 18 a 29 años, que suman 1.281 miembros comunitarios; vemos que en este rango hay más personas que los que están en el grupo de más de 65 años y con posibilidad de retirarse de la actividad laboral.

Otro aspecto importante para tratar es, el nivel educativo que poseen las personas que forman parte del sector comunitario. Aunque el sector tenga un reducido número de miembros, no deja de ser menos importante que los mismos tengan una suficiente preparación para el desarrollo de sus actividades presentes y futuras.

Tabla 3.7. Número de personas por nivel de instrucción educativa

Número de miembros por nivel de Instrucción				
Año	Superior	Bachillerato	Primaria	S.Instrucción
2016	12	385	59	53
2017	32	604	86	71
2018	93	802	99	83
2019	121	959	111	100
2020	132	1064	123	104
2021	182	1547	153	136

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

En el sector comunitario los miembros tienen un nivel de instrucción educativa que va desde la primaría hasta el nivel superior. Así, en la Tabla 3.7, se puede observar que el nivel de educación que más poseen los miembros al año 2021 es el bachillerato con 1.547 personas. Si lo comparamos con el año anterior, tenemos que aumentó en un 45,4% los miembros con certificación de bachiller. En el caso de miembros con titulación superior, esta apenas alcanza el 9,67% del total de los tres niveles de educación formal. Sin embargo, hay que reconocer el aumento de miembros comunitarios con un nivel educativo superior, cuando en el año 2016 tuvo a 12 personas con formación tercer nivel, y, en un lapso de seis años pasó a tener 182 miembros profesionales universitarios. Aunque la cifra es pequeña, se debe tener en cuenta que el número total de miembros del sector también es minoritario (2.018 miembros al año 2021); pero lo destacable es que, existe el interés de los miembros por formarse hasta un nivel educativo superior y esto representa un gran avance dado que, en el sector, sus condiciones económicas no son favorables.

Ahora, también hay miembros comunitarios que tienen formación básica y otros que no tienen ninguna formación escolarizada. Y, si bien el número de personas es bajo (en ambos casos), lo justo sería que, los 153 miembros lleguen a tener mínimo una formación media,

y las 136 personas sin formación puedan formarse y llegar al mismo nivel que los que tienen certificación de bachillerato.

Entonces, una vez presentada la composición social interna del sector comunitario, pasamos a detallar las actividades productivas en las que se desenvuelve, y su estructura económica con la que hace posible su subsistencia.

Tabla 3.8. Principales actividades económicas del sector comunitario

Año	Agropecuaria		Turístico		Alimentación		Artesanal		Textil		Limpieza y mantenimier	
	Nº Mbrs	Nº O.Com	Nº Mbrs	Nº O.Com	Nº Mbrs	Nº O.Com	Nº Mbrs	Nº O.Com	Nº Mbrs	Nº O.Com	Nº Mbrs	Nº O.Com
2016	336	7	94	8	56	2	0	0	31	3	0	0
2017	438	11	160	12	142	5	16	1	34	3	0	0
2018	161	16	226	15	141	5	60	3	48	4	0	0
2019	626	21	384	19	141	5	60	3	48	4	0	0
2020	745	23	401	20	141	5	62	3	48	4	0	0
2021	1581	43	495	23	158	7	99	4	48	4	35	2

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

Según el portal web DATA-SEPS (2022), el sector comunitario tiene registrado varias actividades económicas que puede desarrollar. Sin embargo, la SEPS cada año realiza una depuración de la lista de actividades, pues, hay algunas organizaciones que pierden su estatus jurídico con lo cual también desaparece la actividad. En este caso, hemos tomado las seis principales actividades que están vigentes en el portal web.

De acuerdo con la Tabla 3.8, la actividad agropecuaria es la que agrupa a un mayor número de organizaciones comunitarias y de miembros. Por ejemplo, al año 2021, hubo 43 organizaciones y 1.581 miembros que se dedicaron tanto a la agricultura como a la ganadería; mientras seis años atrás la actividad agropecuaria apenas tenía 07 organizaciones con 336 miembros. Luego le sigue la actividad turística, que desde el año 2016 al 2021 crecen tanto en número de organizaciones como de miembros comunitarios, pasando de tener 08 organizaciones con 94 miembros al 2016, a tener 23 unidades comunitarias con 495 miembros en el 2021. Esta actividad prácticamente se desarrolla en los sectores rurales del país, siendo que con la misma fomentan su cultura para dar a conocer a los turistas su forma de realizar las prácticas agrícolas y además mostrarles los paisajes naturales (ríos, cascadas, lagunas, senderos, montañas, etcétera) que hay en sus comunidades.

Las actividades de alimentación, artesanal, textil y limpieza y mantenimiento, tienen pocas organizaciones y número de miembros. Cada una de estas actividades se desenvuelven dentro de su propio territorio; así tenemos que, la actividad de preparación de alimentos se hace con la finalidad de proveer a las escuelas de la localidad. En la actividad artesanal, los miembros comunitarios realizan prendas de vestir tejidas a mano, manualidades (floreros, cuadros, llaveros, etcétera); en lo que respecta a la actividad textil, producen telas (mediante el uso de telares); para la elaboración de ponchos, cobijas, pijamas. Todo lo descrito en este párrafo, es realizado en pequeñas cantidades para venderlas en la misma comunidad, u ofertar en ferias inclusivas que organiza el gobierno central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD.

Por otra parte, con el producto de estas actividades, el sector comunitario consiguió obtener ingresos para de alguna forma sustentar sus gastos familiares y en caso de que exista un excedente, apoyar a la comunidad en el arreglo de daños mínimos en escuelas, juegos infantiles, entre otros. Además, al ser un sector muy pequeño, en ocasiones sus gastos han superado sus ingresos, con lo cual incurren en pérdidas. Este problema sucede comúnmente en la actividad agropecuaria, debido a que la producción agrícola es realizada sin ninguna asesoría técnica, ni tampoco poseen seguro agrícola en caso de que la producción se pierda por factores climáticos o de otra índole.

Gráfico 3.7. Evolución de ingresos, egresos y utilidades del sector comunitario, en millones de USD

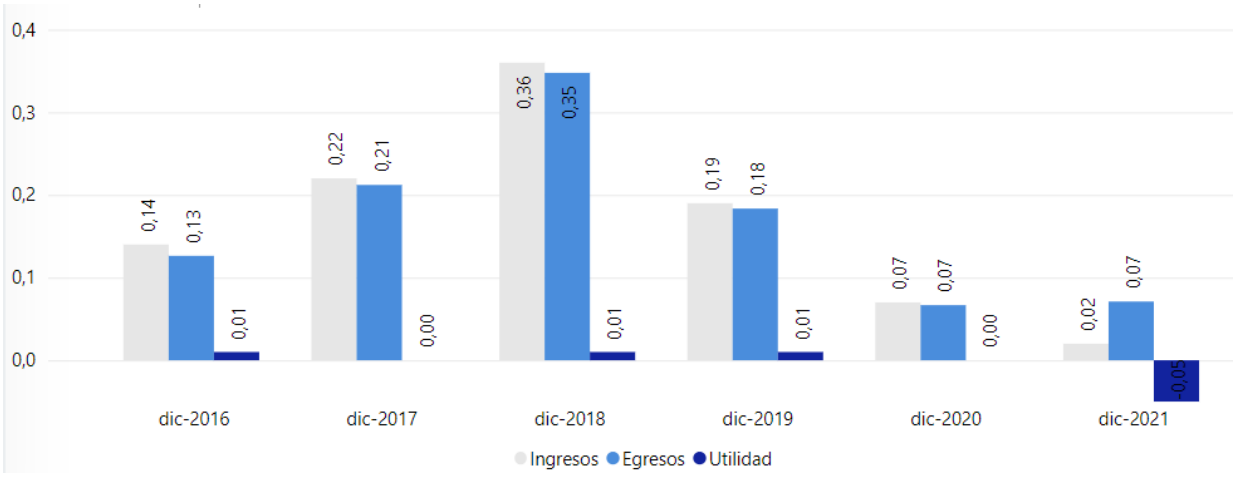

Fuente: DATA-SEPS, 2022.

En el Gráfico 3.7, se observa la evolución de las principales cuentas de ingresos, gastos y utilidad que obtuvo el sector comunitario a finales de cada año. En este caso, es evidente constatar que sus ingresos no alcanzan el medio millón de dólares en ninguno de los años que se presenta en el gráfico. Esta singularidad se podría llegar a justificar dado el número reducido de organizaciones y los productos y servicios que venden dentro de sus comunidades. Otra causa es que, al ser organizaciones que no buscan el lucro, los precios de venta de sus productos no son fijados al mismo nivel de los precios del mercado común, lo cual reduce sus márgenes de utilidad. Además, debemos recordar que todas las organizaciones del sector real de la EPS están inmersas en la aplicación del «acto económico solidario», que no constituyen actos de comercio o civiles sino actos solidarios. Ahora, esto tampoco impide que dichas organizaciones puedan mantener relaciones comerciales con terceros, pero de llegar a hacerlo, las utilidades que obtengan del acto comercial tienen que ser reinvertidas de acuerdo con el objeto social para la cual fue creada la organización, caso contrario, dichos ingresos tendrán que tributar de acuerdo con lo que estipula la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

En cuanto a los gastos, casi se igualan a los ingresos. Asimismo, los elevados gastos que presenta el sector comunitario pueden ser debido a factores internos y externos. Si se debe a factores internos quizás la propia organización los pueda controlar; pero, en el caso de variables económicas externas es muy difícil que el sector lo controle. Producto de estos impactos, y al final del ejercicio económico el sector comunitario puede obtener una utilidad o una pérdida, y así lo demuestra el gráfico anterior.

d) Caracterización socioeconómica del sector cooperativo no financiero

En Ecuador las cooperativas desempeñan un papel importante en las actividades productivas a nivel local, provincial y nacional. Además, estas organizaciones de acuerdo con la LOEPS pueden tomar la forma de una cooperativa de consumo, producción, servicios y de vivienda, y en base a su objeto social buscan obtener beneficios para sus socios.

Tabla 3.9. Número de cooperativas por sector

Año	Coop. Consumo	Coop. Producción	Coop. Servicios	Coop. Vivienda
2016	17	481	1863	226
2017	17	501	1941	218
2018	18	524	1958	207
2019	13	452	1954	170
2020	14	479	1962	175
2021	13	514	1984	174

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

Gráfico 3.8. Distribución del sector cooperativo

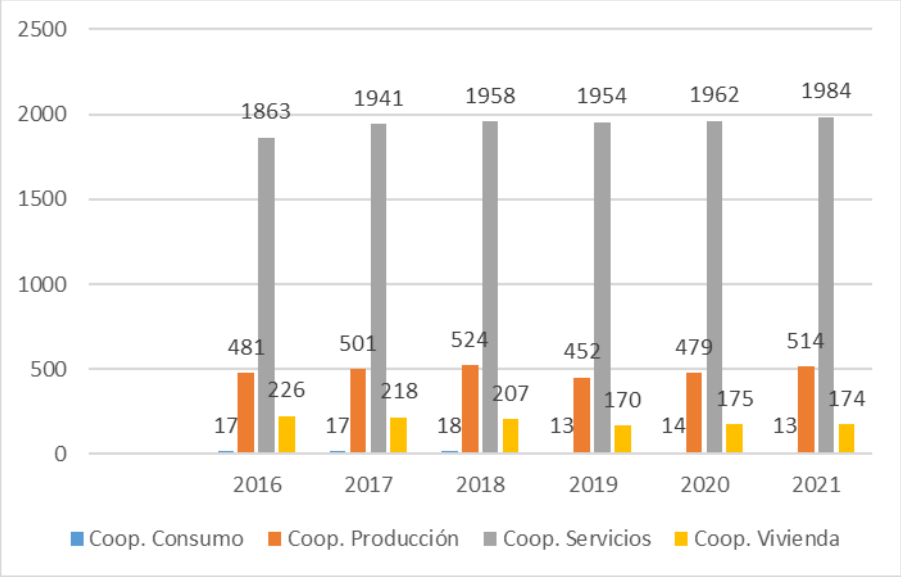

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

De acuerdo con la Tabla 3.9, el conjunto del sector cooperativo en el año 2016 tenía un total de 2.587 organizaciones; de ellas, 1863 cooperativas de servicios, esto nos muestra que este sector es el que mayor número tiene en comparación con las cooperativas de producción, vivienda y consumo. Asimismo, vemos que, durante los seis años, las cooperativas de servicios (compuestas por: transporte terrestre; educación; y, salud) aumentaron el número de organizaciones hasta llegar a las 1.984 unidades en el año 2021. En cuanto a las cooperativas de producción (agrícolas, ganaderas, minería y pesca), ocupan el segundo lugar en número de unidades productivas. En el año 2016 la SEPS tiene registrada a 481 cooperativas, y, seis años después alcanzan las 514 organizaciones; es

decir en este lapso se crearon apenas 33 unidades. Para el caso de las cooperativas de vivienda, redujeron su número de organizaciones, cuando pasaron de haber 226 cooperativas en el año 2016, a tener 174 en el año 2021.

Las causas de la desaparición y de que no se creen muchas más cooperativas de vivienda es, según Naranjo (2020: 414), por los requisitos exigidos, entre ellos, uno jurídicamente imposible. Nos referimos a que, para la constitución de la cooperativa, debe acreditarse la promesa de compra sobre el bien inmueble donde se va a desarrollar el proyecto de vivienda. Y, además agrega que, «las instituciones públicas, no han entendido que la lógica de la ESS es distinta de la economía tradicional que, por su naturaleza, tiende a la individualidad, la competencia y la acumulación».

El otro grupo de cooperativas son las de consumo (distribuidas en cooperativas de: consumo de artículos de primera necesidad; de abastecimiento de semillas, abonos y herramientas; de venta de materiales y productos de artesanía). Estas organizaciones son las que menos se crearon y las que tampoco crecieron en número; pues ha sucedido todo lo contrario, en el año 2016 había 17 cooperativas, y al final del año 2021 apenas quedaban operativas 13 organizaciones.

En cuanto a la composición de hombres y mujeres y el rango etario con el que cuenta el sector cooperativo, esta se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3.10. Composición de hombres y mujeres y rango etario del sector cooperativo

Año	Nº Cooperativas	Nº S.Mujeres	Nº S.Hombres	Rango Etario				
				Entre 18 a 29	Entre 30 a 39	Entre 40 a 49	Entre 50 a 65	Mayor a 65
2016	2587	26241	103836	10398	25293	34355	45831	14200
2017	2677	27900	107201	11288	25921	35261	47336	15295
2018	2707	28775	108205	11349	25907	35263	48059	16402
2019	2589	28261	106464	10970	24688	34568	47550	17129
2020	2630	28710	106652	9931	23935	34615	48251	18630
2021	2685	29525	106365	9358	23660	34531	48319	20022

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

En 2016 la SEPS tenía en sus registros un total de 130.077 socios, de los cuales el 79% correspondían a socios varones y el 21% a socias mujeres. Un año después, en el 2017,

hubo un incremento de 5.024 nuevos socios, pasando a contabilizarse un total de 135.101 cooperativistas; pero, la proporción de socios hombres sigue siendo mucho más alta que la de mujeres, que sigue manteniendo un porcentaje del 21%. Posteriormente, el número de nuevos ingresos tiene un comportamiento muy variado de ingresos y salidas de socios; aunque al cierre del año 2021, el número de socios se concentra en 135.890 cooperativistas. Lo que no varía es la composición de socios varones frente a las mujeres, pues, desde el año 2016 al 2021, existe un 78,9% de socios varones con respecto al 21,1% de socias mujeres; en este caso, vemos que, en general el sector cooperativo tiene una mayor presencia de hombres que de mujeres.

Gráfico 3.9. Número de hombres y mujeres en el sector cooperativo

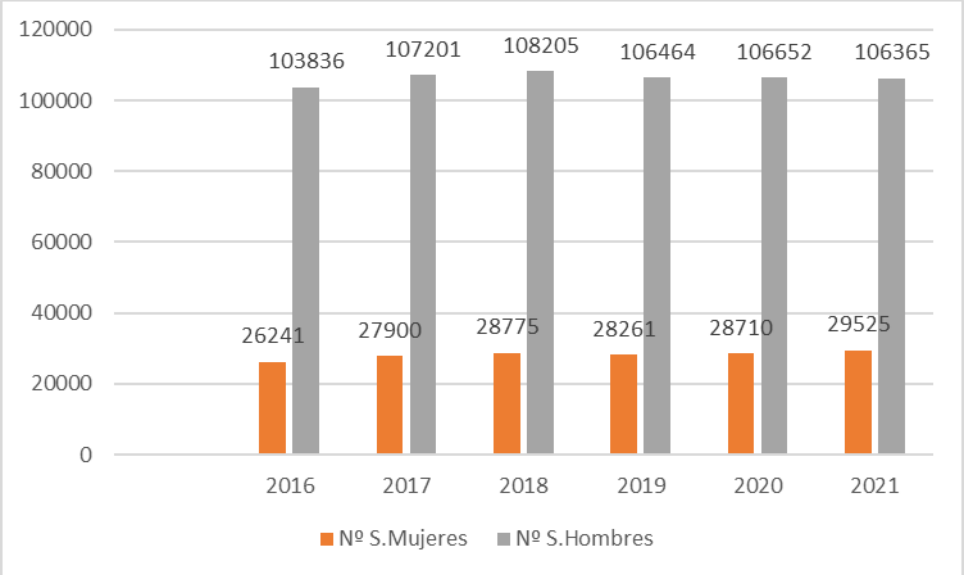

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

En el Gráfico 3.9, se puede visualizar esta diferencia de género de hombres frente a mujeres. Asimismo, la línea de tendencia del crecimiento de número de socias durante los seis años, en el mejor de los casos se registró del año 2016 al 2017 cuando hubo un aumento de 1.659 socias; y, en el peor de los casos fue en el 2019 cuando el número de socias se redujo en 514 mujeres. Además, el porcentaje de mujeres que hay en el sector cooperativo no llega al 30%, esto demuestra que existe una gran desigualdad de género y la misma persiste durante varios años.

Gráfico 3.10. Distribución por rango etario en el sector cooperativo

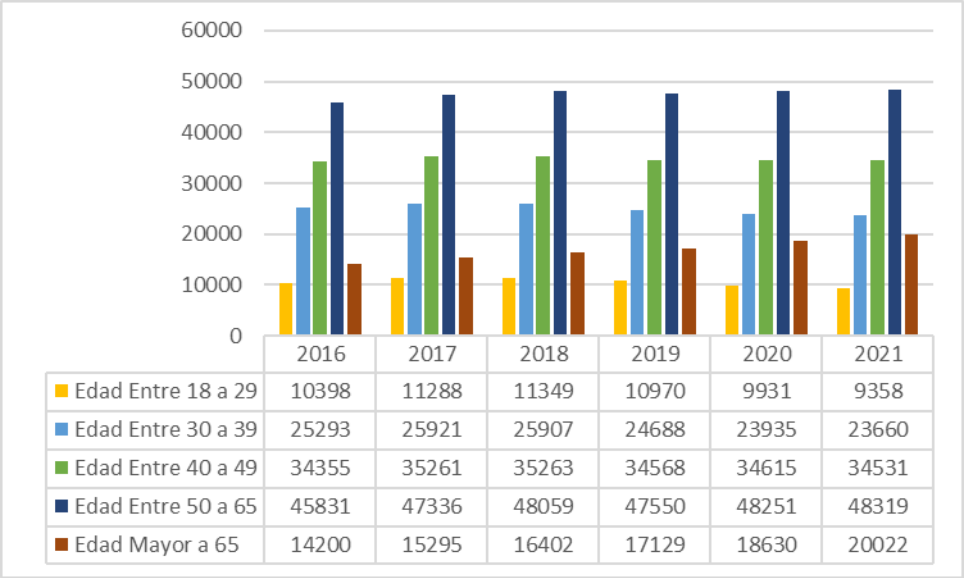

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Edad Entre 18 a 29	10398	11288	11349	10970	9931	9358
Edad Entre 30 a 39	25293	25921	25907	24688	23935	23660
Edad Entre 40 a 49	34355	35261	35263	34568	34615	34531
Edad Entre 50 a 65	45831	47336	48059	47550	48251	48319
Edad Mayor a 65	14200	15295	16402	17129	18630	20022

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

Con respecto al rango etario, vemos que la gente joven de edad comprendida entre 18 y 29 años tiene poco interés por integrarse al sector cooperativo, incluso el número de vinculaciones no aumentó, más bien se retiraron de esta organización. Por ejemplo, en el año 2016 hubo 10.398 socios de cooperativas jóvenes, y seis años después, el número baja a 9.358 personas, en total se retiraron 1.040 jóvenes. Ahora, si tomamos el año 2018, fecha en la que hubo 11.349 socios y lo comparamos con el año 2021, el número de retitos se eleva a 1.991 cooperativistas.

El rango de edad que mayor presencia tiene en el sector es la que está ubicada entre los 50 y 65 años. El número de socios en 2016 era de 45.831 cooperativistas, y, en 2021 este número ascendió a 48.319 personas; es decir, en seis años aumentaron un total de 2.488 certificados de aportación. El segundo grupo de edad que mantiene una alta presencia en dicho sector cooperativo es la que se encuentra entre los 40 y 49 años, con un número promedio de 34.766 socios.

El tercer grupo se ubica en la edad de 30 a 39 años y también tiende a decrecer en número de socios; pues, si bien del año 2016 al 2017 aumenta el número de socios en 628 nuevos integrantes, la situación cambia si tomamos el año 2017 como base y lo proyectamos al

2021. En este periodo de tiempo vemos que, el número disminuye en 2.261 socios, es decir pierde más socios de los que ingresaron al final del 2017.

Si bien es importante que aumente tanto el número de socios como de cooperativas por la razón de que ayudan a reducir los niveles de desempleo y contribuyen con su producción de bienes y prestación de servicios a satisfacer las necesidades de los socios y de la comunidad, pueblo o ciudad donde se instalen. También, es necesario y fundamental que los socios cooperativistas sean hombres y/o mujeres reciban un nivel mínimo de educación escolarizada para que puedan conocer la realidad social y económica de la propia organización y del país en la cual opera la cooperativa.

Tabla 3.11. Socios cooperativistas con nivel de instrucción educativa

Número de socios por nivel de Instrucción Educativa				
Año	Superior	Bachillerato	Primaria	S. Instrucción
2016	22617	101745	3989	1726
2017	22978	106368	4024	1731
2018	23075	108123	4039	1743
2019	22548	106692	3877	1608
2020	22725	107183	3846	1608
2021	22177	108086	3949	1678

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

Así, como podemos observar en la Tabla 3.11, los socios cooperativistas tienen cada vez más un nivel de educación media (bachillerato) y otros alcanzaron diplomas universitarios. Por ejemplo, existen 22.177 socios que cuentan con titulación universitaria al cierre del año 2021; en cambio se cuentan 108.086 cooperativistas que han culminado sus estudios de bachillerato. También están los otros dos grupos de socios que apenas recibieron la educación primaria (3.949) y el otro grupo (1.678) que se mantiene en el analfabetismo. A pesar de que sea un número pequeño de socios que no tienen los niveles de educación completa. Lo ideal sería que todos los hombres y las mujeres cooperativistas recibieran como mínimo una formación de educación secundaria. En términos relativos, los cooperativistas que no han recibido ningún tipo de educación representan el 1,23%, y los que apenas tienen educación primaria son el 2,91%.

Por otra parte, si nos fijamos en que actividades están distribuidos los socios del sector cooperativo, tenemos una mayor presencia tanto en número de socios como en cantidad de cooperativas en el sector del transporte, seguido del agropecuario, la construcción, el textil, limpieza y mantenimiento, alimentación, educación, artesanado, bienes y productos, turístico, silvicultura y florícola. En total, son once las actividades en las que participan las cooperativas tanto de consumo, producción, servicios y vivienda.

Tabla 3.12. Principales actividades del sector cooperativo

Año	Transporte		Agropecuaria		Construcción		Textil		eza y mantenim		Alimentación	
	Nº Socios	Nº Coop.	Nº Socios	Nº Coop.	Nº Socios	Nº Coop.	Nº Socios	Nº Coop.	Nº Socios	Nº Coop.	Nº Socios	Nº Coop.
2016	79097	1794	12333	396	12509	102	403	35	315	9	182	16
2017	83825	1853	13364	411	14495	101	507	40	599	13	249	19
2018	85737	1857	14462	430	12122	99	514	40	885	19	342	20
2019	87126	1859	14896	369	11481	83	535	37	876	20	363	16
2020	88159	1867	15653	398	11390	86	563	37	935	20	415	17
2021	90637	1880	18273	432	11202	87	560	36	1084	21	437	18

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Elaboración propia.

Aunque el sector cooperativo puede realizar diversas actividades, existen tres de ellas que son las que abarcan el mayor número de socios y la mayor cantidad de cooperativas. En este caso nos referimos a las actividades de transporte, agropecuaria y construcción. En el caso de las cooperativas de transporte, tuvieron 1.794 organizaciones que representaron a 79.097 socios en el año 2016; y, para el año 2021, el número de cooperativas alcanzo las 1.880 unidades; mientras que, el número de socios se incrementó a 90.637; es decir en ese lapso ingresaron 11.540 nuevos socios.

La actividad agropecuaria también presenta un incremento de nuevos socios y con ello la creación de nuevas cooperativas. En el periodo analizado (2016-2021), el número de socios creció en 5.940 cooperativistas; mientras que el número de unidades productivas en 2021, no superan las 500 cooperativas. Para el área de la construcción, si bien tiene un número elevado de socios, no ocurre lo mismo con la creación de cooperativas de construcción, es más, de las 102 cooperativas registradas en el 2016, bajaron a 87 unidades en el año 2021; lo mismo sucede con el retiro de socios, en 2017 tenían 14.495 cooperativistas, y en 2021 se redujo a 11.202; es decir, se retiraron de la cooperativa alrededor de 3.293 socios.

En las demás actividades (textil; limpieza y mantenimiento; alimentación; educación; artesanal; bienes y productos; turístico; y, silvicultura y florícola), el número de cooperativas no superan las 40 unidades, y la que más unidades productivas tiene es el de la actividad textil con 36 cooperativas en 2021. Por su parte, el número de socios que más tiende a crecer de todas las actividades es la de limpieza y mantenimiento que, de 315 socios en 2016, pasó a tener en el año 2021 un total de 1.084 cooperativistas.

Una vez presentada la estructura social y las respectivas actividades en las que participa el sector cooperativo; pasamos a presentar la evolución de las cuentas principales del activo, pasivo y patrimonio de dicho sector.

Gráfico 3.11. Evolución de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del sector cooperativo

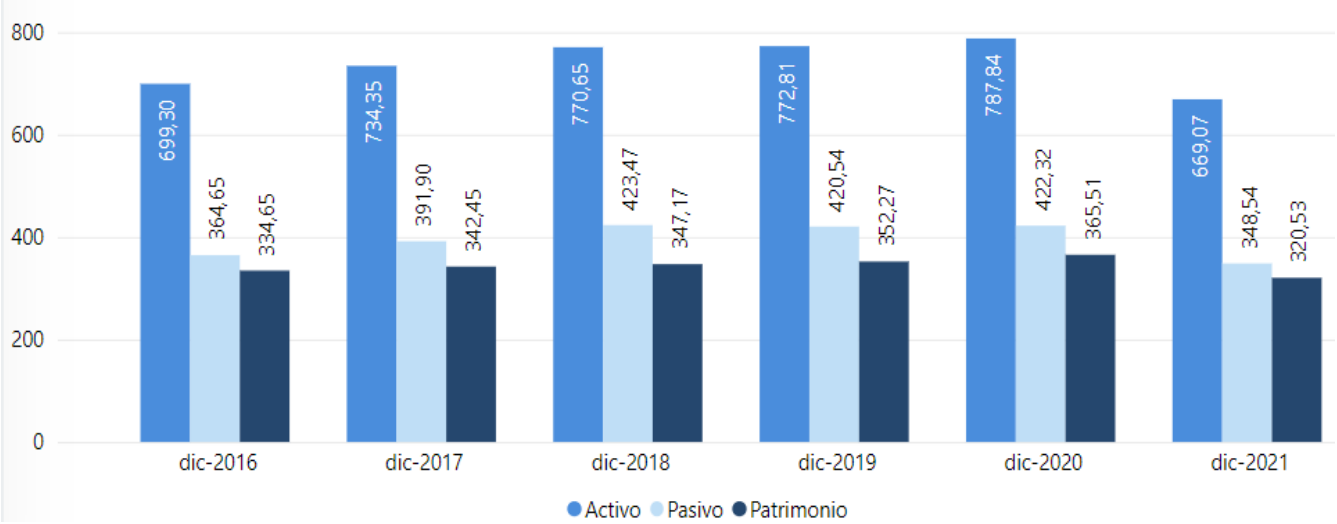

Fuente: DATA-SEPS, 2022. En millones de USD.

La información financiera que se presenta en el Gráfico 3.11, es el resultado de la suma de lo que disponen las cooperativas de consumo, producción, servicios y vivienda. Así, por ejemplo, la cuenta del activo a diciembre del 2016 está en los 669,3 millones de USD; y un año después, esto es, a diciembre de 2017 la cifra sube a 734,35 millones de USD, es decir hubo un incremento de activos en un 9,75%. Asimismo, en los siguientes años el valor de los activos sigue incrementándose hasta llegar a diciembre del 2020 con un valor de 787,84 millones de USD. Si lo comparamos con diciembre del 2016, podemos decir que en cuatro

años los activos del sector cooperativo se han incrementado en un 17.7%. Incluso podemos ver que, a pesar de la crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19, los activos del 2020 crecen con respecto a diciembre del 2019 y del 2018 a una tasa del 1.94% y del 0.28% respectivamente. Para diciembre del 2021 el valor de los activos cae a los 669,07 millones de USD, una cantidad parecida a lo que se disponía en diciembre del 2016; y, si el valor del 2021 la comparamos con la diciembre del 2020, esta se reduce en un 15.1% el valor de los activos.

Con respecto al pasivo y al patrimonio, vemos que, en todos los años el pasivo supera al patrimonio. Aunque se carece de los datos desglosados de la cuenta del pasivo, esta no deja de ser preocupante para los administradores de las cooperativas, pues, en caso de que exista algún problema financiero y que lleve a la quiebra al sector, esta no podrá de forma inmediata hacer frente a sus acreedores, dado su bajo nivel de patrimonio neto. Sin embargo, se debe también considerar que el valor total de activos supera ampliamente al de los pasivos, lo cual, pone al sector cooperativo en una buena posición financiera. Ahora, si miramos las cantidades, tenemos que, el valor del pasivo a diciembre del 2016 es de 364,65 millones de USD; mientras que, cuatro años después la cantidad sube a los 422,32 millones de USD, un crecimiento porcentual del 15,8%; pero, al año siguiente 2021, la cuenta del pasivo se reduce en un 17,5% hasta llegar a un valor de 348,54 millones de USD. El patrimonio tiene la misma dinámica, desde diciembre de 2016 hasta el 2020 crece moderadamente a una tasa del 9,1%; sin embargo, a diciembre del 2021 el patrimonio se reduce a 320,53 millones de USD, una caída del 12,3%. Y si lo comparamos con la de diciembre del 2016 su reducción en términos absolutos es mayor.

Por otra parte, para conocer como está distribuido el valor de los activos, pasivos y capital por sectores, presentamos a continuación el siguiente gráfico:

Gráfico 3.12. Evolución de las principales cuentas del sector cooperativo por sectores

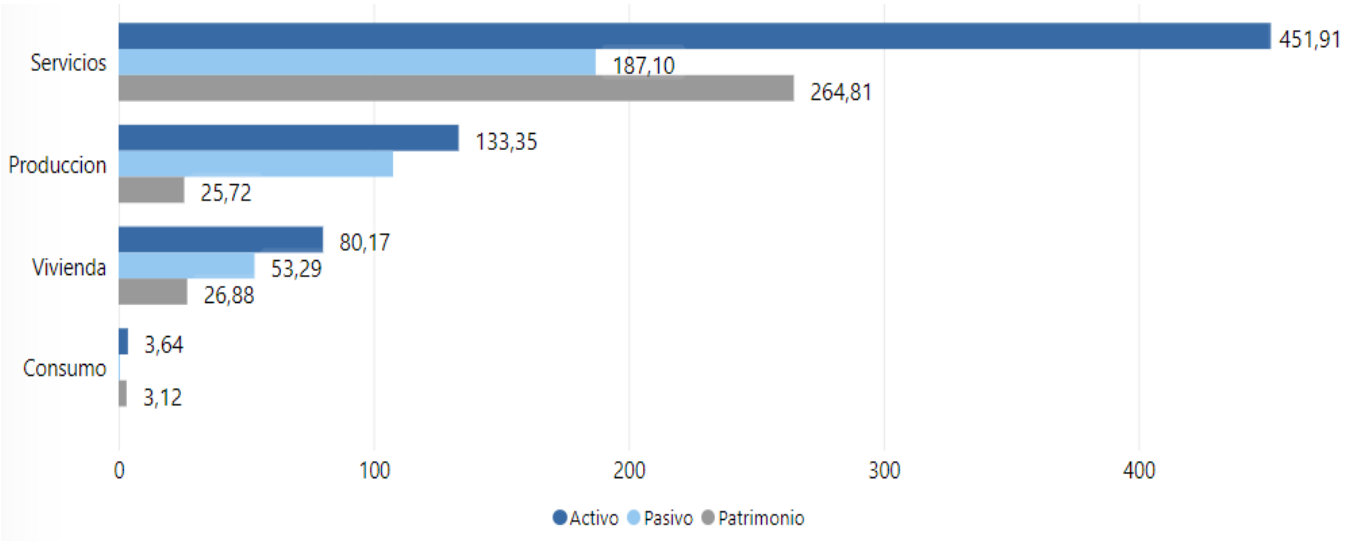

Fuente: DATA-SEPS, 2022. En millones de USD. Al 31 de diciembre del 2021.

Como se puede observar en el Gráfico 3.12, las cooperativas de servicios son las que mejor posicionadas están en cuanto a activos, pasivos y patrimonio; además que, se podría decir que, la buena posición financiera del sector servicios guarda una estrecha relación en base al número de cooperativas que se presenta en la Tabla 3.12. En esta tabla se visualiza un mayor número de cooperativas de servicios frente a las de producción, vivienda y consumo. En todo caso, no damos por sentado que, a mayor número de organizaciones mayor cantidad de activos, pasivos y patrimonio; pues, existe la posibilidad de que exista una menor cantidad de cooperativas, pero con cuentas del balance general altas.

Dicho esto, tenemos entonces que, las cooperativas de servicios poseen activos por un valor de 451,91 millones de USD, es decir representa el 67,54% del conjunto de activos que posee el sector cooperativo en conjunto. Luego le siguen las cooperativas de producción con el 19,93%, las cooperativas de vivienda con el 11,98%, y las cooperativas de consumo con el 0,54% del valor de activos.

Sobre la cuenta de pasivo y patrimonio estas tienen un comportamiento un poco diferente en los cuatro sectores. En el caso de las cooperativas de servicios, el pasivo está en los 187,10 millones de USD; mientras que, el patrimonio neto supera al pasivo en un 41,5%, y

esto, puede ser debido al incremento del capital social[32], al fondo irrepartible de reserva legal, donaciones de bienes muebles e inmuebles, o a la creación de otras reservas según lo establezca el estatuto de la cooperativa. Por otra parte, en las cooperativas de producción el pasivo tiene un valor de 107,63 millones de USD, frente a los 25,72 millones de USD que posee en patrimonio. En sí, este sector posee una cuenta de pasivo muy alta, y esto puede ser debido a que no se está cumpliendo con las obligaciones tanto a: socios[33], proveedores, aportaciones patronales, servicio de rentas internas, entre otras deudas.

Para el caso de las cooperativas de viviendas, la situación contable presenta altos niveles de deuda (53,29 millones de USD), y bajo nivel de patrimonio (26,88 millones de USD). Y, en las cooperativas de consumo, tal como muestra el gráfico no genera ningún pasivo; sin embargo, si acumula activos por un valor de 3,64 millones de USD, y poseen un patrimonio de 3,12 millones de USD.

Gráfico 3.13. Evolución de las cuentas de ingresos, egresos y utilidad del sector cooperativo

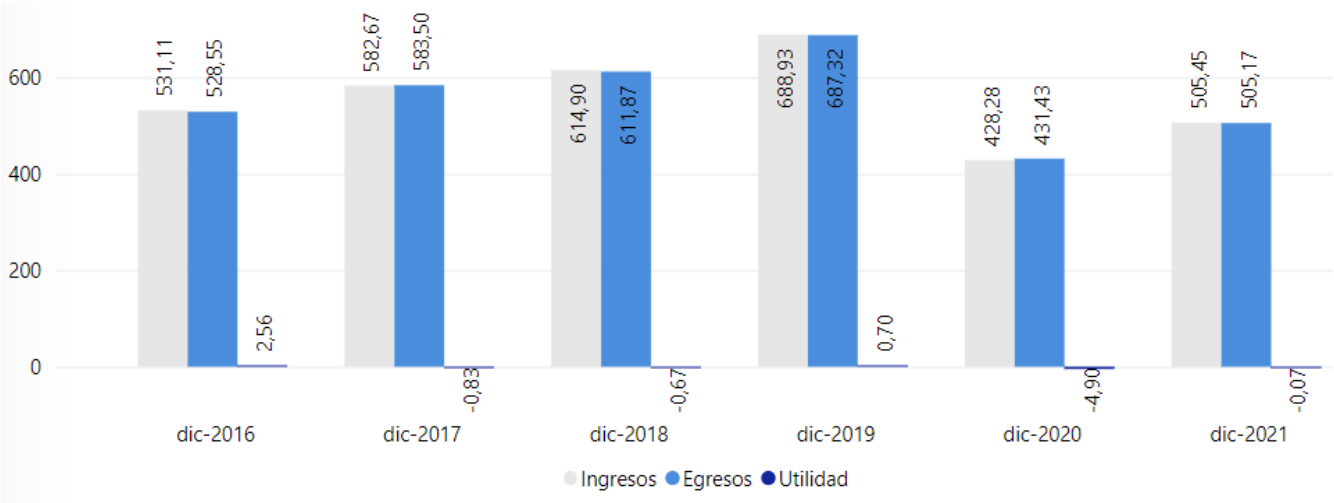

Fuente: DATA-SEPS, 2022. En millones de USD.

[32] Art. 49. Capital social. - … /… Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social en las cooperativas de ahorro y crédito y hasta el diez por ciento (10%) en los otros grupos.

[33] Obligaciones por pagar a los socios/asociados. - Son valores adeudados a socios/asociados por la resolución de repartición de utilidades y/o excedentes obtenidas en actividades relacionadas al cumplimiento del objeto social y/o actividades complementarias debidamente resuelto por el máximo órgano de gobierno, así como préstamos efectuados por socios/asociados etc. (Resolución N.º SEPS-ISNF-IGJ-2019-070. Plan de Cuentas, 2019).

En general el sector cooperativo logró obtener importantes ingresos en todos los años a pesar de contar con un pequeño número de cooperativas de consumo, producción, servicios y vivienda[34]. Es así como, los ingresos a diciembre del 2016 sumaban 531,11 millones de USD, hasta alcanzar su pico más alto en diciembre del 2019 con un total de ingresos de 688,93 millones de USD; es decir, en cuatro años se incrementaron sus ingresos en un 29,7%. La situación para el sector cooperativo cambiaría en el año 2020, cuando sus ingresos se reducen en un 37,8%, debido a la crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19. Ahora, si bien en el año 2021 las cooperativas recuperan sus ingresos en un 18%, no logran alcanzar los valores económicos que obtuvieron antes del impacto de la pandemia; pero, tampoco llegan a la cifra obtenida en el año 2016 cuando sus ingresos fueron de 531,11 millones de USD.

Con respecto a la cuenta de egresos, en cuatro de los seis años, rebasa a la cuenta de ingresos teniendo como resultado una pérdida de recursos financieros. Solo en los años 2016 y 2019 los ingresos superan a los egresos y por tanto se genera una utilidad de 2,56 y 0,70 millones de USD respectivamente.

Y, para conocer cuál sector cooperativo (consumo, producción, servicios y vivienda) aportan mayores ingresos, egresos y utilidad, presentamos el siguiente gráfico.

[34] Al cierre del año 2021, existen 2.685 cooperativas.

Gráfico 3.14. Evolución de las cuentas de resultados del sector cooperativo por sectores

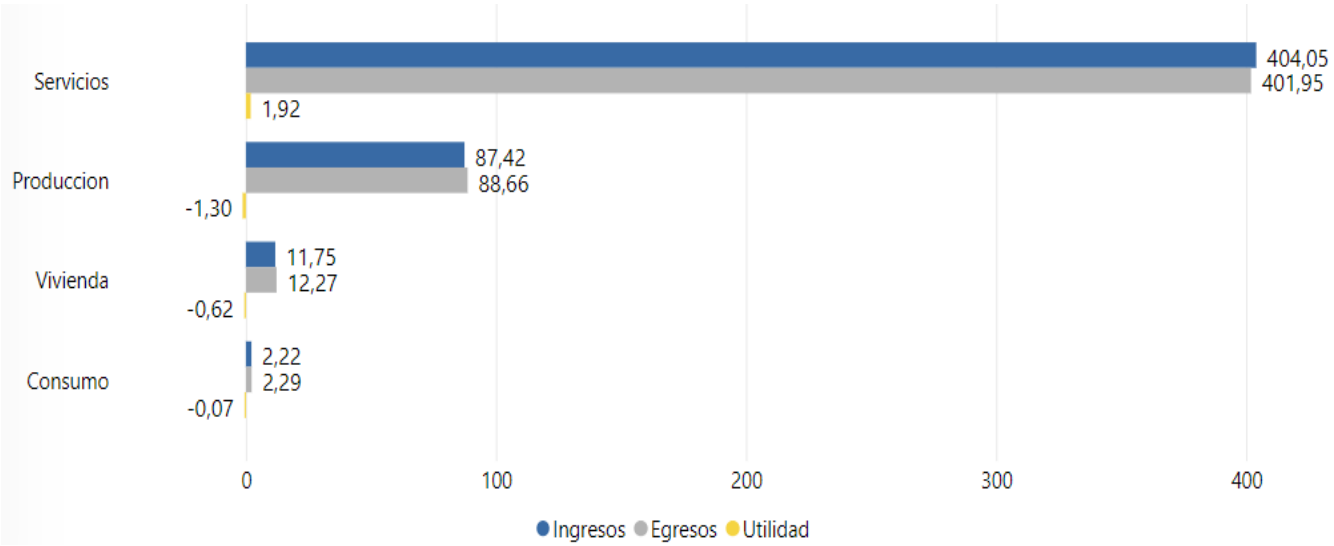

Fuente: DATA-SEPS, 2022. En millones de USD. Al 31 de diciembre del 2021.

Es evidente que las cooperativas de servicios tienen mayores ingresos (404,05 millones de USD), así como también gastos elevados (401,95 millones de USD); sin embargo, a pesar de que ambas cuentas contables casi se igualan en cantidades, este sector es el único que declara utilidades por un monto de 1,92 millones de USD. En cambio, los sectores de producción, vivienda y consumo, sus egresos superan a los ingresos por lo tanto han incurrido en pérdidas de recursos financieros. Además, solo el sector servicios aporta el 79,9% del total de los ingresos que reciben los cuatro sectores.

e) Caracterización socioeconómica del sector cooperativo de ahorro y crédito

Las COAC representan uno de los pilares fundamentales de la EPS; pues, son quienes canalizan los recursos financieros de sus cuentas ahorristas hacia aquellos socios y no socios que necesitan de préstamos a una cierta tasa de interés para cubrir sus propias necesidades. Este procedimiento lo hacen a través de sus entidades financieras ubicadas en todo el país.

Tabla 3.13. Número de cooperativas de ahorro y crédito y número de certificados de aportación

Segmento	Nº Entidades	Nº Certificados de aportación
SEGMENTO 1 Activos mayores a USD 80 M	39	5.433.708
SEGMENTO 2 Activos mayores a USD 20 M hasta USD 80 M	46	1.343.500
SEGMENTO 3 Activos mayores a USD 5 M hasta USD 20 M	84	788.894
SEGMENTO 4 Activos mayores a USD 1 M hasta USD 5M	163	437.026
SEGMENTO 5 Activos hasta USD 1M	190	115.574
TOTAL	522	8.118.702

Fuente: SEPS, 2021. Rendición de Cuentas.
Notas aclaratorias hechas por la SEPS:
1. El segmento 1 incluye a las mutualistas. El número de certificados de aportación no incluye Caja Central.
2. Los certificados de aportación corresponden al número de socios de cada entidad. Un socio puede pertenecer a más de una entidad.

La Tabla 3.13, nos muestra el número de COAC de acuerdo con la segmentación hecha por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Por ejemplo, en el segmento 1, hay 39 entidades financieras con un total de 5.433.708 certificados de aportación; es decir, a pesar de que este segmento representa el 7,5% del total de las COAC, la misma tiene el 66,93% del total de los socios cooperativistas. En el segmento 2, están las COAC que tienen 1.343.500 certificados de aportación, y 46 entidades. En los segmentos 3 y 4, el número de certificados de aportación es menor a un millón de socios; pero, la cantidad de entidades lo supera ampliamente en relación con los segmentos 1 y 2. Para el caso de las COAC del segmento 5, esta tiene 190 entidades, lo que equivale al 36,4% del total de las cooperativas; asimismo, si miramos el número de certificados de aportación, este segmento representa el 1,42% del total de socios.

Como hemos podido anotar el sector cooperativo de ahorro y crédito es el que más socios posee de toda la EPS. Para su administración, este sector necesita de un cuerpo directivo que administre los recursos de sus asociados y así cumplir con el objeto social para el cual se crearon.

Gráfico 3.15. Distribución de directivos por rango etario

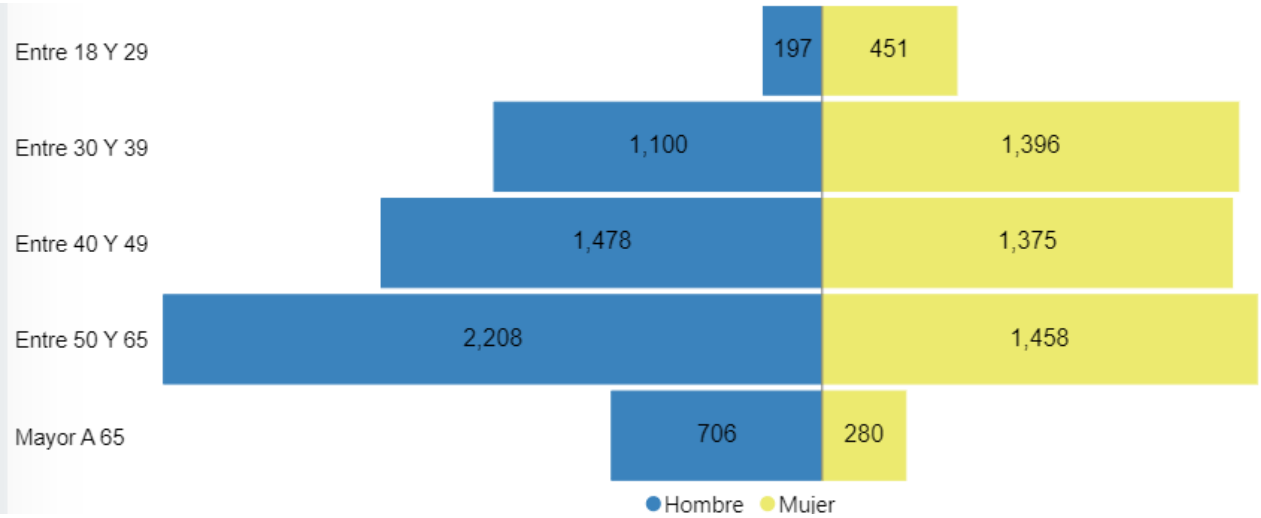

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Información con corte al año 2021.

Así pues, el Gráfico 3.15 nos muestra la distribución de los directivos por rango etario, y vemos que, de entre los 50 y 65 años son más las personas que ocupan cargos directivos; además que, dentro de este rango de edad hay 2.208 más hombres frente a las 1.458 mujeres que ocupan cargos directivos. Detrás de este rango, están hombres y mujeres de entre 40 y 49 años que ocupan cargos de alta dirección. En este caso, se podría decir que los directivos tienden hacia la equidad de género, pues la diferencia de mujeres frente a hombres es de 103 directivos, frente a los 660 directivos hombres que hay en el rango de edad entre 50 y 65 años. Para la edad comprendida entre los 18 y 29 años que son la gente joven, su participación en cargos directivos es muy baja, apenas hay 197 hombres ocupando algún cargo directivo frente a 451 mujeres. Pero, algo muy importante que se debe destacar en este rango de edad, y es que, existe un adicional de 254 mujeres (un 128,9%) que están ocupando cargos directivos frente a los hombres.

Ahora, si nos fijamos en el siguiente gráfico, la distribución de directivos por cargo y por género sigue habiendo una predominancia del género masculino frente al femenino.

Gráfico 3.16. Distribución de directivos por cargo y género

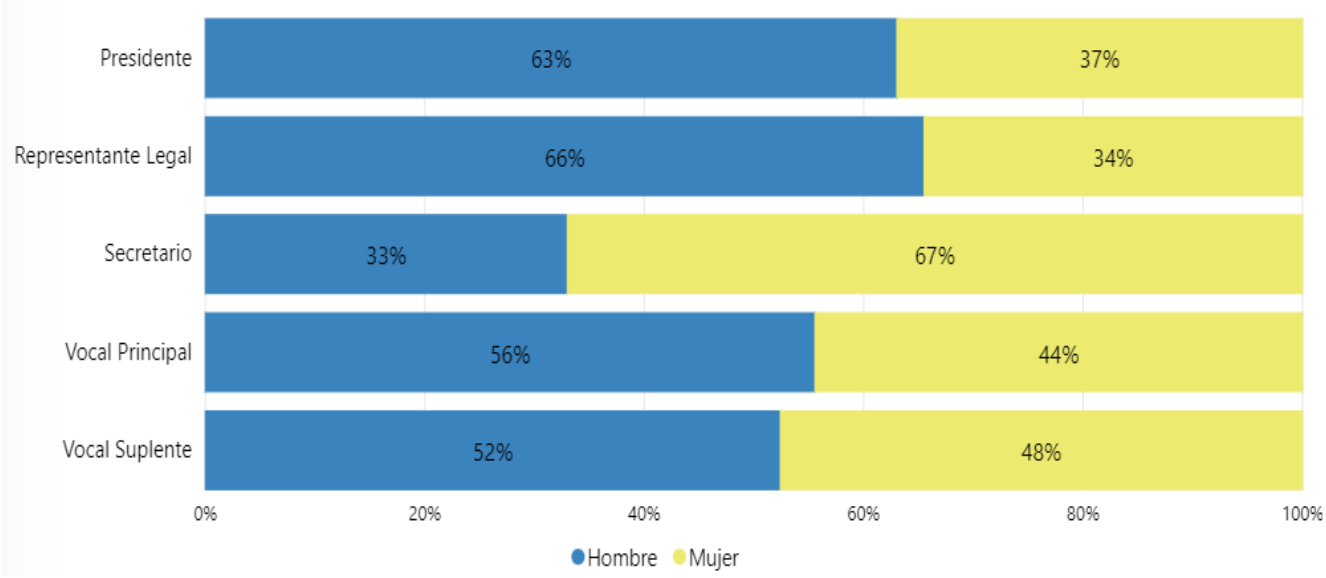

Fuente: DATA-SEPS, 2022. Información con corte al año 2021.

Es notorio que, de los cinco cargos directivos (presidente, representante legal, secretario, vocal principal y vocal suplente), cuatro cargos tienen más del 50% de hombres que ocupan altas representaciones directivas. Por ejemplo, si tomamos el cargo de presidente que es el más alto del Consejo de Administración de una cooperativa, tenemos que, el 63% está ocupado por hombres frente al 37% que son mujeres. En caso del representante legal, el 66% está ocupado por hombres, esto es, tres puntos porcentuales más alto que la del cargo del presidente. Para el cargo de secretario/a, hay un 67% más de mujeres que ocupan este cargo frente al 33% de hombres; y, como es evidente, el género femenino en este nivel jerárquico supera al masculino. En cambio, en las vocalías más del 50% están ocupados por hombres, y, solo para el cargo de vocal suplente, las mujeres alcanzan el 48%.

Una vez dada a conocer la estructura interna del sector cooperativo de ahorro y crédito, lo siguiente que pasamos a presentar es el aporte que realizan estas entidades al sector productivo popular y solidario, mediante la prestación de servicios financieros a socios y no socios. Además, es pertinente e importante destacar que el sector financiero popular y solidario representa aproximadamente un tercio de la actividad de intermediación financiera del país, al concentrar el 29,6% de las captaciones y el 30,9% de las colocaciones del sistema financiero nacional privado (SEPS, 2021: 10).

Tabla 3.14. Activos, cartera de créditos y depósitos de las cooperativas de ahorro y crédito

Segmento	Activos (Millones USD)	Cartera de crédito (Millones USD)	Depósitos (Millones USD)
SEGMENTO 1 Activos mayores a USD 80 M	14.375	9.913	11.637
SEGMENTO 2 Activos mayores a USD 20 M hasta USD 80 M	1.990	1.539	1.398
SEGMENTO 3 Activos mayores a USD 5 M hasta USD 20 M	917	715	671
SEGMENTO 4 Activos mayores a USD 1 M hasta USD 5M	434	332	295
SEGMENTO 5 Activos hasta USD 1M	85	63	56
TOTAL	17.801	12.562	14.057

Fuente: SEPS, 2021. Rendición de Cuentas.
Nota aclaratoria hecha por la SEPS:

1. El segmento 1 incluye a las mutualistas.

La Tabla 3.14, nos muestra el comportamiento de las principales cuentas que tienen las COAC. Por ejemplo, en el segmento 1 están las cooperativas más grandes por tamaño de activos; es así como, las 39 entidades poseen un total de activos de 14.375 millones de USD, una cartera de crédito de 9.913 millones de USD y depósitos por un valor de 11.637 millones de USD. Entonces, solo el segmento 1 posee el 80,75% del total de activos, el 78,9% de cartera de crédito y el 82,8% de los depósitos de todas las COAC.

En el segmento 2, el valor de los activos es de 1.990 millones de USD (11,12%), mantienen una cartera de crédito de 1.539 millones de USD (12,25%), y depósitos por un valor de 1.398 millones de USD (9,95%). La del segmento 3, acumula un valor de activos de 917 millones de USD (5,15%), los créditos ascienden a 715 millones de USD (5,7%), y 671 millones de USD (4,77%) en depósitos.

Los dos últimos segmentos 4 y 5 son los que tienen menos cantidad de activos, reducida cartera de créditos y bajo nivel depósitos. Si tomamos el segmento 5 que es la que posee el mayor número de COAC (190 entidades); vemos que, por más numerosas que sean, estas tienen apenas el 0,48% en activos, el 0,5% de cartera de crédito y el 0,4% de los depósitos de todas las COAC.

Lo descrito en los párrafos anteriores permite conocer una perspectiva comparativa desde el punto de vista cuantitativo del peso medido en activos, cartera de créditos y depósitos de cada segmento en el que están ubicadas las COAC; pero, más allá de presentar números o cantidades, debemos saber que, el sector de la EPS se relaciona con el Sector Financiero Popular y Solidario principalmente a través de los productos de ahorro y crédito que los socios de la EPS mantienen en las instituciones del SFPS. En diciembre de 2021, más de 255 mil socios, asociados y miembros de la EPS eran también socios en el SFPS; 94.756 personas contaban con operaciones de crédito y 270.507 personas mantenían depósitos. El saldo de las operaciones de crédito de los socios de la EPS ascendía a 1.285,2 millones de USD y correspondía principalmente a microcréditos; mientras que el valor de sus depósitos alcanzó 809,4 millones de USD y correspondió principalmente a depósitos a plazo. La cartera de crédito vigente con los socios de las organizaciones de la EPS representaba el 8,5% de la cartera total del SFPS. En el caso de los depósitos, la participación del saldo correspondiente a los socios de la EPS ascendía a 4,7% del total de depósitos del SFPS (Ibidem: 8).

Sobre la colocación de créditos por parte del sector financiero popular y solidario, vemos que hay dos secciones que captan la mayor cantidad de los recursos; una es la de consumo con el 49,2%, y la otra es la de microcréditos con el 38,8%.

Gráfico 3.17. Estructura de la colocación de crédito del SFPS

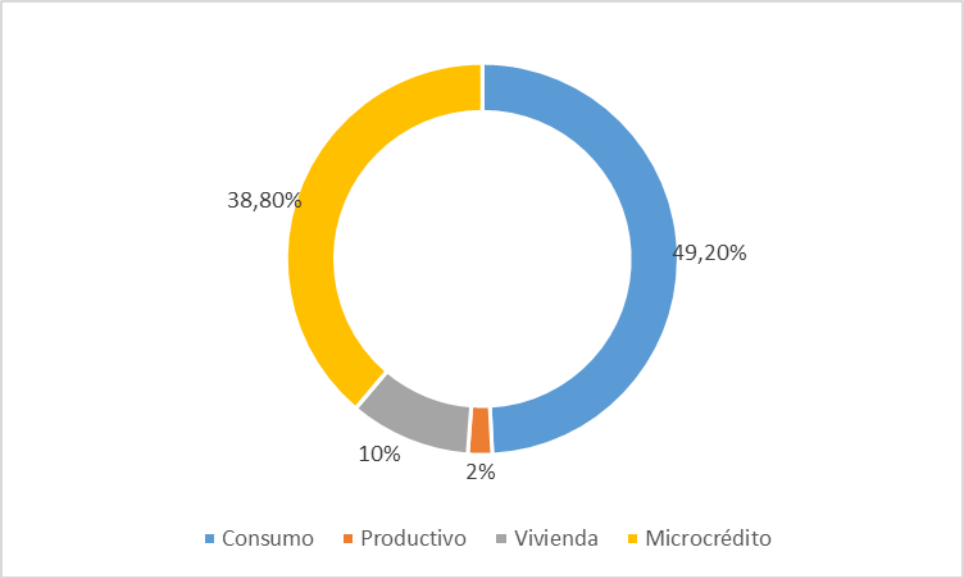

Fuente: SEPS, 2021. Rendición de Cuentas.

La cartera de crédito productivo tiene una participación del 2%, y la de crédito de vivienda del 10%. Ahora, lo que refleja este gráfico es que, los créditos que otorgan las COAC están enfocados a satisfacer necesidades de consumo y, el microcrédito para la adquisición de mercaderías de pequeños comercios populares. Aunque, también puede darse el caso de que el microcrédito sea utilizado para la adquisición de materia prima y esta a su vez sirva de insumo para los procesos productivos en pequeña escala en la agricultura, ganadería, acuicultura, entre otras actividades. Por otra parte, se supone que el crédito productivo –según la visión cooperativista del Ecuador– está destinado justamente para el desarrollo de una actividad que demanda mayores recursos para transformar la materia prima en un bien intermedio o un producto final; al final esto no funciona así, pues, vemos que quienes solicitan este tipo de crédito es apenas un 2% de socios, y la baja demanda de este tipo de crédito se podría explicar por tres razones: i) o bien porque hay pocas organizaciones de la EPS que producen con valor agregado, con lo cual no necesitan este tipo de crédito; ii) acuden a otro tipo de instituciones financieras convencionales, o iii) no solicitan este tipo de crédito dado que la tasa de interés es alta (aproximadamente del 20% anal). En mi opinión y basado en la información que hemos presentado sobre la caracterización de la EPS, diría que hay muy pocas organizaciones que produzcan con valor agregado, de ahí

que exista una baja participación en el crédito productivo por parte de los socios u organizaciones populares y solidarias, además de alta tasa de interés que cobran las COAC.

f) Caracterización socioeconómica de las Unidades Económicas Populares

Una vez que la LOEPS definió los cuatro grupos con conforman las UEP, lo siguiente que hizo el Instituto de Economía Popular y Solidaria fue caracterizarlas en base a la metodología que aplicó el Instituto. Esta metodología consistió en aplicar una encuesta sobre la base de los cuatro grupos que integran las UEP. El instrumento fue elaborado por la Dirección de Estudios de Investigación –DEI– IEPS; y, la aplicación de dicha encuesta fue realizada en diciembre del 2017 a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC.

Tabla 3.15. Integrantes de las UEP, a nivel nacional

	Personas	Porcentaje
UEP PEA*	2.197.137	57,54%
UEP PEI**	1.621.644	42,46%
TOTAL	3.818.780	100,00%

Fuente: INEC-Enemdhur, diciembre 2017. Elaboración: DEI – IEPS, 2018.
* PEA= Población Económicamente Activa
** PEI= Población Económicamente Inactiva

De acuerdo con los resultados presentados por el IEPS en diciembre del 2018, el total de integrantes de las UEP es de 3.818.780 personas. De este total, el 57,54% pertenecen a la población económicamente activa, y el 42,46% están consideradas como población económicamente inactiva. Este último grupo, hace referencia a las personas vinculadas a la economía del cuidado (amas de casa) (IEPS, 2018) que realizan actividades en relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y otros.

El nivel de escolaridad (años de estudio) que tienen las personas de las UEP, está en un promedio 9,5 años; es decir si tomamos en cuenta el año de kínder más los seis años de educación primaria, y, le adicionamos 2,5 años restantes, las personas de las UEP alcanzarían un nivel educativo de hasta la mitad del tercer curso de colegio (IEPS, 2018).

Sobre la calidad de empleo de la población que conforma las UEP; tenemos que, el 75,6% tienen un empleo inadecuado, es decir que las personas trabajan menos de las 40 horas semanales y su ingreso es inferior al salario básico unificado (386 USD en el año 2017). Según el IEPS, la baja calidad del empleo es sumamente alta en el sector, por lo que 3 de cada 4 personas trabajan en condiciones de empleo inadecuadas (IEPS, 2018: 14).

El salario que reciben estas personas depende de la actividad económica que realicen. Por ejemplo, aquellas personas que trabajan en la actividad del transporte perciben un salario de 408,3 USD, ligeramente superior al salario básico unificado –SBU. Las demás actividades reciben salarios inferiores al SBU, siendo estas: construcción (354 USD); otras actividades de hogares (312 USD); comercio (310,2 USDD); manufactura (251,5 USD); actividades de alojamiento (247,4 USD); agricultura (179,8 USD); y otras actividades de servicios (173,7 USD).

En cuanto a la afiliación al sistema de seguridad social de las personas que pertenecen a las UEP, el informe del IEPS destaca que, a nivel general, un 19,9% de la población se encuentra afiliado a la seguridad social, lo que le permite acceder a varios servicios como jubilación, cesantía, entre otros. De igual manera, se evidencia un alto nivel de desprotección, debido a que el 80,1% de personas de las UEP no se encuentran afiliados a dicho sistema de protección; es decir, apenas 1 de cada 5 personas cuenta con este beneficio (Ibidem, 13).

Por último, se presenta la ubicación geográfica donde se concentran las unidades económicas populares. De esta manera, el 71,84% están ubicadas en las áreas urbanas del país; mientas que, el 28,16% se encuentran en las áreas rurales. En cambio, las provincias que tienen más unidades económicas populares son: Guayas con el 26,2%; Pichincha 14,9%; Manabí 9,6%; Los Ríos 5,7%; Esmeraldas 5,4%; Azuay 5,2%; El Oro 4,3%; Tungurahua 3,6%; Santa Elena 3,4%; Cotopaxi 3%; Sto. Domingo e Imbabura con el 2,9%; y el resto del país el 12,4%.

Conclusión

Antes de que la EPS adopte este nombre, las organizaciones sociales económicas productivas (asociaciones, cooperativas, sector comunitario, y las unidades económicas populares) estaban dispersas y difuminadas en tiempo y espacio. Agrupar a este sector en un mismo conjunto, requirió de un proceso sistemático que se inició en el año 2008.

Para este año, se efectuó una Asamblea Constituyente para cambiar la Constitución de 1998. El pueblo ecuatoriano propuso una Carta Magna más inclusiva en la que se integren todas las ideas, propuestas y actores, entre estos los de la EPS. Esta petición se hizo realidad con la publicación de la Constitución de la República en 2008.

Debemos mencionar que todo en la Constitución es importante, pero, lo preponderante es que el sistema económico pasó a ser considerado como social y solidario, en el cual participan tres actores claves: la economía pública, la privada y la EPS. Bajo este nuevo paradigma, se puso en valor el aporte social y económico de este último sector en la economía nacional. Además, para potenciar sus capacidades, la norma suprema les otorga plenas garantías para el desarrollo, fortalecimiento y crecimiento de la EPS.

Para materializar lo dicho anteriormente, era necesario que trascendiese a otros instrumentos y normas secundarias. Para ello, desde 2007 hasta la actualidad en los planes de desarrollo, que guían todas las instituciones públicas, se debe hacer constar la participación de la EPS en las políticas, programas y proyectos nacionales. Otro tanto son las leyes secundarias que se crearon luego de la aprobación de la Constitución de 2008. Desde aquel año hasta el momento actual se publicaron normas que impulsan y promueven las potencialidades de los productos y servicios de la EPS. Al mismo tiempo, el Estado apoyándose en la normativa secundaria, ha ordenado como primera prioridad el consumo de los productos y servicios de las organizaciones populares y solidarias.

A partir de 2008, muchas leyes se aprobaron para beneficio del sector EPS, pero, aún estaba pendiente la creación de una norma para ordenar a los actores de la EPS. En 2011 se publica la LOEPS, y en 2012 el Reglamento a la LOEPS.

En síntesis, ambas normas establecen: conceptos, estructura organizacional, clasificación, beneficios, derechos y responsabilidades, etc., a las cuales se deben sujetar todos los

actores de la EPS. Además, se crean instituciones como la SEPS, IEPS, CONAFIPS, que controlarán y regularán las actividades de la EPS. Y, lo más importante a los efectos de este trabajo, es la orden dispuesta en la Disposición General Segunda sobre la presentación de un BS por parte de las organizaciones populares y solidarias. Puede decirse que lo establecido en la norma provocó un efecto positivo que hizo que la economía de los actores en cuestión creciera, e incluso, con la ayuda gubernamental, se hicieron un espacio en el mercado público y privado, y, además, lograron exportar sus productos al mercado extranjero.

Desde que se publicara la LOEPS en 2011, no tuvo ninguna reforma importante, pero en mayo de 2023 la Asamblea Nacional publicó la «Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresarios y Emprendimientos». En general esta Ley tiene por objetivo: la ampliación de los incentivos legales que permitan a estos actores un acceso equitativo a los mercados minoristas que tienen mayor capacidad de distribución, así como generar una relación comercial más justa entre las partes involucradas. Pero, en la parte pertinente a la LOEPS, se tomaron decisiones importantes que afectaron en particular al sector asociativo y cooperativo. Así, por ejemplo, como vimos, se establece un nuevo deber de presentar el BS para las cooperativas, y, por otra parte, se les prohíbe repartirse las utilidades por ningún motivo, pues según la norma, irán a formar parte de la reserva legal y en caso de liquidación de la entidad tampoco tendrán derecho a esta última. Obviamente estas últimas decisiones no son del agrado del conjunto de las organizaciones, pues consideran que atentan con la libertad de organización y distribución de los beneficios.

En definitiva, a pesar de que se produzca este tipo de reformas, la EPS creció en número de organizaciones, pero ya no al ritmo de hace diez años atrás. En cuanto a sus indicadores económicos (activos, pasivos, patrimonio – ingresos, gastos, utilidad), estos tienden a disminuir provocando la ralentización del sector.

CAPÍTULO IV

EL SECTOR ASOCIATIVO DE LA ECONOMÍA POPULAR SOLIDARIA: SU REGULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

Introducción

Las asociaciones son entes orgánicos que tienen su génesis en grupos de comunidades con personas de diferentes o mismas etnias y que procuran mantenerse unidas para hacer cosas juntas con el fin de hacer prevalecer el interés colectivo. Las asociaciones son consideradas como una de las formas de organización social más antiguas del mundo, en las cuales predomina la participación libre y voluntaria de hombres y mujeres con el objetivo de proponer ideas y presentar propuestas para la solución de problemas dentro de su entorno social y comunitario, o en general.

En Ecuador, las asociaciones están normadas tanto por la Constitución (2008), el Código Civil (1861), la LOEPS (2011), y demás reglamentos jurídicos. Por ejemplo, la Carta Magna ecuatoriana garantiza de forma general el derecho de asociarse de forma libre y voluntaria; pero, este derecho deberá estar encaminado a buscar el bienestar de quienes lo conforman evitando de alguna manera poner en riesgo la seguridad del Estado.

Lo que estipula la Constitución, es el marco de referencia para que el resto de las normas secundarias amplíen, regulen y controlen el funcionamiento de las asociaciones. El Código Civil regula la personalidad jurídica, que se reconoce a las corporaciones, y a las fundaciones de beneficencia pública (arts. 564-580), y regula las sociedades separadamente (arts. 1957-2019).

Por su parte la LOEPS publicada en 2011, se crea para ordenar el sistema productivo de la EPS y dentro del mismo, el sector asociativo como vimos. Pero esta Ley no se aplica a todas las asociaciones, como dice su art. 2, «no se aplicará a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios». Esta delimitación es coherente con la finalidad perseguida por la LOEPS y con la propia definición de la EPS (art. 1).

Con la entrada en vigor de la LOEPS (2011), las asociaciones de la EPS tuvieron que ser reorganizadas para determinar su magnitud, alcance geográfico, aporte en la creación de empleo y su situación socioeconómica. Además, por primera vez, una ley, como es la LOEPS, propone una conceptualización de lo que es una asociación con fines productivos

y económicos; asimismo, en esta Ley se establecen como veremos a continuación, los requisitos para su constitución, los componentes que integran el fondo social y la estructura orgánica que debe tener una asociación.

Por último, como hicimos en el capítulo anterior, veremos cual es el alcance en términos cuantitativos de las asociaciones de la EPS en Ecuador.

1. El marco legal de las asociaciones en la República de Ecuador

Según la Constitución de la República de 2008, las personas tienen el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria (art. 66, 13). Así mismo, se reconocen todas las formas de organización de la sociedad como expresión de la soberanía popular. Estas organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas (art. 96).

Como podemos observar la Constitución reconoce el derecho a la libre asociación de las personas. Ahora bien, el marco legal de la asociación se origina como dice la Dra. Blanca Gómez de la Torre (2004:1) en el derecho civil, en particular, en el Código Civil, cuerpo legal vigente desde 1861 y cuya última versión es de 24 de junio de 2005[35].

El Código civil reconoce dos especies de personas jurídicas: i) Corporaciones, y ii) Fundaciones de beneficencia pública.

La personalidad jurídica otorga capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones (art. 564); y no serán personas jurídicas las fundaciones o corporaciones que no se hayan establecido en virtud de una ley, o que no hayan sido aprobadas por el presidente de la República (art. 565)[36].

Al margen de estas normas queda la regulación de las sociedades y, de las corporaciones y fundaciones de derecho público (art. 566 C.c.). Las sociedades se regulan en los arts. 1957 y siguientes del Código civil. La sociedad se define como un contrato por el que dos o más personas estipulan poner algo en común, con el fin de dividir entre sí los beneficios que de ello provenga (art. 1957 C.c) y no existirá sociedad si cada uno de los socios no pone algo en común, ya consista en dinero, efectos, industria, servicio o trabajo apreciable en dinero; tampoco existirá sociedad si no hay participación en beneficios, «apreciable en dinero» (art. 1959 C.c.). La sociedad puede ser civil o comercial. Son sociedades comerciales las

[35] Código Civil, Título XXX, Libro I. arts. 564 al 582, Libro I. Registro Oficial Suplemento No. 46, 24 de junio de 2005.

[36] La potestad del presidente de la República para aprobar el nacimiento de personas jurídicas de derecho privado ha sido delegada a los ministros, según lo preceptúa el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva: Art. 11. Es atribución del presidente de la República, Literal K. «Delegar a los ministros de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica» (Peralta, 2006: 2).

que se forman para la realización de negocios que la ley califica como actos de comercio, y son civiles las otras[37]. Las sociedades comerciales se rigen actualmente por la Ley de Compañías de 1999. Esta ley reitera que el contrato de compañía tiene como finalidad emprender en operaciones mercantiles para participar de sus utilidades (art. 1) y diferencia cinco especies de sociedades comerciales (en nombre colectivo, en comandita simple o dividida por acciones, de responsabilidad limitada, anónima y de economía mixta (art. 2).

Las sociedades, sean civiles o comerciales se caracterizan por tanto por la puesta en común de un patrimonio con la finalidad de obtener beneficios repartibles, y lo que distingue a las sociedades comerciales es que para la obtención de dichos beneficios realizan negocios que la ley califica como actos de comercio.

En cuanto a la definición de corporación tenemos que remitirnos al Reglamento de Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales (PJOS) de 2017[38]. Este Reglamento tiene por objeto regular los requisitos para el otorgamiento de la personalidad jurídica a las organizaciones sociales que voluntariamente lo soliciten (art. 1). Estas organizaciones deben tener finalidad social y realizar sus actividades económicas sin fines de lucro (art. 3.1.). Las organizaciones sociales deben estar conformadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, y podrán constituirse como corporaciones o fundaciones (art. 4). La **corporación** se define como entidad de naturaleza

[37] Son actos de comercio según el art. 3 del Código de comercio: «1.- ¡La compra o permuta de cosas muebles, hecha con ánimo de revenderlas o permutarlas en la misma forma o en otra distinta; y la reventa o permuta de estas mismas cosas. Pertenecen también a la jurisdicción mercantil las acciones contra los agricultores y criadores por la venta de los frutos de sus cosechas y ganados, mas no las intentadas contra los comerciantes para el pago de lo que hubieran comprado para su uso y consumo particular, o para el de sus familias; 2.- La compra y la venta de un establecimiento de comercio, y de las acciones de una sociedad mercantil; 3.- La comisión o mandato comercial; 4.- Las empresas de almacenes, ¡tiendas, bazares, fondas, cafés y otros establecimientos semejantes; 5.- El transporte por tierra, ríos o canales navegables, ¡de mercaderías o de personas que ejerzan el comercio o viajen por alguna operación de tráfico; 6.- ¡El depósito de mercaderías, las agencias de negocios mercantiles y las empresas de martillo; 7.- El seguro; 8.- Todo lo concerniente a letras de cambio o pagarés a la orden, ¡aun entre no comerciantes; las remesas de dinero de una plaza a otra, hechas en virtud de un contrato de cambio, y todo lo concerniente a libranzas entre comerciantes solamente, o por actos de comercio de parte del que suscribe la libranza. 9.- Las operaciones de banco; 10.- Las operaciones de correduría; 11.- Las operaciones de bolsa; 12.- ¡Las operaciones de construcción y carena de naves, y la compra o venta de naves o de aparejos y vituallas; 13.- Las asociaciones de armadores; 14.- Las expediciones, transportes, depósitos o consignaciones marítimas; 15.- Los fletamentos, ¡préstamos a la gruesa y más contratos concernientes al comercio marítimo; y 16.- Los hechos que producen obligación en los casos de averías, naufragios y salvamento».

[38] Reglamento creado mediante Decreto Ejecutivo 193. Registro Oficial Suplemento 109 de 27-oct-2017.

asociativa, estable y organizada, conformada por un número mínimo de cinco miembros, y cuya personalidad se encuentre aprobada y registrada por la institución competente del Estado. Las corporaciones tendrán como finalidad «la promoción y búsqueda del bien común de sus miembros, el bien público en general o de una colectividad en particular» (art. 9).

Según el Reglamento antes citado, las organizaciones que se creen bajo esta norma, «tendrán finalidad social y realizarán sus actividades económicas sin fines de lucro» y, en el caso de que su actividad genere un excedente económico, este se reinvertirá en la consecución de los objetivos sociales, el desarrollo de la organización, o como reserva para ser usada en el próximo ejercicio (art. 3). Por lo tanto, sin perjuicio de que por su naturaleza y fines las organizaciones sociales no persiguen lucro, éstas podrán adquirir, poseer y vender bienes, así como administrarlos, realizar actos jurídicos y celebrar contratos y convenios, en tanto dichos actos sean compatibles con sus fines y estén exclusivamente destinados a su cumplimiento. Pero, responderán civilmente ante terceros por obligaciones que sus representantes legales hubieren asumido en nombre de la organización, salvo que en el estatuto se haya estipulado solidaridad respecto de sus miembros (art. 18).

Al igual que las sociedades, organizaciones como las asociaciones pueden desarrollar actividades económicas, pero no con la finalidad de distribuir beneficios, sino de promover el interés común de sus miembros (como proveedores, usuarios o consumidores), o de la comunidad.

Por otro lado, el citado Reglamento clasifica a las corporaciones a efectos estadísticos en: primer, segundo y tercer grado. Las de primer grado, son aquellas que agrupan a personas naturales con un fin delimitado, tales como: asociaciones, clubes, comités, colegios profesionales y centros. Las de segundo grado, agrupan a las de primer grado o personas jurídicas, como las federaciones, cámaras o uniones. Y, las de tercer grado, agrupan a las de segundo grado, como confederaciones, uniones nacionales u organizaciones similares.

Para el caso de las Fundaciones, estas podrán ser constituidas por la voluntad de uno o más fundadores. Su objetivo es promover el bien común de la sociedad para lo cual realizaran

actividades sociales, culturales, educacionales, ambientales, deportivas, y las relacionadas con la filantropía y beneficencia (art. 10). Con respecto a los requisitos y la aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, estos están detallados en los artículos 12 y 13 del Reglamento.

En cuanto al patrimonio que deben acreditar ambas organizaciones, el Reglamento de 2017, no establece ningún monto, es decir tanto las Corporaciones como las Fundaciones pueden constituirse sin acreditar un valor monetario. En el anterior Reglamento de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de 2002 que fue derogado por el Reglamento actual, sí se establecía que las Fundaciones y las Corporaciones de segundo y tercer grado deberán acreditar un patrimonio mínimo de USD 4.000 dólares de los Estados Unidos de América en una cuenta de integración de capital; mientras que, para las Corporaciones de primer grado deberán acreditar un patrimonio de USD 400 dólares.

En cuanto a la Disolución, Liquidación y Reactivación de las organizaciones, habrá que estar a lo descrito en los artículos 19 al 30 del Capítulo VI del Reglamento. Por ejemplo, una de las causales de disolución descritas en el Código Civil, y que es tomada por el Reglamento, es que: las corporaciones no pueden disolverse por sí mismas, sin la aprobación de la autoridad que legitimó su establecimiento. Pero pueden ser disueltas por ésta, o por disposición de la ley, a pesar de la voluntad de sus miembros, si llegan a comprometer la seguridad o los intereses del Estado, o no corresponden al objeto de su institución (art. 577).

Como podemos observar, el asociarse entre personas es un derecho que, a más de estar consagrado en la Constitución, se respalda en otras normativas secundarias que acabamos de mencionar. Inclusive, asociarse tiene un propósito que no siempre busca un interés económico, sino el apoyarse mutuamente en complejas situaciones de la vida diaria.

Sea una corporación o una fundación, ambas buscan el interés general. Y si se trata de una asociación, esta, como vimos en este apartado, también puede buscar el bien común de sus miembros.

2. El contexto teórico y la configuración social de las asociaciones

En Ecuador, los vínculos y la interacción social generados por familias, amigos y vecinos en comunidades de personas se desarrollaron en el núcleo de las sociedades antiguas y se fortalecieron en las sociedades modernas. Su conformación es producto de la imperante necesidad para hacer frente a las constantes desigualdades económicas y sociales que se crearon en poblaciones y sectores menos favorecidos por la falta de atención del gobierno central y seccional. Ahora bien, su unificación en asociaciones también se debe a que buscan recrear dentro de los grupos sociales de comunidades procesos de actividades productivas y colaborativas, logrando de esta manera encadenar una serie de factores claves como: la generación de empleo mediante emprendimientos con el fin de conseguir un bienestar familiar para toda la comunidad.

En cuanto a la interacción social, Cohen et al., (2000) manifiestan que esta acción humana con los miembros y organizaciones de la comunidad constituye una potencial fuente de apoyo para las personas[39]. A partir de estas relaciones no solo se pueden obtener importantes recursos, información y ayuda, sino también se deriva un sentimiento de pertenencia y de integración a una comunidad más amplia con importantes implicaciones para el bienestar individual y social (García y Herrero, 2006: 328).

Benjamin Gottlieb (1981) en cambio nos habla sobre el concepto de apoyo social, desde tres niveles de análisis: «los niveles macro (integración y participación social), meso (redes sociales) y micro (relaciones íntimas)».

Por su parte, Nam Lin (1986) plantea que el vínculo de una persona con el entorno social puede representarse asimismo en tres niveles distintos: la comunidad, las redes sociales y las relaciones íntimas y de confianza. Estos tres niveles son parecidos a lo que plantea Benjamin Gottlieb, pero Nam Lin se decanta porque el vínculo fuerte para llevarnos a conformar una asociación tiene su punto de partida en las relaciones íntimas y de confianza

[39] Para un mejor entendimiento de lo que es comunidad nos remitimos a la publicación de la obra de Ferdinand Tönnies (1979) «Comunidad y Asociación» en 1887, donde introduce la distinción entre dos formas de agrupamiento de base bien diferente. La comunidad es el fruto de la interdependencia natural de las voluntades humanas, mientras que la asociación es una suerte de convención pública que obliga al mantenimiento de la interdependencia entre los individuos (Maya, 2004: 188).

que existan dentro de los núcleos familiares y comunitarios, que, a su vez, son el engranaje central en el que giran los demás factores.

Gráfico 4.1. Niveles de análisis de las relaciones sociales (basado en Lin, 1986)

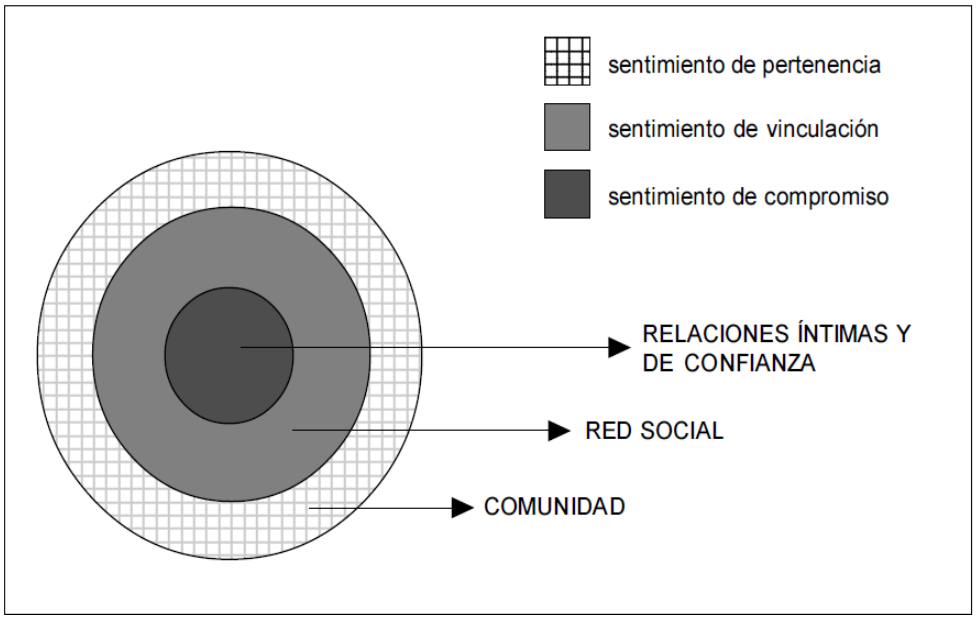

Fuente: García y Herrero, 2006.

La relación social que se genera en el centro-periferia de una organización, asociación o comunidad, tiene por principio el establecimiento de la confianza entre todos y cada uno de quienes conforman la entidad. Esta a su vez, produce un sentimiento de compromiso del centro a la periferia, logrando de esta manera vincular a las personas que están en condiciones de aislamiento con lo cual se amplía la comunidad y con ello el sentimiento de pertenencia. Para Sarason (1974), la percepción de pertenecer a una comunidad, el sentimiento de que se es parte de una estructura estable en la que confiar, el sentimiento de compromiso mutuo que vincula a los individuos en una asociación es un elemento importante del bienestar individual (García y Herrero, 2006: 330).

Otros aspectos para tener en cuenta dentro de la configuración de una asociación es el grado de coalición comunitaria, entendida desde el punto de vista de que las personas agrupadas en comunidades diseñan e implementan diferentes acciones encaminadas a

resolver problemas y alcanzar objetivos con el fin de que se produzcan cambios positivos (sociales, ambientales, culturales, políticos) dentro de la comunidad.

Son criterios que delimitan la naturaleza de una coalición comunitaria los siguientes: 1) están constituidas por miembros de la comunidad; (2) se ocupan fundamentalmente de temas locales; (3) abordan las necesidades de la comunidad utilizando sus propios recursos; (4) contribuyen a la resolución de los problemas a través de la colaboración; (5) los distintos sectores de la comunidad están representados suficientemente; y (6) pueden trabajar en múltiples temas (Martínez, M.F, y Martínez, J, 2003: 253). Estos criterios forman parte del positivismo cultural arraigado en el concepto de economía social y solidaria, y son los que ayudan a consolidar la relación entre los integrantes sociales que la componen. Por el contrario, si los criterios no son tomados en cuenta, pueden tener una vida corta, ya que la coalición de personas (comunidades o asociaciones) no habrán cumplido el fin u objetivo para el cual se unieron.

Hemos visto que la coalición puede ayudar a afrontar problemas mucho más serios dentro de una organización –sea esta familiar, comunitaria o asociativa–; y aunque su funcionalidad dependa de los objetivos que se fijen los integrantes de una asociación, esta debe permitir medir la eficacia de los resultados en el tiempo. Y, para tener éxito en la coalición, se debería tener en cuenta los siguientes puntos[40]:

a. Es importante que los miembros de la coalición definan claramente sus metas y que en ellas estén incorporados los intereses de los distintos grupos que la constituyen, lo que le dará a la coalición un valor añadido. Además, debe existir un entendimiento realista entre sus componentes y una firme voluntad de adaptar las distintas agendas para el logro de la meta común.

b. La coalición debe ser inclusiva en cuanto a sus criterios de pertenencia, permitiendo la incorporación de todos aquellos miembros de la comunidad que tengan interés en el problema y se quieran unir a la misma. Es fundamental que estén presentes tanto los grupos de mayor poder e influencia comunitaria como los que menos tienen, y que los límites geográficos de la coalición sea una decisión de todos.

[40] De acuerdo con AHEC/Community Partners (1997), citado en Martínez, M.F, y Martínez, J. (2003).

c. La estructura organizacional del grupo y el modo de funcionamiento deben estar claros y suficientemente estructurados para permitir a los miembros de la coalición ejecutar eficazmente las tareas básicas. Los elementos claves son: el liderazgo, la toma de decisiones, la comunicación, los recursos y el personal. Las organizaciones que distribuyen y desarrollan el liderazgo entre sus miembros consolidan sus logros de una manera más eficaz que aquellas basadas en un líder carismático. Desde un punto de vista cooperativo los líderes: (1) inspiran compromiso y alientan la actividad; (2) aportan su visión acerca de la solución de los problemas como uno más; (3) construyen un compromiso más amplio con la comunidad; y (4) sostienen la participación y la esperanza.

d. En una coalición, al igual que en las organizaciones complejas, una planificación sistemática de las actividades aumenta la probabilidad de éxito. Se debe desarrollar al menos un sistema mínimo de planificación continua.

e. Las coaliciones que han alcanzado el éxito realizan actividades que demuestran a sus miembros y a la comunidad su eficacia a través de resultados concretos. Esto significa que con frecuencia las coaliciones eligen proyectos prometedores para garantizarse el éxito y logros tempranos que ilustren a sus miembros y a la comunidad que el cambio es posible.

f. Las actividades de la coalición deben ser atractivas y afirmar las fortalezas y los aspectos positivos de la comunidad. El mejor servicio que pueden hacer las coaliciones eficaces a sus miembros y a la comunidad es transmitir la esperanza que se deriva de una visión optimista que entiende que los problemas comunitarios se pueden resolver eficazmente. Los líderes promoverán las habilidades y fomentarán la esperanza de los miembros de la coalición.

g. Las coaliciones necesitan tener una visión de largo alcance y comprender que en los temas importantes y/o complejos el éxito requiere tiempo y persistencia en las tareas. Suele ser eficaz para prevenir el agobio o la desesperanza de los miembros de la coalición, estructurar y distribuir las grandes metas en objetivos asequibles a corto y/o medio plazo (Martínez, M.F, y Martínez, J, 2003: 262-263).

La agrupación de personas en asociación representa una de las estructuras más sólidas y democráticas que sirven para alcanzar los objetivos planteados por sus miembros; además que, una base comunitaria sólida ayudará a generar lazos de pertenencia en el núcleo social y comunicativo de los interesados.

3. Las asociaciones de la EPS en Ecuador

Las asociaciones, al menos en el caso ecuatoriano, no tienen un origen especifico, mucho menos un concepto acabado. La literatura sobre este tema nos dice que, es en las comunidades donde se conciben las asociaciones con el objetivo de solucionar sus problemas básicos, a través de prácticas sociales en las que las familias actúan mediante relacionamientos bidireccionales (Martínez V, L, 2002).

En cuanto a la comunidad, se concibe como un espacio plural en el cual coexisten varias organizaciones de base social dispuestas a ayudarse mutuamente. Es así que, en este lugar no solo están presentes las asociaciones, también hay cooperativas y comunas, que en aquellos inicios del siglo XX fue la forma como se empezó a estructurar este sector.

Cada organización ha luchado para sobrevivir en un espacio donde las fuerzas externas a las mismas han querido modificarlas de acuerdo con la política gubernamental de turno. Por ejemplo, en los años treinta del siglo pasado se empezaron a crear leyes que de cierta forma apoyaban e impulsaban a los sectores antes citados, pero sobre todo al sector cooperativo. Así se publicó la Ley de Organización y Régimen de las Comunas (1937) y la primera Ley de Cooperativas (1966); pero, en ningún momento hubo específicamente una Ley de Asociaciones que ayudara a organizar, reconocer y fomentar al sector asociativo productivo más allá del Código Civil (1861) que les reconocía personalidad jurídica.

Recordemos que la Ley de Régimen de Comunas tenía como objetivo reconocer a todo centro poblado que no tuviera la categoría de parroquia, sea que esta se encuentre en las periferias de una ciudad o en las zonas rurales. Así es como la comuna se convirtió en la forma de organización predominante entre los grupos indígenas, especialmente de la región Sierra (Jácome, 2019: 109). Asimismo, para constituir una comuna era indispensable que, en el lugar radicasen habitualmente una cantidad no menor de 50 personas. Esto les permitía poseer bienes colectivos, como tierras de labranza y pastoreo, industrias, acequias, herramientas, semovientes, establecimientos educacionales, etc.

Más tarde, la Ley de Desarrollo Agrario (2004), se creó para el fortalecimiento organizacional de las cooperativas, comunas, asociaciones y otras organizaciones

empresariales[41]. Esta norma permitió que la población campesina participara en la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos de desarrollo agropecuario (art. 33 de la Ley) y para reforzar las áreas administrativas, la Ley ordenó al Ministerio de Agricultura y Ganadería crear un servicio permanente de asesoría legal, contable y técnica a las organizaciones campesinas y a sus empresas asociadas con el fin de «impulsar su consolidación y desarrollo empresarial de autogestión» (art. 35).

Así pues, lo manifestado en la normativa antes citada ayudó a que se crearan nuevas organizaciones populares y solidarias vinculadas a actividades económicas. Desde que se empezó a contabilizar el número de organizaciones sociales productivas en Ecuador, los datos resultaban muy irregulares, como reflejó en su momento Zamosc (1995).

Tabla 4.1. Distribución de las organizaciones sociales por períodos

Tipo	Períodos			
	1911-1964	1965-1974	1975-1992	Total
APM	%	%	%	%
Comuna	61,34	20,22	18,44	100
Cooperativa	24,1	48,39	27,51	100
Asociación	0,5	2,73	96,77	100
Total	34,89	24,51	40,6	100
API	%	%	%	%
Comuna	41,4	26,13	32,47	100
Cooperativa	13,01	60,42	26,97	100
Asociación	0,42	5,09	94,49	100
Total	28,31	27,53	44,16	100

Fuente: Zamosc, 1995.

[41] En el año 2016 esta Ley fue derogada por la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, pero el contenido de lo que describe en el párrafo de arriba no ha tenido cambios importantes en relación con el apoyo a las organizaciones citadas.

Zamosc (1995), planteaba para el estudio de las diferentes organizaciones sociales que existieron en esa época una división que se correspondía con Áreas de Poblaciones Mestizas (APM) y Áreas de Poblaciones Indígenas (API); de igual manera, trazaba tres periodos de tiempo en los que sistematizaba los procesos de aparición, crecimiento y declinación de algunas organizaciones populares y solidarias. Este estudio se centraba en la Región Sierra del país dado que es la región donde más organizaciones indígenas y campesinas se sitúan.

Según la Tabla 4.1, la composición de las organizaciones sociales tuvo su mayor crecimiento en la década de los setenta. A principios de siglo pasado el sector que mayor presencia tiene dentro del área de población mestiza son las comunas con el 61,34%, seguida por las Cooperativas con el 24,1%[42]. Volviendo a la época de 1970, el crecimiento de las organizaciones empieza a tomar otras cifras, por ejemplo: en las áreas de población mestiza crece el porcentaje de cooperativas, para luego ir descendiendo al final del periodo de los noventa. No sucede lo mismo con las asociaciones, en este sector vemos un vertiginoso crecimiento en términos relativos en la misma época de los setenta, inclusive termina creciendo al 96,77% al finalizar el año 1992. En el caso de la comuna sucede todo lo contrario.

Por otra parte, para el área de la población indígena, la comuna en la época de los setenta tiende a disminuir el porcentaje, aunque se recupera muy poco para la década de los noventa. En cuanto al sector cooperativo este sufre una fuerte caída porcentual pasando del 60,42% al 26,57%, evidentemente pierde fuerza y espacio en el entorno social y económico, pero así mismo, el sector asociativo es quién gana este espacio cuando el porcentaje de crecimiento pasa del 5,09% en la década de los setenta al 94,49% al finalizar el año 1992.

Las razones que pueden explicar la variación porcentual de estos sectores sociales son tanto de orden político, como, por los extensos y engorrosos trámites burocráticos que tenía que realizar el común de la ciudadanía (personas, familias, comunidades) que

[42] De hecho, desde la expedición de la Ley de Comunas en 1937, la comuna se convirtió en la modalidad más generalizada de agrupamiento a nivel de la sierra ecuatoriana cuyos rasgos principales tienen mucho que ver con la forma de organización tradicional de los indígenas (comunidad) (Martínez V, L, 1998: 3).

deseaban emprender algún tipo de organización con fines productivos-económicos y sociales.

Si bien en los setenta el sector cooperativo creció en ambas áreas de la población mestiza e indígena, este fue debido a la reforma agraria que hubo en aquella época. Sin embargo, se consideró que este crecimiento de sociedades cooperativas fue ficticio ya que quienes se estaban beneficiando de la distribución de tierras, ayudas económicas y demás beneficios fiscales otorgadas por el gobierno fueron personas de clase media y media alta que valiéndose de información privilegiada (asimetría de información) se hicieron con el negocio, creando falsas cooperativas (Ortiz, 1975: 99; citado en Da Ros, 2007b).

Tanto Zamosc (1995: 60) como Martínez V, L (1998: 5), sostienen que lo acontecido en aquellos años no hizo más que fortalecer al sector de las asociaciones. Las causas, son las mismas que hemos anotado, inclusive ambos autores manifiestan que estos datos permiten afirmar que los grupos que actualmente se organizan en la Sierra tienden a dar menos importancia a la opción comunal, ignoran casi por completo la alternativa cooperativista, y abrazan con entusiasmo el modelo de las asociaciones porque es más flexible e implica menores compromisos por parte de los miembros. Con respecto a lo citado, la situación investigada y analizada por dichos autores no varió hasta el momento actual, pues las asociaciones de la EPS siguen siendo la primera fuerza organizativa –tanto en número de organizaciones y de asociados– dentro de la actual EPS. Ahora, debemos esperar a ver si esta tendencia de crecimiento de organizaciones asociativas se mantiene con el tiempo, pues, la reforma a la LOEPS de mayo de 2023 determina que la SEPS podrá en cualquier tiempo, disponer la transformación de una asociación en cooperativa, por haber cumplido las condiciones previstas para ello, como veremos más tarde (art. 20.6 de la ley de reforma de 2023).

Siendo que el sector asociativo es la primera fuerza productiva del país en lo que respecta a la EPS, queda aún un tema pendiente, y es la falta de unión entre asociaciones para generar ventajas competitivas (Gualán O, J.R; Partida P, A; y López L, A, 2021: 76), Si logran superar esa debilidad, podrán acceder más fácilmente a beneficios, lo cual reducirá las barreras que imposibiliten su crecimiento (Coba, E; Días, J; y Sánchez, A., 2021).

Asimismo, tendrán que mejorar sus conocimientos con respecto al sector al que pertenecen (mejora continua) (Macías Q, N y Zambrano Z, E., 2020).

Lo manifestado anteriormente ayudó en la medida de lo posible a la construcción teórica del sector asociativo de la EPS. Igualmente, las leyes antes citadas dieron visibilidad a los sectores populares y solidarios; sin embargo, hacía falta crear una ley en la cual ningún actor popular y solidario quedase fuera, tal como sucedió con las asociaciones de la EPS.

Desde un principio, la LOEPS integra una conceptualización jurídica de lo que son las asociaciones; establece unos requisitos y un fondo social para su creación, y regula los órganos que dirigirán y controlarán las acciones de dichas organizaciones. Además, es importante mencionar que la LOEPS fue reformada en mayo de 2023, lo que afectó como luego veremos de forma importante a la regulación de las asociaciones.

3.1. Las asociaciones en la LOEPS

3.1.1. Conceptualización jurídica del sector asociativo según la LOEPS y Tipos de asociaciones

Como hemos visto, las asociaciones son consideradas como una de las formas de organización social más antiguas del mundo en las que predomina la participación libre y voluntaria de hombres y mujeres con el fin de promover ideas y propuestas para la solución de problemas dentro de su entorno social y comunitario.

La LOEPS define el sector asociativo como conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales, con actividades económicas productivas o de servicios, similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley (art. 18). Hay que advertir que el concepto de sector asociativo, a los efectos de la ley que comentamos se identifica con la expresión «asociaciones» (art. 7).

La expresión «asociación» en un sentido general se corresponde con una agrupación de personas que se organizan con fines comunes, estos fines pueden ser diversos. Pueden ser fines de interés general, como en el enfoque anglosajón, donde las personas se unen para brindar ayuda a aquellas personas que más lo necesitan; y pueden ser fines de interés particular e incluso económico como en las asociaciones de la EPS.

Anteriormente, habíamos mencionado que el sector asociativo de la EPS es aún materia de discusión desde diferentes enfoques, ya sea desde lo sociológico, lo económico, lo organizacional, y hasta político. De todas estas áreas, las discusiones políticas dentro de la Asamblea Nacional son las que han llevado a formular reformas a la LOEPS en 2023. Las causas de estas reformas ya lo hemos tratado en el Capítulo III. Por lo que hace a las asociaciones de la EPS la reforma ha modificado todos los preceptos que la LOEPS dedicaba a ésta, como veremos a continuación.

La reforma no ha alterado el concepto de sector asociativo visto anteriormente, pero incorpora un segundo párrafo al artículo 18 según el cual, se podrán constituir asociaciones en cualquiera de las actividades económicas, con excepción de vivienda, ahorro y crédito, transportes y trabajo asociado[43], siempre dentro de los límites de crecimiento fijados en el Reglamento de la presente Ley, superados los cuales «deberán transformarse, obligatoriamente en cooperativas».

En cuanto a los tipos de asociaciones, ni la Ley ni el Reglamento de la Ley definen concretamente los tipos de asociaciones de la EPS que conforman este sector. No sucede lo mismo con el sector Cooperativo, en este caso sí existe una clasificación por tipo de cooperativa con su respectiva conceptualización.

Dado que los instrumentos legales principales no aclaran los tipos de asociaciones de la EPS, la SEPS en el año 2014 publicó un documento de trabajo sobre la «Caracterización de

[43] Los asociados no pueden ser meros trabajadores que ponen en común su esfuerzo personal y directo como en una cooperativa de trabajo asociado, deben ser personas que venían desarrollando actividades económicas productivas o de servicios por su propia cuenta, y que se unen con otras personas dedicadas a las mismas actividades o complementarias, para comercializar conjuntamente su producción, autoabastecerse de materias, herramientas, etc, o producir, comercializar o consumir, bienes y servicios que sean socialmente necesarios, conforme establece el art. 18 LOEPS, como vimos.

las cooperativas financieras, no financieras y asociaciones», que clasificó al sector asociativo de la EPS en tres categorías: i) Producción, ii) Servicios y, iii) Consumo.

3.1.2. Constitución de la Asociación

Los requisitos que deben reunir las personas que desean crear una asociación de la EPS están establecidas de la siguiente forma:

1º Las asociaciones como las demás organizaciones de la EPS, se constituirán como personas jurídicas, mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público (art. 9 LOEPS).

2º Para poder obtener la personalidad jurídica deberá cumplir previamente los requisitos que se contemplan en el Reglamento (art. 9 LOEPS).

3º Los requisitos que el Reglamento exige a las asociaciones son (art. 6 RLOEPS):

a) Disponer de la reserva de la denominación elegida, conforme se prevé en el art. 4 RLOEPS).

b) Presentar el acta constitutiva suscrita por los asociados fundadores. El acta constitutiva recoge los acuerdos adoptados por los asociados en la asamblea constitutiva, que incluirá además la elección de los Directivos de conformidad con lo previsto en la ley, o estatuto de la organización. Los directivos de una asociación conformarán la junta directiva y la junta de vigilancia, los asociados elegirán a sus presidentes y secretarios (art. 2 RLOEPS). Si la asociación cuenta con un reducido número de asociados los órganos directivos y de control podrán ser unipersonales (art. 18 LOEPS). El acta constitutiva debe contener al menos las siguientes menciones: lugar y fecha de constitución; expresión libre y voluntaria de constituir la asociación; la denominación, domicilio y duración, el objeto social; el fondo social inicial; la identificación de los fundadores y la firma de éstos o de sus apoderados (art. 3 RLOEPS).

c) Copia de cédula de los directivos elegidos.

d) Estatuto Social.

e) Certificación del depósito correspondiente al aporte inicial realizado al fondo social. El aporte mínimo es fijado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y en estos momentos es de 460 dólares de los Estados Unidos de América.

Si la documentación presentada cumple los requisitos anteriores, la Superintendencia admitirá a trámite la solicitud de constitución de la asociación, y una vez verificada, elaborará la resolución de concesión o denegación de la personalidad jurídica (art. 8 RLOEPS). Emitida la resolución de concesión de la personalidad jurídica lo comunicará al Ministerio de Inclusión Económica y Social para su registro. Una vez otorgada la personalidad jurídica la asociación adquiere la capacidad legal necesaria para adquirir derechos, contraer obligaciones y acceder a los beneficios que la ley les concede (arts. 9 a 11). Aunque no se diga claramente, cabe interpretar que la personalidad jurídica exige no sólo la resolución de concesión sino también su registro público. (art. 9 LOEPS). El Registro habilita también a las asociaciones a acceder a los beneficios previstos en la Ley (art. 6 LOEPS).

Un dato adicional que se debe poner de manifiesto es sobre el número de integrantes para crear una asociación de la EPS. Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la asociación debe tener un mínimo de diez asociados.

3.1.3. Asociados

La LOEPS anterior a la reforma de 2023 no contemplaba un artículo específico para regular los asociados, pero recordemos que en la definición de asociación se recogían varios requisitos (art. 18):

- Los asociados han de ser personas naturales, no por tanto personas jurídicas;
- Los asociados deben realizar actividades económicas productivas o de servicios, similares o complementarias; podríamos decir que los asociados han de ser productores o prestadores de servicios, pero también consumidores o usuarios de bienes y servicios.

- Los asociados se unen con el objeto de: producir, comercializar y consumir bienes y servicios (lícitos y socialmente necesarios), autoabastecerse (de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes) o comercializar su producción (en forma solidaria y autogestionada) bajo los principios de la EPS.

Con la reforma de la LOEPS se ha incorporado un nuevo artículo 18.1, según el cual los requisitos para la admisión de asociados, así como sus derechos, obligaciones, las causas y procedimientos de sanción y las causas de pérdida de la calidad de socio, deberán constar en el estatuto de la asociación.

A diferencia de la cooperativa, en que tanto la LOEPS (arts. 28 a 31) como su Reglamento (arts. 24 a 27) regulan la condición de socio, su ingreso, la pérdida de la calidad de socio, y la liquidación y reembolso de sus haberes; en el caso de la asociación se deja esta regulación a la voluntad de los asociados, pero acertadamente, al exigirse su constancia en el estatuto, garantiza, que ese régimen jurídico será aprobado por mayoría de los asociados y que gozará de publicidad, lo que contribuye sin duda a dotar de mayores garantías jurídicas a la asociación.

Por otro lado, las asociaciones en Ecuador suelen ser de tipo familiar, de amigos o asociaciones de vecinos que tienen como fin una actividad económica[44]; sin embargo, por si solas, estas no podrán mantenerse en el mercado por pequeño que este sea; por lo tanto, esto induce por lógica natural a que, al unirse varias de estas micro asociaciones procuren fortalecer su estructura organizacional interna adaptando su misión y visión hacia posibles cambios exógenos para de esta forma asegurarse un lugar en el mercado local y nacional. Con esto se quiere decir que, la unificación *per se,* es una de las vías que mejor pueden tomar las asociaciones para alcanzar sus objetivos propuestos y contrarrestar los efectos perniciosos de una economía cíclica; además, la unificación de personas e ideas plasmadas en asociaciones puede ser el motor que motive y conlleve a una innovación colaborativa que resulte en beneficios mutuos.

[44] Asociaciones que prestan servicios de limpieza a empresas privadas, públicas y entidades del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados.

Pero, el problema no solo deviene del lado de los actores principales que son las asociaciones de la EPS, sino también de la falta de cumplimiento político del gobierno central, y lo preocupante de esto es, aunque las asociaciones adquieran un rol relevante como promotoras de emprendimiento, este tipo de organizaciones tampoco reciben el apoyo de las universidades. Es decir, existe muy poca investigación sobre este sector tanto desde un punto de vista teórico como empírico (Dalziel, 2006 y 2007, citado en Mejía, Recalde, Alfaro y Gutiérrez, 2017: 2).

En definitiva, las asociaciones de la EPS son agentes de cambio que como todas las demás entidades de la EPS necesitan fijarse metas y objetivos que induzcan a fortalecer una identidad propia y colaborativa entre sus miembros.

3.1.4. Organización interna de las asociaciones de la EPS

Como vimos anteriormente, desde el momento constitutivo de la asociación, los asociados eligen a los directivos que conformarán la junta directiva y la junta de vigilancia, sus presidentes y secretarios (art. 2 RLOEPS), y si la asociación cuenta con un reducido número de asociados los órganos directivos y de control podrán ser unipersonales (art. 18 LOEPS).

De acuerdo al artículo 19 de la LOEPS la forma de gobierno y administración interna de la asociación constarán en el estatuto de cada organización, que contemplará la existencia de un órgano de gobierno, como máxima autoridad interna; un órgano directivo; un órgano de control social interno, y un administrador, todos ellos elegidos por mayoría absoluta de sus asociados presentes, en votación secreta y sujetos a rendición de cuentas, alternabilidad y revocatoria del mandato.

La integración y funcionamiento de estos órganos se regula en el Reglamento. En cuanto a su integración:

a) El órgano de gobierno estará integrado por todos los asociados, quienes se reunirán ordinariamente cuando menos, una vez al año y, extraordinariamente, cuantas veces sea

necesario. Sus decisiones serán obligatorias, para los órganos directivos, de control, administrador y la totalidad de sus integrantes (art. 18 RLOEPS).

b) El órgano directivo será electo por el órgano de gobierno y estará integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco asociados, quienes se reunirán, ordinariamente, cuando menos, una vez cada trimestre y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria efectuada por el presidente, señalando el orden del día a tratarse. (art. 19 RLOEPS).

c) Los integrantes del órgano de control serán elegidos por el órgano de gobierno en un número no mayor de tres asociados, quienes se reunirán, ordinariamente, cuando menos, una vez cada trimestre y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria efectuada por el presidente de dicho órgano, señalando el orden del día a tratar. El control interno de la asociación será ejercido además de por su propio órgano de control, por la Auditoria Interna cuando sea procedente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento y conforme a lo determinado para las cooperativas (art. 20 y 21 RLOEPS).

d) El Administrador, cualquiera que sea su denominación, será elegido por el órgano de gobierno y será el representante legal de la asociación EPS. Será responsable de cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emanadas de los órganos de gobierno, directivo y de control de la asociación EPS. El Administrador deberá presentar un informe administrativo y los estados financieros semestrales para consideración de los órganos de gobierno y control. (art. 22 RLOEPS).

También en relación con la integración de estos órganos hay que tener en cuenta la Disposición Adicional Séptima de la LOEPS según la cual cuando el número de miembros en función de género lo permita, «se procurará la paridad en la integración de los órganos directivos y de control».

En cuanto a su funcionamiento, se señala que el número de vocales y el período de duración de los órganos directivos y de control, así como sus atribuciones y deberes, al igual que las funciones del administrador constarán en el estatuto social de la asociación. Por último, se establece como régimen supletorio en esta materia el previsto para el sector cooperativo, considerando las características y naturaleza propias del sector asociativo (art.

23 RLOEPS). Esta remisión obliga a interpretar y adaptar a las asociaciones las normas establecidas en el Reglamento en relación con las cooperativas en materias como: atribuciones y deberes de la asamblea general (como órgano de gobierno), del consejo de administración (como órganos directivo) y del consejo de vigilancia (como órgano de control); clases de asambleas, votaciones, mayorías, delegación de asistencia; de la presidencia del consejo de administración; normas comunes sobre elección y reelección de los representantes en los distintos órganos, requisitos, prohibiciones y remoción del cargo; de la gerencia y las comisiones especiales (arts. 28 a 46 RLOEPS).

Al igual que sucede en las cooperativas, las asociaciones de la EPS también disponen de un órgano de gobierno que debe orientar la buena gobernanza de cada una de las asociaciones, ya que como se dice «la buena gobernanza es elemental para el éxito de cualquier organización» (Mariño, 2014: 103).

Por su parte, Carlos Naranjo, sostiene que el arte de gobernar ha implicado, el arte de satisfacer intereses divergentes, y lograr la aceptación de las normas impuestas por el gobernante de cualquier sociedad u organización humana; como tampoco cabe duda que, mientras mejor gobernada está la organización social, desde el Estado, hasta los clubs deportivos, pasando por las empresas de todos los tipos, más óptima es la satisfacción de los intereses y necesidades de sus integrantes, llámense ciudadanos, accionistas o socios (Naranjo, 2014: 83).

Ahora, si una organización o conjunto de organizaciones como es el caso de las asociaciones de la EPS de Ecuador están administradas por hombres y mujeres en igualdad de género, no solo que se lograrán consensos dentro de la toma de decisiones, sino que, dichas organizaciones pondrán cumplir con el objeto social para el cual se han creado, alcanzando asimismo niveles óptimos de eficiencia y eficacia en las actividades que desarrollen dentro y fuera de la organización.

3.1.5. Régimen económico de la asociación

De acuerdo con la LOEPS las asociaciones de la EPS deben realizar aportes al fondo social. Este fondo estará constituido por las cuotas de admisión; las cuotas ordinarias y

extraordinarias que tienen el carácter de no reembolsables; por las donaciones y legados entregados a la asociación y por los remanentes del ejercicio económico, que el máximo órgano de gobierno destinare para dicho fondo (art. 20 LOEPS).

En cuanto al destino del fondo social, el segundo párrafo del artículo 20 dice que: el fondo social por su propia naturaleza es irrepartible entre los asociados y, en caso de liquidación de la asociación, incrementará el presupuesto de educación y capacitación del organismo público de control de la actividad económica de la asociación, el mismo que lo destinará al cumplimiento de sus funciones educacionales, en el ámbito del domicilio de la asociación liquidada.

Cabe señalar que este artículo se ha enmendado notablemente con la reforma de 2023. Con anterioridad llevaba por título «Capital social» y se refería al capital social (más propio de las sociedades) en lugar de al fondo social. Pero no es la única diferencia; por una parte, no incluía todas las donaciones y legados entregados a la asociación, sino que sólo consideraba irrepartibles los bienes inmuebles obtenidos por donación; y por otra, integraba en el llamado capital social «los excedentes del ejercicio económico» y no los remanentes que el órgano de gobierno decida destinar a ese fondo, como ahora.

La expresión remanente es más amplia que la de excedente, porque comprende también las utilidades. La reforma puede considerarse acertada.

Tradicionalmente, sólo la regulación de la cooperativa contemplaba la distinción entre excedentes y utilidades. La Ley de Cooperativas, aclaraba que los excedentes de las cooperativas son el resultado de retenciones hechas a los socios, por previsión, o de sumas cobradas en exceso en los servicios prestados a los socios, y que le son devueltas (retornadas), en tiempo y forma, con las deducciones que establece el Reglamento; y concluía que tales excedentes no se considerarán utilidades para los efectos señalados en las leyes tributarias y de comercio (art. 60 L. Coop).

La LOEPS por su parte, definía las utilidades como todos los ingresos obtenidos por la cooperativa en operaciones con terceros, y los excedentes como los valores sobrantes o remanentes obtenidos por ellas en las actividades económicas realizadas con sus socios

(art. 52 y 53). El 50% de ambos resultados debían destinarse a un Fondo Irrepartible (art. 50).

Por otra parte, la disposición reformatoria de la LOEPS modificó la Ley de Régimen Tributario de 17 noviembre 2004 con el fin de incluir entre las exenciones aplicables para la determinación del Impuesto de la Renta un nuevo supuesto: «Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la LOEPS siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización». Y aclara a continuación: a estos efectos, se consideran:

a) Utilidades, los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme a lo dispuesto en la ley;

b) Excedentes, los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta ley.

Cuando una misma organización genere, durante un mismo ejercicio impositivo utilidades y excedentes, podrá acogerse a esta exoneración, únicamente cuando su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y los excedentes (art. 9. 19º).

Como puede verse, la LOEPS y la Ley de Régimen Tributario indirectamente extienden la distinción de resultados entre excedentes y utilidades a todas las organizaciones de la EPS.

Con la reforma en 2023 de la LOEPS se cambia el régimen previsto para la cooperativa en los arts. 50, 53 y 54 de la LOEPS. El concepto de utilidad se mantiene, pero el de excedente se extiende también a las asociaciones. Dice el vigente art. 53 que son excedentes los valores sobrantes o remanentes obtenidos por las «cooperativas o asociaciones» en las actividades económicas realizadas con sus socios. La reforma cambia también el sistema de distribución de los resultados: las utilidades se destinarán en su totalidad al Fondo Irrepartible de la Reserva Legal (art. 50); mientras que los excedentes se distribuirán: en un 20% para incrementar el capital de cada socio, al menos el 30% al

Fondo Irrepartible; el 40% para su distribución entre los socios en concepto de devolución; el 5% para la Superintendencia y un 5% en beneficio de la comunidad (art. 54).

Como resumen de las distintas normas citadas, las asociaciones obtienen excedentes en las actividades desarrolladas con sus asociados, y utilidades en las operaciones con terceros. Una parte de los resultados (excedentes o utilidades) se destinarán al fondo social, de acuerdo con lo decidido por el órgano de gobierno de la asociación; pero sólo podrán beneficiarse de exención fiscal por los excedentes obtenidos y siempre que, destinen la totalidad de las utilidades a su reinversión en la propia organización. La solución ofrecida a la asociación resulta muy similar a la prevista para la cooperativa.

3.1.6. Integración

El artículo 20.1, incorporado con la reforma de 2023 establece que «La constitución, formas y objetivos de los organismos de integración, serán determinados libremente por las asociaciones afiliadas, de acuerdo con sus intereses y necesidades, aplicándose las disposiciones previstas para los organismos de integración cooperativa».

Los organismos de integración pueden ser de integración representativa o de integración económica. La integración representativa se constituye con el objeto de defender los intereses de sus afiliadas, ante organismos públicos y privados, colaborar en la solución de sus conflictos y brindarles capacitación, asesoría y asistencia técnica. Pueden ser uniones, redes, federaciones de cada grupo y confederaciones (art. 123 LOEPS). La integración económica, en cambio, tiene por objeto complementar las operaciones y actividades de sus afiliadas; producir, adquirir, arrendar, administrar o comercializar bienes o servicios en común; estructurar cadenas y/o circuitos de producción, agregación de valor o comercialización; y, desarrollar sus mutuas capacidades tecnológicas y competitivas, a través de alianzas estratégicas, consorcios, redes o grupos, de manera temporal o permanente, bajo la forma y condiciones libremente pactadas por sus integrantes. (art. 124 LOEPS).

La LOEPS remite al Reglamento la regulación de la constitución y estructura interna de los organismos de integración y en lo no previsto llama a la aplicación de las normas que rigen para el sector cooperativo, en todo cuanto les sea aplicable (arts. 125 y 126 LOEPS).

El Reglamento regula en los artículos 115 a 123 la integración representativa, y en particular las estructuras que pueden adoptar (Uniones y redes; Federaciones nacionales y Confederaciones) entre organizaciones de la EPS, incluidas las asociaciones, siempre que tengan idéntico objeto social. También regula el capital mínimo necesario para su constitución, el número mínimo de socios; la estructura y organización internas, las asambleas y congresos; la pérdida de representación y las auditorías obligatorias a que estarán sometidas.

Los artículos 124 y 125 se dedican a la integración económica, la constitución y funcionamiento de los organismos de integración.

Ni la LOEPS y su Reglamento establece normas expresas dedicadas exclusivamente a los órganos de integración de las cooperativas, como sí hacía la Ley de Cooperativas de 1996 (codificada en 2001). Esta Ley, dedicaba su título VII a las Organizaciones de Integración Cooperativa (art. 71-88); que se estructuraban en Federaciones y Confederaciones Nacionales, Uniones y Asociaciones de Cooperativas, e Instituciones de Crédito Cooperativo. Pero esta Ley fue derogada con la aprobación de la LOEPS (Disposición derogatoria primera), por lo que no es aplicable.

3.1.7. Intervención

La intervención es un proceso por el cual el Estado asume temporal y totalmente la administración de la entidad para subsanar graves irregularidades que atenten contra la estabilidad social, económica y financiera de la entidad. Hasta la reforma de 2023, la LOEPS sólo contemplaba la intervención de las cooperativas y regulaba sus causas, la designación y atribuciones del interventor y la finalización del proceso (arts. 67 a 72).

Con la reforma de 2023 se crea un artículo específico que prevé la intervención de las asociaciones. Según el art. 20.2 LOEPS, en caso de reincidencia en violaciones a la

normativa jurídica; riesgos graves de quiebra; conflictos entre los asociados, relacionados con la marcha de la asociación, que no puedan ser solucionados al interior de la entidad, o, a solicitud del organismo gubernamental, encargado del control de la actividad económica que corresponda al objeto social, la Superintendencia, podrá resolver la intervención de una asociación, aplicando las normas previstas en la presente Ley, para la intervención a las cooperativas.

Entre esas normas cabría considerar, que la intervención por «conflictos entre los asociados, relacionados con la marcha de la asociación, que no puedan ser solucionados al interior de la entidad» exigiría que fuera solicitada por asociados que representen al menos el 25% del total, manifestando que han sufrido o se hallan en riesgo de sufrir grave perjuicio (art. 68 e).

3.1.8. Disolución y Liquidación

Con la reforma de 2023 se incorporan tres nuevos artículos sobre este tema aplicables a las asociaciones: el artículo 20.3 sobre disolución voluntaria; el 20.4 sobre disolución forzosa y el 20.5 sobre liquidación.

Con antelación cabe señalar que como normas generales aplicables a todas las organizaciones de la EPS el artículo 14 LOEPS bajo el título de Disolución y Liquidación, ya establecía que: Las organizaciones se disolverán y liquidarán por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, y por las causales establecidas en la presente Ley y en el procedimiento estipulado en su estatuto social. Los resultados de la disolución y liquidación, en forma documentada, se pondrán en conocimiento de la Superintendencia, a fin de proceder a la cancelación de su registro público. La Superintendencia podrá supervisar la disolución y liquidación de las organizaciones.

Este precepto se desarrolla en el RLOEPS en los artículos 14 a 17. El primero exige que el acuerdo de disolución voluntaria sea adoptado por el voto «secreto» de al menos las dos terceras partes de los integrantes, en una asamblea debidamente convocada para el efecto. Los demás artículos hacen referencia al nombramiento del liquidador, el destino de los

bienes inmuebles de la organización en liquidación, y la cancelación del registro una vez se apruebe el informe final del liquidador.

En cuanto a la disolución voluntaria de las asociaciones de la EPS, el nuevo artículo 20.3 establece que podrán disolverse de forma voluntaria de acuerdo con la resolución que tome el máximo órgano de gobierno, para ello deberán contar con al menos las dos terceras partes del voto de los «asistentes», y en la misma se designará al liquidador o liquidadores.

Como puede apreciarse, con la reforma se favorece la disolución de la asociación, pues no necesitará ni siquiera el voto favorable de la mayoría de los asociados, siendo suficiente contar con un porcentaje de los asistentes a la sesión, a diferencia del resto de las organizaciones de la EPS cuya disolución voluntaria exige el acuerdo de los dos tercios de sus miembros.

La otra vía de disolución es por la concurrencia de una causal establecida en la LOEPS (art. 14), es lo que se conoce como disolución forzosa. La disolución forzosa es una decisión judicial o administrativa que debe estar motivada y justificada, y debe ofrecer garantías suficientes para la asociación y sus asociados, porque pone fin al ejercicio constitucional del derecho de asociación. Por ello, el Código civil contempla la disolución de las corporaciones cuando no es por voluntad de sus miembros, solo en el caso de que la corporación comprometa la seguridad, los intereses del Estado o su actuación no se corresponda con su objeto (art. 577).

Así mismo, como vimos, la LOEPS condiciona la disolución forzosa a que concurran las causales establecidas en dicha Ley y siguiendo el procedimiento estipulado en el estatuto social de la asociación. Sin embargo, la LOEPS sólo contemplaba causales para la disolución forzosa de las cooperativas, pero no para las asociaciones. El artículo 57 LOEPS, aplicable al sector cooperativo, contempla la disolución, además de por voluntad mayoritaria de sus integrantes, como vimos anteriormente, por vencimiento del plazo de duración, por cumplimiento del objeto social de la cooperativa, por sentencia judicial, y por resolución de la Superintendencia, en los siete supuestos que contempla a continuación. El precepto concluye señalando que en los casos de disolución resuelta por la Superintendencia «se deberá garantizar el respeto al debido proceso, en particular del

principio de presunción de inocencia y del derecho a recurrir la resolución emitida por la Superintendencia».

El nuevo artículo 20.4 establece para el caso de las asociaciones, que la disolución forzosa será resuelta por la Superintendencia, cuando incurra en una o más de las siguientes causales:

a) La reincidencia en el incumplimiento de la presente Ley, su Reglamento General, sus estatutos o la inobservancia de las recomendaciones de la Superintendencia, que cause graves perjuicios a los intereses de los asociados o de terceros. La causa por la que podría declararse la disolución forzosa de una cooperativa es por violación de la Ley, su Reglamento o estatutos sociales, que pongan en riesgo su existencia o causen graves perjuicios a los intereses de sus socios o de terceros. La causa exige no sólo incumplir con normas de obligado cumplimiento, sino también que ello cause un grave perjuicio. No parece que la inobservancia de «recomendaciones», precisamente por su naturaleza de recomendación y no de norma de obligado cumplimiento, tenga suficiente transcendencia para privar a los asociados de su derecho constitucional, disolviendo la asociación.

b) La incapacidad, imposibilidad o negativa de cumplir con el objetivo para el cual fue creada, luego de transcurridos al menos tres años desde su constitución jurídica;

c) La reincidencia en la inobservancia de los valores, principios y características de la EPS. Cabe destacar que esta causa de disolución sólo es de aplicación, a las asociaciones y no a las demás organizaciones de la EPS. Ni la LOEPS ni su Reglamento, recogen una causal similar que justifique la disolución de cualquier otra organización de la EPS. Por otra parte, se trata de una causal de difícil determinación, por lo que su aplicación puede generar inseguridad jurídica a los actores, en este caso a los asociados.

d) La inactividad económica o social por más de dos años; y,

e) La no aplicación de los principios de la EPS, consagrados en la presente Ley o la práctica de conductas que hagan presumir su existencia, exclusivamente, con fines de beneficiarse de los privilegios otorgados a estas organizaciones. Como en el caso c) visto anteriormente, la no aplicación de los principios, que son guías de actuación para las

personas y organizaciones (art. 4 LOEPS), puede ser causa de disolución de la asociación. Se trata de una causa sólo aplicable a las asociaciones, aunque los principios se presentan como una guía para todas las organizaciones. Como también dijimos, la determinación de si se han aplicado o no los principios, puede causar inseguridad jurídica a los asociados.

Las garantías que ofrece la LOEPS a las cooperativas, también deberían beneficiar a las asociaciones y, por tanto, en estos casos de disolución resuelta por la Superintendencia «se deberá garantizar el respeto al debido proceso, en particular del principio de presunción de inocencia y del derecho a recurrir la resolución emitida por la Superintendencia».

Por último, y en relación con la liquidación, el nuevo artículo 20. 5 establece que en la misma resolución en la que se apruebe la disolución, se dispondrá la liquidación de la asociación, aplicándose, para ese efecto, el procedimiento previsto en la presente Ley, para la liquidación de cooperativas, salvo la imposibilidad de reembolso de las aportaciones efectuadas por los asociados al fondo social.

El procedimiento de liquidación de las cooperativas se regula en los artículos 60 a 64 de la LOEPS y artículos 56 a 64 del RLOEPS. La liquidación consistirá en la extinción de las obligaciones de la organización y demás actividades relacionadas con el cierre, para cuyo efecto, la asociación conservará su personalidad jurídica (art 60). Una vez cancelados los pasivos, y en caso de existir sobrantes, se devolverán las aportaciones realizadas por los socios de las cooperativas y su alícuota patrimonial (art. 63 RLOEPS). En las cooperativas lo que no es reembolsable ni en caso de liquidación es el Fondo Irrepartible de Reserva Legal (art. 50 LOEPS), pero si el capital social. En las asociaciones, en cambio, lo que no es reembolsable es el Fondo social (art. 20 LOEPS). Por tanto, se apartará el importe de éste y el resto del saldo activo una vez concluido el proceso de liquidación de la asociación, se destinará a los objetivos previstos en el estatuto social o resueltos por el órgano de gobierno y se cancelará su inscripción en el Registro Público (art. 64 LOEPS).

3.1.9. Modificaciones estructurales

En cuanto a las modificaciones estructurales, la LOEPS y su Reglamento contemplan la transformación como una opción disponible para todas las organizaciones de la EPS (art.

13 RLOEPS), y la fusión y escisión sólo para las cooperativas (art. 56 LOEPS). La fusión es un procedimiento que favorece la integración económica de las organizaciones para alcanzar estructuras de mayor dimensión. La no previsión de este procedimiento en favor de las asociaciones dificultará su crecimiento; ello, no obstante, podrán constituir uniones y redes de asociaciones (art. 116 RLOEPS) y establecer relaciones económicas con otras organizaciones. Téngase en cuenta que uno de los valores de la economía social y solidaria es la interdependencia, que comprende la solidaridad, la ayuda mutua o la cooperación; y uno de sus principios la «Cooperación voluntaria» que implica entre otras cosas que «Las unidades de la ESS pueden cooperar voluntariamente con otras unidades de la ESS y apoyarse mutuamente, creando estructuras verticales y horizontales».

La transformación, se define en el Reglamento como un acto jurídico que modifica el objeto social de una organización, subsistiendo la personalidad; y declara que cualquier organización de la EPS, dentro de su propio sector, podrá transformarse en otra organización, regida por la ley, previo informe favorable y la autorización de la Superintendencia. La transformación no disuelve, ni extingue, ni altera la existencia como persona jurídica, ni modifica sus derechos y obligaciones. Le otorga las facultades y le impone las exigencias y limitaciones propias de la especie adoptada. Por último, señala que la Superintendencia establecerá los requisitos para el procedimiento de transformación (art. 13).

La transformación se presenta como una opción voluntaria para todas las organizaciones de la EPS que les permitiría cambiar su forma jurídica sin alterar su personalidad. La transformación permitiría por ejemplo a una comunidad transformarse en asociación o a una asociación transformarse en cooperativa, o viceversa, siempre que se mantenga en el mismo sector económico.

Pero la transformación también se contemplaba en la LOEPS como un proceso que puede venir impuesto por la Administración, así, el artículo 106 señala que «La Superintendencia dispondrá la transformación de las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, en cooperativas de ahorro y crédito, cuando su crecimiento en monto de activos, socios, volumen de operaciones y cobertura geográfica, superen los límites fijados por la Superintendencia para esas organizaciones».

En esta misma línea, el nuevo artículo 20.6 de la LOEPS establece que: «La Superintendencia podrá, en cualquier tiempo, disponer la transformación de una asociación en cooperativa, por haber cumplido las condiciones previstas para ello, o, a solicitud de la asociación, resuelta por, al menos el 50% de sus integrantes». Se trata de un proceso de transformación forzoso que podrá darse cuando se den condiciones que, de momento no ha previsto la Ley, o si lo solicitan el 50% de los asociados, aunque no sean la mayoría. Una mayoría exigiría al menos la conformidad de más del 50% de los asociados.

La citada norma genera dudas por varios motivos, además de por las incertidumbres que plantea y que hemos señalado:

a) porque la transformación forzosa va en contra del derecho constitucional de asociación y sus causas deben estar bien fundamentadas y motivadas;

b) porque atenta contra uno de los principios internacionales básicos de la economía social y solidaria[45], como es el principio de autonomía e independencia de las organizaciones. Este principio proclama la autogestión de las organizaciones de la ESS, lo que implica entre otras cosas, que gocen de autonomía e independencia frente a las autoridades públicas y que no estén sujetas a interferencias o controles indebidos;

c) y, por último, creemos que no será fácil lograr dicho objetivo; pues, será necesario que se reforme la legislación y se establezcan los pasos a seguir para la transformación de asociación en cooperativa; además, no olvidemos que las asociaciones vienen de un proceso de creación muy básico, con una organización interna sencilla, y el solo hecho de realizar este proceso les generará más trámites burocráticos y un coste económico adicional. Al final, esta medida puede resultar perjudicial y hacer que desaparezcan asociaciones de la EPS.

[45] La OIT en su la resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria aprobada en junio de 2022 señala que, «La economía social y solidaria (ESS) engloba a las unidades institucionales con finalidad social o pública, que realizan actividades económicas basadas en la cooperación voluntaria, la gobernanza democrática y participativa, la autonomía y la independencia, cuyas reglas prohíben o limitan la distribución de los beneficios. Entre las unidades de la ESS pueden incluirse cooperativas, asociaciones, mutualidades, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras unidades que operan de conformidad con los valores y principios de la ESS en la economía formal e informal». Esta definición de economía social y solidaria ha sido adoptada también por Naciones Unidas en su Resolución de 27 de marzo de 2023 «Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible».

3.2. Principales efectos de la reforma de la LOEPS de 2023 en las asociaciones de la EPS

Toda reforma a la ley es trascendental cuando la misma tiene una afectación positiva en la sociedad. En este caso, la Reforma en 2023 de la LOEPS, aborda puntos importantes que realza el compromiso de las asociaciones de la EPS con la sociedad en general.

En los puntos anteriores, hemos ido realizando una comparación de lo que decía la LOEPS y su Reforma de 2023. Por tanto, y en forma resumida, los tres artículos reformados buscan: artículo 18: i) ampliar el espectro de actuación de las asociaciones de la EPS en el contexto productivo nacional; ii) incluir en el estatuto de la asociación de la EPS, los requisitos de admisión, derechos, obligaciones, entre otros; artículo 19: iii) integrar en el estatuto de cada organización la existencia de un órgano de gobierno, como máxima autoridad interna, un órgano directivo, un órgano de control social interno, un administrador; artículo 20: iv) cambiar el nombre de Capital Social por el de Fondo Social. Este último, será irrepartible entre los asociados, y en caso de liquidación de la asociación, irá al presupuesto de educación y capacitación de la SEPS, que lo destinará a fines educacionales, en el ámbito del domicilio de la asociación liquidada; v) crear organismos de integración asociativo de acuerdo con sus intereses y necesidades; vi) establecer la intervención de la SEPS en caso de violaciones a la normativa jurídica, riesgo graves de quiebra, o, conflicto entre los asociados; vii) disponer la disolución voluntaria de las asociaciones, respetando los criterios establecidos en el estatuto; viii) determinar por parte de la SEPS la disolución forzosa de la asociación cuando la misma incurra en las causas establecidas por la LOEPS (2023); ix) disponer la liquidación de la asociación, con base en la misma resolución en la que se apruebe la disolución; y, x) transformar una asociación en cooperativa, cuando la primera haya cumplido las condiciones previstas para ello, o, a solicitud de la asociación, resuelta por, al menos el 50% de sus integrantes.

En el párrafo anterior, hemos descrito todas las reformas que afectan a las asociaciones de la EPS. Pero, antes de concluir este apartado, hemos de manifestar que en el segundo párrafo del artículo 18 se impulsa la constitución de asociaciones en cualquiera de las actividades económicas; sin embargo, como vimos, exceptúa la creación de asociaciones

de vivienda, ahorro y crédito, transporte y trabajo asociado, que son de exclusiva creación para las cooperativas. Estas actividades, hasta donde se tiene conocimiento, nunca fueron desarrolladas por asociaciones pues son de exclusiva orientación cooperativa. Lo siguiente que incluye el artículo 18 es, que las asociaciones «obligatoriamente deberán transformarse en cooperativas», una vez superados los límites de crecimiento fijados en el Reglamento. Sin embargo, dichos límites todavía no están previstos en dicho reglamento.

Para concluir cabe decir que la reforma de la LOEPS, si bien mejora técnicamente la regulación de las asociaciones, también incorpora cierto margen de inseguridad jurídica en diversas materias, y opta en exceso por aplicar la normativa cooperativa en lugar de crear un marco propio para las asociaciones.

4. Delimitación y caracterización socioeconómica del sector asociativo de la EPS

4.1. Delimitación de las asociaciones de la EPS

De acuerdo con la SEPS (2019: 9), las asociaciones son la forma de organización más común en la EPS, con una participación de 81,6% en el total de organizaciones, y reúnen al 70,8% de los certificados de aportación, cuotas de admisión y aportes de toda la EPS. La principal característica de las asociaciones es como vimos, que se conforman por personas naturales, que desarrollan actividades productivas similares o complementarias, mismas que al agruparse solidariamente, consolidan organizaciones económicas más viable.

Si comparamos con las demás organizaciones de la EPS, tenemos que las asociaciones han ido en constante crecimiento[46]. Como se ha mencionado en el segundo epígrafe de este capítulo, este aumento paulatino de las asociaciones se ha venido presenciando desde finales del siglo pasado, los motivos son variados, pero de forma general podemos decir que se debe a la facilidad que conlleva tramitar y registrar una asociación de la EPS de acuerdo con los requerimientos de la SEPS. Además, no tienen que presentar ningún proyecto (estudio técnico, económico y financiero y plan de trabajo) a diferencia de las cooperativas financieras y no financieras. Junto a este estudio, las cooperativas deben presentar el informe favorable de la autoridad competente; es decir, para el caso de cooperativas de transporte se contará con el informe técnico favorable, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, misma que señalará el número mínimo de socios de la organización. Para el caso de las COAC, además de los requisitos antes citados, deberá tener un mínimo de 50 socios y el capital social los determinará la Junta de Política y Regulación Financiera.

[46] En el Capítulo III se presentó la caracterización general de la EPS. Aquí se presenta un gráfico general en el que consta como ha ido creciendo el número de asociaciones de la EPS frente a las demás organizaciones de la economía popular y solidaria.

a) Distribución de las asociaciones de la EPS por provincia y por actividad económica

Ahora bien, si nos fijamos en la siguiente tabla, el sector asociativo de la EPS actúa de forma transversal en casi todas las actividades productivas que tiene la economía ecuatoriana. Estas entidades actúan en veintinueve procesos productivos que van desde la producción acuícola pasando por los servicios exequiales hasta la prestación de servicios turísticos.

Además, están presentes en las veintisiete provincias del territorio nacional, solo que en algunas provincias tienen mayor presencia asociativa que en otras. Su diversidad productiva hace que esta otra economía denominada popular y solidaria represente una de las más importantes agrupaciones dentro del total de la economía nacional.

Tabla 4.2. Distribución de las asociaciones de la EPS por provincias y por actividad económica

Distribución de las Asociaciones EPS por actividad económica																														
Actividad / Provincia	Acuícola	Agrícola	Agropecuaria	Alimentación	Alimenticia	Artesanal	Avícola	Bienes y Productos	Capacitación	Exequiales	Florícola	Ganadera	Industrial	Limpieza	Maderera	Mantenimiento	Materias primas e insumos	Metalmecánica	Minería	No aplica	Otros	Pesquera	Pecuaria	Peluquería	Reciclaje	Seguridad	Silvícola	Textil	Turístico	**Total, por provincia**
Azuay	1	10	96	41	18	9		2	1	1			3	31		10			8	2	11		1	1	3	1		43	8	**301**
Bolívar	1	5	40	22	9	3	1	3		1			2	15		2		1			3		1		1			9	4	**123**
Cañar		4	53	13	2	2						1		12							2	1			3			8		**101**
Carchi		6	72	12	2	6		2				1		20	1	2	1		1	4	9				3		1	24	6	**173**
Chimborazo		16	187	32	18	12	2	1	2			8	3	61		14	1	1	2	3	19		4		3			50	17	**456**
Cotopaxi		27	121	53	19	3	3	3	1		2	5	3	69	1	6	2	4		5	10	1			8			51	11	**408**
El Oro	79	72	207	21	11	9	2	4	1			4	2	45	1	2	2	1	2	3	33	11	5	3	4	1	1	53	6	**585**
Esmeraldas	17	35	176	94	10	13	2	2				7	5	214	2	31		14		3	43	35			10			115	15	**843**
Galápagos			6	1	1	2		1	1			2	1	3		2					6							4	4	**34**
Guayas	69	234	390	222	17	27	1	9	21	5		6	5	538	2	99	2	24		9	114	38	2		5	1		286	12	**2138**
Imbabura	1	15	90	59	10	10		1	3	1		1		45	1	11		2	1	1	26				3			71	20	**372**
Loja	1	10	182	29	16	8		5	2	1		2	1	45		1		3	3		13		1		2			56	2	**383**
Los Ríos	1	101	398	43	5	5		4	4			1		86	2	13		6	2	5	29	7	1		8			43		**764**
Manabí	26	52	321	121	25	44	5	25	10	17		11	14	193	2	29	7	13		9	100	45	3		5			244	37	**1358**
Morona Santiago	2	8	28	10	1	2	2					6		14		1					4				3			18	3	**102**
Napo	1	15	45	40		6	1					1	1	40	3	17		4		1	12		1		4		2	30	27	**251**
Orellana	3	6	45	49	3	6		3					3	45		21	1	7		3	43		1		2			50	13	**304**

Pastaza	7	6	33	23	8	6						1	1	25		4	1	2	1	1	4	1			2			29	7	**162**
Pichincha	2	40	165	210	25	36	1	6	22	1		9	9	419	4	59		5	1	34	140	2	1	1	15	1	1	288	48	**1545**
Santa Elena	12	10	26	45	6	7	3	3	3			1		59		26		2			41	15		1	3		1	68	11	**343**
Santo Domingo	1	17	105	18	6	6	1	4	5	2		1	2	42		8	1	2		3	17		2		3			59	4	**309**
Sucumbíos	12	10	81	71	6	5		3	1			1	6	89	1	48		11		1	33				5			110	12	**506**
Tungurahua	3	31	208	58	8	5		5	2		1	2	3	53		9				8	30		2		4	1		98	12	**543**
Zamora Chinchipe		8	68	13	2	2		1					2	32		4		1	12	1	7		1		1			26	2	**183**
Total, por actividad	**239**	**738**	**3143**	**1300**	**228**	**234**	**24**	**87**	**79**	**29**	**3**	**71**	**66**	**2195**	**20**	**419**	**18**	**103**	**33**	**96**	**749**	**156**	**26**	**6**	**100**	**5**	**6**	**1833**	**281**	**12.287**

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

Gráfico 4.2. Número de asociaciones de la EPS por provincia

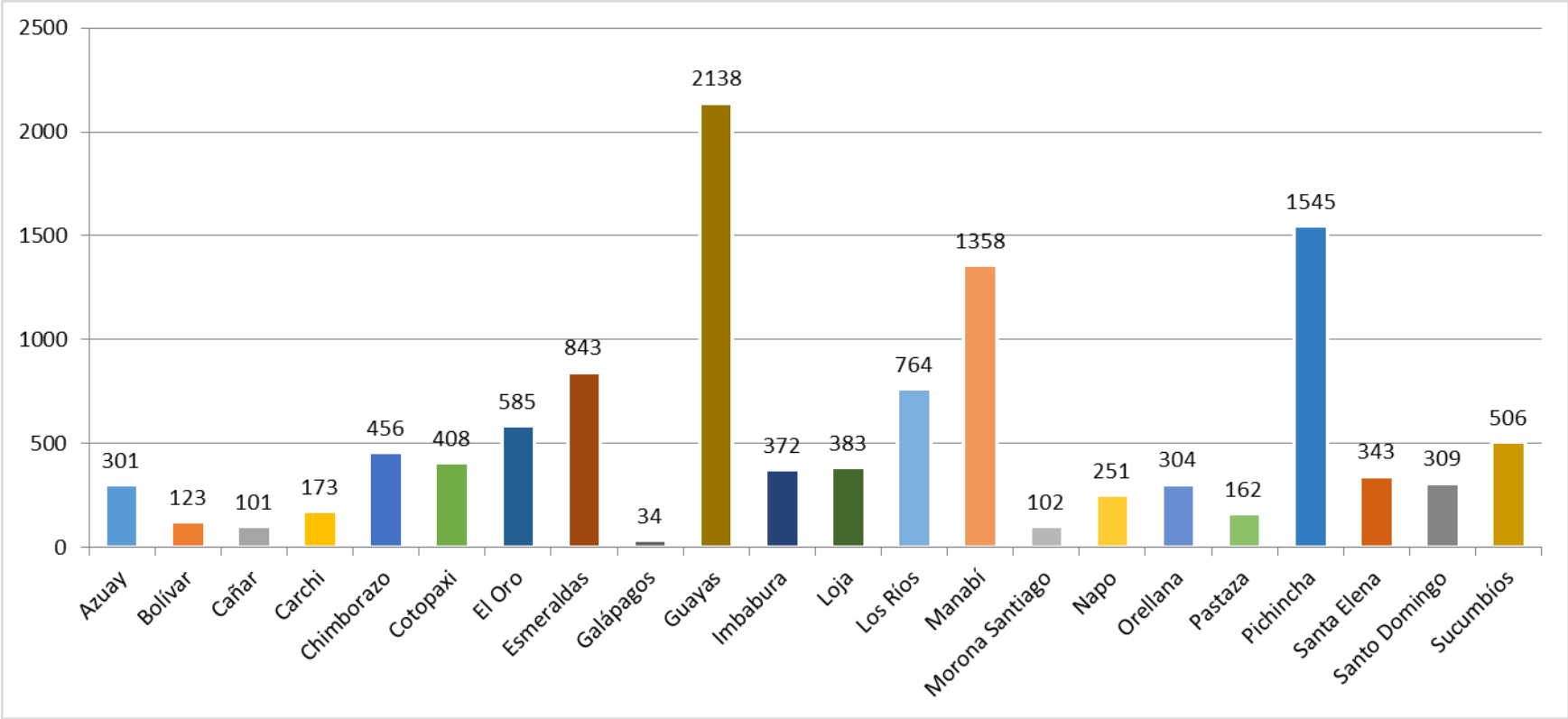

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

Gráfico 4.3. Número de asociaciones de la EPS por actividad económica

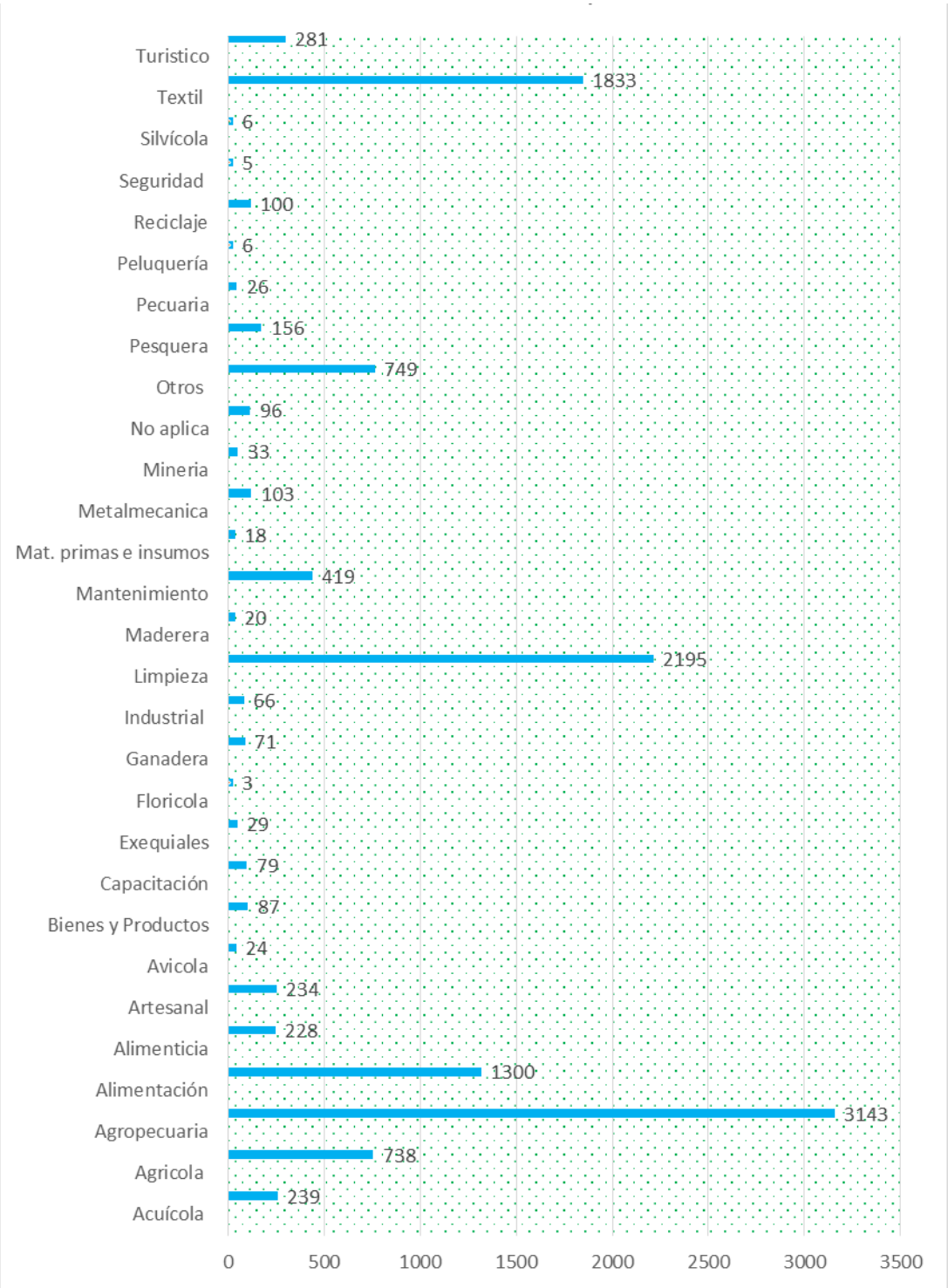

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

En los gráficos anteriores se muestra un panorama mucho más amplio sobre la realidad de las asociaciones de la EPS en Ecuador. Unas tienen mayor representación numérica que otras formas asociativas, pero lo importante no es si un sector llega aglutinar un mayor número de entidades, sino que las personas de común acuerdo y voluntariamente deseen crear algún tipo de asociación de la EPS con la finalidad de autoemplearse, obtener ingresos, y, ser sostenibles como organización productiva a fin de contrarrestar el desempleo y subempleo que posee el país.

Gráfico 4.4. Actividades de las asociaciones de la EPS con mayor presencia en el territorio nacional

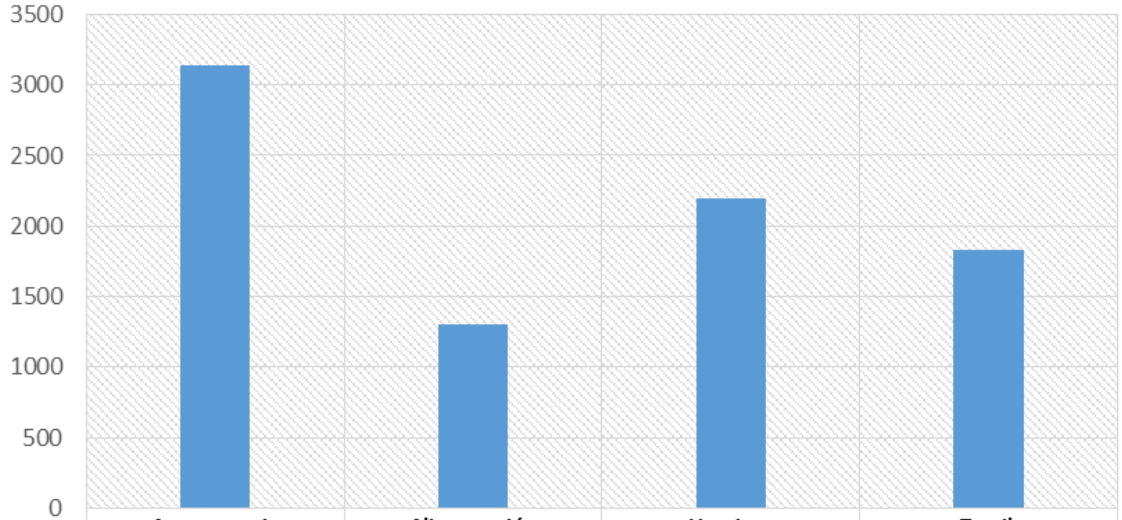

	Agropecuaria	Alimentación	Limpieza	Textil
Total por sector	3143	1300	2195	1833

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

Por ejemplo, del total de todas las actividades productivas que se presentan en el Gráfico 4.4, cuatro de ellas son las que más número de asociaciones de la EPS agrupan. Así, tenemos al sector agropecuario con 3.143 organizaciones, seguida por los servicios de limpieza con 2.195, el textil con 1.833, y, por último, el sector de la alimentación con 1.300 asociaciones de la EPS.

b) Provincias con mayor número de asociaciones de la EPS

Desde el punto de vista geográfico, la presencia de asociaciones de la EPS, tanto en sus tres tipos (consumo, producción y servicios) como por actividades (acuícola, agrícola, agropecuario, alimentación, etc.), están distribuidas de la siguiente forma: en Guayas con el 32% de entidades asociativas de la EPS, le sigue Pichincha con el 23%, Manabí con el 20%, Esmeraldas con el 13% y finalmente está la provincia de Los Ríos con el 12%. Si analizamos por regiones, la Costa[47] compuesta por Guayas, Manabí, Esmeraldas y los Ríos tiene el 77% de entidades, esto es 5.103 asociaciones. En el caso de la Región Sierra[48], solo la provincia de Pichincha cuenta con 1.545 asociaciones; de ahí que, si sumamos las demás asociaciones de la Región Sierra se tendría un número de 4.405 organizaciones asociativas de la EPS.

Gráfico 4.5. Provincias con mayor número de asociaciones de la EPS

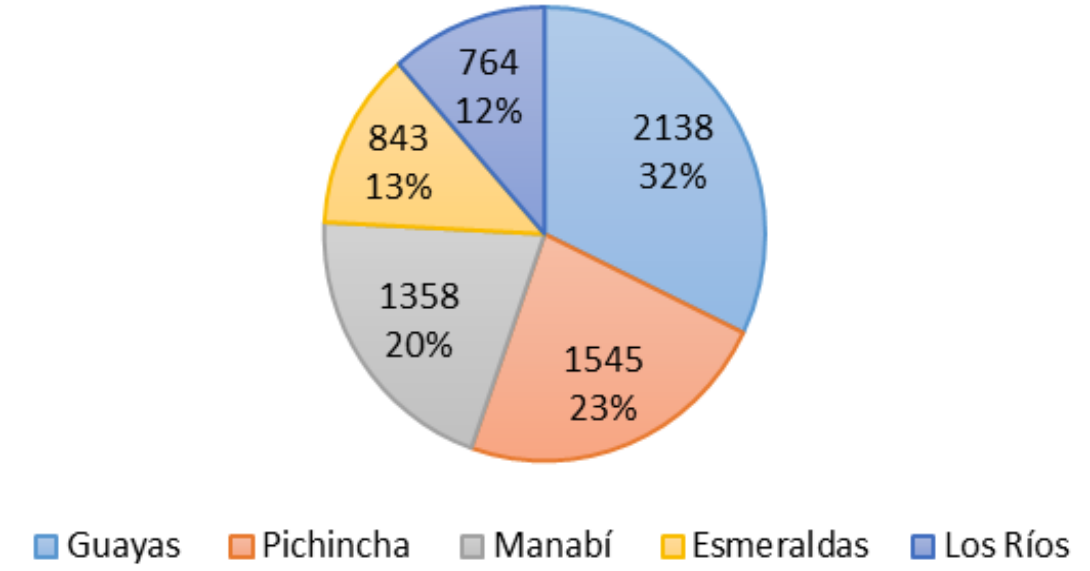

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

[47] La Región Costa está compuesta por las siguientes provincias: Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, y El Oro.

[48] La Región Sierra está compuesta por las siguientes provincias: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Azuay, y Loja. El país cuenta también con la Región Amazónica compuesta por las provincias de: Sucumbíos, Napo Orellana, Pastaza, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe. Y por último esta la Región Insular, en la cual están las Islas Galápagos.

Es indispensable notar que la Región Costa y Sierra son las que mayor número de asociaciones de la EPS acumulan, y aunque también está la Región Amazónica e Insular o Galápagos estas dos tienen una menor representación numérica en cuanto a asociaciones de la EPS.

4.2. Caracterización socioeconómica de las asociaciones de la EPS

Como comentamos antes, el sector asociativo de la EPS es el de mayor representación en número de organizaciones y de asociados frente al sector cooperativo no financiero. En la Tabla de la parte inferior se muestran como delimitadas por tipos las organizaciones asociativas de la EPS.

Tabla 4.3. Delimitación del sector asociativo de la EPS

Sector asociativo de la EPS									
Tipo Asociación de la EPS	**Consumo**		Tipo Asociación de la EPS	**Producción**		Tipo Asociación de la EPS	**Servicios**	
Estado	Activo		Estado	Activo		Estado	Activo	
Obligado a llevar contabilidad	Si	25	Obligado a llevar contabilidad	Si	617	Obligado a llevar contabilidad	Si	575
	No	91		No	6.352		No	4.649
Total, número de asociados	**3.349**		**Total, número de asociados**	**142.687**		**Total, número de asociados**	**153.033**	
Hombres	1.981		Hombres	80.185		Hombres	75.909	
Mujeres	1.368		Mujeres	62.502		Mujeres	77.124	

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

Como se puede ver en la Tabla 4.3, hay tres tipos de asociaciones que son: de Consumo, Producción y Servicios. Según la base de datos de 2022 de la SEPS, existen 12.309 asociaciones de la EPS; cabe mencionar que, este número puede variar de un mes a otro debido a que algunas asociaciones se disuelven y otras se crea, pero puede decirse que, del total de asociaciones de la EPS, las de producción con 6.969 son las más numerosas; en segundo lugar, están las de servicios con 5.224 y por último las consumo con 116 entidades. En términos relativos, las asociaciones de servicios tienen un 1.07% (10.346) más de asociados en comparación con las de producción. Y, si la comparamos con las de consumo, tienen 45.7% más de asociados.

Gráfico 4.6. Porcentaje de participación por género y por tipo de asociación de la EPS

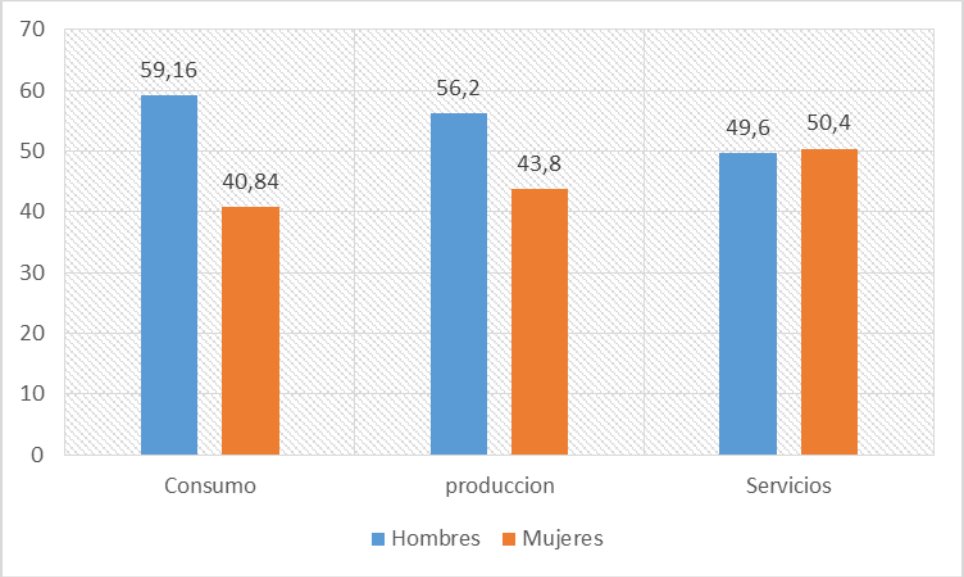

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia

En definitiva, de acuerdo con el gráfico anterior, se observa que entre los tipos de asociaciones de la EPS, consumo y producción estas tienen un promedio del 57,68% de representación masculina, y, 42,32% de representación femenina. Estos porcentajes demuestran que la brecha de participación por género sigue siendo aún dispar en estos dos tipos de asociaciones, y, aunque se puede identificar varios factores que inciden en la baja participación de las mujeres en estas entidades, uno de ellos puede ser que la mujer sigue siendo considerada como la persona que se debe encargar del cuidado del hogar, esto sin

duda se registra y persiste aún más en las áreas geográficas rurales y urbano marginales. Lastimosamente es una cultura patriarcal heredada desde siglos anteriores.

Otro problema que tienen las asociaciones de la EPS, es de tipo administrativo que afecta a la mayoría de cada uno de sus tipos de asociación, me refiero a la obligación de llevar contabilidad. Como se puede ver en el siguiente gráfico, la diferencia es muy notoria entre aquellas organizaciones que están obligadas a llevar contabilidad y de las que no lo están.

Gráfico 4.7. Tipos de asociaciones de la EPS obligadas a llevar contabilidad

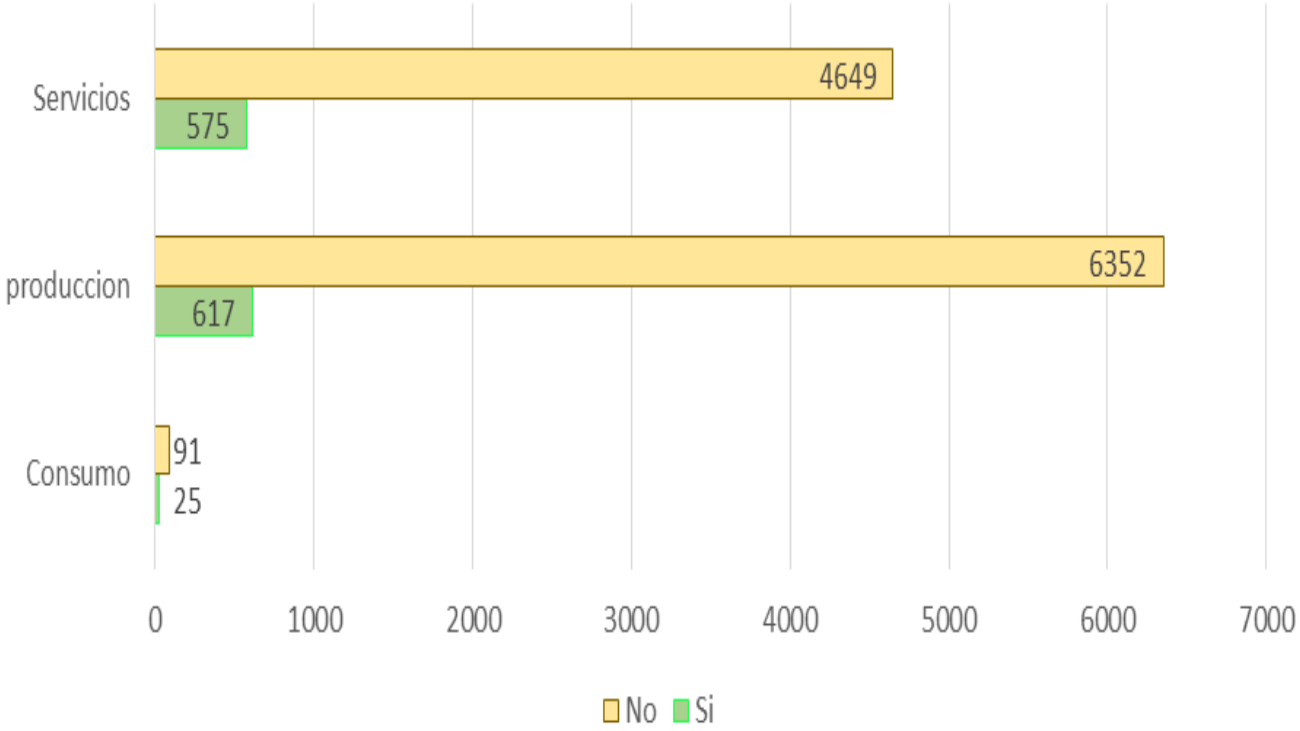

Fuente: SEPS, 2022. Elaboración propia.

De acuerdo con el Gráfico 4.7, las asociaciones de producción cuentan con un total de 6.969 organizaciones. De ellas, 617 están obligadas a llevar contabilidad lo cual les ayuda a determinar posibles excedentes económicos; y costes de producción en los que han incurrido para la elaboración de sus productos. En cambio, quienes no llevan contabilidad

son 6.352 asociaciones, sin duda esto se debe a lo estipulado por la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento[49].

Igual situación corresponde las asociaciones de servicios, ya que apenas 575 entidades deben llevan contabilidad frente a las 4.649 organizaciones que no están en la obligación de llevar contabilidad; pero, sí tiene que llevar algún tipo de registro contable de ingresos y gastos.

Por su parte, las asociaciones de consumo afrontan la misma situación, y aunque son un número reducido de entidades frente a las otras dos organizaciones, esta no deja de tener un mayor número de entidades que no llevan contabilidad. A modo de reflexión, aunque las entidades públicas encargadas del control y supervisión establezcan los parámetros técnicos para decidir quiénes sí y quienes no deben llevar contabilidad, lo esencial es que todas las organizaciones asociativas de la EPS tengan un registro contable básico de sus actividades económicas, dado que ayuda a las asociaciones a conocer los movimientos financieros de sus cuentas, así como, saber en qué se están invirtiendo los excedentes obtenidos producto de sus actividades.

a) Nivel de escolaridad en las asociaciones de la EPS

La educación es un derecho que tienen todas las personas, la Constitución de la República (2008), garantiza que las personas sin discriminación alguna recibirán una educación de calidad que se centrará en el ser humano para garantizar su desarrollo holístico en el marco

[49] Art. 3.- Contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad, conforme la normativa expedida por los organismos de regulación y control correspondientes, las organizaciones integrantes de la economía popular y solidaria que al iniciar actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo, operen con un capital propio que haya superado trescientos sesenta mil (USD 360.000) dólares de los Estados Unidos de América, o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América, o sus costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Las organizaciones que operen con capital, ingresos o costos y gastos que no superen a los previstos en el inciso anterior, no estarán obligados a llevar contabilidad, pero deberán llevar registros contables de conformidad con las normas simplificadas que establezca su organismo de control. Debiendo los registros de ingresos y egresos contener adicionalmente los requisitos previstos en el artículo 38 del presente reglamento. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. Publicado en: Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de junio de 2010. Última modificación: 04 de agosto de 2020).

del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia. La educación según la Carta Magna es obligatoria desde el inicial (*kínder*), primaria, secundaria y hasta tercer nivel de la universidad, la misma será gratuita en los niveles antes citados, y procurará que mediante el aprendizaje y el desarrollo de competencias y capacidades pueda crear sus propias oportunidades laborales.

Podemos decir que no existe una excusa para que los asociados no puedan acceder a la educación; pero, la situación de quienes conforman las asociaciones de la EPS tiene una realidad y una forma de vida muy diferente de las personas que si pueden asistir a una institución educativa. Uno de los problemas es que la mayor parte de las asociaciones y de sus integrantes están en el área agropecuaria (sector rural) y en los servicios de limpieza. En el primer caso son personas que viven en el campo, donde no existen escuelas ni colegios, y los centros educativos están muy lejos de sus hogares; el transporte para movilizarse hacia las ciudades más cercanas es escaso, y lo poco que puede ganar un jornalero no es lo suficiente como para gastar en movilización. Además, hay que tener en cuenta que son padres de familia, con lo cual el dinero ganado lo distribuyen para sus hijos.

En el caso de las personas que trabajan en el servicio de limpieza y, a pesar de que su actividad está en el área urbana donde si hay escuelas, colegios y universidades, estas deben trabajar doble jornada para que sus ingresos alcancen para la manutención de la familia. Esto ocasiona que dispongan de muy poco tiempo para su preparación educativa.

Tabla 4.4. Número de asociados por nivel de instrucción educativa

Número de asociados por nivel de Instrucción Educativa				
Año	Superior	Bachillerato	Primaria	S. Instrucción
2020	36749	287482	17244	9760
2021	38478	300030	17934	10313

Fuente: Data SEPS, 2022. Elaboración propia.

En la Tabla 4.4, vemos como está distribuido el nivel educativo de los asociados de la EPS. A simple vista tenemos que hay más personas que alcanzan el nivel de bachillerato, pasando de tener 287.482 bachilleres el año 2020, a 300.030 al 2021, esto representa un incremento de 12.547 asociados que tienen un título de bachiller; pero, lo mismo no

podemos decir de aquellos asociados que tienen un nivel educativo superior. Del período 2020 al 2021, apenas han alcanzado una titulación universitaria 1.729 asociados. Asimismo, podemos notar que, los asociados se quedan solo con la formación de bachillerato, no trascienden al nivel superior; las causas pueden ser las anotadas anteriormente, pero también hay otras como la falta de cupos para acceso a las universidades públicas, la falta de becas para estudiantes con promedios sobresalientes, el alto coste de las matrículas y pensión en las universidades privadas, entre otras causas.

En el caso de los asociados con educación primaria y otros que están sin instrucción educativa, lo ideal sería que ambos grupos estén encaminados hacia la formación media (bachillerato). Sin embargo, vemos que hay asociados que van vinculándose a la educación primaria; pero también sigue creciendo el número de personas que no tienen ningún tipo de educación. Esto debería ser una preocupación tanto para el órgano (SEPS) que controla a estas organizaciones como para las propias asociaciones, pues como dice la Constitución (2008), la educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos además constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

b) Las TIC en las asociaciones de la EPS[50]

En otro aspecto, una situación que es muy preocupante en toda la EPS y más aún en el sector de las asociaciones de la EPS es el acceso a las tecnologías de la información y comunicación. El estudio determina que, en cuanto a la propiedad de equipos informáticos, en promedio existen 0,6 computadores por asociación. En el caso de las de producción este es de 0,4; las de servicios registran un promedio de 1,4 y las de consumo 0,3. En cuanto al

[50] Con respecto a este tópico hemos tomado un estudio (encuesta) realizada por la SEPS en el último trimestre de 2013 y presentando al público en el 2014. Este estudio tomó una muestra de 935 organizaciones, de las cuales 52% fueron cooperativas no financieras, 30% asociaciones productivas, y 18% cooperativas financieras. Con respecto al sector asociativo se consultó sobre: el uso de las TIC, la infraestructura, la posición económica del sector, entre otros aspectos. Dado que al momento actual ya no se ha hecho otro estudio con las mismas características y debido al nivel de importancia que tienen estos temas, hemos visto necesario presentarlo con los datos del año 2014. En cuanto a la posición económica de las asociaciones, aquí si utilizará datos actuales (SEPS, 2014).

acceso del servicio de internet la situación no es alentadora, pues del 15,4% que representa al total de asociaciones encuestadas afirman tener acceso a internet, y de este 15,4% (que vendría a ser el 100 por ciento), el 33,3% son asociaciones de servicios que usan internet, y el 12,6% de asociaciones de producción dicen también tener acceso a internet.

Gráfico 4.8. Acceso al servicio de internet por tipo de asociación de la EPS

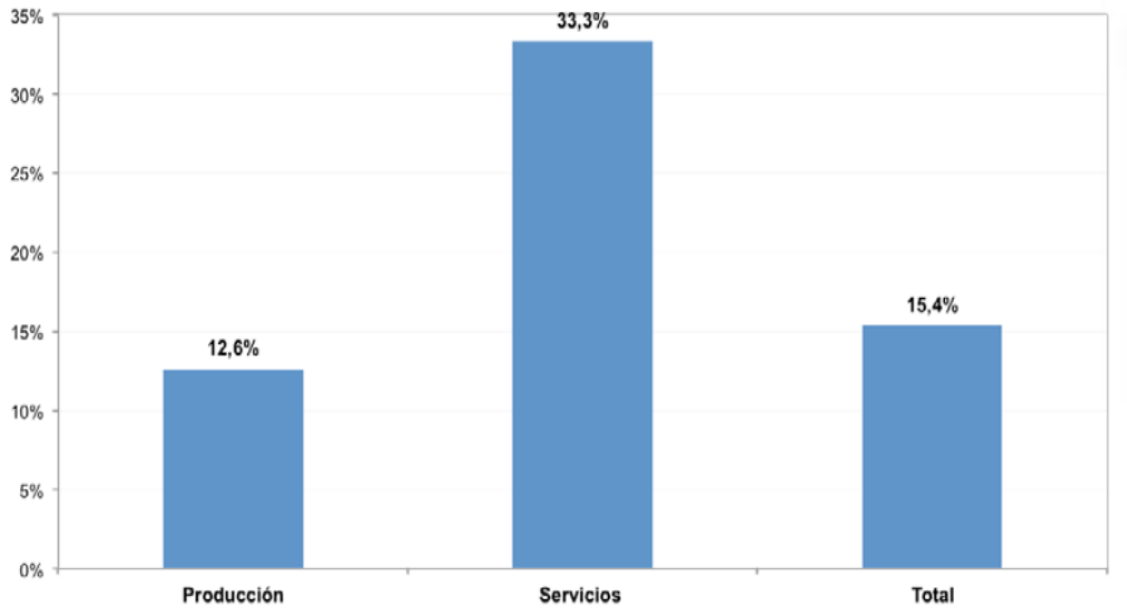

Fuente: SEPS, 2014.

En el tema de la utilización de paquetes informáticos contables por parte de estas organizaciones, el 6,3% de las asociaciones de producción afirman utilizar un sistema contable; mientras el 18,2% de las asociaciones de servicios dicen llevar registro contable en hojas de Excel para su actividad económica. Como se evidencia son datos muy preocupantes que merecen ser tratados muy seriamente por el gobierno y por el órgano de control; pues, las asociaciones al no contar con un sistema de control financiero les resulta difícil saber si están o no recuperando la inversión que han realizado tanto para producir bienes o productos como para prestar servicios. Tampoco sabrán si han recuperado los costes en los que han incurrido y, si el nivel de ingresos al cierre del ejercicio fiscal ha superado a los gastos, a fin de reportar una ganancia y/o excedente.

Con respecto a la infraestructura, las asociaciones de la EPS disponen de espacios reducidos para llevar a cabo sus labores. Por ejemplo: el 11,8% (33 entidades) no disponen de un local para sus actividades diarias, y para aquellos que lo poseen, el tamaño promedio del espacio que usan es de 71,2 m2 para las entidades de producción, y el 56,8 m2 para las de servicios; con lo cual se refleja que no existe el espacio suficiente para el personal, ni para el equipo de oficina. Además, el estudio realizado por la SEPS en 2014 demuestra que, al ser entidades pequeñas, solamente 9 afirmaron tener sucursales (3,6% de asociaciones con oficinas) y de estas 1a organización posee 2 sucursales, las cuales en su mayoría no superan los 50 metros cuadrados. Es interesante anotar que 11 asociaciones (alrededor del 4% de la muestra) manejan puntos de venta. El 28,9% tienen oficinas propias. El resto tienen oficinas arrendadas, en comodato o a préstamo, entre otras alternativas (SEPS, 2014: 17-18).

4.3. Situación económica de las asociaciones de la EPS

Ciertamente la EPS y el Sector Financiero Popular y Solidario es uno de los sistemas productivos y financieros más grandes del país, tanto en número de entidades como en número de asociados. Sin embargo, si desagregamos al conjunto de la EPS, y, nos enfocamos en el sector de las asociaciones de la EPS, tenemos que, sus características, tanto desde la óptica financiera, cuanto, del acceso a las tecnologías de la información y comunicación, infraestructura y capital humano, son temas pendientes que aún tienen que ser fortalecidos. Así mismo, para alcanzar un nivel de competitividad empresarial el sector asociativo debe contar con acceso a líneas de crédito más flexible, mayor capacitación en EPS y un fuerte componente de empoderamiento sobre la sostenibilidad de las formas asociativas de la EPS frente a los constantes cambios de la política económica del país.

Tabla 4.5. Composición económica de las asociaciones de la EPS

Tipo de asociaciones	Activos (USD Millones)	Pasivos (USD Millones)	Patrimonio (USD Millones)
Consumo	1,7	0,6	1,2
Producción	129,6	73,8	54,8
Servicios	49,3	25,4	23,9
Total	179,6	99,7	79,9

Fuente: SEPS-SRI. 2022. Elaboración propia.

De acuerdo con la Tabla 4.5, la situación financiera del sector asociativo de la EPS es un tanto marginal en comparación al número total de organizaciones que esta acoge. Por ejemplo, respecto a la cuenta del activo y por tipo de asociación observamos que el sector productivo tiene a su haber un monto de 129,6 millones de USD, frente a los 49,3 millones de USD del sector de servicios. Ahora si miramos la cuenta del pasivo, esta representa más del 50% frente a sus activos; con esto no queremos decir que tiene un alto nivel de endeudamiento, debido a que, para llegar a determinar con exactitud las ratios financieras de endeudamiento deberíamos contar con información más detallada, y, al momento es con lo que menos se dispone. Sin embargo, vemos que las asociaciones de producción tienen un nivel de endeudamiento más alto que las entidades de servicios y de consumo.

En cuanto al patrimonio, solo las asociaciones de consumo tienen un valor más alto frente a sus pasivos; lo que, en caso de quiebra, estas organizaciones pueden cubrir las deudas contraídas hasta ese momento. No podemos decir lo mismo para el caso de las asociaciones de producción y servicios, pues tal como muestra la tabla anterior, sus patrimonios no alcanzarían a cubrir de forma inmediata sus deudas. Ahora bien, los tres tipos de asociaciones mantienen altos niveles de activos que podrían hacer frente a cualquier problema financiero, el problema es que tardaría en hacerse efectivo dado que muchos de esos activos pueden estar invertidos en maquinaria, terrenos, producción agrícola, semovientes, o incluso deudas por cobrar.

Gráfico 4.9. Principales cuentas de resultados de las asociaciones de la EPS

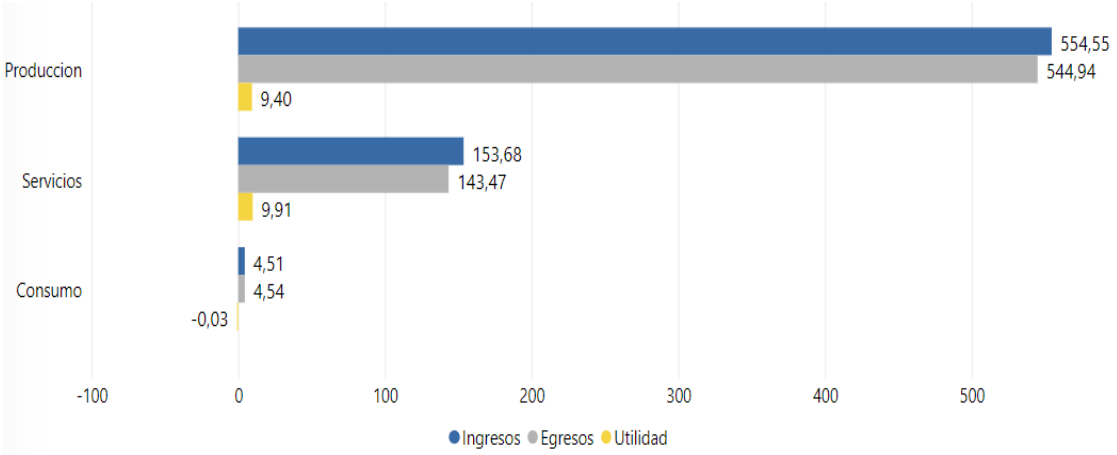

Fuente: DATA-SEPS, 2022.

Tal como se muestra en el Gráfico 4.9, las asociaciones de producción cuentan con los mayores ingresos y egresos en relación con las asociaciones de servicios y consumo. Ahora si tomamos el total de los ingresos del sector asociativo, el de producción representa el 77,8% de todo lo que ha recibido el conjunto de las asociaciones; luego le siguen las asociaciones de servicios con el 21,6%, y las de consumo con el 0,6% de los ingresos. En cuanto a los egresos, estos casi que se igualan a los ingresos en las asociaciones de producción y de servicios; pero, en las asociaciones de consumo los egresos sobrepasan los ingresos y eso hace que se genere una pérdida de 0,03 millones de USD. Volviendo a las asociaciones de producción y servicios, son las que generan una utilidad de 9,4 y 9,91 millones de USD respectivamente. Aquí llama la atención que las asociaciones de servicios tengan un poco más de utilidad frente a las asociaciones de producción, incluso sabiendo que estas últimas tienen mayor nivel de ingresos.

En definitiva, las asociaciones si bien son parte esencial de la economía nacional, vemos que sus ingresos apenas logran sobrepasar a los egresos, con lo cual sus utilidades son reducidas. No podemos decir lo mismo para las asociaciones de consumo, que en vez de generar algo de ganancia, producen pérdidas. Aunque estas organizaciones no buscan fines de lucro, es esencial que generen utilidad para mantener a flote sus operaciones económicas, caso contrario, desaparecerán del entorno económico. Las causas de esta baja rentabilidad, las hemos anotado anteriormente, más aún les recordamos que, si las

asociaciones de la EPS no reciben apoyo técnico (para mejorar sus procesos productivos y de servicios), económico (más inversión en áreas sensibles de la producción y servicios), tecnológico (sistemas informáticos para el control de la gestión), difícilmente podrán aumentar sus niveles de utilidad.

Conclusión

La conclusión de este capítulo gira en torno a un sector muy en particular como es el asociativo.

Las asociaciones de la EPS forman parte del conjunto de la EPS y están sujetas a sus normas. Su definición, estructura organizativa, entre otras, están diseñadas de forma más sencilla que el sector real de las cooperativas.

Las asociaciones en general y desde el punto de vista jurídico, se rigen por el Código civil. Todas las asociaciones nacen a partir de este Código, que les otorga personalidad jurídica, independencia de patrimonio, y de responsabilidad, entre otras cosas. Por otro lado, hay asociaciones de la EPS que están bajo el amparo de la LOEPS, y que, de acuerdo con su objeto social, están autorizadas a realizar actividades económicas para beneficio de sus asociados.

Nuestro interés se enfoca en las asociaciones de la EPS, más aún cuando en la Constitución de 2008 se las incluyó como un ente orgánico capaz de generar riqueza social y económica para sus integrantes. Además, fue a partir de la publicación de la nueva Carta Margan que las asociaciones tuvieron mayor preponderancia en el mercado público y privado.

La publicación de la LOEPS (2011), fue decisiva para las asociaciones, primero, porque las proveyó de una definición y una estructura organizacional que años atrás no tenían. Además, la LOEPS las hace participe de los beneficios que otorga el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados, siempre que cumplan con los requisitos que dispone la norma. También las hicieron asumir responsabilidades en lo que respecta a buscar el bienestar de sus asociados y la protección del medio ambiente. Esta última parte está declarada para todas las organizaciones de la EPS, por tanto, no solo para las asociaciones de la EPS.

En definitiva, la Constitución (2008), la LOEPS (2011), el Reglamento de la LOEPS (2012) y otras normas secundarias creadas, consolidaron aún más el papel protagónico de las asociaciones de la EPS en el entorno nacional, regional y local. Asimismo, el hecho de que las asociaciones formen parte de las diferentes leyes secundarias, permite que estas puedan ofertar sus productos y servicios a todas las entidades públicas y privadas. Estos

datos se ven reflejados en los resultados socioeconómicos que publica la Superintendencia de EPS.

Según la data de la SEPS (2022), en todo el territorio nacional existen 13.154 asociaciones de la EPS con 402.940 asociados. El número de asociaciones es como vimos, mucho mayor que de las cooperativas (2.635). El 51% de las asociaciones se encuentran en la Región Costa, seguida por la Región Sierra. Las actividades productivas en las que más presencia tienen las asociaciones son: agropecuaria, limpieza y mantenimiento, textil y alimentación. Es paradójico decirlo, pero, estas asociaciones están más vinculadas a las áreas de producción primaria y prestación de servicios.

Los resultados económicos nos muestran que las asociaciones obtienen buenas utilidades, pero las agropecuarias trabajan frecuentemente a pérdidas, sin poder recuperar los costes de producción y de mano de obra.

En definitiva, estas asociaciones demuestran ser muy resilientes ante los impactos causados por factores interno y externos. Además, el número de asociaciones de la EPS sigue en aumento, en comparación con el sector real de las cooperativas y de otras organizaciones.

CAPÍTULO V

EL BALANCE SOCIAL Y EL BALANCE SOCIAL EN LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE ECUADOR

Introducción

Como vimos al inicio de este trabajo, la LOEPS, al desarrollar la Constitución y regular la EPS estableció la obligación de que las OEPS elaborasen un BS que acredite el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, su impacto ambiental, educativo y cultural, y que lo incorporen a sus informes de gestión (disposición adicional 2º LOEPS).

El presente Capítulo V se centra, por tanto, en la conceptualización del BS como instrumento de valoración/medición, analiza su utilidad, y antes de analizar su presencia en la LOEPS, se presentan de forma resumida otros instrumentos de evaluación de la incidencia social y ambiental de las organizaciones.

Dado que el BS debe presentarse en Ecuador junto con el informe de gestión, también nos preguntamos, en qué consiste este informe y en qué casos debe elaborarse y presentarse en Ecuador.

1. El balance social y otros instrumentos de evaluación y difusión

El BS es un instrumento contable que se utiliza para diversos fines como veremos. Por una parte, como instrumento que permite medir la responsabilidad social, entendida ésta como el compromiso de una organización por los impactos que, sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético (ISO 26000). Estos compromisos que asumen las organizaciones como responsabilidad social tienen un objetivo último que es, contribuir a una economía más sostenible social y medioambientalmente, y más justa.

Por otra parte, un BS puede utilizarse también para evaluar el cumplimiento de los fines de una organización o los valores y principios que deben inspirarle. Este es el sentido por ejemplo del BSCoop. El balance financiero de las empresas mercantiles sirve para conocer en qué medida la sociedad ha cumplido con su finalidad, en definitiva ¿qué beneficios ha obtenido y qué parte de ellos pueden distribuirse a los socios? Cuando la finalidad de una entidad no es la obtención de beneficios financieros sino otros: crear puestos de trabajo en buenas condiciones; ofrecer buenos productos y servicios a sus socios, etc, ¿cómo se mide el grado de cumplimiento de esos fines y la satisfacción de los socios? Así mismo, si la entidad dice caracterizarse por el cumplimiento de ciertos principios y valores, ¿Cómo se puede evaluar en qué medida cumplen con ellos y poder comprobar las mejoras que deben implementar los gestores de la organización? Como dice la ACI, el BSCoop, es la herramienta de gestión y comunicación que mide el cumplimiento de los Principios Cooperativos.

El BS puede servir por tanto para medir diversos objetivos no financieros que persigan las organizaciones, desde el cumplimiento de sus fines, al cumplimiento de sus valores y principios.

En este mismo sentido, como dice Naciones Unidas al presentar el Pacto Mundial para la sostenibilidad empresarial, esta sostenibilidad comienza con el sistema de valores de una empresa y un enfoque basado en principios para hacer negocios. Esto significa operar de forma que, como mínimo, se cumplan las responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción.

A pesar de esta diversidad de usos del BS, en la mayoría de las ocasiones se asocia el BS con la responsabilidad social. Por otra parte, como veremos a continuación, la medición y difusión de la responsabilidad social se puede realizar de diversas formas y no solamente a través de un BS (memorias; informes, auditorías, etc).

1.1. El balance social en su origen

El término BS tiene por tanto varios significados, según la época, el lugar y los tratadistas que estudiaron el tema. Por ejemplo, en Estados Unidos de América, lugar donde se dio origen a este tema, Theodore J. Creps (1940) precursor de la auditoria social «defendía la idea de que las grandes empresas debían rendir cuentas de la performance social del negocio a la sociedad civil» (De Lima, 2018: 29); y es que como dice la Cámara de Comercio de Estados Unidos, los recursos minerales, energéticos y tierras agrícolas no fueron entregados a los individuos (empresas) sin «esperar beneficios».

Pero ¿cómo tuvo origen el interés por el BS? Según Dante Cracogna, 1980, dicho instrumento surge en la década de los sesenta en Estados Unidos y no como una investigación teórica vinculada al ámbito académico sino por la propia iniciativa de los empresarios que veían en este instrumento una vía de información para dar a conocer a la sociedad sobre su actuación en el medio social. Posteriormente, el estudio y la aplicación del BS traspasó la frontera y se trasladó a Canadá, país que cuenta con una amplia experiencia en la medición del impacto social de las empresas.

Mientras se seguían desarrollando las teorías y la aplicación del BS en los países anglosajones incluida Inglaterra con su *social audit*, en Europa en la época de los sesenta y más acentuadamente en los setenta también se empezó a desarrollar los postulados teóricos y metodológicos sobre este instrumento de evaluación social. Es así como, en ciertos países europeos (Alemania, Bélgica, España, Francia, Noruega, Portugal) se empezó a utilizar el método del BS para evaluar a sus empresas.

En Europa la divulgación científica respecto al significado de lo que es el BS provienen de varias vertientes. Para Santiago García Echeverría, el BS es simplemente, un instrumento

contable que sirve para el cierre de las cuentas de la contabilidad social de la empresa en un enfoque meramente patrimonialista.

Más ampliamente, Aitziber Mugarra Elorriaga, en un artículo publicado en el año 1995(a) que lleva por título «Modelos de Balance Social: Criterios clasificatorios», realiza una explicación de lo que es un BS con base en varias fuentes bibliográficas.

Para empezar, Aitziber Mugarra comparte junto con Keller Rebellon el hecho de que el BS se debe considerar «como un fenómeno social-empresarial más que como una técnica concreta». En cuanto a las técnicas, Mugarra sostiene que existen numerosas, pero poseen un denominador común que es informar a la sociedad sobre la responsabilidad social empresarial (en adelante RSE). Por ello, más allá de la aplicación de una u otra técnica o método, lo indispensable es que las «empresas rindan cuentas de su actuación social con la misma regularidad y apariencia de precisión con la que ahora informan sobre su actuación financiera» (Mugarra Elorriaga, 1995a: 2).

En todo caso, el BS es un documento que informa sobre varios puntos críticos del quehacer empresarial; representa una radiografía de la convivencia social de los trabajadores de una empresa; y no debe compararse con los balances financieros, aunque ambos sirvan para rendir cuentas, y se les puede utilizar como carta de presentación ante un público que demanda transparencia en la información. Es más, según Mugarra los primeros balances sociales surgieron con un gran componente de relaciones públicas y de mejora de la imagen de la empresa (Mugarra Elorriaga, 1995a: 16). Se puede decir que la empresa utilizaba esta herramienta como una medida de relacionamiento entre las partes interesadas (*stakeholders*) internas y externas a fin de dar cumplimiento a sus demandas.

Lo planteado por Mugarra acerca de que el BS tiene un gran componente de relaciones públicas se conecta con lo que los autores como Ackerman y Bauer (1976), llaman *'Public Relations Reports'*.

Ahora, en el caso de llegar a considerar el BS como un documento de relaciones públicas, este según las palabras de Francisco Parra Luna (1989) se convierte en un «medio para evitar los conflictos potenciales que genera una estructura social tan crecientemente concienciada» (Mugarra Elorriaga, 1995b: 7). Según la afirmación anterior, el BS sería

como un simple instrumento que serviría para aplacar los caldeados ánimos que se generan cuando una de las partes (empresas) incumplen su responsabilidad social o ambiental.

Pero un BS no es un mero instrumento de relaciones públicas, y si así lo fuera perdería credibilidad ante quienes desean conocer si la empresa cumple con las demandas de los trabajadores y la sociedad en general. Como dice José Ángel Sánchez Asiain (1979: 8) «no es un truco dialéctico, una especie de adorno hacia el exterior; constituye una realización concreta de una preocupación más profunda: tratar de medir y valorar -en términos cuantitativos y cualitativos- la responsabilidad social de la empresa».

En general lo que el BS nos va a permitir a través de indicadores es medir la eficiencia con la que se administra la parte social y ambiental de una empresa u organización social. Para ello, se tendrá que recurrir a un conjunto de técnicas, métodos, modelos y sistemas que permitan evaluar, medir y contrastar la situación interna y externa de una entidad (Aguirre, Castillo, Tous, 2003). Algo parecido lo expresa Nevado (1999) al considerar al BS como un instrumento que ayuda a planear, dirigir, registrar, controlar y evaluar, en términos cuantitativos y cualitativos, la gestión social, la situación ambiental y cultural en un periodo determinado (Tous y Ciruela, 2005: 215).

1.2. El balance social cooperativo

El BSCoop emerge como una herramienta fundamental en el ámbito de las cooperativas, permitiendo evaluar y comunicar no solo los resultados económicos, sino también el impacto social de estas organizaciones. Este análisis argumentativo se fundamenta en las contribuciones de varios autores que han explorado la naturaleza y la importancia del BSCoop en el contexto de la economía social y solidaria en Europa y América Latina.

La necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en las cooperativas se vuelve cada vez más relevante en un mundo donde la responsabilidad social es un requisito fundamental para la sostenibilidad a largo plazo. En este contexto, el BSCoop se erige como un medio para que las cooperativas no solo cumplan con sus objetivos económicos, sino que también se alineen con sus valores fundamentales de solidaridad, igualdad y justicia social, contribuyendo así a un desarrollo más equitativo y sostenible.

José Páez (2014) establece una distinción clara entre el BS y la RSE. Mientras que la RSE se asocia generalmente con empresas de capital privado que buscan maximizar beneficios, el BS es una herramienta que se aplica específicamente en el ámbito cooperativo, donde el objetivo primordial es la satisfacción de las necesidades de los miembros. Esta diferencia radica en la naturaleza jurídica y en la finalidad de cada tipo de organización. Así, el BS se orienta hacia la evaluación del impacto social en lugar de centrarse exclusivamente en la rentabilidad económica.

En esta línea, se puede argumentar que la naturaleza del BSCoop está intrínsecamente vinculada a los principios cooperativos, lo que implica una gestión orientada a la comunidad y no a la mera generación de ganancias. La ACI apoya esta idea al señalar que las cooperativas deben demostrar su razón de ser a través de una gestión que trascienda lo económico, integrando dimensiones sociales y éticas (Lilián, 2016).

Verónica Lilián (2016) desarrolla el concepto de un «Modelo de Balance Social Cooperativo Integral», que se fundamenta en los principios cooperativos. Este modelo busca no solo evaluar el rendimiento social de la cooperativa, sino también contribuir a la identidad cooperativa y promover la excelencia en la gestión. Según Lilián, el BSCoop debe ser diseñado de manera que refleje la esencia de la cooperativa, facilitando la autoevaluación y la comparación con otras entidades, lo que promueve la mejora continua y la rendición de cuentas.

La propuesta de un modelo único de BSCoop se convierte en una herramienta clave para el sector cooperativo, ya que permite estandarizar la información y ofrecer datos comparables. Esto no solo fortalece la identidad cooperativa, sino que también permite a las cooperativas medir su contribución social de manera sistemática (Fernández Lorenzo, L. et al., 1998).

Por otro lado, la integralidad en la evaluación de las cooperativas es un aspecto destacado por Alfonso Alemán y sus coautores (2008). Ellos argumentan que el BSCoop no debe limitarse a evaluar la actividad económico-productiva, sino que debe incluir un análisis de la gestión social, lo que incrementa la participación de los asociados. Esta participación es esencial para fomentar el sentido de pertenencia y compromiso de los miembros con la

cooperativa. Al elevar el sentido de pertenencia, se potencia la cohesión social y se favorece la implementación de prácticas de gestión más responsables.

Aitziber Mugarra Elorriaga (2001a) complementa esta visión al afirmar que el BSCoop debe considerar no solo los beneficios económicos, sino también los «beneficios adicionales» que las cooperativas transfieren a sus grupos de influencia. Esto incluye a los asociados, empleados y la comunidad en su conjunto, destacando la necesidad de una gestión que integre los objetivos sociales y económicos.

La capacidad del BSCoop para permitir la autoevaluación y la comparación entre cooperativas es otra de sus características destacadas. Mugarra Elorriaga (2001a) señala que este modelo facilita la «inter-evaluación cooperativa», lo que permite a las cooperativas no solo analizar su propio desempeño, sino también compararse con otras en el sector. Esta comparación es esencial para identificar debilidades y fortalezas, contribuyendo así a un diagnóstico más claro de la salud del movimiento cooperativo.

El BSCoop también ayuda a las cooperativas a gestionar sus objetivos sociales con el mismo grado de profesionalidad que los objetivos económicos. La planificación, ejecución y evaluación de estos objetivos sociales se convierten en parte integral de la estrategia de la cooperativa, lo que refleja un enfoque holístico hacia la gestión organizativa.

Por último, el BSCoop se presenta como una herramienta indispensable para las cooperativas que buscan fortalecer su identidad, evaluar su impacto social y ambiental y promover una gestión más responsable. Al integrarse en el marco de los principios cooperativos, el BSCoop no solo proporciona información valiosa sobre el rendimiento social, sino que también fomenta la participación activa de los asociados, elevando su sentido de pertenencia y compromiso.

1.3. balance social de la Economía Social y Solidaria (REAS)

La organización REAS red de redes, es quien desarrolló el modelo de auditoria social, tanto para quienes son miembros de la red, como para los que no forman parte y solo desean realizar la auditoria social de sus organizaciones. Esta herramienta de autoevaluación, se

sustenta en los principios que se describen en la Carta de la Economía Solidaria: 1) Equidad, 2) Trabajo, 3) Sostenibilidad ambiental, 4) Cooperación, 5) Sin fines lucrativos, 6) Compromiso con el entorno (REAS, 2019: 4).

Figura 5.1. Resumen de modelo de auditoría social de REAS red de redes

Principio 1.- Equidad	**Unidad**
% de puestos de trabajo ocupados por mujeres	%
% de mujeres que toman parte en la toma de decisiones de la entidad	%
Proporción entre el salario más alto y más bajo de la entidad	nº
Son públicos los salarios y otras remuneraciones dentro de la entidad	si/no
% de personas que participan en la elaboración de la planificación estratégica y presupuesto	%
% de personas que participan en la aprobación de la planificación estratégica y presupuesto	%
Principio 2.- Trabajo	**Unidad**
% de contratos indefinidos	%
Se aplican medidas para fomentar la formación de las personas trabajadoras	si/no
Disponemos de medidas de apoyo para conciliar el trabajo con responsabilidades de cuidados a otras personas, con auto-cuidados y/o con compromisos activistas	si/no
Principio 3.- Sostenibilidad Ambiental	**Unidad**
Emisiones de CO2	emisiones
Disponemos de medidas de mejora en la gestión medioambiental (ahorro de agua, productos ecológicos/comercio justo, eficiencia energética, reciclaje, producción limpia...)	si/no
Principio 4.- Cooperación	**Unidad**
La entidad intercoopera con otras que proporcionan los mismos productos o servicios	si/no
% de gasto en compras de bienes y servicios a entidades no lucrativas (no pertenecientes al Mercado Social o a REAS)	%
% de gasto en compras de bienes y servicios a entidades del Mercado Social y/o REAS.	%
Principio 5.- Sin fines lucrativos	**Unidad**
% de ingresos "vía subvenciones" públicas respecto al total de ingresos	%
% de ingresos vía facturación por venta de bienes o prestación de servicios	%
% de gasto en redes y/o asociaciones u otras iniciativas para la construcción de bienes comunes	%
Somos socios o clientes de entidades de finanzas éticas y solidarias (Fiare, Coop57, CAES)	si/no
Principio 6.- Compromiso con el entorno	**Unidad**
Nº de Redes e iniciativas de transformación social estables en las que participa la entidad de manera activa	redes

Fuente: https://www.economiasolidaria.org/auditoria-balance-social/

Según el informe de Auditoría Social publicado por REAS en 2019: «desde el año 2014 se está implementando en REAS RdR (Red de redes) un proceso de confluencia y armonización de indicadores de los sistemas de Balance y Auditoría Social desarrollados

desde sus distintas territoriales, siendo liderado desde su *Grupo de Trabajo de Auditoría Social* de REAS RdR».

Luego, en 2018, REAS pasó a hacer uso de la plataforma tecnológica XES (Xarxa de Economía Solidaria de Catalunya)[51]. Los motivos exactos de este cambio no se conocen a profundidad, pero, según el informe antes citado, «El objetivo principal era desarrollar un espacio de trabajo conjunto, alrededor de una infraestructura tecnológica común a diferentes agentes o aliados estratégicos en el ámbito de la Economía Social y Solidaria (ESS) para favorecer el registro, la rendición de cuentas (sociales, económicas y ambientales) y la medida del impacto de las organizaciones de la ESS».

Brevemente, hemos dado a conocer el cambio que realizó REAS al pasar de utilizar la herramienta de auditoria social al BS. Pero, ¿qué es REAS? La red REAS, es una organización sin ánimo de lucro, se crea en el año 1995 con el compromiso de 20 organizaciones, y su objetivo es la de promover la cooperación y el fomento de proyectos empresariales y asociativos tendentes a mejorar el bienestar de quienes forman parte de cada una de las entidades[52].

Reas Red de redes está formado por diversas Reas por comunidades autónomas, eso incluye a la XES (X de xarxa, que significa red en catalán).

Quienes forman parte de esta red son alrededor de 631 entidades asociadas y vinculadas a la economía social y solidaria (cooperativas, empresas de inserción, asociaciones, etc.), quienes hacen uso del instrumento de BS afín de estructurar, consolidar y presentar información relevante sobre cuestiones de tipo social y ambiental (REAS, 2022).

Además, a partir del año 2018 la organización REAS red de redes, estableció una cooperación institucional y tecnológica de cotrabajo en base al proyecto «Enseña el Corazón» de la red XES (Xarxa de Economía Social) del BS de Catalunya con la finalidad

[51] Con objeto de conocer algo del proceso que tuvo lugar, señalar que no fue hasta el año 2016 cuando desde la XES se decide hacer una nueva plataforma tecnológica para mejorar las posibilidades del balance social como herramienta de evaluación, y extender sus lógicas de medida y evaluación a otros ámbitos (REAS, 2019: 6).

[52] Para más información véase: www.economiasolidaria.org

de elaborar un BS a nivel nacional para todas aquellas entidades que forman parte de REAS[53].

1.4. Utilidad del balance social

Desde que las empresas de capital empezaran a utilizar el BS como una herramienta para evaluar, planificar, controlar y sobre todo informar sobre el cumplimiento de la responsabilidad social, este ha sido considerado por muchos estudiosos de la materia como un instrumento de gran utilidad pues posee la capacidad de transmitir de forma clara y sencilla y mediante indicadores cualitativos y cuantitativos información de tipo social y ambiental. Asimismo, dada la facilidad para implantar este instrumento en cualquier tipo de organización social y solidaria, muchos países de todo el mundo lo adoptaron como complemento a los estados financieros.

Y aunque este instrumento se haya globalizado, el mismo, desde su aparición y aplicación en los años sesenta también genera cierta desconfianza en quienes creen que «la mayor debilidad del BS podría residir en la ausencia de verificación externa de los datos, así como en que la fiabilidad de las respuestas reposa en la sinceridad del dirigente» (Capron, 2001: 89). Partiendo del supuesto de que todo lo que manifiesta este autor sea cierto, entonces no quedaría más que aceptar que los únicos instrumentos que muestran una «información real» son los estados financieros tradicionales, pues estos últimos están bien normados y controlados por los gobiernos y las firmas internacionales que velan por el interés del capital, mientras que actualmente, ni la elaboración del BS está ampliamente reglamentada, ni suele ser una exigencia obligatoria para las empresas, ni hay suficientes empresas que puedan verificar la información del BS, tal vez porque detrás no está el interés de inversores sino los intereses de los trabajadores, del medioambiente y de la ciudadanía en general.

En todo caso, se sabe que los estados financieros muestran un catálogo de cuentas que refleja monetariamente todo el esfuerzo humano realizado en la actividad operativa de la empresa. Además, en estos instrumentos no se evalúa ni se muestra información sobre si un

[53] Más información en: https://xes.cat/comissions/balanc-social/

trabajador cuenta con las medidas de seguridad para realizar el trabajo encomendado, si el espacio de trabajo es el adecuado, si no fue discriminado por su raza, religión o género, si recibe un salario justo de acuerdo con la ley, si participa de la toma de decisiones en los órganos sociales que corresponda, etc. Los estados financieros tampoco presentan información referida al tema de la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables.

Lo manifestado en el párrafo anterior es una parte de lo que deberían informar las empresas de capital y las de la economía social y solidaria, pues, inclusive como medida de transparencia se tendría que informar sobre otros temas para detectar y evitar la corrupción, el lavado de activos, etc. Ahora, también creemos que esto último debe aplicarse dependiendo del tipo y tamaño de la empresa u organización.

Llegados a este punto, es indispensable y necesario comprender que este instrumento tiene una valiosa utilidad; de ahí que, tal como señala Santiago García Echeverría (1988: 11): el BS no puede constituir solamente un hecho complementario a los sistemas de información externa o interna de la empresa, sino que constituye toda una forma de pensar de los hombres responsables en esa empresa en cuanto a la integración del entorno en sus propios procesos y tomas de posición y decisiones en la empresa.

Otra forma de establecer la utilidad del BS es que sirva como una herramienta de control de la gestión, por ello Francisco Parra Luna (1989) considera que el BS, como todo balance, ha de reflejar el estado de una labor realizada y servir en este sentido de instrumento crítico de la gestión empresarial.

Por último, podemos decir que la elaboración de un BS u otro tipo de documento que contenga información social es ideal para conocer no solo el cumplimiento de la política social y ambiental por parte de la organización, sino que se trata de averiguar a fondo si lo que está descrito en el papel se refleja en el desarrollo personal y económico de los trabajadores y de todas aquellas personas que ven afectadas en su entorno.

1.5. Otros sistemas que promueven la evaluación de la sostenibilidad o responsabilidad social de las organizaciones

Desde que empezó a implementarse el BS en la década de los sesenta, primero en Estados Unidos de América y luego en Europa, surgieron varios modelos y herramientas de gestión que sirvieron para evaluar tanto a las grandes empresas de capital, como a las empresas cooperativas y de la economía social. Inclusive algunas pequeñas empresas privadas han empezado a utilizar este instrumento (BS, auditoria social, balance del bien común, etcétera) ajustándolo a sus necesidades, con el fin de evaluar a sus organizaciones.

Los cambios disruptivos ligados a aspectos socioeconómicos, medioambientales, tecnológicos, éticos, culturales, políticos, más, las crisis de gobernabilidad y gobernanza a los que está expuesta la humanidad, ponen en riesgo la estabilidad de la sociedad moderna y con ello la degradación de los recursos naturales. Para cambiar este comportamiento de quienes lo provocan, la ciudadanía en general debe increpar a los gobiernos y ellos a su vez a las empresas, para que asuman una verdadera responsabilidad por sus actos, y sean transparentes mediante una objetiva presentación de informes que revelen el estado real de sus empresas y su preocupación por mejorar el bienestar de sus trabajadores, la sociedad, así como la recuperación y mitigación del daño generado a la biosfera.

Por ello, en el Libro Verde de la Comisión Europea de fomento de la responsabilidad social de las empresas se insta a las empresas a que tomen conciencia sobre su responsabilidad ante los efectos causados por la actividad productiva, y a ser más eficientes para alcanzar un creciente desarrollo sostenible en beneficio de la comunidad. La Comisión además manifiesta que, aunque la responsabilidad principal de las empresas consista en generar beneficios, estas pueden contribuir al mismo tiempo al logro de objetivos sociales y medioambientales, «integrando la responsabilidad social como inversión estratégica en el núcleo de su estrategia empresarial, en sus instrumentos de gestión y en sus actividades cotidianas» (Libro Verde, 2001: 4).

1.5.1. El Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y sus principios

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (en adelante PM) se ha consolidado como un referente global en el ámbito de la RSE, promoviendo una serie de principios que buscan

alinear la actividad empresarial con valores éticos y sociales fundamentales. Para este acápite nos hemos basado en los trabajos de Ayuso y Mutis (2010), Blasco (2009) y Alba Ruiz-Morales (2016), quienes ofrecen diferentes perspectivas sobre la relevancia y los desafíos del PM en el contexto de la RSE.

Ayuso y Mutis (2010) argumentan que las empresas operan en un entorno internacional cada vez más interconectado, lo que les confiere un papel crucial en la promoción de políticas públicas sostenibles. La RSC se plantea como un enfoque que trasciende los intereses económicos, requiriendo que las empresas encuentren un equilibrio entre sus objetivos y las expectativas de sus stakeholders. Este enfoque resalta la necesidad de que las corporaciones sean responsables no solo en su ámbito local, sino también a nivel global, lo que se traduce en la importancia de iniciativas como el Pacto Mundial, que establece un marco normativo basado en derechos humanos, laborales, medioambientales y contra la corrupción.

Blasco (2009) complementa esta visión al situar el origen en un contexto de creciente preocupación por los efectos de la globalización. El autor destaca que, a medida que las empresas multinacionales expanden sus operaciones, se vuelve imperativo que estas compensen los desequilibrios económicos y sociales que pueden generar. La iniciativa de dicho Pacto, presentada por Kofi Annan, busca vincular a las empresas con principios universales, instando a las corporaciones a ser parte de la solución a los problemas sociales y medioambientales. En este sentido, Blasco enfatiza que el Pacto Mundial no solo busca normar el comportamiento empresarial, sino también crear una conciencia colectiva sobre la responsabilidad social de las empresas en un mundo interconectado.

Tabla 5.1. Principios base para la elaboración de Memorias de Responsabilidad Social

Declaración	Principios	
Derechos Humanos	Principio 1	Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
	Principio 2	Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
Normas Laborales	Principio 3	Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
	Principio 4	Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
	Principio 5	Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
	Principio 6	Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
Medio Ambiente	Principio 7	Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
	Principio 8	Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
	Principio 9	Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Anticorrupción	Principio 10	Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Fuente: https://www.pactomundial.org/que-puedes-hacer-tu/diez-principios/
Elaboración propia

Por su parte, Alba Ruiz-Morales (2016) proporciona un análisis crítico de la estructura del PM, enfatizando que, aunque ha crecido en número de adherentes, su carácter voluntario ha suscitado críticas. Si bien el Pacto Mundial establece diez principios clave, la falta de mecanismos de medición y la posibilidad de abuso por parte de algunas empresas para mejorar su imagen sin un compromiso real con la RSE son preocupaciones válidas. La crítica de Organizaciones No Gubernamentales y otros actores resalta la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en la implementación de estos principios, sugiriendo que el enfoque voluntario del PM podría resultar en un «lavado de imagen» más que en un verdadero compromiso con la RSE.

En definitiva, los autores analizados coinciden en la relevancia del Pacto Mundial como una herramienta para promover la RSE en un contexto globalizado. Sin embargo, también destacan la necesidad de fortalecer la implementación de sus principios, así como de establecer mecanismos que aseguren la transparencia y el compromiso real de las empresas

firmantes. La tensión entre la voluntariedad y la exigencia de una verdadera responsabilidad social plantea un reto importante, que deberá ser abordado para que la iniciativa cumpla su potencial de transformación en el ámbito empresarial. En este sentido, la investigación futura podría explorar formas de vincular la adhesión al PM con evaluaciones más rigurosas del comportamiento social y ambiental de las empresas, buscando cerrar la brecha entre compromiso y acción efectiva en la RSE.

1.5.2. Global Reporting Initiative -GRI

Otro informe que se viene ejecutando a nivel mundial desde 1997 es el *Global Reporting Initiative* (GRI). Esta herramienta pertenece a una organización independiente y pionera en el tema de informes de sostenibilidad que «ayuda a las empresas y gobiernos de todo el mundo a comprender y comunicar su impacto en cuestiones críticas de sostenibilidad, cambio climático, derechos humanos, gobernanza y bienestar social. Además, permite una acción real para crear beneficios sociales, ambientales y económicos para todos»[54].

La metodología utilizada para la elaboración de memorias de responsabilidad por parte de la organización *Global Reporting Initiative*[55], es una referencia para empresas que necesitan publicar sus informes respecto de sus actividades productivas. Se dice tambien que una memoria de responsabilidad comprende la medición, divulgación y rendición de cuentas para con los socios internos y las partes interesadas externas (entiéndase: clientes, proveedores, gobierno, comunidad, inversores), con la finalidad de alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible presente y futuro, y que permita mejorarlo a medida que se presenten cambios en las estructuras sociales y en la evolución de los sistemas tecnológicos (Malgioglio, 2012).

[54] Tomado de www.globalreporting.org
[55] Para más información véase la página web: www.globalreporting.org

Tabla 5.2. Modelo estándar de memoria de responsabilidad GRI

Estándares Universales	Estándares Específicos		
	Económicos	Ambientales	Sociales
GRI 101: Fundación (que contiene la Interpretación estándar 1)	GRI 201: Desempeño económico	GRI 301: Materiales	GRI 401: Empleo (que contiene la Interpretación estándar 1)
GRI 102: Divulgaciones generales	GRI 202: Presencia en el mercado	GRI 302: Energía	GRI 402: Relaciones laborales / gerenciales
GRI 103: Enfoque de gestión	GRI 203: Impactos económicos indirectos	GRI 303: Agua y efluentes	GRI 403: Salud y seguridad ocupacional
	GRI 204: Prácticas de adquisición	GRI 304: Biodiversidad	GRI 404: Capacitación y educación
	GRI 205: Anticorrupción	GRI 305: Emisiones	GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades
	GRI 206: Comportamiento anticompetitivo	GRI 306: Efluentes y Residuos	GRI 406: No discriminación
	GRI 207: Impuesto	GRI 307: Cumplimiento ambiental	GRI 407: Libertad sindical y negociación colectiva
		GRI 308: Evaluación ambiental del proveedor	GRI 408: Trabajo infantil
			GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio
			GRI 410: Prácticas de seguridad
			GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas
			GRI 412: Evaluación de derechos humanos
			GRI 413: Comunidades locales
			GRI 414: Evaluación social de proveedores
			GRI 415: Política pública
			GRI 416: Seguridad y salud del cliente
			GRI 417: Marketing y etiquetado
			GRI 418: Privacidad del cliente
			GRI 419: Cumplimiento socioeconómico

Fuente: www.globalreporting.org Elaboración propia.

Debemos manifestar que la elaboración de memorias de sostenibilidad por parte de la organización GRI, no solamente es producto de un conjunto de estándares generales y específicos, sino que, además conllevan arraigados principios que definen la calidad de esta. Estos principios son: i) precisión, ii) equilibrio, iii) claridad, iv) comparabilidad, v) fiabilidad, y vi) puntualidad (GRI, 2016: 7).

Ahora, las empresas que hagan uso de este instrumento tendrán que sujetarse a las normas del GRI, esto las hará reflexionar en cuanto que su objetivo no está solo en hacer uso de los recursos naturales a su conveniencia, sino que, además deben cumplir normas que fueron impuestas para equilibrar la racionalidad en la explotación de los recursos finitos.

1.5.3. La información no financiera o sobre sostenibilidad, en la Unión Europea y en España

La presentación de la información sobre sostenibilidad en la Unión Europea está regulada por las diferentes normas que se emiten desde el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, entre ellas las Directivas 2004/109/CE, 2006/43/CE y 2013/34/UE sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, o la Directiva 2014/95/UE, que modificó la última, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresa, en lo que respecta a la divulgación de información no financiera por parte de grandes empresas y determinados grupos de empresas, e introdujo la obligación de presentar información relativa, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, sobre personal y respecto de los derechos humanos y lucha contra la corrupción y el soborno.

La Directiva 2022/2464 de 14 de diciembre de 2022 sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, ha sustituido a la Directiva 2014/95/UE y modificado las demás directivas. Su objetivo dice ser el de mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad. En uno de sus considerandos manifiesta que en los últimos años se ha producido un aumento muy significativo de la demanda de información sobre sostenibilidad de las empresas, especialmente por parte de la comunidad inversora. Este aumento de la demanda se debe a la naturaleza cambiante de los riesgos a los que se enfrentan las empresas y a la creciente concienciación de los inversores sobre las implicaciones financieras de dichos riesgos. Este es especialmente el caso de los riesgos financieros relacionados con el clima. Existe también una concienciación creciente sobre los riesgos y las oportunidades para las empresas y las inversiones derivados de otros aspectos medioambientales, como la pérdida de biodiversidad, y de cuestiones sanitarias y sociales, incluido el trabajo infantil y forzoso.

La normativa con la que cuenta Europa para la regulación de las sociedades de capital es muy objetiva e importante para su control; además, conmina a que los miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión de una empresa deben asumir, como requisito mínimo, una responsabilidad conjunta y solidaria respecto a la empresa en cuanto a la elaboración y la publicación de los estados financieros anuales, los informes de gestión y de sostenibilidad. Adicionalmente, esa exigencia debe aplicarse a los miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión de las sociedades que elaboran estados financieros consolidados. En cuanto a los miembros, actuarán en el marco de las competencias que les confiere la norma jurídica nacional. Esta exigencia no ha de impedir a los Estados miembros ir más allá y prever una responsabilidad directa frente a los accionistas o incluso frente a otras partes interesadas.

Sin duda, las sociedades de capital deben reforzar su responsabilidad empresarial, y esta responsabilidad, no solamente debe enfocarse en mostrar su eficiencia y capacidad de gestión de los recursos financieros, sino que también está en juego su conducta frente a terceros cuando se trata de reflejar la imagen en la calidad de vida que llevan los trabajadores y el compromiso sincero que ostente sobre la naturaleza.

En cuanto a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad, la Directiva 2022/2464, menciona que dicho informe debe tener en cuenta los principios y marcos reconocidos internacionalmente sobre conducta empresarial responsable, responsabilidad social de las empresas y desarrollo sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable y las directrices sectoriales conexas, el Pacto Mundial, la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Empresas Multinacionales y Política Social, la norma ISO 26000 sobre responsabilidad social y los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas.

Con respecto al artículo 19 bis de la Directiva 2014/95/UE que trata sobre la «información no financiera», esta fue modificada por la Directiva 2022/2464. El objetivo de la

modificación de este artículo se sustenta en que muchas partes interesadas consideran que el término «no financiera» es inexacto, en particular porque implica que la información en cuestión carece de relevancia financiera. Sin embargo, dicha información tiene cada vez más relevancia financiera. Muchas organizaciones, iniciativas y profesionales del campo de la información sobre sostenibilidad hacen referencia a «información sobre sostenibilidad». Por lo tanto, es preferible utilizar el término «información sobre sostenibilidad» en lugar de «información no financiera».

Por tanto, el nuevo artículo 19 bis hace referencia a la «Presentación de información sobre sostenibilidad», en la cual, las grandes empresas y las pequeñas y medianas empresas, a excepción de las microempresas, que sean entidades de interés público tal como se definen en el artículo 2, punto 1, letra a), incluirán en el informe de gestión la información necesaria para comprender el impacto de la empresa en las cuestiones de sostenibilidad, y la información necesaria para comprender cómo afectan las cuestiones de sostenibilidad a la evolución, los resultados y la situación de la empresa.

En cuanto a las empresas filiales, la presentación de la información de sostenibilidad «estará exenta de la obligación establecida en los apartados 1 a 5 del presente artículo si la empresa matriz y sus filiales están incluidas en el informe de gestión consolidado de otra empresa, elaborado de conformidad con el artículo 29 y con el presente artículo». Con respecto al control de estos informes, serán las auditorias quienes velen por la veracidad de la información presentada[56], así como también los propios Estados miembros «podrán exigir que sea verificada por un prestador independiente de servicios de verificación».

Asimismo, en el artículo 29 bis de la citada Directiva 2022/2464, se hacen aclaraciones sobre la presentación de información consolidada sobre sostenibilidad. En concreto dice que: Las sociedades matrices de un grupo grande en el sentido del artículo 3, apartado 7,

[56] Para mayor detalle consultar: DIRECTIVA 2006/43/CE de Parlamento Europeo y de Consejo de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.
Artículo 35. Modificación de la Directiva 2006/43/CE sobre el informe de auditoría. El artículo 28 de la Directiva 2006/43/CE se sustituye por el texto siguiente: «Artículo 28. Informe de auditoría».

«incluirán en el informe de gestión consolidado» la información necesaria para comprender el impacto del grupo en las cuestiones de sostenibilidad, así como la información necesaria para comprender cómo afectan las cuestiones de sostenibilidad a la evolución, los resultados y la situación del grupo. La información a que se refiere el párrafo primero deberá poder identificarse claramente en el informe de gestión consolidado mediante una sección específica de dicho informe. Así mismo, dicha información incluirá: una breve descripción del modelo de negocio y la estrategia del grupo, que indique: i) la resiliencia del modelo de negocio y la estrategia del grupo frente a los riesgos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad, ii) las oportunidades para el grupo derivadas de las cuestiones de sostenibilidad, iii) los planes del grupo, incluidas las medidas de aplicación y los planes financieros y de inversión correspondientes, para garantizar que su modelo de negocio y su estrategia sean compatibles con la transición hacia una economía sostenible y con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C, en consonancia con el Acuerdo de París y el objetivo de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2021/1119, y, en su caso, la exposición a las actividades del grupo relacionadas con el carbón, el petróleo y el gas, iv) la forma en que el modelo de negocio y la estrategia del grupo tienen en cuenta los intereses de las partes interesadas del grupo y el impacto del grupo en las cuestiones de sostenibilidad, v) el modo en que se ha aplicado la estrategia del grupo en relación con las cuestiones de sostenibilidad; (…)

Otro aspecto importante que se destaca en la Directiva 2022/2464, (art. 29 *quinquies)*, es sobre la presentación de la información. Al respecto se dice que: Las sociedades matrices sujetas a los requisitos del artículo 29 *bis* elaborarán su informe de gestión consolidado en el formato electrónico de presentación de información que se especifica en el artículo 3 del Reglamento delegado (UE) nº. 2019/815, y marcarán su información sobre sostenibilidad presentada, incluida la información contemplada en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852, en el formato electrónico de presentación de información que se especifica en dicho Reglamento. Los Estados miembros podrán exigir a dichas empresas que pongan el informe de gestión a disposición del público en su sitio web de forma gratuita. Y, si la empresa no dispone de sitio web, los Estados miembros podrán exigirle que proporcione, previa solicitud, una copia escrita de su informe de gestión.

Además de la presentación de informes de gestión por parte de las empresas de capital, la Directiva, dispone que se debe presentar información prospectiva sobre la responsabilidad que deben tener las sociedades de capital relativas al personal, y al cuidado del medio ambiente. La normativa propone que los países de la Unión Europea ejecuten bajo regulaciones de sus propios Estados, indicadores cualitativos y cuantitativos que permita dar a conocer lo actuado tanto en el presente como en el futuro sobre su responsabilidad en temas sociales, ambientales, derechos humanos, gobernanza, corrupción y soborno.

En cuanto a las micro empresas, el artículo 36 de la Directiva 2013/34/UE establece que: las mismas deben presentar balances contables abreviados coherentes de sus actividades. Al tiempo que les resta responsabilidad en informar sobre los estados financieros consolidados; esto, debido a la carga administrativa y financiera y a la relación costo-beneficio que la misma conlleva, así también, la libera de realizar la publicidad en cuanto a la información de sus actividades siempre y cuando la información del balance esté debidamente presentada de acuerdo con la legislación de cada país. Por otra parte, menciona que, «a menos que la empresa ligada sea una entidad de interés público presentarán informes consolidados».

En definitiva, el organismo europeo desarrolló marcos normativos importantes en cuanto al control de las empresas con capital privado transnacional, y además, con la publicación de esta y otras normas, ponen en evidencia el interés que surge dentro del grupo comunitario porque se desvele la verdadera RSE de quienes operan en el mercado mediante la producción de bienes y servicios y, sobre todo que demuestren el respeto a los derechos alcanzados por empleados y trabajadores, así como el uso racional de los recursos naturales. Cabe destacar también que la normativa europea contempla el informe de sostenibilidad como un instrumento propio, pero también, que dicha información se integre en los informes de gestión o de gestión consolidada de las empresas, como una sección aparte, dando pie con ello a la elaboración de informes integrados, que proporcionarán información de naturaleza financiera y no financiera.

En cuanto a las principales novedades de la Directiva 2022/2464, al margen de modificar la denominación de «informe no financiero» por «informe de sostenibilidad», cabe señalar que: a) amplía el ámbito de loa sujetos obligados a presentar información sobre

sostenibilidad (a todas las empresas calificadas como grandes, y no sólo a las cotizadas, y a las pymes que hayan emitido valores admitidos a cotización en mercados secundarios regulados por la Unión Europea), y b) en cuanto a la verificación de la información sobre sostenibilidad, si bien reconoce que garantizaría la vinculación y coherencia entre la información financiera y de sostenibilidad si se llevara a cabo por los auditores de cuenta o sociedades de auditoría, también observa algunos inconvenientes, que una mayor concentración en el mercado de auditoría, por ello opta porque los Estados permitan que la verificación se pueda realizar también por medio de prestadores independientes de servicios de verificación acreditados.

En España, a falta de incorporar la anterior Directiva[57], sigue vigente la Ley 11/2018 por la que se modificó el Código de comercio y la Ley de Sociedades de Capital, en materia de información no financiera y diversidad.

La Ley 11/2018, tiene como objetivo identificar riesgos para mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de los inversores, los consumidores y la sociedad en general y para ello incrementa la divulgación de información no financiera o sobre sostenibilidad, como pueden ser los factores sociales y medioambientales.

Lo que dispone la ley, es justamente que las empresas se preocupen más por su actuar tanto interno como externo con las partes interesadas, para ello han de utilizar variables de tipo: medioambiental, sociales, derechos humanos, lucha contra la corrupción y el soborno. Esta información no solo tiene que ser difundida al interior de la empresa, sino que, deberá ser exteriorizada para conocimiento de la sociedad en general.

[57] Existe un Anteproyecto de Ley por el que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, que incorpora la citada Directiva y que está actualmente en fase de audiencia pública. https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/participacionpublica/audienciapublica/Paginas/Audiencia_publica_Anteproyecto_Ley_regula_marco_informacion_corporativa_cuestiones_medioambientales_sociales_gobernanza.aspx

Tabla 5.3. Contenido del estado de información no financiera para las sociedades de capital

Variables	Subvariables	Concepto
I. Información sobre cuestiones medioambientales	Contaminación	Medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de carbono que afectan gravemente el medio ambiente; teniendo en cuenta cualquier forma de contaminación atmosférica específica de una actividad, incluido el ruido y la contaminación lumínica.
	Economía circular y prevención y gestión de residuos	Medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos; acciones para combatir el desperdicio de alimentos.
	Uso sostenible de los recursos	El consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales; consumo de materias primas y las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia de su uso; consumo, directo e indirecto, de energía, medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
	Cambio climático	Los elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generados como resultado de las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce; las medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático; las metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los medios implementados para tal fin.
	Protección de la biodiversidad	Medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad; impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas.
II. Información sobre cuestiones sociales y relativas al personal	Empleo	Número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional; número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo, promedio anual de contratos indefinidos, de contratos temporales y de contratos a tiempo parcial por sexo, edad y clasificación profesional, número de despidos por sexo, edad y clasificación profesional; las remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo, edad y clasificación profesional o igual valor; brecha salarial, la remuneración de puestos de trabajo iguales o de media de la sociedad, la remuneración media de los consejeros y directivos, incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones, el pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo y cualquier otra percepción desagregada por sexo, implantación de políticas de desconexión laboral, empleados con discapacidad.
	Organización del trabajo	Organización del tiempo de trabajo; número de horas de absentismo; medidas destinadas a facilitar el disfrute de la conciliación y fomentar el ejercicio corresponsable de estos por parte de ambos progenitores.
	Salud y seguridad	Condiciones de salud y seguridad en el trabajo; accidentes de trabajo, en particular su frecuencia y gravedad, así como las enfermedades profesionales; desagregado por sexo.
	Relaciones sociales	Organización del diálogo social, incluidos procedimientos para informar y consultar al personal y negociar con ellos; porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo por país; el balance de los convenios colectivos, particularmente en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo.

	Formación	Las políticas implementadas en el campo de la formación; la cantidad total de horas de formación por categorías profesionales.
	Accesibilidad universal de las personas con discapacidad – Igualdad	Medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres; planes de igualdad (Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), medidas adoptadas para promover el empleo, protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, la integración y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad; la política contra todo tipo de discriminación y, en su caso, de gestión de la diversidad.
III. Información sobre el respeto de los derechos humanos		Aplicación de procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos; prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos; denuncias por casos de vulneración de derechos humanos; promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación; la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil.
IV. Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno		Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno; medidas para luchar contra el blanqueo de capitales, aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.
V. Información sobre sociedad	Compromiso de la empresa con el desarrollo sostenible	El impacto de la actividad de la sociedad en el empleo y el desarrollo local; el impacto de la actividad de la sociedad en las poblaciones locales y en el territorio; las relaciones mantenidas con los actores de las comunidades locales y las modalidades del diálogo con estos; las acciones de asociación o patrocinio.
	Subcontratación y proveedores	Inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales; consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental; sistemas de supervisión y auditorias y resultados de estas.
	Consumidores	Medidas para la salud y la seguridad de los consumidores; sistemas de reclamación, quejas recibidas y resolución de estas.
	Información fiscal	Los beneficios obtenidos país por país; los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas.

Elaboración: Propia, a partir de la Ley 11/2018.

Como se puede observar en la Tabla 5.3, la Ley 11/2018 establece el marco legal, las directrices, las macro y micro dimensiones de medición social, ambiental y de control financiero que las empresas citadas en la ley tendrán que aplicar. Así pues, para el desarrollo de cada una de las variables, la norma determina que, deberán basarse tanto en experiencias nacionales como de la Unión Europea, entre ellas está: el Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), misma que se encuentra descrita en el Real Decreto 239/2013, de 5 de abril; o en marcos internacionales tales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre cambio climático, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos que ponen en práctica el marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar», las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, la norma (ISO) 26000 de la Organización Internacional de Normalización, la norma (SA) 8000 de la Responsabilidad Social Internacional, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes de Sostenibilidad del GRI (GRI *Sustainability Reporting Standards*).

En cuanto a las directrices que sirven como marcos relativos para la formulación de indicadores de evaluación, merece citarse el Manual para la Elaboración del Código de Buenas Prácticas de las Empresas y Corporaciones Valencianas Socialmente Responsables, escrito por Isidro Antuñano y José Luis Monzón (2019).

Por último, cabe añadir que no solo se trata de elaborar y diseñar un modelo de evaluación para las grandes empresas, sino que, se debe facilitar su lectura y comprensión para el común de la sociedad y, además debe hacer constar información de interés público con un enfoque social, como se viene afirmando, el compromiso empresarial debe trascender hacia la sostenibilidad de una sociedad próspera, con recursos naturales explotados de manera racional y, sobre todo que las sociedades de capital no focalicen su objetivo únicamente en el interés de crear métodos perversos y técnicas evasivas para alcanzar mayores utilidades en periodos de tiempo más cortos (Libro Verde, 2001; Malgioglio et al, 2012; Gonzalo y Gravey, 2015).

1.5.4. La información sobre sostenibilidad en Ecuador

La Ley de Compañías (1999), determina seis formas jurídicas de compañías que son: la compañía en nombre colectivo; la compañía en comandita simple y dividida por acciones; la compañía de responsabilidad limitada; la compañía anónima; la compañía de economía mixta; y, la sociedad por acciones simplificadas. La Ley reconoce, además, la compañía accidental o cuentas en participación (art. 2).

Todas estas compañías deberán presentar al órgano de control en el primer cuatrimestre de cada año lo siguiente: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas, conforme a las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías y Valores (art. 20).

Como observamos en el párrafo anterior, las compañías deben presentar un paquete de informes financieros. Sin embargo, no se menciona sobre la presentación de información no financiera, o algún informe de impacto social o ambiental.

Por otro lado, si bien las empresas que están reguladas por la Superintendencia de Compañías no están obligadas a presentar un informe de sostenibilidad, existen sobre todo grandes empresas (bancos, alimenticias) que realizan y publican en sus páginas web informes de sostenibilidad. Sin embargo, «en el caso de Ecuador las memorias sobre el tema de la sostenibilidad son escasas y las metodologías no son aplicadas sistemáticamente por las empresas[58], existiendo brechas con respecto a la región Latinoamericana. Por ejemplo: en Ecuador para el año 2018 se reportan 15 memorias de sostenibilidad, en el 2019 se reportan 7 memorias, en el año 2020 se reportan 26 memorias, en el 2021 se

[58] La metodología que más utilizan las empresas ecuatorianas es la de la Global Reporting Initiative –GRI.

registran 22 memorias y en para el año 2022 se registran 5 memorias» (González Ordóñez, A., Urdaneta Montiel, A., y Burgo Bencomo, O., 2023: 743).

Esta falta de regulación sobre el tema cambia a partir de diciembre del año 2020, cuando la Asamblea Nacional aprobó una Reforma a la Ley de Compañías. En esta norma se incluye una Sección Innumerada luego del artículo 329, que dice: «A la denominación de la compañía se podrá agregar, de creerlo la compañía conveniente, la expresión «Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo», o las siglas B.I.C…» (art. 74 de la Reforma a la Ley de Compañías); además, la Ley dice que, solo si la compañía cree conveniente (el subrayado es nuestro) tomará la expresión B.I.C. es decir, la ley no obliga a que las compañías adquieran esta «responsabilidad» ni tampoco a que se identifique con dicha calificación.

Entonces, ¿qué significa la Sociedad B.I.C? Para responder a la interrogante antes planteada, debemos referirnos a la ulterior reforma a la Ley de Compañías efectuada en marzo de 2023. En esta nueva Reforma se dice que: Al momento de adoptar la calidad de sociedad de beneficio e interés colectivo, una compañía se encuentra en la obligación de crear un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente. Las sociedades, nuevas o existentes, que deseen adoptar esta calidad, deberán incorporar a su estatuto social la obligación general de crear un impacto social o medioambiental[59], y someterlo a su inscripción en el Registro Mercantil, o en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador, … (art. 107 de la Reforma a la Ley de Compañías, 2023).

En la Reforma a la Ley también se plantean incentivos para aquellas compañías que decidan asumir la responsabilidad social y ambiental. Los incentivos pueden ser: tener prioridad en procesos de contratación pública cuando exista una paridad de precios con la

[59] Se considerará impacto positivo social y ambiental a aquellas acciones realizadas por la sociedad de beneficio e interés colectivo que impliquen la creación de valor para la sociedad y/o medio ambiente de acuerdo con las áreas de impacto previstas en esta Ley (gobernanza, capital laboral, comunidad, clientes y medio ambiente), y que se deriven en forma directa de su actividad económica. Tales acciones se deberán manifestar por encima de los estándares establecidos por: (i) La leyes nacionales y locales ambientales: (ii) las normas laborales y de riesgos de trabajo; (iii) las normas que propendan a la inclusión social y laboral de personas en estado de vulnerabilidad, o que se encuentran en situación de desigualdad por cuestiones históricas, sociales, económicas, biológicas, políticas y/o culturales y (iv) las normas que propendan a mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas, la salud, vivienda y educación de las personas en general (art. 108).

oferta de otros participantes. Además, se beneficiarán de una reducción del 50% en el pago de contribuciones societarias a la Superintendencia de Compañías (art. 108).

Para acceder a los incentivos antes mencionados, la compañía B.I.C deberá presentar un certificado de cumplimiento de impactos positivos emitido por una calificadora certificada en temas social y ambiental. Asimismo, los beneficios no son de efecto inmediato, sino que, las compañías B.I.C, deberán demostrar por cinco años consecutivos el cumplimiento de las responsabilidades antes mencionadas.

Con respecto al incumplimiento del impacto material positivo por parte de una compañía B.I.C, el Instructivo sobre Sociedades Mercantiles de Beneficio e Interés Colectivo (2019), otorga un plazo de seis meses para que supere dichos incumplimientos o modifique sus estatutos, deshaciendo los cambios realizados para adquirir la calidad de Sociedad B.I.C. Si transcurrido este plazo, la compañía no hubiere superado los incumplimientos notificados o modificado sus estatutos, podrá ser declarada disuelta (art. 14).

Por último, el informe de impacto será publicado en la página web de la Sociedad B.I.C, junto con el informe del administrador y los estados de situación financiera. Si la compañía no posee una página web, deberá difundir tales documentos en espacios públicos de la sociedad y entregarlos a cada persona que los solicitare, de forma gratuita, mediante procesos expeditos y sin trabas (art. 11).

2. El balance social en la LOEPS. Disposición General Segunda y artículo 152.3

Con la publicación de la LOEPS en el año 2011, no solo se reconoció legalmente a todas las organizaciones populares y solidarias de Ecuador; sino que, además, la Ley plantea que todas las organizaciones de la EPS bajo el control de la SEPS deben presentar un BS.

Así, según la Disposición General Segunda de la LOEPS, las organizaciones sujetas a esta Ley «incorporarán en sus informes de gestión, el BS que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural». Lo descrito en esta Disposición era, hasta la reforma de 2023, la única

referencia al BS en la LOEPS. En el reglamento de la ley tampoco se hacía referencia alguna a la elaboración del BS.

El nuevo artículo 152.3 de la LOEPS establece que, las cooperativas presentarán anualmente el BS de acuerdo con los principios y valores de la EPS y del cooperativismo.

a) En la primera norma (DG Segunda, LOEPS) el mandato se dirige a las organizaciones de la EPS; mientras que en la segunda (152.3 LOEPS) el mandato se limita a las cooperativas.

b) En ambas se exige elaborar un BS. En la primera se dice que dicho balance se incorporará al informe de gestión, y en la segunda no se hace referencia al vehículo a través del cual se le dará difusión. Por otra parte, en el segundo caso, el balance se presentará anualmente, y en el primero no se exige ninguna periodicidad.

c) El BS en el primer caso debe acreditar:

- El nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad.

- Se presume que los principios cuyo cumplimiento debe acreditar son los de la EPS, que recoge el art. 4 LOEPS. Los llamados principios de la EPS deben guiar a las personas y a las organizaciones amparadas en la citada ley en el ejercicio de su actividad. Recordemos que esos principios son: a) La búsqueda del buen vivir y del bien común; b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; c) El comercio justo y consumo ético y responsable: d) La equidad de género; e) El respeto a la identidad cultural; f) La autogestión; g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes.

- Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento del objeto social para el que se ha creado, y que habrá manifestado en el acta fundacional (art. 3 RLOEPS). En el caso de las asociaciones el objeto social deberá ser el de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, autoabastecerse

de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y autogestionada bajo los anteriores principios (art. 18 LOEPS).

- Su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural. Estos aspectos están en buena medida ya incorporados en los anteriores principios de la EPS, sobre todo en la búsqueda del bien común, el desarrollo de los intereses colectivos, el respeto por la identidad cultural o la responsabilidad social y ambiental.

d) En el segundo caso:

- El balance de las cooperativas se presentará de acuerdo con los valores y principios de la EPS y del cooperativismo.

  La LOEPS consta de 8 principios, como acabamos de recordar, que deben guiar también a las cooperativas y que se citan en el art. 4, pero no constan valores de la EPS.

  La referencia a los valores habrá que entender realizada a los cooperativos, porque, como dice la LOEPS en su artículo 21, las cooperativas en su actividad y relaciones se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo, esto es, a los valores y principios aprobados por la ACI.

  Las cooperativas se basan en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Asimismo, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás.

  En cuanto a los principios cooperativos son los siguientes:

  1. Adhesión voluntaria y abierta. Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas que quieran utilizar sus servicios y que

deseen aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.

2. Gestión democrática de los miembros. Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todas las personas que desempeñan la función de representantes seleccionados son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, todos los miembros tienen el mismo derecho a voto (un miembro, un voto). En otros niveles, las cooperativas también se organizan de manera democrática.

3. Participación económica de los miembros. Los socios contribuyen de forma equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte del capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Cuando corresponde, los miembros suelen recibir una compensación limitada sobre el capital suscrito como requisito de la afiliación. Los miembros destinan los beneficios a cualquiera de las siguientes finalidades: desarrollar su cooperativa, beneficiar a los miembros en proporción a sus transacciones con la cooperativa; o apoyar otras actividades aprobadas por la afiliación.

4. Autonomía e independencia. Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Si se llega a un acuerdo con organizaciones externas –incluidos los gobiernos–, o se aumenta su capital de fuentes externas, deberá hacerse de forma que se asegure el control democrático de sus miembros y se mantenga la autonomía de la cooperativa.

5. Educación, formación e información. Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes elegidos, directores y empleados, para que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Asimismo, informan al público general –particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

6. Cooperación entre cooperativas. Las cooperativas sirven de forma más efectiva a sus miembros y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando con estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7. Interés por la comunidad. Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros.

- No se exige en cambio a las cooperativas que acrediten el cumplimiento de los objetivos sociales para los que se creó.

- Su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural, aunque no se diga expresamente, deberá mencionarse al acreditar el cumplimiento con los principios de la EPS y los principios cooperativos especialmente, los de Educación, Formación e Información (5º) y de Compromiso con la Comunidad (7º).

Esta doble regulación del BS en relación con la cooperativa plantea la duda de si ambas normas deben integrarse o si la segunda norma, por ser posterior, deroga a la primera. Como señalamos anteriormente y es conforme con el Código civil (arts. 37 y 38), habrá que interpretar que la obligación de las cooperativas, prevista en la Disposición General Segunda de la LOEPS, ha sido derogada tácitamente en 2023 por el nuevo artículo 152.3 LOEPS.

En definitiva, todas las organizaciones de la EPS deberán cumplir con la obligación de presentar el BS, pertenezcan al sector comunitario, asociativo, cooperativo o se trate de unidades económicas populares, y todas ellas deberán observar en su elaboración el cumplimiento de los principios de la EPS, su incidencia en la comunidad y su impacto ambiental. Las cooperativas, además tendrán que acreditar el cumplimiento de los valores y principios cooperativos.

Una importante diferencia en cambio es, que el BS de las comunidades, asociaciones y unidades productivas deberá presentarse a la entidad de control incorporado al informe de gestión; mientras que, las cooperativas presentarán su balance a la entidad de control,

conforme a los «criterios de evaluación» que esta señale, pero no se menciona el instrumento a través del cual se hará público dicho balance[60].

En definitiva, la obligatoriedad de la elaboración del BS parece condicionada en estos casos a la presentación del informe de gestión, por ello nos preguntamos qué es el informe de gestión y en qué casos se elabora.

3. El informe de gestión

La normativa que regula las cuentas anuales o estados financieros, y el informe de gestión, es internacional (NIIF). Esta normativa es de obligado cumplimiento para todos los países que las adoptan, lo que favorece la homogeneidad y comparativilidad a nivel internacional de la información que ofrecen las empresas. Así es como se ha ido incorporando al derecho de los países tanto de la Unión Europea y España, como en Ecuador.

El objetivo de este apartado es conocer la regulación del informa de gestión aplicable en Ecuador y determinar si las OEPS están obligadas a elaborar este informe, al que se incorporaría el BS, o también si pueden voluntariamente elaborarlo.

3.1. El informe de gestión en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y contable (NIC)

Las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–, tienen por objetivo asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que: a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten; b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de

[60] La presentación del balance social solo está normada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, esto según la Resolución No. JPRF-F-2022-048, de 15 de diciembre de 2022. En cambio, en la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos, publicado el 16 de mayo de 2023, en su artículo 152.3, dice que: «las cooperativas presentarán anualmente, el balance social…» En esta reforma a la Ley, y en la Resolución antes citada, no se nombra a las Asociaciones y Sector Comunitario. En esto, no podemos dar una explicación, pues, son disposiciones de las autoridades de control.

Información Financiera; y, c) pueda ser obtenida a un coste que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios (NIIF, 2022: 1).

En cuanto a la presentación de los estados financieros, las NIIF determinan un paquete de instrumentos de información comprendidos por: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, y estado de cambios en el patrimonio neto. Además, se deberá presentar notas en las que se incluye información de importancia relativa sobre la política contable.

Las empresas están en la obligación de presentar un conjunto de estados financieros; pero, si revisamos el texto completo y actualizado en octubre de 2022 sobre las NIIF adoptadas por la UE, vemos que no hay una referencia sobre el informe de gestión.

Sin embargo, en la **Norma Internacional de Contabilidad (NIC) nº 1** de Presentación de Estados Financieros, en su actualización de octubre de 2022 enumera cual debe ser la composición de estos estados, y añade en su apartado 13:

«Muchas entidades presentan, adicionalmente a sus estados financieros, un análisis financiero, elaborado por la dirección, que describe y explica las características principales del rendimiento y situación financieros de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrenta. Este informe puede incluir un examen de:

> (a) los principales factores e influencias que han determinado el rendimiento financiero, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar el mismo, incluyendo su política de dividendos;
>
> (b) las fuentes de financiación de la entidad, así como su objetivo respecto al coeficiente de deudas sobre patrimonio neto; y
>
> (c) los recursos de la entidad no reconocidos en el estado de situación financiera según las NIIF».

El anterior Informe es conocido también como **Informe de gestión.**

Y a continuación, en su apartado 14, señala:

«Muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus estados financieros, informes y estados tales como informes medioambientales y estados del valor añadido, particularmente en sectores industriales en los que los factores del medioambiente resultan significativos y donde los trabajadores se consideran un importante grupo de usuarios. Estos informes y estados, presentados adicionalmente a los estados financieros, quedan fuera del alcance de las NIIF». Esta información sería propia de lo que denominamos la **Información no financiera o sobre sostenibilidad**, que puede integrarse en el Informe de gestión (Informe integrado) o en documento aparte.

En definitiva, el Informe de gestión no forma parte de los estados financieros y por ello su regulación no se contiene en las NIIF; pero sí se reconoce su existencia acompañando a aquellos y se justifica su interés financiero porque, en el mismo se describen y explican las características principales de los resultados obtenidos por la empresa, y de las principales incertidumbres a las que se enfrenta. La previsión y regulación de los estados sobre sostenibilidad tampoco se encuentra en las NIIF ni contiene información financiera (informes no financieros), pero sí se reconoce su existencia y presentación de forma adicional a los estados financieros, bien como informes de sostenibilidad, bien integrando su información en informes de gestión (informes integrados de gestión).

3.2. El informe de gestión en la UE y España

Las anteriores NIIF y NIC son de aplicación indirecta en la Unión Europea. El Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad, establece en su artículo 3 que corresponderá a la Comisión decidir acerca de la aplicabilidad de las normas internacionales de contabilidad en la Comunidad Europea. Las normas internacionales de contabilidad adoptadas se publicarán íntegramente en forma de reglamento de la Comisión, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, y de esa forma pasarán a ser exigibles en todos los Estados miembros.

De esta forma, la Comisión ha ido incorporando en el derecho de la Unión Europea el contenido de las diversas normas internacionales.

Ello, no obstante, en relación con el Informe de Gestión, que no forma parte de la información financiera, debemos remitirnos a la Directiva 2003/51/CE del Parlamento europeo y del Consejo, que «introdujo una modificación importante sobre la Directiva 78/660/CEE; concretamente sobre su artículo 46, cuya finalidad fue la de detallar el contenido del informe de gestión y de los indicadores a tomar en consideración para su elaboración» (CNMV, 2015: 12).

Más tarde, la Directiva 2006/46/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, establece que, la responsabilidad para la elaboración y la publicación de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión individual y de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado se fundamenta en el Derecho interno, y, por consiguiente, cada país europeo debe desarrollar su propia normativa para regular la presentación de los informes antes citados.

En el caso de **España**, la formulación del informe de gestión está regulado por la Ley 1/2010, de Sociedades de Capital[61], y por el Código de Comercio[62]. En estos dos cuerpos legales se presenta el contenido mínimo del informe de gestión y del informe de gestión consolidado respectivamente.

La Ley de Sociedades de Capital (RD. Leg. 1/2010) en su artículo 262 dentro del título dedicado a las cuentas anuales y pese a no formar parte de las mismas, regula el contenido del informe de gestión:

El informe de gestión deberá ser formulado por los administradores de las sociedades de capital en las que concurran durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes: a) Que el total de las partidas del activo supere los cuatro millones de euros. b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los ocho millones de euros, o c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a cincuenta.

[61] Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Artículo 262.- Contenido del informe de gestión.

[62] Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. Artículo 49.- Informe de Gestión.

El informe de gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta; y en la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad.

Este análisis incluirá tanto indicadores clave financiero como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente, al personal y al cumplimiento de reglas en materia de igualdad y no discriminación y discapacidad. Se exceptúa de la obligación de incluir información de carácter no financiero, a las sociedades que tienen la calificación de empresas pequeñas y medianas de acuerdo con la Directiva 34/2013, es decir, las empresas que, en la fecha de cierre del balance, cumplan dos de los siguientes criterios: su saldo total sea igual o inferior a 20 000 000 EUR; su volumen de negocios neto sea igual o inferior a 40 000 000 EUR; y el número medio de empleados durante el ejercicio sea igual o inferior a 250.

Como puede verse, la elaboración del informe de gestión no siendo obligatorio, (recuérdese que no integra las cuentas anuales) está más extendido que el estado de información no financiera, que sólo es exigible a grandes empresas.

La información no financiera podrá incluirse en el informe de gestión (informe integrado) o en un informe separado (informe de sostenibilidad). Y su contenido incluirá los criterios que indica el artículo 49.6 del Código de comercio:

a) Breve descripción del modelo de negocio, entorno empresarial, organización y estructura, mercados en los que opera, objetivos y estrategias y los principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución;

b) Una descripción de las políticas que aplica respecto a dichas cuestiones, que incluirá los procedimientos de diligencia debida aplicados para la identificación, evaluación, prevención y atenuación de riesgos e impactos significativos y de verificación y control, incluyendo qué medidas se han adoptado.

c) Los resultados de esas políticas, debiendo incluir indicadores clave de resultados no financieros pertinentes que permitan el seguimiento y evaluación de los progresos y que favorezcan la comparabilidad entre sociedades y sectores, de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia utilizados para cada materia.

d) Los principales riesgos relacionados con esas cuestiones vinculados a las actividades de la empresa, entre ellas, sus relaciones comerciales, productos o servicios que puedan tener efectos negativos en esos ámbitos.

e) Indicadores clave de resultados no financieros que sean pertinentes respecto a la actividad empresarial concreta, y que cumplan con los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad. Con el objetivo de facilitar la comparación de la información, tanto en el tiempo como entre entidades, se utilizarán especialmente estándares de indicadores clave no financieros que puedan ser generalmente aplicados y que cumplan con las directrices de la Comisión Europea en esta materia y los estándares de Global Reporting Initiative, debiendo mencionar en el informe el marco nacional, europeo o internacional utilizado para cada materia. Los indicadores clave de resultados no financieros deben aplicarse a cada uno de los apartados del estado de información no financiera. Estos indicadores deben ser útiles, teniendo en cuenta las circunstancias específicas y coherentes con los parámetros utilizados en sus procedimientos internos de gestión y evaluación de riesgos. En cualquier caso, la información presentada debe ser precisa, comparable y verificable.

El estado de información no financiera incluirá información significativa sobre las siguientes cuestiones:

I. Información sobre cuestiones medioambientales: Contaminación; Economía circular y prevención y gestión de residuos, medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos; acciones para combatir el desperdicio de alimentos; Uso sostenible de los recursos: el consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales; consumo de materias primas y las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia de su uso; consumo, directo e

indirecto, de energía, medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables: Cambio climático; Protección de la biodiversidad: medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad; impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas.

II. Información sobre cuestiones sociales y relativas al personal: se enfoca a temas referentes al empleo, organización del trabajo, salud y seguridad, formación, entre otras.

III. Información sobre el respeto a los derechos humanos: se preocupa por la vulneración de los derechos humanos, además de dar cumplimiento a lo que dispone la OIT respecto de la libertad de asociación, la eliminación del trabajo forzoso, eliminación del trabajo infantil, etc.

IV. Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno: se encamina a adoptar medidas que combatan frontalmente el soborno, la corrupción en todas las esferas público y privada y el blanqueo de capitales.

V. Información sobre la sociedad: busca que las empresas se comprometan más con el desarrollo sostenible, contraten con las micro y pequeñas empresas, presenten información fiscal real y oportuna.

La información incluida en el estado de información no financiera será verificada por un prestados independiente de servicios de verificación; y dicha información no financiera podrá ser publicada en el Portal de la Responsabilidad Social del Ministerio de Trabajo (art. 49.7 C.c)

3.3. El informe de gestión en Ecuador

En el plano local, Ecuador no tiene desarrollado una normativa específica que aborde el concepto y todo lo que tiene que ver con la presentación del informe de gestión. Las diferentes entidades públicas que se deberían encargar de este particular como son: la Superintendencia de Compañías, entidad que regula y controla a las empresas de capital; la Superintendencia de Bancos, entidad que regula y controla a la banca privada y a otras instituciones financieras; la SEPS, encargada de la regulación y control de todas las

organizaciones de la EPS; y, la Junta de Política y Regulación Financiera, que regula y controla a una parte de las organizaciones de la EPS, particularmente a las COAC, a las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, y, a todo el sistema financiero nacional privado, no se han preocupado por regular mediante reglamentos, resoluciones, o proyectos de Ley que tenga como principal interés el informe de gestión.

Como habíamos anotado anteriormente, y según lo establece la Disposición General Segunda de la LOEPS, las organizaciones populares y solidarias deben presentar el BS junto con el informe de gestión. Dado que no existe una guía o norma sobre como presentar dicho informe, no queda más que las organizaciones presenten el BS de forma voluntaria.

4. El balance social en Ecuador como sistema de aplicación voluntaria

A pesar de lo que hemos descubierto (específicamente sobre la presentación del informe de gestión por parte de las organizaciones de la EPS), este vacío legal, no tiene que ser es una causa para que las asociaciones de la EPS no deban presentar el BS de forma voluntaria. Pues, al realizarlo, demuestran su compromiso social, cultural, solidario, económico, etc., con sus socios; incluso, con la información obtenida del BS, podrán planificar adecuadamente sus actividades y tomar mejores decisiones a corto plazo. Además, si este instrumento se presenta al público en general, estarán demostrando que su responsabilidad no comienza ni termina con la obligación de la Ley, sino que, va más allá de toda obligatoriedad impuesta.

Ahora, uno de los inconvenientes por el que las asociaciones de la EPS decidan no presentar el BS, radica en la falta de información sobre el informe de gestión que debe acompañar al BS. Tal como hemos descrito en los epígrafes anteriores, el informe de gestión es un instrumento que transmite información adicional no desglosada en los estados financieros. Además, este acompaña a las cuentas anuales para explicar y justificar la labor efectuada por el consejo de administración y quienes tienen responsabilidades de gestión en la entidad, a lo largo de un ejercicio económico (Gonzalo Angulo y Garvey, 2015: 2).

Además, Gonzalo Angulo y Garvey (2015) manifiestan que los informes de gestión deberían ser elaborados cumpliendo al menos, cuatro finalidades principales:

a) Misión: explicar el contexto en el que se desarrollan los negocios de la entidad, lo que implica al menos describir los objetivos que persigue a medio y largo plazo y la forma de concebir el negocio en términos generales, situándolo en sus contextos económico y financiero.

b) Política de Gestión (Riesgos y Oportunidades): hacer patentes, con la mayor fidelidad posible, los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la empresa en el desarrollo de sus actividades, explicando cómo el estilo de gestión desarrollado (la gobernanza) y la forma de organización elegida sortean los unos y aprovechan las otras para cumplir esos objetivos.

c) Decisiones Tomadas: explicar las consecuencias de las decisiones tomadas en el ejercicio, situándolas en el contexto de los objetivos perseguidos y en el modelo de negocio desarrollado, ligando de esta manera el pasado con el presente.

d) Evolución Previsible: informar sobre cómo tiene previsto afrontar la empresa su devenir futuro, a la luz del pasado y teniendo presentes los objetivos societarios, así como sus fortalezas y debilidades (Gonzalo Angulo y Garvey, 2015: 2).

En definitiva, la aplicación de un BS es oportuno y necesario independientemente de la presentación del informe de gestión. Y, aunque la LOEPS y el Reglamento no desarrolla la metodología y los procedimientos para que todas las organizaciones de la EPS elaboren el BS, eso no significa que pueda realizarse de forma voluntaria para asegurar su amplia utilización y estandarización.

Lo dicho anteriormente, nos lleva a recordar que, Ecuador en el año 2014 aplicó la «primera encuesta de BS para todo el sector cooperativo» en cumplimiento a la Disposición General Segunda de la ley. Los resultados de la aplicación nos llevan a la conclusión que, las organizaciones tienen interés en aplicar el BS, pero, según manifiesta José Páez (2014, 2018 y 2023), faltó capacitación sobre el tema, y esto hizo que casi el sesenta por cien de las cooperativas no completaran el BS. Además, debemos recordar que desde 2014 hasta la actualidad, la SEPS no ha vuelto aplicar el BS a las organizaciones de las EPS.

La difusión del BS por cualquiera de los medios de comunicación (escrito, electrónico-web), es otro asunto que no está considerado en las leyes, y el BS practicado en 2014 no está publicado en ningún lugar. Por tanto, es fundamental que se publique en la página web de sus organizaciones y, de ser el caso, depositar en la SEPS.

Conclusión

El BS es un instrumento de gran utilidad para las organizaciones que están dispuestas a informar interna y externamente sobre aspectos principalmente de interés social y ambiental. Su contenido muchas de las veces se basan en los principios de la ACI; además, hay países que elaboran sus propios principios de acuerdo con la idiosincrasia de sus organizaciones sociales; incluso, hay entidades públicas internacionales –Parlamento Europeo–, organismos privados – *Global Reporting Initiative*–, entre otros, que han diseñado indicadores que abordan aspectos como la corrupción hasta el cambio climático.

Si bien cada país tiene uno u otro instrumento con más o menos principios, lo importante es que su contenido aborde temas trascendentales en el cual, no solo se mencione cuántos trabajadores existen en una empresa, o que recursos se ha utilizado de la naturaleza en los procesos productivos. Este informe social, debe aclararnos entre otras cosas, si se respetan los derechos laborales del socio-trabajador o del empleado, si existe equidad de género no solo en la contratación de trabajadores, sino también, que las mujeres ocupen cargos en los órganos de dirección. Con respecto al medio ambiente, es necesario conocer si se está haciendo un uso racional de los recursos finitos de la naturaleza, si aplican medidas de prevención, remediación, mitigación y conservación de las áreas afectadas. Por último, dar a conocer los proyectos (educativo, salud, cultura, deporte, etc.) que han elaborado para beneficio de la comunidad.

Debemos tener en cuenta que un BS *per se*, no es un instrumento que busca informar fines económicos, en todo caso, lo que hace la empresa social es, usar los recursos económicos para: capacitación, formación, pago de sueldos, reinversión productiva, proyectos sociales de la comunidad, etc., y, la información que se genere de lo antes mencionado, se emite un informe social (BS).

La aplicación del BS puede ser de dos formas: obligatorio o voluntario. Con respecto a este último, las empresas no tendrían problemas para su aplicación, pues, por sí mismas definirían el momento adecuado para elaborar y transmitir la información social; sin embargo, la voluntariedad puede verse afectada por la presión de la sociedad, más que por fuerza de la ley.

En cambio, obligar mediante la ley a presentar un BS es una medida más directa para que las empresas lleven a cabo una medición social y ambiental de todo lo acontecido en el año, e informarlo al siguiente. Al respecto, hay autores como Dierkes (1985), Crespo (1987), que creen que la obligatoriedad de presentar el BS asegura su amplia utilización y estandarización.

Bajo el presupuesto antes citado, el gobierno de Ecuador publicó en el año 2011 la LOEPS. Así, en la Disposición General Segunda de la Ley, se establece que las organizaciones de la EPS deben presentar el BS junto con el informe de gestión. El instrumento tendrá como objetivo: «acreditar el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural».

Para diseñar y aplicar un BS se necesita más que de una Disposición de Ley. Lo citado entre comillas del párrafo anterior, es todo lo que en su momento se sabía sobre el BS. De ahí que, el diseño y aplicación del instrumento por parte de la SEPS tuviera inconvenientes debido a que: i) la LOEPS (2011) y el Reglamento de la LOEPS (2012 y 2020) no explican los procesos y la metodología de elaboración del BS; ii) la SEPS no tuvo la experiencia, ni personal capacitado en BS; iii) la mayoría de las organizaciones de la EPS no conocían del instrumento.

A parte de lo mencionado en el párrafo anterior, existe otro problema que la SEPS no ha solventado hasta el día de hoy, y que tiene relación con la presentación del informe de gestión al que acompañará el BS. El informe de gestión desde el punto de vista conceptual, «es un documento cuya función es suministrar determinada información que sitúe en su contexto el contenido de los estados financieros, para conseguir una adecuada interpretación por parte de los usuarios, e incluir información adicional no desglosada en dichos estado» (CNMV, 2015: 15). Además, su estructura de presentación es distinta a la de los estados financieros que se presentan en Ecuador. Inclusive, cuando la SEPS emite la normativa contable única y exclusiva para el sector EPS, no realiza una descripción metódica sobre el informe de gestión.

En definitiva, la Superintendencia efectuó durante muchos años una labor importante en «beneficio» del sector popular y solidario; pero, hay temas como del BS que no han sido resueltos de forma pragmática.

CAPÍTULO VI

EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL BALANCE SOCIAL COOPERATIVO EN ECUADOR

Introducción

La aplicación de un modelo de BS está determinada exclusivamente por la Disposición General Segunda de la LOEPS (2011), incluso, en el Reglamento de la Ley que se hizo público en 2012, y en su posterior Reforma del Reglamento de 2020, no existe nada que haga alusión al BS. A pesar de ello, veremos en este capítulo el proceso que siguió la SEPS para diseñar, elaborar y aplicar una encuesta de BS al sector cooperativo. Todo comenzó con la designación de Hugo Jácome Estrella como Superintendente de la SEPS en 2012. Este a su vez, debió cumplir con las atribuciones que le asigna la LOEPS. Una de esas atribuciones fue llevar a la práctica la aplicación del BS. Dado que, en Ecuador no había experiencias sobre BS. La SEPS en 2012 organizó las denominadas Jornadas Culturales de la Economía Popular y Solidaria a la cual invitaron a expertos internacionales. Los temas que se trataron fueron desde la reorganización de la EPS hasta la elaboración del BS. Sobre este último tema, los expositores se enfocaron sobre el BSCoop, de ahí que, quizás la SEPS hizo lo mismo, enfocarse en un BS para las cooperativas. Según la SEPS, el modelo iba a ser aplicado a todas las organizaciones de la EPS; pero, en el transcurso del camino, y de acuerdo con los insumos utilizados para elaborar el instrumento, el BS fue diseñado solo para el sector cooperativo.

1. Presupuestos para la elaboración y aplicación del balance social cooperativo en Ecuador

El BS hasta el año 2011 era para Ecuador un instrumento desconocido que no tenía importancia dentro del sector cooperativo y asociativo; sin embargo, cuando se difundió que el BS iba a ser de aplicación obligatoria en el sector popular y solidario, empezó a generar críticas negativas dentro de las organizaciones de la EPS, sobre todo porque creían que esta medida llevaría a un incremento en el pago de impuestos, y, a un mayor control con medidas sancionadoras para aquellas organizaciones que no cumplieran con lo dispuesto en la ley.

1.1. La designación del primer Superintendente de Economía Popular y Solidaria

Tanto en la LOEPS de 2011, como en su Reglamento de 2012, se establece que la entidad de control del sector popular y solidario es la SEPS. A cargo de esta institución estará el/la Superintendente, cuyo nombramiento se hace por cinco años.

En cuanto a sus atribuciones, el artículo 151 de la ley determina las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia; b) Dictar las normas de control; c) Imponer sanciones; d) Celebrar a nombre de la Superintendencia los contratos y convenios que requiera la gestión institucional; e) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia; f) Nombrar el personal necesario para el desempeño de las funciones de la Superintendencia; g) Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso; h) Resolver recursos de orden administrativo; y, i) Las demás establecidas en la Ley y en su Reglamento[63].

Una vez posesionado Hugo Jácome Estrella como Superintendente, el reto al que se enfrentaba era complicado dado que, por una parte, debía recibir la información de varias entidades públicas que controlaban al sector popular y solidario; y por otra, se tenía que

[63] Son atribuciones del Superintendente, además de las constantes en la ley, las siguientes: 1. Asesorar y absolver consultas sobre los asuntos materia de su competencia; 2. Elaborar y publicar, anualmente, información estadística, financiera y social de las organizaciones sujetas a su control; 3. Formular, aprobar y ejecutar el presupuesto de la Superintendencia; y, 4. Las demás establecidas en el presente reglamento (art. 158 RLOEPS, 2012).

realizar un proceso de transición de las COAC que estaban bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Este proceso se inició el 1 de enero de 2013.

De igual manera, se tuvo que realizar el traspaso de información de las organizaciones que estaban bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas[64] a la SEPS. Según la SEPS, este proceso fue mucho más complejo que el anterior, debido al subregistro y la debilidad de la base de datos existentes. Lo mismo ocurrió con el traspaso de las asociaciones constituidas bajo el código civil, y que estaban controladas por los diferentes ministerios públicos. Una vez realizado este proceso, y según lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera, todas las organizaciones debían adecuar sus estatutos sociales a la LOEPS. Esta readaptación finalizó en mayo de 2013 (SEPS, 2013: 4).

Por su parte, las Jornadas de la Economía Popular y Solidaria se empezaron a realizar en el año 2012, fue una de las iniciativas que desarrolló la SEPS para fomentar la cultura y el aprendizaje de experiencias externas en cuanto a la economía social y solidaria. Estas jornadas propiciaron la reorganización selectiva de todas las organizaciones que estaban inscritas en diferentes registros públicos.

1.2. Las Jornadas Culturales de la Economía Popular y Solidaria de 2012 al 2014

El diseño e implementación de un modelo de BS para las organizaciones de la EPS empezó cuando la SEPS organizó en el año 2012 las denominadas Jornadas Culturales de la Economía Popular y Solidaria. En estas jornadas se realizaron exposiciones con actores directos vinculados a la economía social y solidaria, entre estos, participaron académicos, gerentes de cooperativas, y consultores nacionales e internacionales vinculados sobre todo al sector cooperativo.

El objetivo de estas Jornadas era para que la SEPS tomase las ideas principales sobre los procesos de control, gestión, supervisión e implementación del BS de países como Alemania, Argentina y España; mientras que, de México sus aportes fueron tomados en cuenta para la clasificación de las cooperativas financieras y no financieras, y de Brasil, sus

[64] Esta entidad formaba parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

aportes giraron en torno a realizar una supervisión continua de las organizaciones populares y solidarias de Ecuador.

En definitiva, Ecuador necesitó de las experiencias contadas por representantes de los países que asistieron a las Jornadas Culturales de la Economía Popular y Solidaria para realizar el proceso de reestructuración de las organizaciones populares y solidarias, y buscar la metodología más apropiada para la elaboración del BS.

Los temas que se trataron en las Jornadas de los tres primeros años fueron: *Año 2012:* La Supervisión de la EPS y del sector Financiero Popular y Solidario en Ecuador; Modelos de evaluación del desempeño social y construcción de indicadores de BS; Metodología y manual de fusión por absorción en Ecuador (experiencias prácticas); Cooperativismo de ahorro y crédito. Estrategias de autocontrol, gobernanza y aprendizaje en términos de redes y estructuras financieras locales; *Año 2013:* Supervisión diferenciada, BS y experiencias de cooperativas exitosas; y, *Año 2014*: Modelo y Normas de Supervisión, y Gobierno Cooperativo.

Aunque las Jornadas de la Economía Popular y Solidaria continúan realizándose en el último trimestre de cada año, hemos hecho un corte al año 2014; pues, en el transcurso de este año la SEPS aplica la encuesta del modelo de BS al sector cooperativo, y posteriormente presenta los resultados.

2. La determinación del balance social cooperativo en Ecuador: Objetivos, metodología y sujetos

Si bien en el mundo existen varias metodologías para elaborar un BS acorde a las necesidades de empresas; para Ecuador la situación no fue la misma. En particular porque carecía de varios elementos epistemológicos, entre ellos una propia doctrina que identifique al sector popular y solidario y una falta de experiencia en la supervisión y control de dichas organizaciones populares y solidarias. Al final, esto trajo consigo retos importantes que la SEPS debía cumplir como, por ejemplo: capacitar a los propios funcionarios públicos sobre lo que es la EPS; para ello, era importante nutriste de las exposiciones de expertos que se realizaron en las jornadas culturales efectuadas por la SEPS. Posteriormente, toda esa

información debía ser transmitida de forma clara y pedagógica mediante capacitaciones en temas administrativos, legales y operativos a los socios de la EPS. De ahí que, si no se llegara a cumplir este objetivo, cualquier proyecto que se pusiera en marcha, incluido la aplicación de un BS no tendría el resultado deseado.

Una vez que la Disposición General Segunda de la LOEPS, ordenara presentar un BS a «***todas***» las organizaciones del sector popular y solidario; el siguiente paso fue determinar objetivos claros y concisos que respondieran a preguntas del para qué elaborar un BS, y qué se busca con la aplicación de este instrumento.

Para responder a estas dos preguntas, nos remitimos a la persona que elaboró el BS para la SEPS. Según Páez (2014: 47-48), las razones para realizar e implementar un BS al interior de una cooperativa son: a) conocerse y reconocerse; b) reafirmación identitaria como parte de un colectivo o sector; c) avanzar en el cumplimiento de los principios; y, d) incrementar la confianza en el sector a través de la transparencia.

Refiriéndose a qué se busca con la aplicación de este instrumento, el mismo autor razona que debe haber una diferenciación entre los instrumentos que presentan una información basada en medir la ganancia y posterior acumulación de capital y, por otra parte, demostrar los resultados positivos que más impacto social y ambiental generan las organizaciones populares y solidarias.

Sobre los objetivos para elaborar el BS de las organizaciones populares y solidarias y del sector financiero popular y solidario; Páez, plantea un objetivo general y varios objetivos específicos.

Como objetivo general busca «desarrollar e implementar una metodología de Responsabilidad Social y Solidaria, y un modelo de balance social» (Páez, 2018: 7), que de acuerdo con la lógica de su identidad y de sus principios, sirva como instrumento de gestión integral del sector popular y solidario.

Dado a conocer el objetivo general, a continuación, se presentan los objetivos específicos para la elaboración del BS:

> 1. Justificar la necesidad de utilizar modelos y metodologías diferenciadas para la medición de los resultados, logros y objetivos de cada modelo socioeconómico existente.
> 2. Determinar la existencia de algún modelo de BS acorde a las necesidades de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria del Ecuador. Para lo cual habrá que analizar y estudiar la mayor diversidad posible de modelos, y llegado el caso proceder a la elaboración de uno.
> 3. Caracterizar la realidad socioeconómica de la EPS de Ecuador de forma previa al desarrollo metodológico.
> 4. Elaborar mecanismos de interconexión entre el marco regulatorio específico ecuatoriano y el modelo de BS desarrollado para el sector de la EPS.
> 5. Elaborar e implementar un modelo de BS y una metodología de RS-ESyS para el sector de la EPS de Ecuador.
> 6. Diseñar todos los indicadores necesarios para la medición de los objetivos, principios y fundamentos del sector en fiel cumplimiento de los mandatos legales del país.
> 7. Validar por medio de todas las pruebas y actuaciones posibles la idoneidad del modelo a la realidad del sector en el país.
> 8. Generar un formulario virtual de encuesta a través de la cual todas las entidades de la economía popular y solidaria puedan reportar la información requerida al ente de control del sector (SEPS de Ecuador).
> 9. Analizar la información reportada por las organizaciones controladas por la SEPS.
> 10. Elaborar un primer mapeo y reporte con un estado de situación del sector tomando como referencia el cumplimiento de los principios internacionales del cooperativismo y los principios establecidos en el artículo número cuatro de la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario del Ecuador (Páez, 2018: 7).

Sobre la metodología utilizada para la elaboración del BS, el autor plantea un estudio metodológico en dos bloques. En un primer bloque realiza una revisión bibliográfica e investigación documental, y en el segundo bloque, el desarrollo metodológico del modelo de BS; el cual, según el autor, deberá ser implementado desde una perspectiva mixta; consistente en una investigación básica por medio de la cual se elabora un nuevo desarrollo metodológico y modelo de BS (Páez, 2018: 8).

Algo muy importante para tener en cuenta es que, «el modelo de BS —una vez implementado por parte de la SEPS, aunque sea en la primera fase— posee un carácter censal, puesto que intenta recopilar información del total del colectivo que controla y regula», con lo cual «el trabajo empírico se materializa en una primera encuesta para la recopilación de información de las cooperativas» (Páez, 2018: 9). Hasta aquí podemos observar que lo que se hizo fue una encuesta con indicadores de BS, además el autor recomienda que la misma sea actualizada periódicamente para que se aplique a todas las organizaciones de la EPS.

En cuanto a los sujetos a evaluar, la SEPS eligió a: 945 COAC distribuidas en los segmentos 1 al 5[65]; y, 2.422 cooperativas de: consumo, producción, servicios y vivienda, distribuidas en los niveles 1 al 4[66].

3. Composición del balance social cooperativo

3.1. Las macro dimensiones del balance social cooperativo: sus principales componentes

Para llegar a la elaboración del modelo de BS, José Páez, toma los principios de la LOEPS de 2011, los principios del Buen Vivir 2009-2013 y los principios cooperativos de la ACI. Su objetivo era realizar una conjunción para llegar a determinar la relación directa entre cada uno de estos principios y obtener lo que el autor denomina las «macro dimensiones». Estas macro dimensiones vendrían a ser los nuevos principios cooperativos para elaborar el modelo de encuesta de BS.

[65] La definición de los **Segmentos** hechas para las cooperativas de ahorro y crédito, están descritas en el apartado **3.3.2**, literal **a)**.

[66] La definición de los **Niveles** hechas para las cooperativas no financieras está establecida en el apartado **3.3.2**, literal **b)**.

Tabla 6.1. Principios ACI (7), principios de la LOEPS (8) y principios del Buen Vivir (10)

Principios ACI	Principios de LOEPS	Principios Buen Vivir
Membresía abierta y voluntaria.	Búsqueda del Buen Vivir y del Bien Común	Unidad en la diversidad
Control democrático de los miembros.	Prelación del trabajo sobre el capital y los intereses colectivos sobre los individuales	Ser humano que desea vivir en sociedad
Participación económica de los miembros.	Comercio justo, ético y responsable	Igualdad, integración y cohesión social
Autogestión e independencia.	Equidad de género	Cumplimiento de derechos universales y la potenciación de las capacidades humanas
Educación, formación e información.	Respeto a la identidad cultura.	Relación armónica con la naturaleza
Cooperación entre cooperativas.	Autogestión	Convivencia solidaria, fraterna y cooperativa
Compromiso con la comunidad	Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas.	Trabajo y un ocio liberadores
	Distribución equitativa y solidaria de excedentes.	Reconstrucción de lo público
		Democracia representativa, participativa y deliberativa
		Estado democrático, pluralista y laico

Fuente: Páez, 2018.

El siguiente paso por seguir según José Páez autor de la metodología del BS fue, definir cada uno de los principios que se presentan en la tabla anterior. Así pues, dos de los tres grupos de principios, es decir, los principios cooperativos de la ACI y los principios del Buen Vivir ya tenían sus propias definiciones, por lo que, el autor, solo tenía que plantear nuevas definiciones a los principios de la LOEPS.

3.2. La fusión de los principios ACI-LOEPS-BV y sus nuevas macrodimensiones-MD

Lo que se presenta a continuación es la fusión de principios que el autor José Ramón Páez realiza para llegar a determinar las macrodimensiones que servirán para elaborar el modelo

de encuesta de BSCoop. Según Páez (2018: 152), esta labor de indexación se desarrolló inductivamente mediante un «ensayo y error» con la finalidad de conseguir aglutinar aquellas dimensiones que posean un determinado patrón común y ofreciesen cobertura y medida a características similares, siendo a su vez susceptibles de indexar. Esta labor hizo que el número de MD elaboradas fluctuara desde las nueve iniciales hasta obtener las definitivas que en este caso son siete. Igual proceso se realizó con las dimensiones, donde estas pasaron de 27 a 24.

Tabla 6.2. Fusión de principios de la ACI, LOEPS y BV y obtención de nuevas Macrodimensiones

N°	Principios ACI	Principios LOEPS	Principios Buen Vivir	Macrodimensiones (MD) del BS-SEPS
1		La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales	* Concepto resumen del BV * Los seres humanos somos independientes y necesitamos de otros para alcanzar niveles de felicidad y reproducirnos social y económicamente. * Retomar la idea de la propiedad y el servicio público como bien producido y apropiado colectiva y universalmente.	**-1-** **Prelación del trabajo sobre el capital y los intereses colectivos sobre los individuales**
2	Adhesión voluntaria y abierta	Equidad de género Respeto a la identidad cultural	Principios 1 y 10 *Auspiciar la igualdad, cohesión y la integración social y territorial en la diversidad. * Erradicación de todo tipo de discriminación, exclusión o subordinación por condición de sexo, género, etnia, discapacidad, enfermedad o religión. * Libertad de conciencia. * Espacio para políticas de acción afirmativa.	**-2-** **Asociación voluntaria, equitativa y respeto a la identidad cultural**
3	Participación económica de los miembros	La distribución equitativa y solidaria de excedentes	Principios 3, 4 y 6 * Garantía de una vida digna no mera supervivencia. * Relaciones que auspicien la solidaridad y la cooperación entre ciudadanos. * Redistribución de la riqueza y promoción de la igualada social. * La forma de la distribución de los recursos tiene que reducir las brechas sociales y económicas y auspicia la integración y cohesión de los individuos en la sociedad. * Mejorar la calidad de vida de la población. * Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible.	**-3-** **Participación económica solidaria y distribución equitativa de utilidades y excedentes**
4	Autonomía e independencia	La autogestión	Principio 2 * Las personas no son seres aislados, sino que necesitan y dependen de otros seres humanos para alcanzar niveles de autonomía, de bienestar y para reproducirse socialmente.	**-4-** **Autogestión y autonomía**
5	Control democrático de los miembros		Principios 2, 4, 6, 9 y 10 * Reconocimiento político de las diversidades. * Desarrollo de capacidades de autogobierno y de organización social. * Democracia participativa e igualdad política. * Garantía de los derechos de las y los ciudadanos. * Que nadie sea sometido a la voluntad de otros. * Asegurar el ejercicio de los derechos de cada uno de los miembros de la sociedad.	

6	Educación, capacitación e información	Rendición de cuentas	Principio 4 * Mejorar las capacidades y potencialidades de la población. * Garantizar la vida digna de los ciudadanos.	**-5-** **Educación, capacitación y comunicación**
7	Cooperación entre cooperativas		Principios 2, 3, y 6 * Igualdad y cohesión social como valores que promueven el espíritu cooperativo y solidario. * Relaciones que auspicien la solidaridad y la cooperación entre ciudadanos y ciudadanas. * Vocación colectiva y cooperativa del ser humano.	**-6-** **Cooperación e integración del Sector Económico Popular y Solidario**
8	Interés por la comunidad	Comercio justo, ético y responsable. La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad	Principio 5 * Equidad intergeneracional. * Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un medio ambiente sano y saludable. * Garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas.	**-7-** **Compromiso social, solidario, comunitario y ambiental**

Fuente: Páez, 2018.

La tabla anterior muestra un resumen de las nuevas macrodimensiones producto del proceso que llevara a efecto el investigador José Páez a cargo del desarrollo metodológico. Cabe destacar que las MD diseñadas para aplicar a las cooperativas no incorporan principios esenciales del cooperativismo, como la adhesión abierta, la independencia (de los poderes públicos, entre otros) o el control democrático de los miembros, e incluye en la tercera MD no sólo la previsible distribución de los excedentes, sino también de las utilidades, lo cual suele estar prohibido por el legislador y en todo caso, es cuestionable.

En cuanto al uso de esta nueva terminología —MD— según Páez, fue decidido y aprobado tras constatarse la existencia de diversos bloques de principios que conducían a la confusión: principios internacionales del cooperativismo, principios del comercio justo, principios de la LOEPS. La propuesta terminológica fue elevada al Comité Técnico de la SEPS, el cual validó el uso del término macro dimensión como aquel al cual el modelo de BS-SEPS, debía dar media y estar elaborado desde la indexación de los diferentes principios ya detallados (Páez, 2018: 138).

4. La aplicación de la encuesta de balance social cooperativo

De acuerdo con la información presentada por la SEPS (2014), se eligió una muestra de 3.367 cooperativas. De este total 945 corresponden a COAC que van desde el segmento 1 al 4, y las restantes 2.422 fueron aplicadas a cooperativas de vivienda, producción, servicios, servicios-transporte y consumo, en los niveles 1 y 2.

Tabla 6.3. Número de encuestas realizadas y recibidas de las cooperativas

Encuestas lanzadas					N° Encuestas recibidas en plazo	% respecto a su segmento y nivel
Cooperativas financieras		Segmento 1	489	945	184	37,63%
		Segmento 2	334		173	51,80%
		Segmento 3	84		51	60,71%
		Segmento 4	38		31	81,58%
Reportaron como COAC con error de RUC					4	--
Cooperativas No financieras	Vivienda	Nivel 1	228	2.422	33	14,47%
		Nivel 2	25		5	20,00%
	Producción	Nivel 1	251		24	9,56%
		Nivel 2	67		8	11,94%
	Servicios	Nivel 1	35		4	11,43%
		Nivel 2	18		3	16,67%
	Servicios - Transporte	Nivel 1	1.630		527	32,33%
		Nivel 2	157		54	34,39%
	Consumo	Nivel 1	2		1	50,00%
		Nivel 2	9		4	44,44%

Fuente: Páez, 2014.

Nota aclaratoria: El número de cooperativas de esta tabla es la que la SEPS tomo en cuenta para realizar la encuesta de BS en los meses de julio-agosto de 2014; por tanto, este número de cooperativas está tomada con información de corte a junio de 2014.
*** RUC:** Registro Único de Contribuyentes

Sin analizar detalles, o realizar un estudio profundo de los resultados de la encuesta del BS aplicado al sector cooperativo financiero y no financiero, observamos la baja capacidad que tienen las cooperativas antes citadas para responder a las preguntas que plantea el modelo de BS practicada por la SEPS. Vemos que el nivel de respuesta de las cooperativas financieras del segmento 1, apenas entregan a la SEPS 184 encuestas de las 489 que envía la entidad pública. Ahora si pasamos al segmento 4 de las cooperativas financieras, el porcentaje alcanza el 81,58%, lo que demuestra que este segmento está más comprometido con la presentación del formulario de encuesta de BS. Ahora, puede haber factores que incidan en que unos presentan mayor cantidad de formularios que otros. O también puede ser que los formularios que se hayan entregado a la SEPS no estén del todo cumplimentados. Y esto es lo que se demuestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 6.1. Respuestas recibidas de la encuesta de balance social cooperativo

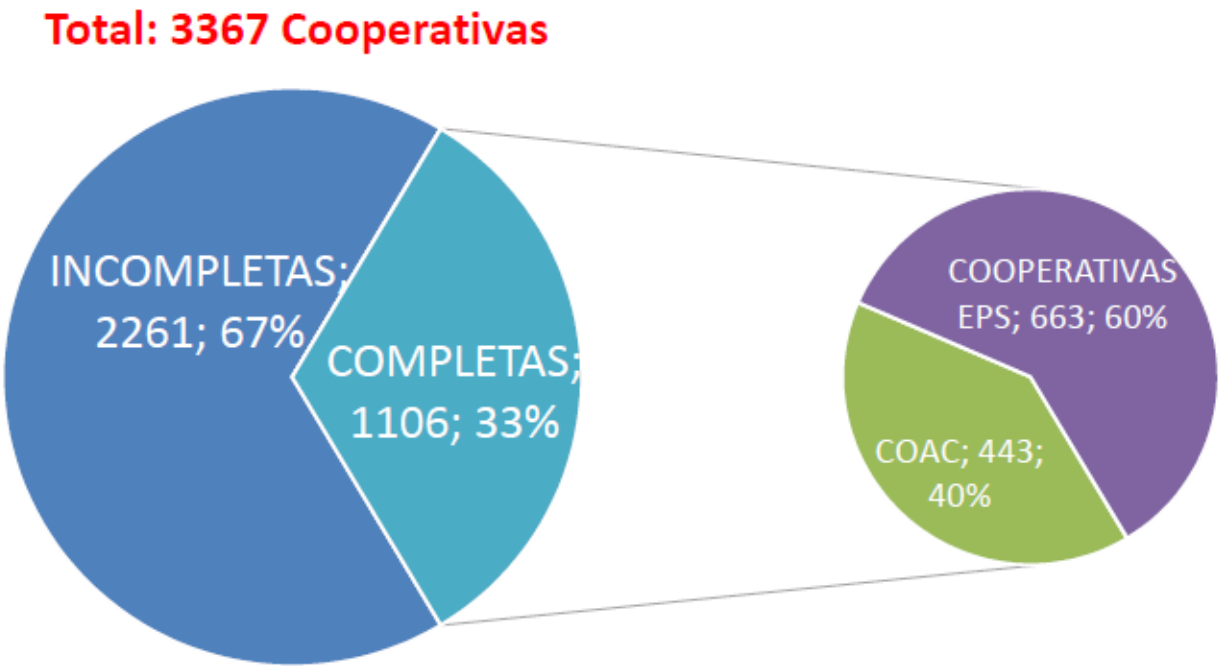

Fuente: Páez, 2014.

Entonces, con respecto a la información de la Tabla 6.3, del total de encuestas enviadas a las COAC (945), estas presentan 439 encuestas lo que representa un 46,87% de su total; mientras que, las cooperativas no financieras presentan 663 encuestas de un total de 2.422. En términos relativos representa el 27,37%.

Ahora, de acuerdo con el Gráfico 6.1, de las 3.367 cooperativas que la SEPS tomo como muestra para aplicar la encuesta de BS, el 67% esto es 2.261 cooperativas presentaron la encuesta incompleta, y el otro 33% que son 1.106 cooperativas cumplimentaron todo el formulario de encuesta. De este total (1.106 encuestas completas), el 60% corresponden a cooperativas no financieras, y el 40% a COAC.

Además, un dato importante que menciona Páez (2014) en sus resultados es que, el 80% de las cooperativas nunca hizo un BS, el 19,80% hizo un BS y publicó el resultado, y el 13,20% hizo el BS, pero no publicó los resultados.

Conclusión

Para elaborar el primer BSCoop, se tuvo que esperar a instituir la SEPS. Esta institución se creó en 2012 con la designación de Hugo Jácome Estrella como primer Superintendente. Entre todas sus atribuciones determinadas por la ley, está la de hacer cumplir la Disposición General Segunda en cuanto a la aplicación del BS.

La elaboración del BS no se efectuó desde el primer instante que se creó la SEPS o se designó el Superintendente. Antes, se debía unificar a todas las organizaciones sociales productivas. En ese momento, el sector cooperativo estaba organizado por la Dirección Nacional de Cooperativas, entidad adscrita al Ministerio Bienestar Social. Existieron COAC que estaban bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Las asociaciones con fines económicos no tenían una entidad fija que las representase. Estas estaban inscritas en algunos ministerios como el de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Aparte de las organizaciones antes citadas, la ley incluyó al sector comunitario y a las unidades económicas populares. Todas las entidades que hemos nombrado, se agruparon bajo el nombre de OEPS. Esto representó una parte del trabajo que le correspondió realizar al Superintendente.

Luego de ello, en 2012 la SEPS organizó las primeras Jornadas Culturales de la Economía Popular y Solidaria con la participación de expositores de América Latina y Europa. El objetivo fue conocer las experiencias vividas en torno a las cooperativas y en particular, el proceso de elaboración del BSCoop.

Las demás Jornadas de 2013 y 2014, tuvieron un enfoque más cooperativista, incluso las publicaciones presentadas por los expositores fueron sobre cooperativismo y lógicamente sobre BSCoop. Con respecto a las asociaciones, sector comunitario y las unidades económicas populares, estas no recibieron la misma atención.

En todo caso, a medida que se fueron desarrollando las jornadas y los países invitados explicaban que es lo mejor para el sector cooperativo ecuatoriano, la SEPS y su técnico procedieron al diseño del BS. Según la Superintendencia, el modelo de BS iba a servir para todas las organizaciones; sin embargo, el instrumento se inclinó más para el lado de las cooperativas.

En cuanto al contenido del BS, este fue producto de una combinación de los principios de la ACI, principios de la LOEPS (2011), y de los principios del Buen Vivir que corresponde al Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013. De este proceso se obtuvieron siete macrodimensiones (nombre propuesto por la SEPS), y 24 dimensiones. A partir de estas dimensiones formularon dos tipos de batería de indicadores: uno «simplificado» con 200 indicadores, y otro «ampliado» con 321. La SEPS, optó por aplicar el de 200 indicadores.

A pesar de que el sector popular y solidario fue objeto de un proceso de agrupación, pedir al sector cooperativo que respondiera 200 indicadores, era muy obvio que el resultado no sería tan positivo como esperaba la SEPS. En total fueron 3.367 las cooperativas (financieras y no financieras) que recibieron el formato de encuesta de BS, de este número, 2.002 esto el 59.44% devolvieron el BS incompleto, y 1.365, que representa el 40.56%, enviaron el formato cumplimentado de forma completa.

Las causas determinantes de estos resultados, según Páez (2018: 295-297) fueron que: el proceso de requerimiento de información se realizó sin la capacitación previa necesaria para que las entidades supervisadas pudiesen reportar la información solicitada en tiempo y forma; las cooperativas no pudieron responder a los indicadores por la dificultad de la fórmula diseñada; las cooperativas no poseían la suficiente información sistematizada como para poder completar el BS; se excedió en el número de indicadores enviados a las cooperativas; hubo confusión en las unidades de medida de los valores absolutos, por lo que aparecen interrelacionados valores económicos con cantidades numéricas no monetarias; las cooperativas mezclaron los valores numéricos absolutos con porcentuales dentro del mismo indicador.

Lo que se puede aprender de esta experiencia es que, aplicar un elevado número de indicadores no garantiza que se va a conseguir la información deseada, así como también, si no se ofrece la capacitación necesaria a los funcionarios y a quienes tienen que cumplimentar los formularios, menos conocimiento tendrán sobre el BS, y poco se podrá hacer para ampliar el número de organizaciones que reporten el BS.

En todo caso, lo que hizo Ecuador con sus cooperativas fue un experimento que no obtuvo el resultado pertinente, por esta razón, desde que la SEPS aplicó la primera encuesta de BS en el año 2014, la Superintendencia no ha vuelto a exigir –hasta la actualidad– a las organizaciones de la EPS que presenten el BS.

CAPÍTULO VII

PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Introducción

Teniendo en cuenta los principios y características propias de la EPS, y en particular de las asociaciones, y la experiencia de Ecuador en la propuesta de BS elaborado para las cooperativas y aplicado a éstas, nos proponemos en este capítulo, elaborar un modelo BS social para las asociaciones da la EPS.

El procedimiento para la construcción de este instrumento empieza con la selección y definición de los principios de la LOEPS. De los ocho principios que tiene la Ley, a tres de ellos se los subdivide por incorporar varios principios en uno; por ejemplo: «La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales»; en este caso se separa en dos principios: «La prelación del trabajo sobre el capital» y «La prelación de los intereses colectivos sobre los individuales». De este proceso se obtienen las dimensiones y se les asigna una definición observando las características propias que poseen las asociaciones de la EPS.

Lo siguiente a realizar es la formulación de preguntas mismas que provienen de las dimensiones, y de estas últimas se derivan los «aspectos a medir» que no son más que indicadores de tipo cualitativo y cuantitativo.

1. Las asociaciones de la EPS principales interesados en aplicar un balance social

El modelo básico de BS[67] está pensado para que, tras su validación mediante los métodos adecuados, las asociaciones de la EPS puedan aplicarlo en el momento oportuno. Este modelo está diseñado para que tanto las asociaciones de consumo, de producción y de servicios puedan ejecutarlo dentro de sus organizaciones. En principio, se pensó que el modelo de BS fuera aplicado solo por aquellas organizaciones que estén obligadas a llevar contabilidad, pero, al ser un modelo con indicadores de tipo social y ambiental básicos, resulta que, todas las asociaciones, estén o no obligadas a llevar la contabilidad, pueden elaborar el BS de forma manual dada la facilidad de entendimiento con que está elaborado dicho instrumento.

Tabla 7.1. Número de asociaciones de la EPS

Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria	
Tipo de Asociaciones	N.º Asociaciones
Consumo	111
Producción	7.496
Servicios	6.002
Total	**13.609**

Fuente: SEPS, 2023. Elaboración propia.

La correspondiente Tabla 7.1, muestra la composición por tipo de asociaciones que hay actualmente en Ecuador. Es evidente que existe un gran número de asociaciones en comparación con el número de cooperativas, que son 2.615 unidades, distribuidas en cooperativas de consumo, producción, servicios y vivienda. Lograr que todas las asociaciones apliquen el modelo en un futuro próximo sería lo ideal, pero, debemos ser realistas, pues aún existen barreras que dificultan la aplicación de este modelo de BS.

En el Capítulo IV, se hizo un análisis de uno de los sectores importantes de la economía nacional como es el de las asociaciones de la EPS. En aquel capítulo se dio a conocer la importancia del sector como promotor de crecimiento económico y desarrollo social, y, también se expuso las debilidades que presenta el conjunto de las asociaciones.

[67] En el Anexo 1 se encuentra el modelo completo de BS. En el Anexo 2 se presenta el BS desagregado por: Principios, Dimensiones y Aspectos a Medir.

2. Elaboración del balance social para las asociaciones de la EPS

Una vez realizado un análisis del sector asociativo de la EPS en el Capítulo IV, en esta parte nos enfocaremos en presentar los pasos para elaborar el BS para las asociaciones de la EPS. Es importante recalcar que en el Capítulo VI se realizó una descripción del primer modelo de BS elaborado por la SEPS y aplicado al sector cooperativo. Las características del BSCoop se fundamentaron en la unión-fusión de los principios de la ACI, LOEPS y del Buen Vivir 2009-2013.

Para el modelo de BS de las asociaciones de la EPS, tomaremos principalmente los principios que se presentan en la LOEPS (2011). Los pasos a seguir son:

1. Identificar los principios de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
2. Definir cada uno de los principios de la Economía Popular y Solidaria.
3. De los principios de la EPS se establecen las dimensiones y sus definiciones.
4. De las dimensiones se derivan los aspectos a medir; con todos estos insumos se procede a diseñar y elaborar el modelo básico de BS.
5. Una vez elaborado el modelo básico de BS, se someterá a validación de los expertos (catedráticos universitarios, funcionarios públicos y profesionales independientes)[68].
6. Con la validación del modelo básico de BS por parte de los expertos, se procederá a realizar un análisis estadístico descriptivo mediante el programa SPSS 26 para Windows.
7. Por último, se da a conocer el análisis de los resultados obtenidos. Los puntos 5, 6 y 7 se presentan en el Capítulo VIII.

3. Identificación y definición de los principios operativos de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

Como resaltamos en el Capítulo III, el artículo 4 de la LOEPS establece los principios rectores de la EPS. Estos no solo son una guía que todas las OEPS deben cumplir; sino que, deberán instrumentalizarlas adecuadamente para que se vuelva una práctica diaria y constante de todos quienes conforman la asociación. Y es que, la práctica constante de los principios llevará a las organizaciones asociativas a no perder de vista la razón del por qué se crearon (objeto social y fines) y a alcanzar los objetivos y metas que se han

[68] En el Anexo 3, se encuentra la lista de expertos consultados.

propuesto; así también, la inobservancia de dichos principios las puede conducir a desligarse de los fines que persiguen, defraudar a sus miembros, o terminar transformándose de facto en otro tipo de organizaciones, incluso en una empresa de capital.

Ahora, lo que se pretende es tomar dichos principios de la EPS con la finalidad de dotarles de un concepto, y, a partir de aquello ir extrayendo los demás componentes que servirán para la construcción del BS de las asociaciones de la EPS. Además, es importante mencionar que de los ocho principios que tiene la LOEPS, siete ya fueron conceptualizados por la SEPS en el año 2013 cuando se elaboró la encuesta del primer BSCoop. Estas definiciones se redactaron basadas en el sector cooperativo. Por otra parte, mi propuesta en este trabajo de investigación es definir los ocho principios de la LOEPS acorde con las características de las asociaciones de la EPS.

Tabla 7.2. Principios operativos de la EPS

N.º	Principios Operativos de la LOEPS
1	La búsqueda del buen vivir y del bien común
2	Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales
3	Comercio justo y consumo ético y responsable
4	Equidad de género
5	Respeto a la identidad cultural
6	Autogestión
7	Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas
8	Distribución equitativa y solidaria de excedentes

Fuente: LOEPS, 2011. Elaboración propia.

3.1. La búsqueda del buen vivir y del bien común

Buscar el buen vivir significa buscar la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas, respetando las identidades culturales, promoviendo la participación de todas las personas en la construcción de un Estado unitario, equitativo, responsable, solidario y con justicia social; generando a su vez, las condiciones necesarias para crear una economía más humana en la que hombres y mujeres mediante el mejoramiento o la

creación de nuevos emprendimientos unipersonales o familiares obtengan los recursos necesarios y alcancen mejores niveles de vida.

3.2. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales

Son todas aquellas interrelaciones humanas en cuyo proceso productivo prevalecerá garantizar el empleo estable, retribuir el trabajo antes que el capital o crear nuevos empleos cuando las condiciones lo permitan y se requiera La creación de fuentes de empleo para los asociados-trabajadores y trabajadores en general estará en función de que se creen las condiciones adecuadas para su realización. Por su parte, la **prelación de los intereses colectivos sobre los individuales** consiste en fortalecer los lazos de confianza del conjunto de los asociados a fin de promover la fidelidad interna de la organización, debido a que mediante esta práctica se logrará alcanzar los niveles de vida deseados tanto para el colectivo de la asociación, cuanto para cada uno de los asociados.

3.3. Comercio justo y consumo ético y responsable

El comercio justo es aquella forma de comercio basada en relaciones comerciales voluntarias y justas entre productores y consumidores, que mejoren las condiciones de vida y de trabajo de los asociados-trabajadores, que se cumplan los compromisos ambientales, se erradique el trabajo infantil, se establezca un equilibro de género en todos sus ámbitos y, se pacte un precio justo por las mercancías y servicios ofertados y demandados por las asociaciones. En cambio, el **consumo ético y responsable** significa cuestionarse a la hora de comprar qué es prescindible y qué no; cuáles son nuestras disponibilidades económicas reales y, qué productos y servicios elegimos, no solo por su precio o su calidad, sino también porque son respetuosos con el medio ambiente y porque las empresas que los elaboran cumplen con los derechos humanos y los principios de justicia social.

3.4. Equidad de género

Consiste en la equiparación de las responsabilidades existentes dentro de la asociación y fuera de la misma. Para ello, tanto hombres como mujeres contarán con las mismas

oportunidades para ejercer cargos de representación, así como procurarán establecer una remuneración justa teniendo en cuenta el principio que a trabajo de igual valor le corresponde igual remuneración.

3.5. Respeto a la identidad cultural

El respeto y convivencia entre las diferentes identidades culturales que interactúan entre asociados de la EPS, ayudan a promover espacios más diversos y compactos entre quienes se consideran diferentes culturalmente de los demás.

3.6. Autogestión

Implica la administración autónoma de la asociación de la EPS, basada en la capacitación de sus asociados y en su participación democrática en la gestión y control de la organización, con el fin de que lleven a cabo sus fines y objetivos.

3.7. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas

La responsabilidad social y ambiental, es considerada como aquella obligación que tienen las asociaciones de la EPS para con la comunidad donde actúan y para la protección del medioambiente. La **solidaridad**, nace del propio ser de los asociados de ayudarse mutuamente, puesto que, entienden que unidos pueden ser más fuertes a la hora de afrontar problemas internos y externos. Pero también, esa solidaridad se manifiesta hacia el exterior, sobre todo en favor de los más necesitados. Por su parte, la **rendición de cuentas**, es un proceso democrático fundamental para obtener el reconocimiento y confianza de la comunidad en las asociaciones de la EPS; estas además deben utilizar la rendición de cuentas como elemento de transparencia y eficiencia.

3.8. Distribución equitativa y solidaria de excedentes

Los excedentes que obtengan las asociaciones de la EPS, que son los resultados de las actividades económicas realizadas con sus asociados, se distribuirán entre éstos, de forma equitativa y solidaria.

4. Estructura del modelo básico de balance social para las asociaciones de la EPS

Para elaborar un modelo básico de BS debemos tener muy claro las variables que se van a utilizar para a partir de ello formular los aspectos a medir. En este caso, los principios que hemos anotado anteriormente son la clave fundamental en el diseño de la herramienta de evaluación que utilizarán las asociaciones de la EPS.

De los ocho principios que tiene la LOEPS (2011), solo siete intervendrán para formar parte del BS para las asociaciones de la EPS. De estos siete principios se obtienen las dimensiones. Las dimensiones no son más que la división de los principios originales de la LOEPS. Luego, a las dimensiones se les formulan preguntas, y de cada una de estas preguntas saldrán los aspectos de medición cualitativos y cuantitativos.

Con respecto al principio número uno que manifiesta: «La búsqueda del buen vivir y del bien común», este no ha sido elegido variable para el diseño del modelo básico de BS, pues, el mismo tiene una connotación transversal, que abarca a los demás principios. Es decir, las personas, las familias que forman parte de una organización popular y solidaria tendrán que sobreponer el interés colectivo sobre el individual con la finalidad de que todos estén de acuerdo en: una comercialización justa de sus productos y/o servicios, una distribución equitativa y solidaria de los excedentes, mantener una equidad de género en todos los aspectos, etc. Por su parte, el Estado como segundo interesado en que estas organizaciones crezcan y se fortalezcan, tendrá la obligación de generar adecuadas políticas públicas que conduzcan a alcanzar el buen vivir.

Tabla 7.3. Estructura del modelo básico de balance social

PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	DIMENSIONES	PREGUNTAS
1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales	Prelación del trabajo sobre el capital	¿Crea la asociación nuevas fuentes de empleo para sus asociados, presentes y futuros?
		¿Crea la asociación nuevas fuentes de empleo para trabajadores asalariados?
		¿Crea la asociación nuevos puestos de trabajo para personas con capacidades diferentes?
		¿Distribuye la asociación el trabajo entre los asociados independientemente de las aportaciones que se tengan en el capital social?
		¿Prioriza la asociación el pago justo por el trabajo realizado de sus asociados antes de retribuir al capital?
	Prelación de intereses colectivos sobre los individuales	¿Promueve la asociación la fidelidad de sus asociados como consumidores de los productos y servicios producidos dentro de la organización?
		¿Sanciona la asociación la falta de fidelidad de sus asociados en el caso de no consumir los productos y servicios de la organización?
2. Comercio justo y consumo ético y responsable	Comercio Justo	¿Pertenece la asociación a una organización nacional o internacional de Comercio Justo?
		¿La asociación ofrece y contrata sus productos y servicios con organizaciones de Comercio Justo?
		¿Ofrece y contrata sus productos y servicios con las administraciones públicas?
		¿Recibe la asociación un pago justo por la venta de sus productos y/o servicios?
		¿Posee la asociación alguna Certificación de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde u otro tipo de reconocimiento de calidad?
	Consumo ético y responsable	¿Consume la asociación productos de organizaciones que tengan el sello de Comercio Justo, o de otras entidades de la EPS?

		¿Tiene la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE?
3. Equidad de género	Equidad de género	¿Existe paridad de género en la asociación?
		¿Existen representantes mujeres en los órganos de dirección y control?
		¿Su representación en estos órganos es en la misma proporción que el número de asociadas?
		4. ¿En su asociación cobran lo mismo hombres y mujeres por hacer el mismo trabajo? Si la respuesta es negativa ¿en qué porcentaje?
4. Respeto a la identidad cultural	Respeto a la identidad cultural	¿Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados, siendo que, en una asociación coexisten diversas culturas étnicas?
		¿El idioma como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados?
		¿Aplican las asociaciones los conocimientos heredados de sus antepasados en la producción agropecuaria, artesanal, textil?
		La asociación por el hecho de ser una organización compuesta solo de indígenas, afroecuatorianas, montubias, mestizas, o mixtas ¿ha sido discriminada cuando ha participado en alguna actividad económica, social o cultural?
5. Autogestión	Autonomía	¿Algún asociado tiene la mayor parte de los derechos de voto en sus órganos sociales?
		Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas?
		¿Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos?
	Desarrollo de las capacidades de los asociados para la gestión	¿Están los asociados suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación?

		¿Reciben los asociados capacitación y formación sobre gestión de la asociación? ¿Sobre economía popular y solidaria? y ¿Sobre otros temas de interés?
	Gestión y Control democrático por los asociados	¿Se celebran las reuniones del órgano directivo y del órgano de control interno conforme a lo establecido en las normas?
		¿Participan los asociados en las asambleas ordinarias y extraordinarias?
		¿Los asociados se presentan a cargos directivos?
		¿Es habitual la renovación de los cargos directivos de la asociación?
		¿Cómo se renuevan los cargos directivos?
6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas	Responsabilidad social y ambiental	¿Contrata la asociación a trabajadores y proveedores de la comunidad, o del lugar donde realiza sus actividades económicas?
		¿Desarrolla la asociación proyectos sociales (educación, salud, deporte, cultura) en su área de influencia?
		¿Existe en la asociación una política para reducir el consumo de productos innecesarios?
		¿Tiene la asociación una política de reutilización?
		¿Tiene la asociación una política de reciclaje?
	Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS	¿Existen acuerdos con otras asociaciones de producción, consumo o servicios para: comprar, vender o intercambiar productos o servicios; incluso formar alianzas para concurrir a contratos públicos?
		¿Existen acuerdos con otras organizaciones de la EPS (cooperativas o sector comunitario) para comprar, vender o intercambiar productos y servicios; incluso formar alianzas para concurrir a contratos públicos?
	Solidaridad Interna entre asociados	¿Cuenta la asociación con algún sistema de previsión de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados? ¿Y asalariados?

	Rendición de cuentas	¿Se da cuenta a los asociados de los resultados de la actividad socio económica y del cumplimiento de los objetivos de la asociación?
		¿Utiliza la asociación el Balance Social u otro instrumento para informar de lo que sucede al interior de la organización?
7. Distribución equitativa y solidaria de excedentes	Reparto de los resultados	Los excedentes obtenidos en el año fiscal, ¿en qué porcentaje se destinan al fondo social?
		¿Distribuye la asociación los excedentes obtenidos en el año fiscal en forma equitativa y solidaria, o, se reinvierten en la misma?
		¿Distribuye las utilidades entre sus asociados?

Fuente: LOEPS, 2011. Elaboración propia.

4.1. Definición de las dimensiones del modelo básico de balance social

Las dimensiones son derivaciones de lo que son los principios generales de la LOEPS. Estas derivaciones son producto de la desagregación de cada principio tomando en consideración dos tipos de factores: interno y externo. En el interno se toma en cuenta la forma en la que está constituida la asociación, su estructura organizacional, la creación de empleo, equidad de género, identidad cultural, control democrático de los asociados, solidaridad interna entre asociados, el tipo de asociación, etc. El factor externo, se asocia con la comunidad, comercio justo, solidaridad externa, medio ambiente, la ciudadanía, el gobierno central, los gobiernos seccionales y otras entidades públicas.

Dado que las asociaciones de la EPS son un sector con una estructura administrativa y operativa más simple[69] que el conjunto del sector cooperativo, se creyó conveniente utilizar los principios de la LOEPS para el diseño del BS, pues luego de haber analizado el sector en cuestión creemos que los principios y las dimensiones son los adecuados porque ayudan a identificar los dos aspectos de las asociaciones: el «ser», visto desde la perspectiva más humana; y el «hacer», que conduce a unirse de forma voluntaria para hacer cosas juntos en beneficio de los asociados y de la comunidad. Es por ello, la necesidad de elaborar un BS simple, porque ayudará a identificar aún más las relaciones

[69] Las razones ya lo hemos anotado en los Capítulos II y V.

de interés internas (entre asociados) y externas (entre asociaciones y los que no forman parte de la EPS).

4.1.1. Prelación del trabajo sobre el capital

El trabajo es una acción que conduce a la realización de cualquier tipo de actividad económica en la que toda persona, ya sea por obligación y/o necesidad, tiene que hacerlo para satisfacer las necesidades que surgen a medida que transcurre su ciclo de vida. Las formas de trabajo están concebidas al menos para este sector desde dos enfoques:

Trabajo mercantil

Representa todas aquellas actividades productivas que realizan los trabajadores para obtener un beneficio económico. Es decir, que estas personas trabajarán para una empresa, entidad o sujeto, con el fin último de que su fuerza de trabajo tenga como resultado una remuneración.

Trabajo por autogestión

Esta está concebida desde el momento en que los asociados deciden unirse creando un grupo de personas o de familias para gestionar las actividades a realizar. El trabajo por autogestión asociativa rompe con el modelo tradicional de las empresas de capital donde el dueño~~/s~~ de la empresa compra la mano de obra y toma las decisiones sobre cómo debería realizarse el trabajo. En cambio, en una asociación de la EPS, el trabajo es planificado y consensuado por todos los asociados, teniendo en cuenta el principio de equidad de género. De igual manera, al darle más valor a la opinión de los asociados en cuanto a la planificación del trabajo, estos tienen la libertad de proponer medidas innovadoras para que la actividad productiva sea más competitiva frente a otros tipos de empresas de capital.

Dicho esto, la definición para esta dimensión podría ser la de prácticas establecidas por los asociados, dentro de las asociaciones de la EPS, bajo un marco de respeto y colaboración. La creación de empleo se sustentará en precautelar los intereses de las personas (asociados-trabajadores) por sobre la acumulación del capital y la retribución por el capital aportado, dado que, al hacer esta distinción, se propenderá hacia una

economía del trabajo que garantice una mejor calidad de vida de las personas y potencie sus relaciones fraternas y de compañerismo dentro de la asociación.

Los aspectos que medir dentro de esta dimensión están catalogados en base a que el trabajo debe ser considerado como fuente de valor y sustento económico, social y familiar. Por tanto, las preguntas serían:

1. ¿Crea la asociación nuevas fuentes de empleo para sus asociados, presentes y futuros?
2. ¿Crea la asociación nuevas fuentes de empleo para trabajadores asalariados?
3. ¿Crea la asociación nuevos puestos de trabajo para personas con capacidades diferentes[70]?
4. ¿Distribuye la asociación el trabajo entre los asociados independientemente de las aportaciones que se tengan en el fondo social?
5. ¿Prioriza la asociación el pago justo por el trabajo realizado de sus asociados antes de retribuir al capital?

Obsérvese que en las asociaciones de la EPS interesa tanto mantener el empleo de los asociados en buenas condiciones, como crear nuevos puestos de trabajo, que aseguren la continuidad y desarrollo de la empresa.

También interesa conocer si la asociación integra a personas con discapacidades, y qué criterios utiliza a la hora de asignar y retribuir el trabajo realizado por sus asociados

[70] Artículo 47.- Inclusión laboral. - La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales.
Artículo 49.- Deducción por inclusión laboral.- Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con esta Ley.

4.1.2. Prelación de intereses colectivos sobre los individuales

La EPS es un sector que se caracteriza por mantener la unidad en la adversidad, de ahí que, bajo esta premisa la definición para esta dimensión podría ser: el conjunto de personas que se han unido en solidaridad para buscar la satisfacción de las necesidades materiales e inmateriales presentes y futuras de todos quienes forman parte de la asociación de la EPS a través de un mismo interés colectivo. Así también, cada asociado buscará alcanzar la satisfacción de su propio interés una vez que la asociación haya cumplido su fin.

En este apartado hemos formulado preguntas que buscan dar respuestas a un tema muy particular y decisivo como es la fidelidad asociativa, teniendo en cuenta que la fidelidad recae sobre un interés colectivo y que afecta positivamente a la organización. Las preguntas que en este caso se formulan son:

1. ¿Promueve la asociación la fidelidad de sus asociados como consumidores de los productos y servicios producidos dentro de la organización?
2. ¿Sanciona la asociación la falta de fidelidad de sus asociados en el caso de no consumir los productos y servicios de la organización?

Las preguntas de las dos dimensiones (4.1.1. y 4.1.2) arriba planteadas, correspondientes al principio «Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales» buscan dar respuesta a si las asociaciones de la EPS tienen capacidad de crear nuevas fuentes de empleo tanto para asociados como para trabajadores no asociados; si los asociados reciben un pago justo por su trabajo antes que retribuir al capital, y si los asociados son fieles productores o consumidores de los producido o servido por la asociación.

4.1.3. Comercio justo

En la Constitución de 2008, en la parte que hace referencia a la «Política Comercial», se dice que el Estado tendrá como uno de los objetivos principales impulsar el comercio justo. Esto, debemos entender que contribuirá a que existan unas relaciones de intercambio más justas en la que productor y consumidor se ponen de mutuo acuerdo para fijar un precio por los productos y servicios que ofertan sobre todo las organizaciones de la EPS y, en especial las asociaciones de la EPS. Pero, el comercio

justo va mucho más allá de lo que se establece en la Constitución y las leyes secundarias existentes.

En este caso para profundizar en lo que es el comercio justo, hemos visto la necesidad de tomar la definición del Manual elaborado por Ideas y Bakeaz para el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional. Esta dice que: «el Comercio Justo, como marco ético de relaciones en el comercio internacional procura mejores condiciones de vida y trabajo a los millones de campesinos/as, artesanos/as e indígenas que participan en la cadena de producción. Los productos comercializados bajo los principios de Comercio Justo garantizan el respeto hacia las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la fase de producción, asegurando la no explotación laboral de menores y la equidad de género, minimiza su impacto sobre el medio ambiente, establece un precio justo para el/la productor/a negociado en condiciones de equidad y facilita la asistencia técnica para la mejora productiva. El Comercio Justo demuestra la posibilidad de construir iniciativas económicas alternativas basadas en primacía del bienestar de las personas, la protección medioambiental y la sostenibilidad económica, sobre la rentabilidad o beneficio económico generado». Esta definición es la que hemos adoptado para la dimensión que lleva por título «Comercio Justo», pues, su contenido abarca lo que las asociaciones de la EPS deberían tener en cuenta.

En cuanto a los aspectos a medir, hemos planteado una serie de preguntas tales como:

1. ¿Pertenece la asociación a una organización nacional o internacional de Comercio Justo?
2. ¿La asociación ofrece y contrata sus productos y servicios con organizaciones de Comercio Justo?
3. ¿La asociación ofrece y contrata sus productos y servicios con las administraciones públicas?
4. ¿Recibe la asociación un pago justo por la venta de sus productos y/o servicios?
5. ¿Posee la asociación alguna Certificación de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde u otro tipo de reconocimiento de calidad?

4.1.4. Consumo ético y responsable

El modelo de consumo actual es un problema que afecta negativamente tanto al medioambiente cuanto a la propia sociedad. La afectación al medioambiente se relaciona directamente con la sobreexplotación de los recursos naturales no renovables por parte de las grandes empresas capitalistas que producen bienes y/o productos necesarios y no tan necesarios; en cambio, la sociedad se ve seducida por estos productos, que, mediante campañas de marketing persuasivo inducen a la población al consumismo y al deseo desmedido de adquirir cada vez más productos superfluos y baratos. Ahora, lo que se busca es generar un sentimiento de corresponsabilidad para pasar a un modelo de consumo ético y responsable donde las industrias capitalistas produzcan lo necesario y las personas consuman lo que realmente les genere bienestar individual y colectivo.

De ahí que, «un consumo ético sería el que se ejerce cuando se valoran las opciones como más justas, solidarias o ecológicas y se consume de acuerdo con esos valores y no solo en función del beneficio personal»[71], y empresarial. De igual forma, estos valores no tendrían por qué disminuir la calidad de vida de la población, sino todo lo contrario, ayudaría a equilibrar las relaciones producción-consumo-desperdicio.

En todo caso, creemos que la producción de cualquier bien o producto debe estar en función del consumo que hagan las personas (sociedad en general); por tanto, al traspasar la frontera de posibilidades de producción se generan impactos nocivos tanto a la biota como al ser humano.

Lo manifestado en estos párrafos nos conduce a formular preguntas de la siguiente forma:

1. ¿Consume la asociación productos de organizaciones que tengan el sello de Comercio Justo, o de otras entidades de la EPS?
2. ¿Tiene la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE?

Las interrogantes de las dimensiones (4.1.3. y 4.1.4), correspondientes al principio de consumo justo y consumo ético y responsable, buscan responder si las asociaciones de

[71] Guía de consumo responsable. La otra cara del consumo. Edita: CAMPAÑA DE CONSUMO RESPONSABLE DE GRANDA. P.19. Tomado de: http://plataforma.responsable.net/compartir/guia-consumo-responsable-otra-cara-del-consumo

la EPS se han integrado a una organización de comercio justo con la intención de ofrecer productos y servicios a otras entidades públicas, o a empresas que operen dentro del comercio justo.

4.1.5. Equidad de género

La mujer siempre ha cumplido un papel importante en la sociedad, su rol no se fija ni necesariamente al cuidado de la familia *per se*; sino que, la mujer trascendió hacia otros espacios públicos y privados donde el predominio sigue siendo ocupado por el sexo opuesto.

Romper este predominio aún sigue siendo una ardua tarea para la mujer, más aún cuando no posee las herramientas necesarias para seguir conquistando espacios de poder; de ahí que, se debe propender a generar políticas públicas en las cuales se termine por equiparar las responsabilidades dentro y fuera del hogar.

Por tanto, podemos definir esta dimensión diciendo que: tan responsable es el hombre como la mujer cuando de cuidar a la familia se trata; pero, si la responsabilidad está fuera de casa, la mujer también puede realizar trabajos que el hombre ejerce, en este caso hablamos de: administrar una empresa, dirigir una corporación, liderar un equipo de trabajo, hacer uso de su fuerza física para realizar trabajos en una industria de cualquier tipo, inclusive labrar el campo. De igual forma, tanto la mujer como el hombre tienen el derecho a vincularse voluntariamente a cualquier empresa y más aún si se trata a una asociación de la EPS.

Los aspectos para medir están diseñados de la siguiente manera:

1. ¿Existe paridad de género en la asociación?
2. ¿Existen representantes mujeres en los órganos de dirección y control?
3. ¿Su representación en estos órganos directivos es en la misma proporción que el número de asociadas?
4. ¿En su asociación cobran lo mismo hombres y mujeres por hacer el mismo trabajo? Si la respuesta es negativa ¿en qué porcentaje?

La equidad de género es fundamental en cualquier tipo de organización social o empresa, y, aunque esto sea difícil no es imposible de alcanzar; es necesario conocer si

en las asociaciones de la EPS existe equidad entre hombres y mujeres, incluso si en los órganos directivos la presencia de mujeres es equilibrada.

4.1.6. Respeto a la identidad cultural

La identidad es propia de una persona o grupo de personas, y es lo que les diferencia de las demás. Asimismo, al igual que los individuos, también los pueblos tienen nombre e identidad. La identidad es el alma de una sociedad, es su riqueza y su característica. Gracias a la identidad los pueblos se diferencian unos de otros y afirman su derecho a existir de manera distinta (Tibán, 2009: 3).

En cambio, la cultura se convierte en aquello que las personas o la comunidad desde tiempos muy remotos han creado y han adquirido por generaciones, los conocimientos, el idioma, las creencias, el arte, los valores, las normas, las costumbres, las formas de organización, hábitos y actitudes. De ahí que, por ejemplo, para el caso de Ecuador, el objetivo de las organizaciones populares y solidarias es que se respeten y se apoyen sus formas de organización, idioma, costumbres, valores y la aplicación de los conocimientos en cuanto a la forma de la producción agrícola.

En cuanto a la definición de esta dimensión, podemos decir que: las asociaciones de la EPS deben propender a la defensa de todo cuanto los identifica como personas y como organización, rescatando, fortaleciendo y defendiendo lo que para su «ser» representa su identidad cultural basado en sus principios, valores, costumbres y conocimientos.

Los aspectos a medir para esta dimensión están basados en preguntas que buscan identificar si las asociaciones hacen respetar la identidad cultural dentro y fuera de la organización.

1. ¿Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados, siendo que, en una asociación coexisten diversas culturas étnicas?
2. ¿El idioma, como vehículo de comunicación, es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados?
3. ¿Aplican las asociaciones los conocimientos heredados de sus antepasados en la producción agropecuaria, artesanal, textil?
4. ¿La asociación por el hecho de ser una organización compuesta solo de indígenas, afroecuatorianas, montubias, mestizas, o mixtas fueron

discriminadas cuando participaron en alguna actividad económica, cultural o social?

El respeto a la identidad cultural es fundamental dentro y fuera de una organización, por tal motivo, las preguntas arriba formuladas tienen la intención sacar a la luz si una asociación de la EPS o sus integrantes han sido discriminadas por razón de etnias o idioma.

4.1.7. Autonomía

Las asociaciones de la EPS son organizaciones conformadas por personas naturales que se autogestionan en base a una democracia participativa; además, deciden por ellos mismos sobre los acuerdos que tenga la organización con otras entidades públicas o privadas, incluso, de existir aumento de capital debido al financiamiento externo, lo «harán con arreglo a condiciones que permitan a sus asociados conservar el control de manera democrática» preservando y garantizando la autonomía de la asociación.

Para esta dimensión, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Algún asociado o entidad tiene la mayor parte de los derechos de voto en sus órganos sociales?
2. Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas?
3. ¿Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos?

4.1.8. Desarrollo de las capacidades de los asociados para la gestión

El fortalecimiento de las capacidades de los asociados es fundamental si se quiere que estas organizaciones estén bien gestionadas y se vuelvan más resilientes a los impactos económicos y ambientales internos y externos. Un alto nivel de capacitación y, a su vez, un grado elevado de educación, ayudan de sobremanera a que los asociados se adapten rápidamente a los cambios tecnológicos, y, aprovechen las oportunidades de negocios que les pueden resultar de beneficio para la asociación.

La capacitación de las asociaciones deberá ir desde lo más simple como es administrar una organización, hasta conocer la norma jurídica que las regula y controla. Pero,

también es necesario que las asociaciones se nutran de información relacionada con el mundo exterior; porque, en algún momento tendrán que salir de su zona de confort para experimentar nuevos relacionamientos de comercio en el mercado mundial.

Por tanto, y para definir esta dimensión, decimos que: la educación y la formación son pilares fundamentales que permiten a las asociaciones de la EPS, no solo alcanzar sus objetivos, sino aumentar sus capacidades cognitivas relacionadas con la EPS y el mundo exterior, les ayudará a empoderarse aún más de sus creencias, principios y valores dando como resultado un mejoramiento en su nivel de vida y bienestar colectivo.

Para este caso, los aspectos a medir son:

1. ¿Están los asociados suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación?
2. ¿Reciben los asociados capacitación y formación para gestionar la asociación? ¿Sobre economía popular y solidaria? y ¿Sobre otros temas de interés?

4.1.9. Gestión y control democrático por los asociados

La gestión implica el desarrollo de un conjunto de actividades que deben conducir al logro de los objetivos deseados. En este proceso, se ven implicadas personas y recursos que deben ser gestionados con criterios de eficiencia, transparencia y control democrático. En el mundo existen empresas sociales que cumplen con estos y otros criterios, incluso presentan informes con contenido social y ambiental.

En Ecuador, los asociados son la razón de ser de una asociación, por lo que, en función de su participación democrática deben llegar a acuerdos que les permitan mantenerse e incluso crecer sosteniblemente en el tiempo. Pero, para tener un crecimiento económico y un desarrollo social sostenible, la asociación de la EPS, por mediación del órgano directivo tendrá que realizar una gestión eficiente de las áreas administrativa y operativa.

En cuanto a la definición de esta dimensión, podría ser que, las asociaciones de la EPS en cumplimiento del principio de autogestión han de mantener un autocontrol de todo lo actuado en las asambleas ordinarias y extraordinarias; asimismo, mediante la participación directa y democrática de los asociados, estos podrán proponer políticas

sobre la gestión de la asociación para actuar y crecer de forma sostenible y respetuosa con el medioambiente.

Una vez presentada la definición de esta dimensión lo siguiente es establecer los aspectos a medir, para ello se realizarán las siguientes preguntas:

1. ¿Se celebran las reuniones del órgano de gobierno, del órgano directivo y del órgano de control social interno conforme a lo establecido en las normas?
2. ¿Participan los asociados en las asambleas ordinarias y extraordinarias? ¿Además, los asociados se presentan para ser elegidos para los cargos directivos?
3. ¿Es habitual la renovación de los cargos directivos de la asociación, y cómo se renuevan?

Las preguntas de las dimensiones (4.1.7., 4.1.8., y 4.1.9) correspondientes a principio de autogestión, nos remiten a conocer si la asociación de la EPS es autónoma, desarrolla las capacidades de los asociados para la gestión de la organización, y si tiene una gestión y control democrático por los asociados.

4.1.10. Responsabilidad social y ambiental

Actualmente, existe una variedad de conceptos sobre la responsabilidad social y ambiental; sin embargo, para el caso de las asociaciones de la EPS la responsabilidad social y ambiental es parte intrínseca de la organización. En este tipo de organizaciones, su responsabilidad la tiene tanto con los sujetos que integran la asociación cuanto con las personas y/o familias que habitan en la zona de influencia. Asimismo, su preocupación por el medioambiente las hace actuar de manera más responsable en cuanto a la explotación de los recursos naturales.

Los aspectos para medir esta dimensión pueden formularse de la siguiente forma:

1. ¿Contrata la asociación a trabajadores y proveedores de la comunidad, o del lugar donde realiza sus actividades económicas?
2. ¿Desarrolla la asociación proyectos sociales (educación, salud, deporte, cultura) en su área de influencia?

3. ¿Existe en la asociación una política para reducir el consumo de productos innecesarios?
4. ¿Tiene la asociación una política de reutilización?
5. ¿Tiene la asociación una política de reciclaje?

4.1.11. Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS

Los planteamientos teóricos de la solidaridad abordados en el Capítulo II hacen referencia a que la solidaridad, si bien nace del interior de los asociados como un sentimiento puro y sincero capaz de traspasar el interés individualista, también, necesita transcender las fronteras internas de la organización y procurar establecer lazos (mediante alianzas y acuerdos) que ayuden al progreso, no solo de la propia asociación/es, sino de todas aquellas formas de organización de la EPS.

En todo caso, y para definir esta dimensión, debemos reconocer que la solidaridad practicada por cada uno de los asociados y de las asociaciones *per se*, ayudan a resolver problemas que por sí solos no lo lograrían; incluso de llegarse a consolidar los lazos de fraternidad, esto impactaría positivamente al fortalecimiento de todas las entidades de la EPS.

En atención a esta dimensión, hemos diseñado las siguientes preguntas:

1. ¿Existen acuerdos con otras asociaciones de producción, consumo o servicios para: comprar, vender o intercambiar productos o servicios; incluso formar alianzas para concurrir a contratos públicos?
2. ¿Existen acuerdos con otras organizaciones de la EPS (cooperativas o sector comunitario) para comprar, vender o intercambiar productos y servicios; incluso formar alianzas para concurrir a contratos públicos?

4.1.12. Solidaridad interna entre asociados

En el apartado anterior, ya enunciamos el significado de la solidaridad y esto fue posible gracias a los aportes de autores como: Coraggio, Guerra, Martínez, Razeto, Singer, entre otros, quienes desde la visión latinoamericana dan a conocer que la solidaridad nace en

el seno de las comunidades pobres y esta se fortalece gracias a los valores como la cooperación, la equidad, la participación, la ayuda mutua, etc.

Entonces, la solidaridad interna entre asociados puede definirse como: aquellas actuaciones con carácter valórico que nacen de la fraternidad humana y tienen el propósito de enfrentar los problemas de forma compartida.

La pregunta a esta dimensión sería:

1. ¿Cuenta la asociación con algún sistema de previsión social para el caso de enfermedad o accidente en favor de sus asociados? ¿Y de sus asalariados?

4.1.13. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es el proceso democrático en el cual la asociación por medio de su órgano directivo informa a todos los asociados del resultado económico, social y ambiental que ha tenido la organización durante un periodo de tiempo, por lo general un año.

Además, al ser la rendición de cuentas un acto público, es fundamental que lo que se vaya a informar este basado en lo que realmente sucedió dentro de la asociación, y esto deberá ser presentado tanto en los informes financieros, como en otro tipo de informes no financieros, sobre el bienestar de los asociados y de la comunidad.

De acuerdo con los párrafos anteriores, esta dimensión puede definirse como: el derecho que tienen los asociados a participar y a ser informados de todo cuanto ha ocurrido en lo económico, social y ambiental dentro de la asociación en un periodo de tiempo.

Los aspectos para medir en esta dimensión se formularon de la siguiente manera:

1. ¿Se da cuenta a los asociados de los resultados de la actividad socio económica y del cumplimiento de los objetivos de la asociación?
2. ¿Utiliza la asociación el BS u otro instrumento para informar de lo que sucede al interior de la organización?

Las cuatro dimensiones (4.1.10., 4.1.11., 4.1.12. y 4.1.13) que componen el principio número seis, presentan una serie de interrogantes que buscan respuesta a si la asociación de la EPS es responsable social y ambientalmente con la comunidad; si en sus

actividades productivas demuestra solidaridad tanto interna como externa; y, si de todo esto que realizan, la organización rinde cuentas a sus asociados y al público en general.

4.1.14. Reparto de los resultados

Según la LOEPS (2023), las organizaciones de la EPS pueden obtener excedentes y/o utilidades. La primera será el resultado de las operaciones mediante el acto solidario, esto es, los valores sobrantes o remanentes obtenidos por las cooperativas o asociaciones en las actividades económicas realizadas con sus socios, una vez deducidos los correspondientes costos y gastos conforme lo dispuesto en esta Ley (art. 53 LOEPS); y, la segunda, se obtendrá de las operaciones comerciales que las organizaciones populares y solidarias realicen con terceros. Para el caso de las asociaciones de la EPS, los excedentes según las distintas normas citadas, las asociaciones obtienen excedentes en las actividades desarrolladas con sus asociados, y utilidades en las operaciones con terceros. Una parte de los resultados (excedentes o utilidades) se destinarán al fondo social, de acuerdo con lo decidido por el órgano de gobierno de la asociación; pero sólo podrán beneficiarse de exención fiscal por los excedentes obtenidos y siempre que, destinen la totalidad de las utilidades a su reinversión en la propia organización. En todo caso, será el órgano de gobierno y el órgano directivo quienes decidan qué hacer con los excedentes y/o utilidades.

Por tanto, la definición de esta dimensión se ajustará al cumplimiento de la LOEPS, estableciendo que: la distribución de las utilidades y/o excedentes se realizará de acuerdo con lo que dispone la Ley. Para el caso de las cooperativas, el cien por cien de las utilidades y el treinta por cien de los excedentes se destinan al Fondo Irrepartible de Reserva Legal, y la diferencia de este último se destinará al capital social (20%), fondo irrepartible de reserva legal (30%), distribución entre los socios (40%), para la SEPS (5%), y en beneficio de la comunidad (5%). En las asociaciones, una parte irá al fondo social, y el resto de los recursos lo decidirá el órgano de gobierno.

Los aspectos para medir para esta dimensión se formulan mediante preguntas como:

1. Los excedentes obtenidos en el año fiscal, ¿en qué porcentaje se destinan al fondo social?

2. ¿Distribuye la asociación los excedentes obtenidos en el año fiscal en forma equitativa y solidaria, o, se reinvierten en la misma?

3. ¿Distribuye las utilidades entre sus asociados?

Estas últimas preguntas que corresponde al principio siete, busca dar a conocer si los excedentes y las utilidades se distribuyen de acuerdo con lo que diga la norma, o, por último, a lo que disponga el órgano de gobierno como máxima autoridad de una asociación de la EPS.

Conclusión

Como se mencionó en el capítulo anterior, el modelo de BS propuesto en 2014 según la SEPS iba a tener un alcance general, es decir, todas las organizaciones de la EPS podían aplicar la herramienta de evaluación social sin ningún problema. Sin embargo, al revisar el procedimiento de elaboración del BS, desde un inicio se enfocó en las cooperativas, incluso incorporó los principios cooperativos, y finalmente solo se aplicó a este sector.

Con este antecedente, he planteado presentar una propuesta de modelo básico de BS con un total de cincuenta aspectos a medir (indicadores cualitativos y cuantitativos) para las asociaciones de la EPS. Este propósito no solo se enmarca en el cumplimiento de lo que ordena la LOEPS (2011), sino que, además tiene la finalidad de ayudar a las asociaciones para que se autoevalúen y revelen información sobre el cumplimiento de su objeto social, la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, el cuidado del medio ambiente, el apoyo educativo, y el rescate y fortalecimiento de su cultura.

En cuanto al contenido del BS para las asociaciones de la EPS, este se construye básicamente a partir de los principios de la LOEPS de 2011. No se agregó más insumos para no dificultar su entendimiento y que su vez, sea de fácil implementación dentro de las asociaciones.

El proceso para llegar a los indicadores (aspectos a medir), empieza con la definición de los ocho principios. Una vez entendido el significado de cada uno de ellos, el siguiente paso fue separar ~~solo~~ aquellos principios complejos, que tenían más de un concepto, por ejemplo: «Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales», se dividió en dos: i) «Prelación del trabajo sobre el capital» y «Prelación de intereses colectivos sobre los individuales». Este mismo procedimiento se realizó con los demás que tienen dos hasta tres principios en uno.

Del procedimiento antes citado, se obtuvo catorce dimensiones. A cada una de estas se proporcionó una definición alineada con las asociaciones de la EPS. De cada una de las dimensiones, se plantearon preguntas para conocer si la asociación de la EPS está en condiciones de cumplir su objeto social. Finalmente, se formularon los aspectos a medir que en total suman cincuenta. Estos aspectos a medir tienen características arraigadas a la idiosincrasia de las asociaciones de la EPS, pues, se enfocan más al ser humano que vive y trabaja en comunidad, y que produce cambios positivos para la asociación. Con

estos indicadores, también se pretende preservar la identidad cultural de sus asociados mediante el respeto a las diferentes etnias que conviven en una asociación, además de rescatar las formas de producción ancestrales, más respetuosas con el medio ambiente, y profundizar en los conocimientos de la EPS mediante capacitación de sus asociados y trabajadores.

En general son aspectos a medir básicos que tienen un contenido social y ambiental, que no se presta a confusión, y que pueden ser fácilmente respondidos por las asociaciones de la EPS.

CAPÍTULO VIII

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DESCRIPTIVO DEL MODELO DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS DE ECUADOR

Introducción

Los resultados que se presentan en este apartado son producto del análisis estadístico descriptivo que se realizó mediante el uso del *software* SPSS 26 al modelo de indicadores del BS para las asociaciones de la EPS de Ecuador. Para la elaboración de los aspectos a medir (indicadores), se eligieron los principios de la LOEPS (2011), de estos, se obtuvieron 14 dimensiones, luego de un análisis sistemático de las dimensiones se crean los aspectos a medir, estos están identificados y conceptualizados en el Capítulo VII. Con respecto a la muestra, se seleccionó a un grupo de 25 expertos (método Delphi) que conocen del tema de BS; aunque se podía ampliar el número de encuestados, el problema fue que, al menos en el caso de Ecuador, las personas consultadas conocen muy poco de la EPS, y no han profundizado en el estudio del BS u otro tipo de instrumento de evaluación social, razón por la cual se descartó a otro grupo de profesionales para la valoración de los aspectos a medir. En cuanto al proceso, este consistió en que los expertos valoraran mediante una escala de Likert de 1 a 5, tanto la «Utilidad» como la «Facilidad de Implementación» de los «Aspectos a Medir». El resultado final que arrojó el *software* SPSS 26, es que los indicadores tienen una calificación de buenos y excelentes, eso quiere decir que los indicadores son altamente aceptados por los consultados.

1. Importancia y dificultades de la encuesta del balance social

Antes de pasar a presentar los resultados, queremos destacar la importancia y dificultades en el desarrollo de la encuesta de este trabajo de investigación.

1.1. Importancia

Elaborar un modelo BS para las asociaciones de la EPS es un logro importante para Ecuador, pues este, es el primero y único de su categoría que es diseñado y valorado mediante una encuesta[72] por un grupo de profesionales expertos en BS. Asimismo, la valoración del modelo tiene gran importancia porque se toma en cuenta dos parámetros como son: la Utilidad y la Facilidad de Implementación de los aspectos a medir, para esto se utiliza una escala de Likert[73].

De igual forma, este modelo de BS es de vital importancia, primero: porque nace de los principios de la LOEPS (2011), segundo: los aspectos a medir (indicadores) fueron diseñados conforme la estructura de la prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales, el respeto a la identidad cultural, a la equidad de género, a la responsabilidad social y ambiental, al comercio justo, a la distribución equitativa y solidaria de excedentes. El tercer punto importante, está relacionado con que las asociaciones y demás organizaciones y entidades de la EPS deben por mandato de la LOEPS presentar el BS a la autoridad competente. Ahora, con este modelo y sus resultados, queremos contribuir a transparentar la actuación de las asociaciones de la EPS no solo ante la SEPS, sino ante la sociedad en general.

Como se describió en el Capítulo IV, la SEPS en el año 2014 elaboró un BS solo para el sector cooperativo; sin embargo, dicho modelo no prospero por las razones que se explicaron en dicho capítulo. En cambio, el modelo que se presenta en este trabajo de investigación es mucho más sencillo de entender, es útil porque se ajusta a la realidad de las asociaciones de la EPS, y cuenta con aspectos a medir de fácil implementación.

1.2. Dificultades

Elaborar una batería de indicadores para las asociaciones de la EPS fue realmente un desafío, para el investigador. El problema es que, en Ecuador el estudio de la

[72] En el Anexo 4, consta el formato de modelo de BS que fue enviado al grupo de expertos para que lo valoren.

[73] En el Anexo 5, se presenta la escala de Likert para ambas variables.

responsabilidad social y ambiental no es un tema que tenga gran importancia como lo tiene en Europa o países del norte de América.

En cuanto a las dificultades, una de ellas es que el país carece de expertos en elaboración y aplicación del BS u otro tipo de informes no financieros. Y, la única experiencia que tuvo el país en aplicar este instrumento fue en el año 2014 cuando la SEPS por mandato de la LOEPS (2011) experimentó con el sector cooperativo la implementación de una encuesta de BS[74]. Desde aquel año hasta la actualidad no se volvió a presentar dicho instrumento.

Con este antecedente, más la búsqueda de literatura de autores ecuatorianos que hayan escrito sobre BS, RSE, o incluso sobre temas de EPS, decidimos seleccionar a expertos conocedores de los temas antes citados.

Así que, en principio elegimos a cincuenta profesionales de todo el país que en algún momento de su vida profesional habían escrito o hablado de BS, responsabilidad social o de la EPS. Pero, en el instante que contacté con ellos mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, o visitas en las oficinas del grupo seleccionado, les solicité que me informaran si conocen sobre la herramienta denominada BS. Ante esta pregunta, inmediatamente varios de los profesionales respondieron que no conocen del tema, otros lo compararon con el balance *scorecard*, mientras que un pequeño grupo de profesionales habían leído alguna información que se publicó en el año 2014 cuando la SEPS aplico el BSCoop.

Entonces, de los cincuenta profesionales seleccionados se realizó una criba descartando aquellos que no conocían del tema. Al final nos quedamos con 25 expertos (académicos, consultores privados y funcionarios públicos) que por su trabajo diario se mantienen informados sobre BS y EPS.

Para la valoración del modelo de BS se procedió a realizar un formulario en formato de *Google Forms*[75] el mismo que se envió a los 25 expertos el 01 de septiembre de 2023. El plazo de entrega se acordó en 30 días. En el transcurso de este tiempo no se recibió ninguna respuesta del formulario por lo que, al inicio de la primera semana del segundo mes (octubre, 2023), se les envió correos electrónicos para recordarles que tienen

[74] En el Capítulo VI se realiza un análisis de la aplicación del BSCoop en el año 2014.
[75] En el Anexo 6, se presenta capturas de pantalla del formato del modelo de BS

pendiente responder la encuesta. Luego, en el lapso de la segunda semana se recibieron cinco formularios. Dado que no hubo más respuestas, a la cuarta semana del segundo mes, se procedió a llamar telefónicamente a los expertos para recordarles el compromiso acordado. Tras esta gestión, se recibió diez formularios. Debido que al tercer mes no se tuvo respuesta de los correos electrónicos ni de las llamadas telefónicas, a principio de mes de diciembre de 2023, se acudió personalmente hasta los expertos para que cumplimentaran el documento de forma física. Como se puede observar, en el proceso de cumplimentación de la encuesta fue arduo.

2. Método de evaluación de los aspectos a medir del balance social para las asociaciones de la EPS

En este apartado lo que pretendemos explicar es sí los aspectos a medir, de acuerdo a la valoración realizada por los expertos, van a ser de «Utilidad» y de «Fácil Implementación» en las asociaciones de la EPS[76]. Para esto, se ha llevado a cabo un análisis estadístico descriptivo de los aspectos a medir. Para ello, se compara el máximo valor que se puede obtener tanto en las opciones de utilidad como de implementación con los resultados obtenidos, luego se toma el promedio como medida representativa del indicador y finalmente son clasificados de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 8.1. Indicador y calificación

Indicador	Calificación
Menores al 50%	Malo
Entre 51% - 67%	Regular
Entre 68% - 84%	Bueno
Entre 84% - 100%	Excelente

Fuente: Elaboración propia

Una vez que se han elaborado los parámetros que determinan el grado de utilidad y la facilidad de implementación de los aspectos a medir, pasamos a ver los resultados en los siguientes apartados.

3. Análisis de los aspectos a medir del balance social para las asociaciones de la EPS

En este apartado se presenta la valoración medida en frecuencia (número de profesionales que validaron cada indicador de acuerdo con la escala de Likert), el

[76] En el Anexo 7, se presenta la codificación de la valoración de los aspectos a medir del BS.

porcentaje que corresponde a la frecuencia, el porcentaje válido y el porcentaje acumulado de cada uno de los aspectos a medir.

En base a lo dicho, los resultados son los siguientes:

Principio 1: Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales

Dimensión 1: Prelación del trabajo sobre el capital

1. **AM1. Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año**

AM1_Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	14	56.0	56.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1_Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	12	48.0	48.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 22 para la implementación (en total).

Para el cálculo del porcentaje se utiliza la siguiente fórmula:

$$Fórmula = \frac{promedio\ de\ las\ puntiaciones\ dada\ para\ este\ indicador}{5} * 100\%$$

Se toma el valor de 5 pues es el máximo valor dado a un indicador.

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 84.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un excelente indicador. En adelante se utiliza la misma metodología para los demás indicadores.

2. **AM2. Número de nuevos empleos asalariados creados en el año**

AM2_Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	16	64.0	64.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2_Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	14	56.0	56.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.80% para la utilidad y 79.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

3. **AM3. Número de nuevos empleos creados para personas con capacidades diferentes en el año**

AM3_Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	15	60.0	60.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3_Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	3	2	8.0	8.0	24.0
	4	10	40.0	40.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***81.60% para la utilidad y 79.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

4. **AM4. Se distribuye equitativamente el trabajo independientemente de las aportaciones al capital social. Si ( ) No ( )**

AM4_Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	15	60.0	60.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM4_Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	15	60.0	60.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 21 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***81.60% para la utilidad y 80.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

5. **AM5. Reciben los asociados un pago justo por el trabajo realizado. Si ( ) No ( )**

AM5_Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	11	44.0	44.0	56.0
	5	11	44.0	44.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM5_Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	2	8.0	8.0	20.0
	4	11	44.0	44.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***84.80% para la utilidad y 80.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Dimensión 2: Prelación de intereses colectivos sobre los individuales

6. **AM1. Los asociados consumen los productos y servicios producidos dentro de la asociación. Si ( ) No ( )**

AM1_Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	14	56.0	56.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1_Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	4	16.0	16.0	24.0
	4	10	40.0	40.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.80% para la utilidad y 80.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

7. **AM2. Se sanciona la falta de fidelidad en el caso de no consumir y/o comercializar bienes y servicios de la organización. Si ( ) No ( )**

AM2_Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	5	20.0	20.0	20.0
	3	2	8.0	8.0	28.0
	4	14	56.0	56.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2_Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	4	16.0	16.0	28.0
	4	10	40.0	40.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 18 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***73.60% para la utilidad y 78.40% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Principio 2: Comercio justo y consumo ético y responsable

Dimensión 1: Comercio Justo

8. **AM1. La asociación es afiliada a una organización nacional o internacional de Comercio Justo. Si ( ) No ( )**

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	4	16	64.0	64.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	1	4.0	4.0	8.0
	4	15	60.0	60.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 24 para la utilidad y 23 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***84.80% para la utilidad y 84.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un excelente indicador.

9. **AM2. La asociación comercializa sus productos con organizaciones de Comercio Justo. Si ( ) No ( )**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	1	4.0	4.0	4.0
	2	1	4.0	4.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	13	52.0	52.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	11	44.0	44.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.80% para la utilidad y 81.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

10. AM3.1. Participa la asociación en los procesos de contratación pública. Si ( ) No ( )

AM3.1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	14	56.0	56.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3.1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	3	12.0	12.0	16.0
	4	13	52.0	52.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 21 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.80% para la utilidad y 82.40% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

11. **AM3.2. Número de contratos concertados con las instituciones públicas en el año.**

AM3.2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	1	4.0	4.0	8.0
	4	13	52.0	52.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3.2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	2	8.0	8.0	12.0
	4	13	52.0	52.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 23 para la utilidad y 22 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***85.60% para la utilidad y 84.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un excelente indicador.

12. **AM4. Obtiene la asociación un pago justo por la venta de sus productos y servicios. Si ( ) No ( )**

AM4. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	15	60.0	60.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM4. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	16	64.0	64.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 21 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***81.60% para la utilidad y 79.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

13. **AM5. Tiene la asociación algún tipo de Certificaciones de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde, u otros. Si ( ) No ( )**

AM5. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	1	4.0	4.0	8.0
	4	12	48.0	48.0	56.0
	5	11	44.0	44.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM5. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	2	8.0	8.0	12.0
	4	16	64.0	64.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 23 para la utilidad y 22 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***86.40% para la utilidad y 81.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un excelente indicador.

Dimensión 2: Consumo ético y responsable

14. **AM1. Consume la asociación productos de comercio justo, o de otras organizaciones de la EPS. Si ( ) No ( )**

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	1	4.0	4.0	4.0
	2	4	16.0	16.0	20.0
	3	5	20.0	20.0	40.0
	4	10	40.0	40.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	1	4.0	4.0	4.0
	2	4	16.0	16.0	20.0
	3	5	20.0	20.0	40.0
	4	11	44.0	44.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 15 para la utilidad y 15 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***71.20% para la utilidad y 70.40% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

15. **AM2. Posee la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE. Si ( ) No ( )**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	6	24.0	24.0	24.0
	3	5	20.0	20.0	44.0
	4	7	28.0	28.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	5	20.0	20.0	20.0
	3	6	24.0	24.0	44.0
	4	7	28.0	28.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 14 para la utilidad y 14 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***72.00% para la utilidad y 72.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Principio 3: Equidad de género

Dimensión 1: Equidad de género

16. AM1. Número de mujeres y hombres asociado. H ( ) M ( )

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	2	8.0	8.0	20.0
	4	10	40.0	40.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	3	12.0	12.0	24.0
	4	9	36.0	36.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***81.60% para la utilidad y 80.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

17. AM2.1. Número de mujeres en el órgano de dirección

AM2.1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	9	36.0	36.0	52.0
	5	12	48.0	48.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2.1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	4	16.0	16.0	24.0
	4	12	48.0	48.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***84.80% para la utilidad y 79.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

18. AM2.2. Número de mujeres en el órgano de control

AM2.2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	9	36.0	36.0	52.0
	5	12	48.0	48.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2.2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	4	16.0	16.0	24.0
	4	9	36.0	36.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***84.80% para la utilidad y 81.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

19. **AM3. Número de mujeres en los órganos de dirección y control / Total de mujeres * 100**

AM3. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	13	52.0	52.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	6	24.0	24.0	32.0
	4	8	32.0	32.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 17 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***81.60% para la utilidad y 79.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

20. **AM4. Número de mujeres que, «a trabajo de igual valor le corresponde igual remuneración»**

AM4. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	2	8.0	8.0	20.0
	4	13	52.0	52.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM4. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	3	4	16.0	16.0	32.0
	4	12	48.0	48.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 17 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***79.20% para la utilidad y 74.40% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Principio 4: Respeto a la identidad cultural

Dimensión 1: Respeto a la identidad cultural

21. **AM1.1. ¿Coexisten en su asociación personas de diversas culturas étnicas? Si ( ) No ( )**

AM1.1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	16	64.0	64.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1.1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	5	20.0	20.0	28.0
	4	14	56.0	56.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.80% para la utilidad y 76.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

22. AM1.2. Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados. Si ( ) No ( )

AM1.2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	14	56.0	56.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1.2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	3	3	12.0	12.0	28.0
	4	10	40.0	40.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 77.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

23. **AM2. Sobre el presupuesto de la diversidad, el idioma (castellano) o la lengua (quechua) como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados. Si ( ) No ( )**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	1	4.0	4.0	16.0
	4	17	68.0	68.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	5	20.0	20.0	28.0
	4	15	60.0	60.0	88.0
	5	3	12.0	12.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***77.60% para la utilidad y 75.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

24. **AM3. Las asociaciones aplican los conocimientos heredados para la producción agropecuaria, artesanal, textil, o en otras actividades. Si ( ) No ( )**

AM3. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	16	64.0	64.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	17	68.0	68.0	88.0
	5	3	12.0	12.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.80% para la utilidad y 76.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

25. **AM4. La asociación ¿ha sido víctima de discriminación cuando ha participado en alguna actividad económica o cultural por el hecho de ser una organización indígena, afroecuatoriana, montubia, o mestiza? Si ( ) No ( )**

AM4. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	1	4.0	4.0	16.0
	4	15	60.0	60.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM4. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	4	16.0	16.0	28.0
	4	13	52.0	52.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***79.20% para la utilidad y 76.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Principio 5: Autogestión

Dimensión 1: Autogestión

26. **AM1. En los Órganos sociales, los asociados disponen de un solo voto independientemente de su aportación al fondo social. Si ( ) No ( )**

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	4	13	52.0	52.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	4	16.0	16.0	28.0
	4	13	52.0	52.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***84.80% para la utilidad y 76.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

27. **AM2. Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas (subvenciones, contratos públicos, otros)? Si ( ) No ( )**

AM2.1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	4	14	56.0	56.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2.1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	4	16.0	16.0	24.0
	4	14	56.0	56.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 23 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***84.80% para la utilidad y 77.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

28. **AM3. Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos? Si ( ) No ( )**

AM2.2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	4	18	72.0	72.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2.2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	4	16.0	16.0	28.0
	4	15	60.0	60.0	88.0
	5	3	12.0	12.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***78.40% para la utilidad y 74.40% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Dimensión 2: Desarrollo de las capacidades de los asociados para la gestión

29. **AM1. Los asociados ¿están suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación? Si ( ) No ( )**

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	4	14	56.0	56.0	56.0
	5	11	44.0	44.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	4	16.0	16.0	24.0
	4	17	68.0	68.0	92.0
	5	2	8.0	8.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 25 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***88.80% para la utilidad y 75.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

30. **AM2. Total, de horas de capacitación y formación recibidas por los asociados en el año.**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	4	16	64.0	64.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	5	20.0	20.0	28.0
	4	15	60.0	60.0	88.0
	5	3	12.0	12.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 23 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 75.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Dimensión 3: Gestión y Control democrático por los asociados

31. **AM1.1. Número de asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones del órgano directivo y del órgano de control interno realizadas por la asociación en el año.**

AM1.1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	2	8.0	8.0	20.0
	4	13	52.0	52.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1.1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	4	16.0	16.0	28.0
	4	13	52.0	52.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***79.20% para la utilidad y 76.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

32. **AM1.2. ¿Las reuniones se convocan y los acuerdos se adoptan conforme a los estatutos? Si ( ) No ( )**

AM1.2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	14	56.0	56.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1.2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	16	64.0	64.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***79.20% para la utilidad y 77.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

33. **AM2. Número de asociados que participan en las asambleas ordinarias y extraordinarias en el año.**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	15	60.0	60.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	4	16.0	16.0	24.0
	4	15	60.0	60.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***78.40% para la utilidad y 76.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

34. **AM3. Número de hombres y mujeres que se presentan para la elección de cargos directivos.**

AM3. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	16	64.0	64.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	5	20.0	20.0	28.0
	4	15	60.0	60.0	88.0
	5	3	12.0	12.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***77.60% para la utilidad y 75.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

35. **AM4. Número de períodos que se reeligen los asociados en los cargos directivos.**

AM4. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	3	12.0	12.0	24.0
	4	15	60.0	60.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM4. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	6	24.0	24.0	32.0
	4	13	52.0	52.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 19 para la utilidad y 17 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***76.00% para la utilidad y 75.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

36. **AM5. La renovación de los cargos directivos se realiza en base a lo que dispone el Estatuto. Si ( ) No ( )**

AM5. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	14	56.0	56.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM5. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	5	20.0	20.0	28.0
	4	14	56.0	56.0	84.0
	5	4	16.0	16.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***79.20% para la utilidad y 76.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Principio 6: Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas

Dimensión 1: Responsabilidad social y ambiental

37. **AM1. Número de trabajadores contratados en su área de influencia en relación con el número de trabajadores.**

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	15	60.0	60.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	3	12.0	12.0	20.0
	4	15	60.0	60.0	80.0
	5	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.00% para la utilidad y 78.40% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

38. **AM2. Número de proyectos sociales desarrollados y ejecutados por la asociación en su área de influencia en el año.**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	2	8.0	8.0	12.0
	4	15	60.0	60.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	15	60.0	60.0	76.0
	5	6	24.0	24.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 21 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 80.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

39. **AM3. La asociación dispone de una política para reducir el consumo de productos innecesarios. Si ( ) No ( )**

AM3. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	2	8.0	8.0	16.0
	4	13	52.0	52.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	2	8.0	8.0	20.0
	4	13	52.0	52.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***81.60% para la utilidad y 79.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

40. AM4. La asociación dispone de una política de reutilización. Si ( ) No ( )

AM4. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	2	8.0	8.0	12.0
	4	14	56.0	56.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM4. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	4	16.0	16.0	20.0
	4	17	68.0	68.0	88.0
	5	3	12.0	12.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***83.20% para la utilidad y 77.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

41. AM5. La asociación dispone de una política de reciclaje. Si ( ) No ( )

AM5. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	2	8.0	8.0	12.0
	4	15	60.0	60.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM5. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	4	16.0	16.0	20.0
	4	13	52.0	52.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 20 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 80.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Dimensión 2: Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS

42. **AM1. Número de acuerdos suscritas en el año con otras asociaciones para comercializar productos y/o servicios, o para participar en procesos de contratación pública.**

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	4	13	52.0	52.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	4	13	52.0	52.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 21 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***80.00% para la utilidad y 81.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

43. **AM2. Número de acuerdos suscritas en el año con otras organizaciones de la EPS para comercializar productos y/o servicios, o participar en compras públicas.**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	4	13	52.0	52.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	2	8.0	8.0	12.0
	4	13	52.0	52.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 23 para la utilidad y 22 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***84.80% para la utilidad y 84.00% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un excelente indicador.

Dimensión 3: Solidaridad Interna entre asociados

44. AM1. Tiene la asociación con algún sistema de previsión social para caso de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados y asalariados. Si ( ) No ( )

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	4	10	40.0	40.0	48.0
	5	13	52.0	52.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	3	12.0	12.0	24.0
	4	11	44.0	44.0	68.0
	5	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 23 para la utilidad y 19 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***87.20% para la utilidad y 79.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

Dimensión 4: Rendición de cuentas

45. **AM1. Los asociados ¿reciben de los directivos la información oportuna de los resultados socioeconómicos y del cumplimiento de los objetivos de la asociación? Si ( ) No ( )**

AM1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	1	4.0	4.0	8.0
	4	8	32.0	32.0	40.0
	5	15	60.0	60.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	3	12.0	12.0	16.0
	4	14	56.0	56.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 23 para la utilidad y 21 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***89.60% para la utilidad y 81.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un excelente indicador.

46. **AM2. Presenta la asociación el Balance Social u otro instrumento con información social como parte de la rendición de cuentas. Si ( ) No ( )**

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	2	8.0	8.0	8.0
	3	1	4.0	4.0	12.0
	4	9	36.0	36.0	48.0
	5	13	52.0	52.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	1	4.0	4.0	4.0
	3	2	8.0	8.0	12.0
	4	9	36.0	36.0	48.0
	5	13	52.0	52.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 22 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***86.40% para la utilidad y 87.20% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un excelente indicador.

Principio 7: Distribución equitativa y solidaria de excedentes

Dimensión 1: Reparto de los resultados

47. **AM1. La asociación destina el excedente al fondo social. Si ( ) No ( ) En qué porcentaje**

AM1.1. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	3	1	4.0	4.0	20.0
	4	9	36.0	36.0	56.0
	5	11	44.0	44.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM1.1. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	3	3	12.0	12.0	28.0
	4	9	36.0	36.0	64.0
	5	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***81.60% para la utilidad y 78.40% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

48. AM2. ¿Cómo distribuye la asociación los excedentes?

AM2. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	1	4.0	4.0	16.0
	4	11	44.0	44.0	60.0
	5	10	40.0	40.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM2. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	3	12.0	12.0	12.0
	3	4	16.0	16.0	28.0
	4	11	44.0	44.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 21 para la utilidad y 28 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 77.60% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

49. AM3. La asociación distribuye las utilidades entre sus asociados. Si ( ) No ( )

AM3. Utilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	3	1	4.0	4.0	20.0
	4	8	32.0	32.0	52.0
	5	12	48.0	48.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

AM3. Implementación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2	4	16.0	16.0	16.0
	3	3	12.0	12.0	28.0
	4	11	44.0	44.0	72.0
	5	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 20 para la utilidad y 18 para la implementación (en total).

En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 76.80% para la implementación*** lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

4. Calificación de los aspectos a medir del balance social para las asociaciones de la EPS

Por ejemplo, en el Aspecto a Medir –AM1: «Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año», se puede observar que tanto en la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 22 para la implementación (en total). En este caso la calificación otorgada por los encuestados en promedio es ***82.40% para la utilidad y 84.00% para la implementación,*** de acuerdo con la escala utilizada esta nos indica que es un excelente indicador. En adelante se utiliza la misma metodología para los demás indicadores.

Tabla 8.2. Calificación de los aspectos a medir

ASPECTOS A MEDIR – AM	UTILIDAD/IMPLEMENTACIÓN	CALIFICACIÓN
AM1. Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año	AM1. Utilidad	82.40%
	AM1. Implementación	84.00%
AM2. Número de nuevos empleos asalariados creados en el año	AM2. Utilidad	80.80%
	AM2. Implementación	79.20%
AM3. Número de nuevos empleos creados para personas con capacidades diferentes en el año	AM3. Utilidad	81.60%
	AM3. Implementación	79.20%
AM4. Se distribuye equitativamente el trabajo independientemente de las aportaciones al capital social. Si ( ) No ( )	AM4. Utilidad	81.60%
	AM4. Implementación	80.00%
AM5. Reciben los asociados un pago justo por el trabajo realizado. Si ( ) No ( )	AM5. Utilidad	84.80%
	AM5. Implementación	80.80%
AM1. Los asociados consumen los productos y servicios producidos dentro de la asociación. Si ( ) No ( )	AM1. Utilidad	80.80%
	AM1. Implementación	80.80%
AM2. Se sanciona la falta de fidelidad en el caso de no consumir y/o comercializar bienes y servicios de la organización. Si ( ) No ( )	AM2. Utilidad	73.60%
	AM2. Implementación	78.40%
AM1. La asociación es afiliada a una organización nacional o internacional de Comercio Justo. Si ( ) No ( )	AM1. Utilidad	84.80%
	AM1. Implementación	84.00%
AM2. La asociación comercializa sus productos con organizaciones de Comercio Justo. Si ( ) No ( )	AM2. Utilidad	80.80%
	AM2. Implementación	81.60%
AM3.1. Participa la asociación en los procesos de contratación pública. Si ( ) No ( )	AM3.1. Utilidad	80.80%
	AM3.1. Implementación	82.40%
AM3.2. Número de contratos concertados con las instituciones públicas en el año.	AM3.2. Utilidad	85.60%
	AM3.2. Implementación	84.00%
AM4. Obtiene la asociación un pago justo por la venta de sus productos y servicios. Si () No ( )	AM4. Utilidad	81.60%
	AM4. Implementación	79.20%
AM5. Tiene la asociación algún tipo de Certificaciones de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde, u otros. Si ( ) No ( )	AM5. Utilidad	86.40%
	AM5. Implementación	81.60%
AM1. Consume la asociación productos de comercio justo, o de otras organizaciones de la EPS. Si ( ) No ( )	AM1. Utilidad	71.20%
	AM1. Implementación	70.40%
AM2. Posee la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE. Si ( ) No ( )	AM2. Utilidad	72.00%
	AM2. Implementación	72.80%
AM1. Número de mujeres y hombres asociado. H ( ) M ( )	AM1. Utilidad	81.60%
	AM1. Implementación	80.80%
AM2.1. Número de mujeres en el órgano de dirección	AM2.1. Utilidad	84.80%
	AM2.1. Implementación	79.20%
AM2.2. Número de mujeres en el órgano de control	AM2.2. Utilidad	84.80%

	AM2.2. Implementación	81.60%
AM3. Número de mujeres en los órganos de dirección y control / Total de mujeres * 100	AM3. Utilidad	81.60%
	AM3. Implementación	79.20%
AM4. Número de mujeres que, «a trabajo de igual valor le corresponde igual remuneración»	AM4. Utilidad	79.20%
	AM4. Implementación	74.40%
AM1.1. ¿Coexisten en su asociación personas de diversas culturas étnicas? Si ( ) No ( )	AM1.1. Utilidad	80.80%
	AM1.1. Implementación	76.00%
AM1.2. Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados. Si ( ) No ( )	AM1.2. Utilidad	82.40%
	AM1.2. Implementación	77.60%
AM2. Sobre el presupuesto de la diversidad, el idioma (castellano) o la lengua (quechua) como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados. Si ( ) No ( )	AM2. Utilidad	77.60%
	AM2. Implementación	75.20%
AM3. Las asociaciones aplican los conocimientos heredados para la producción agropecuaria, artesanal, textil, o en otras actividades. Si ( ) No ()	AM3. Utilidad	80.80%
	AM3. Implementación	76.80%
AM4. La asociación ¿ha sido víctima de discriminación cuando ha participado en alguna actividad económica o cultural por el hecho de ser una organización indígena, afroecuatoriana, montubia, o mestiza? Si ( ) No ( )	AM4. Utilidad	79.20%
	AM4. Implementación	76.00%
AM1. En los Órganos sociales, los asociados disponen de un solo voto independientemente de su aportación al fondo social. Si ( ) No ( )	AM1. Utilidad	84.80%
	AM1. Implementación	76.00%
AM2. Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas (subvenciones, contratos públicos, otros). Si ( ) No ( )	AM2. Utilidad	84.00%
	AM2. Implementación	77.60%
AM2.2. Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos? Si ( ) No ( )	AM3. Utilidad	78.40%
	AM3. Implementación	74.40%
AM1. Los asociados ¿están suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación? Si ( ) No ( )	AM1. Utilidad	88.80%
	AM1. Implementación	75.20%
AM2. Total, de horas de capacitación y formación recibidas por los asociados en el año.	AM2. Utilidad	82.40%
	AM2. Implementación	75.20%
AM1.1. Número de asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones del órgano directivo y del órgano de control interno realizadas por la asociación en el año.	AM1.1. Utilidad	79.20%
	AM1.1. Implementación	76.00%
AM1.2. ¿Las reuniones se convocan y los acuerdos se adoptan conforme a los estatutos? Si ( ) No ( )	AM1.2. Utilidad	79.20%
	AM1.2. Implementación	77.60%
AM2. Número de asociados que participan en las asambleas ordinarias y extraordinarias en el año.	AM2. Utilidad	78.40%
	AM2. Implementación	76.80%
AM3. Número de hombres y mujeres que se presentan para la elección de cargos directivos	AM3. Utilidad	77.60%
	AM3. Implementación	75.20%
AM4. Número de períodos que se reeligen los asociados en los cargos directivos.	AM4. Utilidad	76.00%
	AM4. Implementación	75.20%
AM5. La renovación de los cargos directivos se realiza en base a lo que dispone el Estatuto. Si ( ) No ( )	AM5. Utilidad	79.20%
	AM5. Implementación	76.00%
AM1. Número de trabajadores contratados en su área de influencia en relación con el número de trabajadores.	AM1. Utilidad	80.00%
	AM1. Implementación	78.40%
AM2. Número de proyectos sociales desarrollados y ejecutados por la asociación en su área de influencia en el año.	AM2. Utilidad	82.40%
	AM2. Implementación	80.00%
AM3. La asociación dispone de una política para reducir el consumo de productos innecesarios. Si ( ) No ( )	AM3. Utilidad	81.60%
	AM3. Implementación	79.20%
AM4. La asociación dispone de una política de reutilización. Si ( ) No ( )	AM4. Utilidad	83.20%
	AM4. Implementación	77.60%
AM5. La asociación dispone de una política de reciclaje. Si ( ) No ( )	AM5. Utilidad	82.40%
	AM5. Implementación	80.80%

AM1. Número de acuerdos suscritas en el año con otras asociaciones para comercializar productos y/o servicios, o para participar en procesos de contratación pública.	AM1. Utilidad	80.00%
	AM1. Implementación	81.60%
AM2. Número de acuerdos suscritas en el año con otras organizaciones de la EPS para comercializar productos y/o servicios, o participar en compras públicas.	AM2. Utilidad	84.80%
	AM2. Implementación	84.00%
AM1. Tiene la asociación con algún sistema de previsión social para caso de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados y asalariados. Si ( ) No ( )	AM1. Utilidad	87.20%
	AM1. Implementación	79.20%
AM1. Los asociados ¿reciben de los directivos la información oportuna de los resultados socioeconómicos y del cumplimiento de los objetivos de la asociación? Si ( ) No ( )	AM1. Utilidad	89.60%
	AM1. Implementación	81.60%
AM2. Presenta la asociación el Balance Social u otro instrumento con información social como parte de la rendición de cuentas. Si ( ) No ( )	AM2. Utilidad	86.40%
	AM2. Implementación	87.20%
AM1. La asociación destina el excedente al fondo social. ¿En qué porcentaje? Si ( ) No ( )	AM1.1. Utilidad	81.60%
	AM1.1. Implementación	78.40%
AM2. ¿Cómo distribuye la asociación los excedentes?	AM2. Utilidad	82.40%
	AM2. Implementación	77.60%
AM3. La asociación distribuye las utilidades entre sus asociados. Si ( ) No ( )	AM3. Utilidad	82.40%
	AM3. Implementación	76.80%

Elaboración: Autor.

Como podemos observar en la Tabla 8.2, todos los indicadores según la valoración de los expertos son buenos y excelentes. La calificación de estos está por encima del 70% hasta el 89%, eso quiere decir que los aspectos a medir cumplen con el propósito para lo cual fueron creados, esto es, acreditar el cumplimiento de los principios de la EPS sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.

La *Frecuencia* con la que se valora cada indicador, recae en su mayoría en la escala 4 y 5. Es decir, que los aspectos a medir son útiles y de muy fácil implementación para las asociaciones de la EPS. Lo dicho en este párrafo no quiere decir que los 25 expertos que valoraron el modelo de BS marcaron todas las casillas con la escala (4) Alta y (5) Muy Fácil, o (5) Muy Alta y (5) Muy Fácil. Hubo indicadores que tuvieron un valor de (2) Utilidad Baja y (2) Implementación Difícil. Sin embargo, en el global de las valoraciones, las escalas con respecto a la Utilidad: (1) Muy baja, (2) Baja, y (3) Nula, e Implementación: (1) Muy difícil, (2) Difícil, y (3) Neutra, son respuestas que no sobrepasan el 12%. Es decir, el 88% de los expertos consideran que la mayor parte de indicadores son muy útiles y de fácil implementación.

Existe un solo indicador: «Consume la asociación productos de comercio justo, o de otras organizaciones de la EPS» en el cual un experto considera que es Utilidad Muy Baja (1) y además de (1) Muy difícil implementación. Sin embargo, en el resultado

global de este indicador, la calificación otorgada por los encuestados en promedio es 71.20% para la utilidad y 70.40% para la implementación lo que indica en la escala utilizada que es un buen indicador.

En concusión y de acuerdo con la calificación otorgada por los expertos a cada uno de los aspectos a medir, podemos inferir que, los indicadores son idóneos para que las asociaciones de la EPS puedan aplicarlas y con ello elaborar el BS como exige la LOEPS de 2011.

Conclusión

Para el proceso de validación del modelo de BS se eligió a un grupo de veinticinco expertos nacionales e internacionales. ¿Si la pregunta es, por qué no se eligió a más personas? La respuesta es: en un inicio fueron cincuenta los especialistas escogidos; sin embargo, la mitad se excusaron porque desconocían lo que es un BS. Algunos profesionales pensaron que se trataba de un balance *scorecard*, y otros únicamente habían escuchado del tema cuando en 2014 se aplicó el primer BSCoop.

Para la valoración de los indicadores se realizó un formulario en *Google Forms* que posteriormente fue enviado a todos los expertos. El plazo para responder la encuesta fue acordado en un mes. Como habíamos comentado anteriormente, en el proceso de realizar la encuesta hubo dificultades que tuvo que ser superadas mediante algunas gestiones y por último acudir personalmente.

Una vez conformado el grupo, se pidió a los expertos que valoraran si los «aspectos a medir» (indicadores) son de «Utilidad» y de «Fácil Implementación». Para esto se utilizó la escala de Likert, donde, por ejemplo, para el caso de la Utilidad: (1) significa que el indicador es de «Muy baja» utilidad, y (5) el indicador es de «Muy alta» utilidad. En la Facilidad de Implementación: (1) nos indica que el indicador es «Muy difícil» de implementar, y (5) el indicador es «Muy fácil» de implementar.

El resultado general de la valoración que hicieran los expertos nacionales e internacionales a los aspectos a medir nos muestra un efecto muy positivo pues en la mayoría de indicadores la valoración está en la escala de 4 y 5, es decir, son muy útiles y fácil de implementar.

Lo siguiente que se hizo fue ingresar los datos al sistema SPSS 26 para: medir la frecuencia de respuestas según la escala de Likert, el porcentaje, el porcentaje validado y el porcentaje acumulado de cada uno de los indicadores. Por ejemplo: el resultado para el caso del "Aspecto a Medir" –AM1. **Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año,** fue que: tanto la utilidad como en la implementación las puntuaciones de valor 4 y 5 son las más frecuentes, 22 para la utilidad y 22 para la implementación (en total). Es decir, 22 de los 25 profesionales evaluaron a este indicador como de «Utilidad Alta» y «Muy fácil» Implementación.

A parte del resultado anterior, se procedió a medir la calificación de cada aspecto a medir. Para esto se utilizó la Tabla 8.1. Indicador y Calificación. Entonces, para el mismo AM1. **Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año**, la calificación otorgada por los encuestados en promedio es 82.40% para la utilidad y 84% para implementación, lo que indica en la escala utilizada (Tabla 8.1) que es un excelente indicador. En adelante se utilizó la misma metodología para los demás indicadores.

Finalmente podemos decir que el modelo de BS puede considerarse un instrumento confiable, útil y fácil de implementar en las asociaciones de la EPS.

CONCLUSIONES GENERALES

1. Como conclusión general podemos anotar la importancia que tuvo la publicación de la Constitución de 2008 para las organizaciones de la EPS. Nada de lo que se ha dicho hasta aquí, hubiera sido posible si la Carta Magna y las diferentes leyes secundarias no hubieran incluido al sector popular y solidaria como una tercera vía de desarrollo social y crecimiento económico para el país.

2. Si bien la Constitución es la primera ley que guía el quehacer de un país, en Ecuador, los Planes de Desarrollo, son por así decirlo, el segundo instrumento de política más importante del país en el cual se prioriza y se impulsa a los actores de la EPS, como un promotor de cambio social que busca el bienestar de sus integrantes y de la sociedad en general. Antes de 2007, los planes de desarrollo no acogían al sector popular y solidario por considerarlo poco funcional y de bajo aporte al crecimiento económico del país. Esta última parte no es el pensamiento generalizado de la sociedad ecuatoriana, sino más bien de la élite empresarial que creen que solo ellos pueden cambiar la situación económica de Ecuador.

3. Para confirmar lo anotado en la última parte del párrafo anterior, solo basta con mirar la composición empresarial de Ecuador. Así tenemos que, más del noventa y cinco por cien del tejido empresarial en el país son micro y pequeñas empresas, y, de este total más de dieciséis mil organizaciones pertenecen a la EPS. Inclusive, cada año el número de organizaciones va en aumento, lo que les ha permitido ganar presencia y mercado en aquellos lugares donde las grandes empresas no les interesa posicionarse.

4. Por otro lado, ganar un espacio en el mercado, sobre todo público, a través de la venta de productos y servicios que ofertan las organizaciones de la EPS no ha sido tan fácil, sobre todo cuando los gobiernos de turno eligen los bienes y servicios de las grandes empresas a las de las micro y pequeñas organizaciones de la EPS.

5. Asimismo, para que estas organizaciones populares y solidarias llegaran a consolidarse como un grupo de actores que aportan no solo bienes y servicios a la economía local y nacional, sino también generan bienestar a sus integrantes, fue necesario que se creara una norma específica que unificara al sector de la EPS. Para ello se creó la LOEPS (2011) por la cual se rigen las asociaciones, cooperativas, sector comunitario, y unidades económicas populares. Esta norma no solo ha dado reconocimiento institucional a muchas organizaciones de la EPS, sino que también les

asignó un concepto, principios, características, formas de organizarse, incluso las ubicó en el primer lugar como sujetos prioritarios de la contratación pública, cosa que nunca había pasado en Ecuador. Así como pueden acceder a beneficios otorgados por el Estado, también tienen que cumplir obligaciones dispuestas por la LOEPS, y una de esas es la de presentar un BS.

6. Luego de la publicación de la Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria (2011), se publicaron códigos orgánicos, leyes orgánicas y ordinarias, reglamentos, resoluciones, etc., en las cuales los actores de la EPS estaban llamados a participar con sus productos y servicios en las compras que realicen las instituciones del gobierno central, empresas públicas y de los gobiernos autónomos descentralizados. Un ejemplo de ley que impulsa a los actores de la EPS, es la Ley Orgánica de Competitividad Energética que se publicó en enero de 2024. En general la ley nos dice que las organizaciones de la EPS pueden producir su propia energía eléctrica, además que, «el Estado por intermedio del Ministerio del ramo, podrá delegar de forma excepcional a las empresas de la EPS, la participación en las actividades del servicio público de energía eléctrica...».

7. Tal como hemos citado, existen otras leyes en las que los actores de la EPS son considerados proveedores de bienes y servicios de las instituciones públicas. Por un lado, es destacable la acción positiva que ha tomado el Estado en beneficio del sector de la EPS; pero, por otro lado, existe un problema en las organizaciones, y es que muchas de estas no tienen la capacidad económica, ni tecnológica para asumir delegaciones o firmar contratos para proveer bienes con alto valor tecnológico, o prestar servicios especializados que necesitan todas las instituciones públicas. Y, como hemos manifestado en el desarrollo de la tesis, las organizaciones populares y solidarias se han dedicado a producir productos agrícolas, textiles con algo de valor agregado, y prestar servicios como los de limpieza de oficinas, hospitales, bancos, entre otras.

8. Lo descrito hasta aquí, no quiere decir que desmerecemos el trabajo y el esfuerzo que realizan las organizaciones de la EPS, pero, creemos que estos actores están en esta situación, no por falta de compromiso ni ganas de aprender y capacitarse a usar las nuevas tecnologías, sino por la falta de interés que tienen los gobiernos para apoyar a estas unidades productivas a enrumbarse en el mundo de los productos y servicios de alto valor tecnológico. Además, si no se ha logrado elevar la competitividad de las

organizaciones populares y solidarias, es porque, las autoridades públicas no entienden el verdadero sentido de lo que es la EPS.

9. Está claro que, si no hay un conocimiento profundo del sector popular y solidario, poco se podrá hacer para que estas organizaciones pasen de ser consideradas tiendas de barrio –como lo ven en Ecuador– a empresas sociales altamente competitivas. Para demostrar lo dicho en este párrafo, solo basta mirar los resultados económicos (ver Capítulos III y IV) que tienen cada uno de los actores que componen la EPS. Casi todas las organizaciones mantienen un nivel bajo de utilidades, otras acarrean pérdidas, y otras invierten una cierta cantidad dinero, pero, solo recuperan lo invertido sin obtener beneficios. A esto solo hay una explicación, estas organizaciones no cierran sus puertas –o quiebran–, porque sus miembros no tienen otras opciones de emplearse en las empresas privadas o públicas, o en las instituciones del Estado.

10. Cabe recalcar que estas organizaciones no buscan fines de lucro sino el bienestar de sus asociados y de su comunidad; pero, tampoco es que estas no deban obtener una utilidad, de hecho, deberían obtenerla para reinvertirla en la organización, pagar salarios dignos, y cumplir con los compromisos que hayan asumido con la comunidad y el medio ambiente.

11. Recuérdese que las organizaciones de la EPS están comprometidas muy intrínsecamente con lo que suceda dentro y fuera de la organización. Incluso, su responsabilidad social y ambiental no se limita a lo que diga una ley, tampoco esperan a que la ley les diga qué hacer para proteger a sus integrantes y al medio ambiente. Éstas han aprendido de sus antecesores a organizarse bajo una promesa de mutua colaboración y solidaridad, a respetar la convivencia social entre diferentes etnias, y a mantener vivas las formas de producción que no ocasionen mayor daño a la naturaleza.

12. Los actores de la EPS comprenden muy bien que para sobrevivir en un mundo cada vez más globalizado deben cuidar de su gente y de lo que ellos consideran la pacha mama (frase quichua que significa madre tierra). Ellos, a través de la protesta pública pacifica expresan lo que hacen para evitar la sobreexplotación de los recursos y del ser humano. Esta información transmitida en muchas ocasiones de forma verbal y otras mediante informes con contenido general es, la que se publica no tan frecuentemente en las páginas web de algunas organizaciones medioambientales o de movimientos políticos.

13. A pesar de que las organizaciones de la EPS desean transmitir información sobre lo que acontece con sus integrantes y lo que aportan a la ciudadanía y al medio ambiente, esto no ha logrado transmitirse al público en general por falta de una herramienta adecuada que contenga los elementos (indicadores) necesarios, suficientes y acordes con la realidad de las organizaciones de la EPS.

14. Con respecto a lo dicho en el párrafo anterior, en Ecuador en el año 2014 la SEPS, diseño, elaboró y aplicó de forma «experimental» una encuesta de BSCoop. Según la Superintendencia, el modelo de BSCoop se aplicaría a todas las organizaciones de la EPS, esto es: cooperativas, asociaciones, sector comunitario y unidades económicas populares. Sin embargo, su aplicación fue dirigida solamente al sector cooperativo, pese a que la LOEPS (2011) establece en su Disposición General Segunda la presentación del BS junto con el informe de gestión, a todas las organizaciones de la EPS sin excepción. Así es que, desde aquel año 2014 hasta el momento actual, la entidad pública no ha cumplido con lo que dice la norma y tampoco se ha pronunciado sobre el incumplimiento de la misma.

16. Por todo lo hasta aquí mencionado, parecería que la aplicación del BSCoop efectuado en el año 2014 es un hito y una primicia para Ecuador y sus organizaciones de la EPS. De cierta manera esto es verdad, considerando lo que establece la Disposición General Segunda de la LOEPS (2011); pero, si se analiza a profundidad dicha Disposición, veremos que el BS no tiene que ser de aplicación obligatoria, sino más bien voluntaria como vimos.

17. La Disposición General Segunda de la ley nos dice textualmente que las «organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el balance social…» Ante esta orden, la Superintendencia a fin de dar cumplimiento a la norma, diseñó y aplicó dicho instrumento al sector cooperativo financiero y no financiero. Pero, lo que no hizo la entidad pública es verificar en la normativa vigente en su momento, sí en Ecuador las OEPS deben presentar un «informe de gestión» Este es quizás el primer error que cometió la Superintendencia en 2014; al creer que en los estados financieros compuesto por: estado de situación inicial, estado de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio y el flujo de caja, está incluido el informe de gestión. Es más, en la LOEPS (2011), el Reglamento de ley de 2020, y otras normas de menor jerarquía no se menciona ni se regula el informe de gestión. Incluso, podemos asegurar que, hasta

el momento de la presentación de esta Tesis, la Superintendencia no ha dado solución a este problema mucho menos ha presentado una propuesta que contenga la estructura de un informe de gestión.

18. A pesar de que la LOEPS fue reformada en mayo de 2023, se esperó que hubiera mayores detalles en lo concerniente al BS y al informe de gestión; sin embargo, la situación sigue igual, no hay claridad de lo que es un informe de gestión y tampoco existe una guía estructurada de lo que debe contener un BS. En todo caso, lo que si podemos evidenciar de la reforma es que se ha incluido un nuevo artículo 152.3 que dice: «las cooperativas presentaran anualmente el balance social cumpliendo con los criterios de evaluación social…» Tal como podemos observar, no dice nada sobre el informe de gestión, y tampoco la ley reformada elimina la Disposición General Segunda de la LOEPS de 2011.

19. Esta doble regulación del BS en relación con la cooperativa plantea la duda de si ambas normas deben integrarse o si la segunda norma, por ser posterior, deroga a la primera. Como señalamos anteriormente y es conforme con el Código civil (arts. 37 y 38), habrá que interpretar que la obligación de las cooperativas, prevista en la Disposición General Segunda de la LOEPS, ha sido derogada tácitamente en 2023 por el nuevo art. 152.3 LOEPS.

20. Además de la confusión jurídica que ha generado el legislador a la hora de elaborar y reformar la ley, solo una cosa queda clara, y es que, al no haber una base definida y estructurada del informe de gestión al que incorporar el BS, este último no es de cumplimiento obligatorio para las organizaciones no cooperativas de la EPS.

21. A pesar de la conclusión a la que llegamos en esta investigación, no damos por concluido este trabajo, más bien aunamos esfuerzos para que, ante la falta de interés institucional injustificada para elaborar un BS para las demás organizaciones, este trabajo de investigación ha propuesto un modelo básico de BS para las asociaciones de la EPS. El formato que se ha diseñado tiene como bases postulados teóricos que refuerzan la idea de elaboración de un BS para las asociaciones de la EPS, que incluso pueda ser aplicado a las demás organizaciones populares y solidarias.

22. Por consiguiente, el propósito de este instrumento es ayudar a las asociaciones a que interioricen el BS para que acrediten el «nivel de cumplimiento de los principios de la

EPS y sus objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural».

23. El instrumento se diseñó con siete de los ocho principios de la LOEPS (2011). Su contenido está delimitado por una batería de cincuenta (50) aspectos a medir (indicadores) que buscan dar a conocer aspectos importantes como: la prelación del trabajo sobre el capital; la prelación de los intereses colectivos sobre los individuales; comercio justo; consumo ético y responsable; equidad de género; respeto a la identidad cultural; autogestión; responsabilidad social y ambiental; solidaridad; rendición de cuentas, y la distribución equitativa y solidaria de excedentes.

24. Al diseñar el modelo de BS para las asociaciones de la EPS, se tomó en cuenta la experiencia de 2014 y se tuvo la precaución de no extenderse en lo que se les pide a las asociaciones, de lo contrario, se corre el riesgo de que no respondan todos los indicadores. Por tal razón, los indicadores están elaborados para que las organizaciones puedan cumplimentar el balance sin ningún problema con la información contable que dispongan.

25. Para determinar si el modelo y sus indicadores son los apropiados para las asociaciones de la EPS, se validó por intermediación de un grupo de expertos nacionales e internacionales. Estos determinaron que la mayoría de los aspectos a medir son de «alta utilidad» y de «muy fácil implementación». Asimismo, los indicadores recibieron una calificación de, buenos y excelentes, es decir, según los expertos, estos pueden ser aplicados por las asociaciones de la EPS sin ningún problema.

26. Por último, queda pendiente la aplicación del modelo de BS a las asociaciones de la EPS. El motivo por el cual no fue posible llevarlo a la práctica, es la falta de recursos económicos y el nulo apoyo de la SEPS.

I. BIBLIOGRAFÍA

Acosta, A. (2011). El buen vivir en el camino del post-desarrollo. Algunas reflexiones al andar. En G. Weber. (Coord.), *Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas de la sociedad civil en el Ecuador (pp. 61-82).* Centro de Investigaciones Ciudad. Observatorio de la Cooperación al desarrollo en Ecuador.

Acosta, A. (2006). *Breve Historia Económica del Ecuador.* Corporación Editora Nacional.

Acosta, A. (1998). *El Estado como solución. Algunas reflexiones desde la economía.* Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales -ILDIS.

Aguirre, A. (2002). Los principios cooperativos atractores de la gestión eficiente: su medición. Aplicación al caso de Mondragón Corporación Cooperativa. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa,* 39, 93-113.

Acosta, A. y Falconí, F. (2005). Otra política económica, deseable y posible. En A. Acosta. y Falconí, F (Eds.), *Asedios a lo imposible Propuestas económicas en construcción* (pp. 17-38).

Alfonso Alemán, J.L; Rivera Rodríguez, C.A; y Labrador Machín, O. (2008). Responsabilidad y balance social en las empresas cooperativas. *Revista de Ciencias Sociales*, 1(14), 9-19.

Amova, M. y Vuotto, M. (2019). *Hacia una representación sindical de la economía popular en Argentina. Un reconocimiento de los trabajadores informales y autónomos y su papel en el trabajo decente (ODS 8).* https://knowledgehub.unsse.org/wp-content/uploads/2019/07/63_Amova_Economia-Popular-Argentina-ODS-8_Es.pdf

Antuñano, I. y Monzón Campos J.L. (2019). *Manual para la elaboración del código de buenas prácticas de las empresas y corporaciones valencianas socialmente responsables.* CIRIEC-España.

Arcas, N. y Briones, A.J. (2009). Responsabilidad Social Empresarial de las Organizaciones de la Economía Social. Valoración de la misma en las empresas de la Región de Murcia. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 65, 143-161.

Arderiu, E. (1980). *El balance social. Integración de objetivos sociales en la empresa.* Barcelona.

Ardila, H. y Martínez, J. (2009). *Módulo de economía solidaria.* Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Escuela de ciencias administrativas, contables económicas y de negocios -ECAEN-.

Arruda, M. (2007). Socioeconomía Solidaria. En A. Cattani. (Org.), *La Otra Economía* (pp. 373-388). Editorial Altamira.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas -AECA (2012). *Información Integrada – Integrated Reporting. Cuadro Integrado de Indicadores (CII-FESG) y su Taxonomía XBRL.*

Ayuso, S. y Mutis, J. (2010). El Pacto Mundial de las Naciones Unidas ¿una herramienta para asegurar la responsabilidad global de las empresas? *Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 2(4), 28-38. https://www.redalyc.org/pdf/5118/511851324006.pdf

Benecke, D.W. (2012). *Economía Social de Mercado. Un sistema socioeconómico entre Neo-Liberalismo y Socialismo*. Fundación Konrad Adenauer.

Bouchon, C. Michard, B. et al. (2012). ¿Cooperativas y gobernanza: modernidad o arcaísmo? *Annales De L'économie Publique, Sociale Et Coopérative*, 3, 317-335.

Bourdieu, P. (2002). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. (3º ed.). Editorial Anagrama Barcelona.

Bowen, H. (1957). *Responsabilidades sociais do homem de negocios*. (1 ed.). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

Bucheli Merino, E.F. y Llumiquinga Caiza, J.M. (2015). *Propuesta de un modelo de balance social para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador del segmento 4, para el año 2015.* [Trabajo Final de Maestría]. https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9510/1/UPS-QT06956.pdf

Bustamante, M. (1983). *Balance Social y Gestión Empresarial. Buenos Aires*. (pp. 327-350). XI Jornadas de Ciencias Económicas del Cono Sur. DOI:10.13140/RG.2.2.25173.73440

Blasco, J.L. (2009). El Pacto Mundial de la Naciones Unidas. *Revista de Responsabilidad Social de la Empresa*, 1, 181-192. https://accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/1_0.pdf#page=181

Cadena, F. (2005). De la economía popular a la economía de solidaridad. En F. Cadena. (Coord.). *De la economía popular a la economía de solidaridad itinerario de una búsqueda estratégica y metodológica para la construcción de otro mundo posible* (pp. 13-50).

Canelos, F. (2011). Derecho al desarrollo. Los pilares del Buen Vivir. En G. Weber. (Coord.). *Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas de la sociedad civil en el Ecuador* (pp. 119-130). Centro de Investigaciones.

Capron, M. (2001). Intereses límites y perspectivas de un nuevo instrumento de autoevaluación de las organizaciones: El Balance Social Cooperativo. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa,* 39, 79-92.

Castilla, F., Gallardo, D. y Sánchez, M. (2015). La revelación social a partir de la guía GRI de la economía social: una herramienta para mejorar las relaciones sociocooperativas. *CIERIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 83, 143-168.

Celorio, G. y López, A. (Coords.). (s.f.). Economía solidaria. En *Diccionario de Educación para el Desarrollo.* Recuperado el 17 de febrero de 2019, de https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/uploads/pdfs/62/Diccionario_de_Educacion_para_el_Desarrollo.pdf?1488539200

CERES-ETHOS. (2010). Guía de indicadores de Responsabilidad Social Empresarial. https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/3268/2/UDLA-EC-TCC-2014-26-2%28S%29.pdf

Cevallos Veintimilla, A.F. et al. (2017). *Métodos y técnica de investigación*. Ediciones Grupo Compás.

Coba, E., Díaz, J. y Sánchez, A. (2016). Factores de Éxito en la Gestión de las Asociaciones. Un Estudio del Programa Hilando el Desarrollo. *Revista de Investigación*, 3, 53-63. https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/15506/1/SIGMA%20Volumen%203_N.01.pdf#page=53

Colina, J. y Senior, A. (2008). Balance social. Instrumento de análisis para la gestión empresarial responsable. En *Multiciencias*, 8, 71-77. https://produccioncientificaluz.org/index.php/multiciencias/article/view/16724/16698

Coraggio, J.L. (2013). Las tres corrientes de la ESS. *Revista Tema. Cultura Ideología y Sociedad*. http://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/A%20Las%20tres%20corrientes%20de%20la%20ESS%2027-2-13.pdf

Coraggio, J.L. (2011). *Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital*. Ediciones Abya-Yala.

Coraggio, J.L. (2009a). Economía del Trabajo. https://www.coraggioeconomia.org/jlc_publicaciones_ep.htm

Coraggio, J.L. (Org.) (2009b). ¿Qué es lo económico? Materiales para un debate necesario contra el fatalismo. Ediciones CICCUS.

Coraggio, J. L. (2000). *Política Social y Economía del Trabajo: Alternativas a la política neoliberal para la ciudad*. Ediciones Abya-Yala.

Coraggio, J.L. (1998a). *Economía Urbana. La Perspectiva Popular*. Ediciones Abya-Ayala. https://ecuador.fes.de/fileadmin/user_upload/pdf/203%20ECOURB1998_0322.pdf

Coraggio, J.L. (1998b). Las Redes de Trueque como Institución de la Economía Popular. En J.L. Coraggio, *Economía Popular Urbana: una nueva perspectiva para el desarrollo local*. Instituto del Conurbano-Universidad Nacional de General Sarmiento.

Corral, J. (2014). *La Transparencia en la Emisión de Información de las Entidades Sin Fines de Lucro: Hacia un Modelo de Indicadores* [Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco]. https://addi.ehu.es/handle/10810/14466

Chaves, R. (2001). Balance social en la economía social. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 39, pp. 5-6

Chomel, Ch. y Couturier, J. (2002). El procedimiento del balance social cooperativo desarrollado por las cooperativas agrícolas francesas. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 39, 169-187.

Cracogna, D. (1980). El Balance Social en la Empresa. *Revista de Administración de Empresas*, 124.

Crespo, R. (1987). Dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo sobre los Balances Sociales. *Dictámenes de las Comunidades Europeas*, 87, 2-74.

Da Ros, G. (2007a). Economía solidaria: aspectos teóricos y experiencias. *UNIRCOOP AMÉRICAS. Red universitaria de las Américas en estudios cooperativos y asociativismo* (pp. 9-27). Université de Sherbrooke.

Da Ros, G. (2007b). El movimiento cooperativo en el Ecuador. Visión histórica, situación actual y perspectivas. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 57, 249-284.

Dávila, R., Vargas, A., Blanco, L., Roa, E., Cáceres, L.E. y Vargas, L.A. (2018). Características de la economía solidaria colombiana. Aproximaciones a las corrientes influyentes en Colombia. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 85-113.

De La Hoz-Suárez, B.A, Castro Ramírez, R.X. y Suriaga Sánchez, M.A. (2020). Aplicación de las normas internacionales de información financiera en las empresas ecuatorianas. *Dom. Cien.*, 2, 878-895.

De Lima Pinel, M.F. (2018). *Propuesta, Aplicación y Evaluación de un Modelo de Auditoría Social sobre la actuación local de la empresa global*. [Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza]. https://zaguan.unizar.es/record/75362/files/TESIS-2018-063.pdf

De Melo, A. (2007). Economía Solidaria: Una Reflexión a la Luz de la Ética Cristiana. En J.L. Coraggio. (Org.). *La Economía Social Desde la Periferia. Contribuciones Latinoamericanas (pp. 373-396)*. Ediciones Altamira.

Del Pezo Rosales, M.F. y Quiroz Malla, J.P. (2024). El Balance Social y su incidencia en la toma de decisiones en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andina Ltda. durante el periodo 2021-2022. [Trabajo Final de Grado, Universidad Técnica de Cotopaxi]. https://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/12016/1/PI-002736.pdf

Denzin, N.K. y Lincoln, Y.S. (1994). Introduction: Entering the Field of Qualitative Research. En N.K. Denzin Lincoln (eds.) *Handbook of Qualitative Research*. California.

Díaz, L., Plaza, N. y Medina, Z. (2020). Relación entre el sistema de contradicciones capitalistas y la economía popular y solidaria en Ecuador (2007-2017). *Revista Estudios*

del Desarrollo Social: Cuba y América Latina (Vol.8 no.3). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322020000300015

Dierkes, M. (1985). Balance Social: Teoría y Práctica. Situación. 1.

Dieterich, H. (s/f). *Hugo Chávez y el Socialismo del Siglo XXI.* (3ra. edición revisada y ampliada). https://www.rebelion.org/docs/55395.pdf

DiMaggio, P.J. & Powell, W.W. (1991) Introduction. En W.W. Powell and P.J. DiMaggio (Eds.), *The New Institutionalism in Organizational Analysis, Chicago (pp. 1-38)*. University of Chicago Press.

DiMaggio, P.J. & Powell, W.W. (1983). The iron cage revisited institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. *American Sociological Review*, 48(2), 147–160.

Doob, M., (1972). *Economía del bienestar y economía del socialismo*. 2ª. Ed. Siglo Veintiuno.

Durango Vaca, R.A. (2019). Exigencias del balance social a las cooperativas de ahorro y crédito del segmento uno en el Ecuador. [Trabajo Final de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6997/1/T3003-MDEM-Durango-Exigencia.pdf

Espín, W.P. Bastidas, M.B. y Durán, A. (2017). Propuesta metodológica de evaluación del balance social en asociaciones de economía popular y solidaria del Ecuador. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 90, 123-157.

Espín Maldonado, W.P. (2016). Evaluación del balance social con indicadores por dimensión, en asociaciones de prestación de servicios de alimentación y limpieza del sector de la economía popular y solidaria en la zona 2. [Tesis de Maestría, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo].

Esping Andersen, G. (1993). *Los tres mundos del Estado de bienestar*. Ediciones Alfons El Magnànim.

Etzioni, A. (2007). *La dimensión moral: Hacia una nueva economía*. Ediciones Palabra.

Fajardo, G. (2018). La Identificación de las Empresas de Economía Social en España. Problemática Jurídica. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos,* 128, 99-126.

Fajardo, G. Fici, A. Henrÿ, H. et al. (2017). *Principles of European Cooperative Law. Principles, Commentaries and National Reports*. Intersentia.

Felber, C. (2012). *La economía del bien común*. https://consejopsuntref.files.wordpress.com/2017/07/la-economia-del-bien-comun-christian-felber.pdf

Fernández, L. et al. (2018). *Modelo de Balance Social Cooperativo Integral. Un modelo argentino basado en la identidad cooperativa*. 1ª Ed. Universidad Nacional de la Plata.

Fernández Lorenzo, L. et al. (1998). *Balance Social Cooperativo Integral. Un modelo argentino basado en la Identidad Cooperativa*. Universidad Nacional de la Plata. https://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/view/19/6/28-1

Fernández, J. L. y Bajo, A. (2012). La teoría del *Stakeholder* o de los grupos de interés, pieza clave de la RSE, del éxito empresarial y de la sostenibilidad. *Revista Internacional de Investigación en Comunicación*, 6(6), 130-143.

Fernández, R.S. (2012). La economía social de mercado, un referente para el debate contemporáneo entre desarrollo económico y justicia social. *Revista Administración & Desarrollo, 56* (40).

Fernández, E. y Ramón, R. (2013). Revelación de la información financiera y no financiera: informes integrados. *Revista Contable*, 10, 78-86.

Florencia, M. (2020). Los trabajadores de la economía popular y la garantía de sus derechos laborales. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo* (pp. 157-169).

Gaiger, L.I. (2007). La Economía Solidaria y el Capitalismo en la Perspectiva de las Transiciones Históricas. En J.L. Coraggio, (Org.). *La Economía Social desde la Periferia. Contribuciones Latinoamericanas*. (pp. 79-110). Ediciones Altamira.

García, M. Sierra, L. y Zorio, A. (2012). La verificación de la memoria de sostenibilidad en un contexto europeo. *Revista Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*. 2(2), 66-80.

García, E. y Herrero, J. (2006). La comunidad como fuente de apoyo social: Evaluación e implicaciones en los ámbitos individual y comunitario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 2(38), 327-342.

García, E.S. (1980). Balance social y sociedad. El Balance Social como elemento integrante de una Economía Social de Mercado (pp. 97-111). Grupo Solidarios.

García E, S. (abril de 1988). *Responsabilidad Social de la Empresa Hoy: el Balance Social.* Conferencias y Trabajos de Investigación del Instituto de Dirección y Organización de Empresa, Alcalá de Henares, España.

Gelardo Rodríguez, T. (2005). *La Política y el Bien Común.* https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/18793/1/La%20pol%c3%adtica%20y%20el%20bien%20com%c3%ban.pdf

Gómez, L. (2014). El encaje de la economía social en la nueva gobernanza económica y social de la UE. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 82, 233 – 252.

Gómez, B.C. (2006). La nueva Sociedad de la Información y del Conocimiento. *Estructura Social. La realidad de las sociedades avanzadas* (pp. 47-62). Pearson Educación.

Gómez de la Torre, B. (2004). *La Defensa de la Sociedad Civil. Estudio en Leyes y Regulaciones que Rigen las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Ecuador.* https://www.rendircuentas.org/wp-content/uploads/2011/06/Ecuador_SP_2008.pdf

Gomis, P. (1989). Balance social de la incorporación de España a la Comunidad Europea (1986-1990). *Documentación Social*, 77, 9-58.

González Ordóñez, A., Urdaneta Montiel, A., y Burgo Bencomo, O. (2023). Desempeño ambiental empresarial: informes de sostenibilidad en Ecuador. *Revista multidisciplinar de innovación y estudios aplicados*, 11(8), 729-762. doi:https://doi.org/10.23857/pc.v8i11.6236

Gonzalo Angulo, J.A., y Garvey, A.M. (2015). El informe de gestión: validez y perspectivas. *Revista de Contabilidad y Dirección*, (20), 21-63. https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/EL_INFORME_DE_GESTION_VALIDEZ_I_PERSPECTIVAS.pdf

Gottlieb, B. (1981). Social networks and social support in community mental health. En B. H. Gottlieb (Ed.), *Social networks and social support* (pp. 11-42). Londres: Sage.

Gualán O, J.R. Partida P, A. y López L, A. (2021). Factores que promueven el crecimiento de las asociaciones no financieras de la economía popular y solidaria en Ecuador. *Revista Innovaciones de Negocios*, 19(37), 68-83. https://www.doi.org/10.29105/revin19.37-378

Guerra, P. (2014). La construcción de una socioeconomía solidaria como fenómeno comunitarista: el caso latinoamericano. En P. Guerra, et. al. *Serie de Estudios sobre Economía Popular y Solidaria. "Contextos de la Otra Economía".* (pp. 11-24).

Guerra, P. (2010). La economía solidaria en Latinoamérica. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 110, 67-76. https://base.socioeco.org/docs/la_economia_solidaria_en_latinoamerica_p_guerra.pdf

Guillén, P.M. (2008). *Ética en las organizaciones. Construyendo confianza*. Pearson Educación.

Grabois, J. (2014). *Precariedad Laboral, Exclusión Social y Economía Popular.* https://www.pass.va/content/dam/casinapioiv/pass/pdf-volumi/acta/acta_19/es41-grabois.pdf

Hahn, R. & Kühnen, M. (2013). Determinants of sustainability reporting: a review of results, trends, theory and opportunities in an expanding field of research. *Journal of Cleaner Production*, 59, 5-21. doi: 10.1016/j.jclepro.2013.07.005.

Hidalgo Romero, P.D. Pulgar Salazar, M.E. y Coral Guerrero, C.A. (2024). El ADN de la economía popular y solidaria en Ecuador: explorando las características clave de un sistema económico alternativo, *REVESCO Revista de Estudios Cooperativos*, 146(1), 1-15. https://dx.doi.org/10.5209/REVE.93671.

Jácome C, V. (2019). El proceso fallido de disolución de las comunas urbanas en Ecuador: el caso de Santa Clara de San Millán, 1973-1986. En J. Rayner. y Mérida C, J. (Edit.). *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional.* (pp. 107-137). Instituto de Altos Estudios Nacionales. https://www.researchgate.net/publication/338657262_El_proceso_fallido_de_disolucion_de_las_comunas_urbanas_en_Ecuador_el_caso_de_Santa_Clara_de_San_Millan_19

73-1986/link/5e21dffaa6fdcc1015716114/download?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

Jácome, H. y Muela, L. (2018). La Economía Popular y Solidaria: Un modelo viable de desarrollo económico. *Documento de trabajo 2018*. https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Documentos-de-trabajo-de-VII-jornadas.pdf

Jácome, H. y Páez, J. (2014). Desafíos para la economía social y solidaria en la región: Una mirada desde la realidad del Ecuador. En P. Guerra. et. al. *Serie Estudios sobre Economía Popular y Solidaria. Contextos de la "Otra Economía"* (pp. 25-40).

Jordán, F. (2003). Reforma agraria en el Ecuador. En *Proceso agrario en Bolivia y América Latina*. Editorial CIDES-UMSA. https://biblioteca.clacso.edu.ar/Bolivia/cides-umsa/20120904031218/13reforma.pdf

Keller R, R. (1983). *El Balance Social*. Ponencias y Comunicaciones al I Congreso AECA. Instituto de Planificación Contable, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

Kréps, T.J. (1940). Measurement of the Social Performance of Business. *U.S. Government Printing Office Monografía*, 7.

Laforge, M. (2008). Logros y obstáculos para un uso eficiente de la tierra: Cómo las Agriculturas Campesinas Intenta Aseguran su Acceso a la Tierra en el Ecuador. En F. Brassel. S. Herrera. y M. Laforge. (Eds.). *¿Reforma Agraria en el Ecuador?: viejos temas, nuevos argumentos.* SIPAE.

Landeta, J. (1999). *El método Delphi. Una técnica de previsión del futuro*. Ariel social.

Laville, J.L. (1998*). L'Economia solidale*. 1º Edición. Bollati Boringhieri Editor.

Libro Verde (2001). *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com(2001)366_es.pdf

Lilián, V. (2016). ¿Para qué el balance social? Una experiencia de aplicación del Modelo de Balance Social Cooperativo Integral en cooperativas ecuatorianas (pp. 199-223). En

Series Estudios sobre Economía Popular y Solidaria. Economía Solidaria. Historias y prácticas de su fortalecimiento.

Lin, N. (1986). Conceptualizing social support. En N. Lin, A. Dean, & W. Ensel (Eds.*), Social support, life events, and depression* (pp. 17-30). Nueva York: Academic Press.

Loebl, E. (1978). *A Humanoeconomia. Como poderemos fazer com que a economia nos sirva e não nos destrua*. Editora José Olympio.

López, G.E. (2018). El Método Delphi en la Investigación Actual en Educación: Una Revisión Teórica y Metodológica. *Educación XX1*, 1(21), 17-40.

Lozano, J.F. (2003). Ética empresarial. Los restos de la responsabilidad social ante el nuevo milenio. *Publicaciones Universidad Católica de Ávila*.

Macas, L. (2011). El Sumak Kawsay. En G. Weber. (Coord.). *Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas de la sociedad civil en el Ecuador*. (pp. 47-60) Centro de Investigaciones Ciudad.

Macías Q, N. y Zambrano Z, E. (2020). La gestión del conocimiento para el mejoramiento de las asociaciones textiles registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Polo de Conocimiento*, 3(5), 283-325.

Maletta, H. (2009). *Epistemología Aplicada: Metodología y técnica de la producción científica*. Consorcio de Investigación Económica y Sociales, CIES.

Malgioglio, J.M. et al. (2012). *La importancia de la información no financiera para la toma de decisiones.*

Manrique P, J.M. (2019). *Introducción a la auditoría*. 1ª Edición digital. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/

Mantilla, J. (2017). Estudio de la eficiencia en la toma de decisiones de las sociedades cooperativas agrarias a través del análisis financiero [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid].

Martínez, D. (2015). Entre economía social y economía popular: confusiones y desaciertos políticos en el "Ecuador del Buen Vivir". *Revista de Desarrollo Económico Territorial*, 7, 147-161.

Martínez, L. (1996). *Familia Indígena: Cambios Sociodemográficos y económicos*. Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Martínez, M.F. y Martínez, J. (2003). Coaliciones comunitarias: una estrategia participativa para el cambio social. *Psychosocial Intervention*, 3(12), 251-267. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, España.

Martínez, P. (1991). *Precondiciones Económicas para el Establecimiento de la Economía Social de Mercado en el Ecuador*. Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Martínez V, L. (2002). *Economía Política de las Comunidades Indígenas*. Ediciones Abya-Yala. https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1158&context=abya_yala

Martínez V, L. (1998). Comunidades y Tierra en el Ecuador. *Ecuador Debate*, 45. CAAP.

Marx, C. (2015). ¿Por qué una nueva economía en una nueva Constitución? En *La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador. Servicio de Rentas Internas SRI* (pp. 73-86).

Marx, C. y Engels, F. (2000). *Manifiesto Comunista.* Ediciones elaleph.com

Maya J, I. (2004). Sentido de comunidad y potenciación comunitaria. *Apuntes de Psicología*, 2(22), 187-211.

Max-Neef, M. et al. (1999). Desarrollo a Escala Humana, una opción para el futuro. En V. Serrano V. (Ed), *Economía de solidaridad y cosmovisión indígena*. Ediciones Abya Yala.

Maza, I. et al. (2021). Financiamiento de las Asociaciones Productivas Mediante Créditos de Banecuador B.P. *Revista Científica Agroecosistemas*, 9(2), 114-120. https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/477/454

Minteguiaga, A. y Ubasart, G. (2012). Revolución Ciudadana y Régimen de Bienestar en Ecuador (2007-2012). *Documento de Trabajo*. Editorial CLACSO. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20131219050537/informe.pdf

Molins, J. Muñoz, L. y Medina, I. (Dirs.). (2016). *Los grupos de interés en España. La influencia de los lobbies en la política española*. Editorial TECNOS.

Montes, V.L. (2012). *Modelos de Evaluación del Desempeño Social y Construcción de Indicadores de Balance Social*. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/136036/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montoya, A. (2012). La nueva economía popular: ¿Una utopía realizable? *Revista Realidad*, 131, 7-21.

Montoya, A. (2009). *Manual de Economía Solidaria*. https://fiaregz.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/08/aquiles_montoya_manual_economia_solidaria.pdf

Monzón, J.L. y Chaves, R. (2014). *La Economía Social en la Unión Europea*. Comité Económico y Social Europeo.

Morocho Cabay, M.G. (2023). Balance Social como herramienta de gestión en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kullki Wasi. [Trabajo Final de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/21b82764-e38b-4420-af36-3d5b34c94216/content

Mosconi, R. y Salemme, L. (2000). El presupuesto y el procedimiento de revisión del balance social en la sociedad cooperativa. (pp. 137-143). *Revista de la Cooperazione*.

Mozas, A. y Puentes, T. (2010). La responsabilidad Social Corporativa y su paralelismo con las sociedades cooperativas. *REVESCO Revista de Estudios Cooperativos*, 103, 76-100.

Mugarra, A. (2013). Modelo de Balance Social. En *II Jornadas de Supervisión de la Economía Popular y Solidaria: "Supervisión diferenciada, Balance Social y Experiencias cooperativas exitosas".*

Mugarra, A., (2001a). Responsabilidad y balance social hoy en día: un reto para las cooperativas. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 39, 25 – 50.

Mugarra, A., (2001b). Balance y responsabilidad social en las empresas de economía social. *Colección Mediterráneo Económico*. Fundación Cajamar.

Mugarra, A. (1996). El balance social aplicado a las cooperativas. [Tesis Doctoral, Universidad de Deusto].

Mugarra Elorriaga, A. (1995a). Modelos de Balance Social: Criterios clasificatorios. *Colección De Casos / Anexo*. Universidad de Deusto.

Mugarra Elorriaga, A. (1995b). Modelos de Balance Social: Clasificación de Métodos. *Colección De Casos / Anexo*. Universidad de Deusto.

Münker, H.H. (2017). Cooperative Audit. In *Principles of European Cooperative Law. Principles, Commentaries and National Reports*, (pp. 97-118).

Murillo, F.J. y Reyes, C. (2011). Hacia un Concepto de Justicia Social. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4 (9), 7-23.

Naranjo, C. (2020). La economía solidaria y el cooperativismo en el Ecuador de la revolución ciudadana: entre la ilusión y el desencanto. En J.F. Álvarez. y C. Marcuello. (Dirs.) *Experiencias Emergentes de la Economía Social*, (pp. 398-426). OIBESCOOP.

Naranjo, C. (2016). La economía popular y solidaria en la legislación ecuatoriana. En H. Jácome. et al. *Serie Estudios sobre la Economía Popular y Solidaria. Economía Solidaria. Historias y prácticas de su fortalecimiento*. (pp. 143-171).

Naranjo, C. (2014). Apuntes sobre el Buen Gobierno Cooperativo. *Serie Estudios sobre Economía Popular y Solidaria. Contextos de la "Otra Economía"* (pp. 83-102).

Naranjo, C. (2013). La naturaleza jurídica de la cooperativa y el acto económico solidario. *Estudios sobre Economía Popular y Solidaria*.

Núñez, O. (2007). La economía popular, asociativa y autogestionaria. En J.L. Coraggio (Org.), *La Economía Social desde la Periferia* (pp. 111-144). Ediciones Altamira.

Ochoa, J. Vallejo, J. y Padilla, J. (2020). Ecuador: Gestión del balance social para entidades financieras de la economía popular y solidaria. En P. Navarrete (Ed.), *Un Espacio Para la Ciencia*, 3(1), 125-142. Manglar Editores. doi: http://doi.org/10.5281/zenodo.4294864

Olabuénaga, J.I.R, (2003). Metodología de la investigación cualitativa. Universidad de Deusto. *Serie Ciencias Sociales*, 15(3).

Oleas, J. (2016). La economía social y solidaria en el Ecuador: una mirada institucional. En H. Jácome. et al. *Economía Solidaria. Historias y prácticas de su fortalecimiento* (pp. 51-81).

Ortega Tinajero, J.P. (2014). Caso de estudio en la implementación del Balance Social en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Textil 14 de marzo. [Trabajo Final de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6146/2/TFLACSO-2014JPOT.pdf

Páez, J.R. (2023). El Balance Social: Un modelo para la economía popular y solidaria del Ecuador. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 108, 163-190.

Páez, J.R. (2018). *El Balance Social como herramienta de gestión integral para las organizaciones de la Economía Social: Desarrollo metodológico para la EPS del Ecuador*. [Tesis Doctoral, Universidad Pablo de Olavide]. https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=T3%2FLJq602PA%3D

Páez, J.R. (2014). Balance Social de las cooperativas en Ecuador: Modelo y primeros resultados agregados. En *Series Estudios sobre Economía Popular y Solidaria. Contextos de la "Otra Economía"* (pp. 41-82).

Páez, J.R. (2013a). Importancia del Balance Social para las organizaciones de la economía popular y solidaria: Desarrollo metodológico de la SEPS. En *Estudios sobre Economía Popular y Solidaria* (pp. 145-199). Coordinación editorial: Intendencia de Estadísticas, Estudios y Normas de la EPS y SFPS.

Páez, J. (2013b). Balance Social: Desarrollo metodológico según disposiciones de la LOEPS. En *II Jornadas de Supervisión de la Economía Popular y Solidaria: "Supervisión diferenciada, Balance Social y Experiencias cooperativas exitosas"*.

Parra L, F. (1989). *El Balance Social de la Empresa como Instrumento de Gestión*. Ediciones Deusto. Bilbao.

Pazmiño, P. (2015). Algunos aportes del modelo para la configuración del constitucionalismo ecuatoriano del Buen Vivir. En *La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador* (pp. 17-34). Servicio de Rentas Internas.

Peralta, A. (2006). *Derecho de Asociación y Reunión en Ecuador*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/Session1/EC/CEDHU_ECU_UPR_S1_2008anx_extract_S.pdf

Pochmann, M. (2007). Posibilidades y Límites de la Economía Solidaria Latinoamericana. En J.L. Coraggio (Org.), *La Economía Social desde la Periferia. Contribuciones Latinoamericanas* (pp. 225-240). Ediciones Altamira.

Polanyi, K. (2003). *La gran transformación: Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo.* Fondo de Cultura Económica de México.

Popper, K.R. (1980). *La lógica de la investigación científica*. Editorial Tecnos. Madrid.

Plan de Gobierno del Movimiento PAIS 2007 - 2011. (2006). *Un primer gran paso para la transformación radical del Ecuador*. https://www.ucm.es/data/cont/media/www/17360/Texto%201%20-%20Plan_de_Gobierno_Alianza_PAIS.pdf

Prebisch, R., (1981). *Capitalismo periférico. Crisis y transformación*. Fondo de Cultura Económica. https://repositorio.cepal.org/entities/publication/c5cf44dd-241e-49c1-9f94-748c2de91a7e

Ramírez, R. (2015). Otra ética para otra sociedad: la del sumak Kawsay. En *La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador* (pp. 35-72). Servicio de Rentas Internas.

Ramírez, R. (2010). *Socialismo del sumak kawsay o biosocialismo republicano*. https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/SOCIALISMO-DEL-SUMAK-KAWYSAY.pdf

Ramón V, G. (Coord.). (2019). *Territorio, identidad e interculturalidad*. Ediciones Abya-Yala. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57514.pdf

Razeto, L. (2010). ¿Qué es la economía solidaria? *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 110, 47-52.

Razeto, L. (2007). La Economía de Solidaridad: Concepto, Realidad y Proyecto. En J.L. Coraggio (Org.), *La Economía Social desde la Periferia*. *Contribuciones Latinoamericanas*, (pp. 317-38). Ediciones Altamira.

Razeto, L. (s/f). *Los caminos de la economía de solidaridad*. https://lacoperacha.org.mx/documentos/coperacha-economia-solidaria-razeto.pdf

Rebaï, N. (2014). Debate Agrario-Rural. Mutaciones de la agricultura familiar y retos para el desarrollo territorial en los Andes del Ecuador. *Ecuador Debate,* 93, 123-140. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/9528/1/REXTN-ED93-08-Rebai.pdf

Retolaza, J.L. Ruiz, M. San José, L. et al. (2014). Cuantificación del valor social: propuesta metodológica y aplicación al caso de Lantegi Batuak. *Zerbitzuan*, 55, 17-33. http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.55.02

Rivera, Y. (2017). *Evolución de la Información Integrada en el Mundo: Análisis de sus primeras etapas de formulación*. [Tesis Doctoral, Universidad de Valencia]. https://www.academia.edu/83720591/Evoluci%C3%B3n_de_la_informaci%C3%B3n_integrada_en_el_mundo_an%C3%A1lisis_de_sus_primeras_etapas_de_formulaci%C3%B3n

Ruiz-Morales, C.A. (2016). Influencia de la Internacionalización de la Empresa en la Implementación de los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. *Revista de Comunicación de la SEECI*, XX (41), 155-180.

Ruiz, M. y Retolaza, J. (2005). La auditoría social como instrumento de posicionamiento de la economía solidaria. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 53, 285-304.

Ruiz, M. y Morales, A. (1987). Balance Social en las Cooperativas de Crédito: El Análisis del excedente de productividad. *Crédito Cooperativo*, 21, 19–32.

Ruiz Olabuénaga, J.I. (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. (3ª ed., Vol. 15). Universidad de Deusto.

Ruiz Toro, D. (2014). Hacía una didáctica para la redacción de informes de gestión. *Revista Científica Virtual de Pedagogía. Hexágono Pedagógico*. 1(5), 170-183.

Rugles, N. (1957). La economía del bienestar como base del principio marginalista de la formación de los precios. *Revista de economía política*, 2(8), 844-877. https://www.econbiz.de/Record/la-econom%C3%ADa-del-bienestar-como-base-del-principio-marginalista-de-la-formaci%C3%B3n-de-los-precios-ruggles-nancy/10002720466

Salinas, F. (2002). El balance social, un compromiso de las organizaciones sociales con la sociedad. *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, 35, 63 – 69.

Sanchis, J.R. y Amigo, M. et al. (Coords.). (2018). *El Modelo del Bien Común. Aplicación en la empresa/organización y casos prácticos*. Primera edición. Editores Delta Publicaciones Universitarias.

San Bartolomé, J.C. (2013). La responsabilidad social cooperativa y su medición a través del Balance Social Cooperativo. En *II Jornadas de Supervisión de la Economía Popular y Solidaria: "Supervisión diferenciada, Balance Social y Experiencias cooperativas exitosas"*.

Sarria, A. y Tiribia, L. (2004). Economía Popular. En A. Cattani (Org.), *La otra economía,* (pp. 173-186). Editorial Altamira.

Serrano, A. (2015). ¿Por qué es fundamental estudiar la nueva Constitución Económica en Ecuador? En *La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador*, (pp. 13-16). Servicio de Rentas Internas.

Serrano Martínez, J. (2015). *El balance social como medio para la información y gestión de la empresa*. [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. https://docta.ucm.es/entities/publication/be23e4f8-662c-4e5b-b12f-1dd35f00002e

Singer, P. (2007). Economía Solidaria. Un Modo de Producción y Distribución. En J.L. Coraggio (Org.), *La Economía Social desde la Periferia*, (pp. 59-78). Ediciones Altamira.

Soares, F. y Diehl, N. (Coords). (2000). Consumo ético. *Cuadernos de Propuesta por el siglo XXI*. Ediciones Charles Leopold Mayer.

Suárez Fernández, Ó. (2015). ¿Es neutral la información sobre resultados? *Revista de contabilidad*, 19(2), 204-215. Universidad de Santiago de Compostela. https://doi.org/10.1016/j.rcsar.2015.09.001

Spear, R. (2001). El balance social en la economía social. Enfoques y problemática. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 39, 9-24.

Tibán, A. (2009). *Módulo de Identidad, Cultura y Género*. Instituto de Estudios Ecuatorianos. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/54941.pdf

Tiribia, L. (2007). Pedagogía(s) de la producción asociada: ¿hacia dónde camina la economía popular?" En J.L. Coraggio (Org.), *La Economía Social desde la Periferia*, (pp. 195-224). Ediciones Altamira.

Torres Juna, D.E. (2015). *Desarrollo de un modelo para la estructuración del Balance Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito*. [Trabajo Final de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/58298c9f-afb5-406d-b6e2-e4dc9abef8dc/content

Thordarson, B. (1996). Los principios cooperativos para el siglo XXI, 97(23) *Revista de Idelcoop.* https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/96021701.pdf

Tous Zamora, D. y Ciruela, A.M. (2005). Responsabilidad Social en las Sociedades Cooperativas Agrarias. Modelo General de Balance Social. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 53, 209-240. https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/13_Tous_y_Ciruela_53.pdf

Valles, M.S. (2007). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/valles__miguel_s__tecnicas_cualitativas_de_investigacion_social__reflexion_metodologica_y_practica_profesional_.pdf

Vásconez, A. (2005). Regímenes de bienestar y debate sobre política social en Ecuador. En A. Acosta. y F. Falconí (Edts.). *Asedios a lo imposible. Propuestas económicas en construcción*. (pp. 39-68). ILDIS-FES.

Verzosi V, C.V. (2018). *La Economía Popular y Solidaria en el Ecuador, un Modelo Económico de Inclusión Social: Las Mujeres y su Empoderamiento en el Sector.* XVII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social y Cooperativa. La Economía Social: transformaciones recientes, tendencias y retos de futuro. Castilla la Mancha, España. http://ciriec.es/wp-content/uploads/2018/09/COMUN-170-T16-VERZOSI.pdf

Vietmeier, A. (2005). Economías Solidarias en México. Una Aproximación. En F. Cadena (Coord), *De la Economía Popular a la Economía de Solidaridad Itinerario. De una Búsqueda Estratégica y Metodológica para la Construcción de otro Mundo Posible*, (pp. 99-117).

Vidal, R. (2009). Innovation Sociale. *Alternatives Economiques, L'économie Sociale de A a Z*. 38. Hors-série pratique.

Vilanova, E. y Vilanova, R. (1996). *Las otras empresas. Experiencias de economía alternativa y solidaria en el Estado español*. Talasa Ediciones.

Yañez, E. (2011). *Alferd Müller-Armack. Un economista preocupado de la paz social*. 34° Congreso Internacional interdisciplinario de Filosofía, Córdoba, Argentina. https://www.academia.edu/13216641/Alfred_M%C3%BCller_Armack_un_economista_preocupado_de_la_paz_social

Yin, D.R. (2003). *Case study research – design and methods*, (3ª ed.). Sage Publications.

Zamosc, L. (1995). *Estadística de las Áreas de Predominio Étnico de la Sierra Ecuatoriana*. https://www.researchgate.net/publication/350772344_ESTADISTICA_DE_LAS_AREAS_DE_PREDOMINIO_ETNICO_DE_LA_SIERRA_ECUATORIANA_-_Leon_Zamosc_1995

Zurbano, M. y De La Cal, M.L. (2015). La Gobernanza de la Economía Social y Solidaria para la inclusión social. *Información Estadística y Cartográfica de Andalucía*, 5, 58 – 64.

II. NORMATIVA NACIONAL DE ECUADOR

A. LEYES

Constitución de la República de Ecuador, 2008. Publicado en el Registro Oficial No. 449. 20 de octubre de 2008.

Constitución de la República de Ecuador, 1998. Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 de 11 de agosto de 1998.

Constitución de la República de Ecuador, 1979. Decreto Supremo 000, Registro Oficial 800 de 27 de marzo de 1979.

Constitución de la República de Ecuador, 1967. 25 de mayo de 1967.

Código Civil. Codificación No. 2005-010.

Código de Comercio. Ley 0. Registro Oficial Suplemento 497 de 29-may.-2019. Estado: Vigente.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Registro Oficial N.º 351, diciembre del 2010.

Código Orgánico Monetario y Financiero. Registro Oficial N.º 215, febrero del 2006. Última modificación: mayo del 2016.

Código Orgánico Monetario y Financiero. Segundo Suplemento del Registro Oficial No.332, 12 de septiembre 2014. Normativa: Vigente. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 111, 31-XII-2019.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Oficial 303, octubre 19 del 2010.

Ley de Cooperativas. Codificación 000, Registro Oficial 400 de 29 de agosto del 2001.

Ley de Compañías. Codificación 0. Registro Oficial 312 de 05-nov-1999. Ultima modificación: 29-may-2014. Estado: Vigente.

Ley de Compañías. Codificación 0. Registro Oficial 312 de 05-nov-1999. Ultima modificación: 29-dic-2017. Estado: Reformado.

Ley de Modernización a la Ley de Compañías. Registro Oficial N.º 347. Quito, 10 de diciembre de 2020.

Ley de Régimen Tributario Interno. Publicado en: Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004. Última modificación: Registro Oficial Edición Constitucional 76 de 09 de septiembre de 2022.

Ley Orgánica de Discapacidades. Publicada en: Registro Oficial Suplemento 796 de 25 de septiembre de 2012. Última modificación: 06 de mayo de 2019.

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Registro Oficial 444 de 10-may.-2011. Última modificación: 23-oct.-2018. Estado: Reformado.

Ley Orgánica de Competitividad Energética. Registro Oficial Segundo Suplemento Nº 475. 11 de enero de 2024.

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Registro Oficial Suplemento 711 de 14-mar.-2016. Ultima modificación: 21-ago.-2018. Estado: Reformado.

Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador que se Autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales. 2007.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo. Registro Oficial N.º 790, julio del 2016.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua. Registro Oficial N.º 305, agosto del 2014.

Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Registro Oficial N.º 418, enero del 2015.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Registro Oficial 395, agosto del 2008.

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Segundo Suplemento N.º 100, octubre del 2013.

Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria,

Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos. Registro Oficial N.º 311. Quito, martes 16 de mayo de 2023.

Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Decreto Supremo N.º 3289, marzo de 1979. Ultima modificación marzo del 2016.

Ley de Minería. Registro Oficial N.º 517, enero de 2009.

Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Registro Oficial N.º 694, febrero del 2016. Resolución N.ª CNP-001-2009.

Ley de Régimen Tributario Interno. Publicado en: Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004. Última modificación: Registro Oficial Edición Constitucional 76 de 09 de septiembre de 2022.

Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial del Gobierno Corporativo. Suplemento N.º 269 – Registro Oficial. Quito, 15 de marzo de 2023.

B. REGLAMENTOS NACIONALES

Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Decreto Ejecutivo No. 679. Registro Oficial N.º 521. Viernes 12 de junio de 2015.

Reglamento a Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria. Decreto Ejecutivo 1061. Registro Oficial Suplemento 648 de 27-feb.-2012. Ultima modificación: 04-ago.-2020. Estado: Reformado

Reglamento de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Decreto Ejecutivo 3054. Registro Oficial 660. 11 de septiembre de 2002.

Reglamento de Personalidad Jurídica Organizaciones Sociales. Decreto Ejecutivo 193. Registro Oficial Suplementario 109, de 27 de octubre de 2017.

Reglamento para Registro Legal de las Naciones, Nacionalidades, Pueblos Indígenas del Ecuador. Resolución 12. Registro Oficial 604 de 26-dic.-2011.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Publicado en: Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de junio de 2010. Última modificación: 04 de agosto de 2020.

C. RESOLUCIONES NACIONALES

Resolución No. SB-2023-02503. Marco Conceptual. Catálogo Único de Cuentas para Uso de las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado. Superintendencia de Bancos. Quito, 30 de noviembre de 2023.

Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2023-0348. Reforma a la Norma General de Control para la Presentación del Informe de Auditoría Externa y Contratación de Auditores Externos de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria. Quito, 06 de noviembre de 2023.

Resolución No. JPRF-F-2023-074, La Junta de Política y Regulación Financiera.

Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194. Catálogo Único de Cuentas (CUC).

Resolución Ministerial No. 012. Regulación para Fijar Niveles de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria. Quito, 06 de noviembre de 2020.

Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0009. Instructivo para la aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para la PYMES), en las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Guayaquil, 16 de agosto de 2019.

Resolución N. ª SEPS-ISNF-IGJ-2019-070. El Catálogo y Dinámica de Cuentas Contables para las Organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria. Quito, 04 de abril de 2019.

Resolución N° SEPS-IGT-ISFN-DNSSNF-IGF-2019-0442. Norma General de Control para la Presentación del Informe de Auditoría Externa y Contratación de Auditores Externos de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.

Resolución N° SEPS-IGT-ISNF-IGJ-2017-001. Norma General de Control para la Aplicación del Proceso de Auditoría Interna en las Cooperativas y Organismos de Integración Representativa del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria.

Resolución N° SEPS-IGT-ISNF-IGJ-2017-028, del 23 de febrero de 2017. Norma Contable Simplificada para las Organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria No Obligadas a llevar Contabilidad.

Resolución N. ª SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226, Catálogo Único de Cuentas, para las cooperativas de ahorro y crédito, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Resolución N. ª SEPS-IGT-ISNF-IGJ-2017-028, Norma Contable Simplificada para las Organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria No Obligadas a llevar Contabilidad.

Resolución N. ª SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226. Catálogo Único de Cuentas. Quito, 31 de octubre de 2016.

Resolución No. SEPS-IGT-IGG-ITICA-ISFN-IGJ-ITHAF-2016-08. Contribución anual del 5% sobre utilidades y excedentes.

Resolución Ministerial No. 012-2020. Regulación para Fijar Niveles de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.

Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02. Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Resolución No. 001-184-2012-CPCCS. Designación de Hugo Jácome Estrella como Superintendente de Economía Popular y Solidaria. Quito, 14 de mayo de 2012.

Resolución N° 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006. Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

Suplemento. Congreso Nacional - Comisión de Legislación y Codificación: Recopilación de Leyes Agrarias. Registro Oficial N° 315 – viernes 16 de abril del 2004.

III. NORMATIVA INTERNACIONAL

Alianza Cooperativa Internacional. Reglamento. Adoptado por la Asamblea General el 11 de abril de 2013.

Carta de Declaración Universal de los Derechos Humanos. 8 de diciembre de 1948.

C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

Circular Externa No. 09, de 21 de febrero de 2020. Superintendencia de la Economía Solidaria.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Directiva 2006/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 por la que se modifican las Directivas del Consejo 78/660/CEE relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad, 83/349/CEE relativa a las cuentas consolidadas, 86/635/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras y 91/674/CEE relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros.

Directiva 2012/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012. Diario Oficial de la Unión Europea 14.11.2012.

Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013. Diario Oficial de la Unión Europea L 182/19.

Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014. Diario Oficial de la Unión Europea L 330/1.

Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Norma Internacional de Información Financiera. Adoptadas por la UE. Texto consolidado. Actualización octubre 2022.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI),

de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Publicado en: «BOE» núm. 161, de 03/07/2010. Última actualización publicada el 29/06/2023.

Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. Publicado en: «Gaceta de Madrid» núm. 289, de 16/10/1885. Publicado en: «BOE» núm. 314, de 29 de diciembre de 2018. Última actualización publicada el 09/05/2023.

IV. INFORMES, DOCUMENTACIÓN Y PÁGINAS WEB

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas -AECA. (15 de octubre de 2021). *Entidades sin fines lucrativos*. https://aeca.es/publicaciones2/documentos/entidades-sin-fines-lucrativos/

Asociación Española de Normalización y Certificación – AENOR. (15 de mayo de 2020). *Cómo hacer un reporte de información no financiera.* https://revista.aenor.com/351/como-hacer-un-reporte-de-informacion-no-financiera.html

Autoridades Locales con el Comercio Justo. (2 de marzo de 2022). Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional – FAMSI – 2011. https://cooperanda.org/explorar/entidadessocias/ver/fondo-andaluz-de-municipios-para-la-solidaridad-internacional-famsi/

Carta de Principios de la Economía Solidaria. (20 de noviembre de 2019). *Carta de principios de la Economía Solidaria*. https://reas.red/carta-de-economia-solidaria/

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2015). *Norma NIIF para las PYMES*. https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/ifrs-for-smes/spanish/2015/part-a-ifrs-for-smes-standard-es.pdf

Comisión Nacional del Mercado de Valores (2014). *Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas*. https://www.cnmv.es/docportal/publicaciones/grupo/guia_gral.pdf

Consejo General de Economistas de España – EC economistas contables – REA auditores. (2020). *Modelo de Informe de Gestión de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.* https://rea.economistas.es/Contenido/REA/Memorias/Modelo-Informe-de-Gesti%C3%B3n_03_06_2020.pdf

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. (2014). *Resultados de la Gestión 2008 – JUN 2014.*

Coordinadora estatal de comercio justo. (18 de mayo de 2021). *Guía de consumo responsable. La otra cara del consumo*. http://comerciojusto.org/publicacion/guia-de-consumo-responsable-la-otra-cara-del-consumo/

El Portal De La Economía Solidaria. (5 de octubre de 2022). *Auditoría / Balance Social*. https://www.economiasolidaria.org/auditoria-balance-social/

Guía explicativa sobre Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Editora actualicese.com LTDA. https://es.scribd.com/document/399476670/Guia-Normas-Internacionales-de-Informacion-Financiera-pdf

Global Reporting Initiative. (25 de marzo de 2020). *The global leader for impact reporting.* www.globalreporting.org

GRI STANDARS. *GRI 101: Fundamentos 2016.* https://cdn2.hubspot.net/hubfs/2642721/Recursos/Guias%20y%20Estandares/Estandar%20GRI%20espa%C3%B1ol/Spanish-GRI-101-Foundation-2016.pdf

Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social (2006). *El Balance Social y la comunicación de la empresa en la sociedad*. Santa Cruz de la Sierra: Instituto Ethos.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. (2021). *Análisis de las ventas y exportaciones de las actividades económicas más representativas de la EPS*. Boletín n.º 6.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. (2021). *Informe Preliminar de Rendición de Cuentas*.

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria. (2018). *¿Quiénes conforman las Unidades Económicas Populares en Ecuador? Propuesta teórica y metodológica de la población que conforma las Unidades Económicas Populares.*

JEZL. *NIIF Vigentes 2024*. https://www.jezl-auditores.com/index.php/normativa/140-niif-vigentes-2024

Pacto Mundial Red Española. *Los Diez Principios. El primer paso de la sostenibilidad empresaria*l. https://www.pactomundial.org/que-puedes-hacer-tu/diez-principios/

Real Academia Española. (s.f.). Chulco. En *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. https://dpej.rae.es/

REAS, red de redes de economía alternativa y solidaria. (2022). *La economía social y solidaria enseña el corazón. Informe de Auditoría/Balance Social 2022.*

https://reasnet.com/intranet/wp-content/uploads/bp-attachments/14798/Informe_Auditoria_Social_Estatal_2022_REAS_RdR.pdf

REAS, red de redes de economía alternativa y solidaria. (2019). *La economía social y solidaria en el Estado. Proceso de Auditoría Social 2019.*

Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social Solidaria. (2015). *Visión global de la economía social solidaria: convergencias y contrastes en los conceptos, definiciones y marcos conceptuales*. https://www.ripess.org/wp-content/uploads/2017/08/RIPESS_Vision-Global_ESP1.pdf

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025.*

Secretaría Nacional de Planificación. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021. Toda una Vida.*

Secretaría Nacional de Planificación. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo. Buen Vivir 2013 - 2017. Todo el mundo mejor.*

Secretaría Nacional de Planificación. (2009). *Plan Nacional de Desarrollo Para el Buen Vivir 2009 - 2013. Todo un mundo mejor. Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural.*

Secretaría Nacional de Planificación. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2010. Planificamos para la Revolución Ciudadana.*

Superintendencia de Compañías del Ecuador. (25 de noviembre de 2011). *Comisión del Proyecto para la aplicación de las IFRS*. https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/Diferencias%20entre%20NIIF%20completas%20y%20NIIF%20para%20las%20PYMES%20y%20su%20aplicacion%20a%20las%20partidas%20contables.pdf

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (abril de 2014) *Apunte II. Caracterización de las cooperativas financieras, no financieras y asociaciones*.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2014). *Ayudas de procedimiento para el llenado del formulario de Balance Social.* https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Manual-Formulario-Balance-Social_a.pdf

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2022). *Base de datos*. https://data.seps.gob.ec/#/dashboards/home

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (16 y 17 de octubre de 2013). *II Jornadas de Supervisión de la Economía Popular y Solidaria: "Supervisión diferenciada, Balance Social y Experiencias cooperativas exitosas*".

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Rendición de cuentas 2021*.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Rendición de cuentas 2020*.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Rendición de cuentas 2019*.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Rendición de cuentas 2018.*

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Rendición de cuentas 2017.*

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Rendición de cuentas 2016*.

TPC Group. (14 de diciembre de 2020). *Aplicación de las NIIF en Ecuador*. https://tpcgroup-int.com/blog/niif/aplicacion-de-las-niif-en-ecuador/

XES. (2022). *La Red de Economía Solidaria (XES) impulsa el balance social*, 22, 119–122.

ANEXOS

Anexo 1

PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS DEL ECUADOR															
PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	**DIMENSIONES**	**PREGUNTAS**	**ASPECTOS A MEDIR**	**Utilidad**						**Facilidad de implementación**				
				(1) Muy baja	**(2) Baja**	**(3) Nula**	**(4) Alta**	**(5) Muy alta**		**(1) Muy difícil**	**(2) Difícil**	**(3) Neutra**	**(4) Fácil**	**(5) Muy fácil**
P1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales	D1. Prelación del trabajo sobre el capital	P1. ¿Crea la asociación nuevas fuentes de empleo para sus asociados, presentes y futuros?	AM1. Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año											
		P2. ¿Crea la asociación nuevas fuentes de empleo para trabajadores asalariados?	AM2. Número de nuevos empleos asalariados creados en el año											
		P3. ¿Crea la asociación nuevos puestos de trabajo para personas con capacidades diferentes?	AM3. Número de nuevos empleos creados para personas con capacidades diferentes en el año											
		P4. ¿Distribuye la asociación el trabajo entre los asociados independientemente de las aportaciones que se tengan en el capital social?	AM4. Se distribuye equitativamente el trabajo independientemente de las aportaciones al fondo social. Si ( ) No ( )											
		P5. ¿Prioriza la asociación el pago justo por el trabajo realizado de sus asociados antes de retribuir al capital?	AM5. Reciben los asociados un pago justo por el trabajo realizado. Si ( ) No ( )											

	D2. Prelación de intereses colectivos sobre los individuales	P1. ¿Promueve la asociación la fidelidad de sus asociados como consumidores de los productos y servicios producidos dentro de la organización?	AM1. Los asociados consumen los productos y servicios producidos dentro de la asociación. Si ( ) No ( )												
		P2. ¿Sanciona la asociación la falta de fidelidad de sus asociados en el caso de no consumir los productos y servicios de la organización?	AM2. Se sanciona la falta de fidelidad en el caso de no consumir y/o comercializar bienes y servicios de la organización. Si ( ) No ( )												
P2. Comercio justo y consumo ético y responsable	D1. Comercio Justo	P1. ¿Pertenece la asociación a una organización nacional o internacional de Comercio Justo?	AM1. La asociación es afiliada a una organización nacional o internacional de Comercio Justo. Si ( ) No ( )												
		P2. ¿La asociación ofrece y contrata sus productos y servicios con organizaciones de Comercio Justo?	AM2. La asociación comercializa sus productos con organizaciones de Comercio Justo. Si ( ) No ( )												
		P3. ¿Ofrece y contrata sus productos y servicios con las administraciones públicas?	AM3.1. Participa la asociación en los procesos de contratación pública. Si ( ) No ( )												
			AM3.2. Número de contratos concertados con las instituciones públicas en el año.												
		P4. ¿Recibe la asociación un pago justo por la venta de sus productos y/o servicios?	AM4. Obtiene la asociación un pago justo por la venta de sus productos y servicios. Si ( ) No ( )												

		P5. ¿Posee la asociación alguna Certificación de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde u otro tipo de reconocimiento de calidad?	AM5. Tiene la asociación algún tipo de Certificaciones de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde, u otros. Si ( ) No ( )												
	D2. Consumo ético y responsable	P1. ¿Consume la asociación productos de organizaciones que tengan el sello de Comercio Justo, o de otras entidades de la EPS?	AM1. Consume la asociación productos de comercio justo, o de otras organizaciones de la EPS. Si ( ) No ( )												
		P2. ¿Tiene la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE?	AM2. Posee la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE. Si ( ) No ( )												
P3. Equidad de género	D1. Equidad de género	P1. ¿Existe paridad de género en la asociación?	AM1. Número de mujeres y hombres asociado. H ( ) M ( )												
		P2. ¿Existen representantes mujeres en los órganos de dirección y control?	AM2.1. Número de mujeres en el órgano de dirección												
			AM2.2. Número de mujeres en el órgano de control												
		P3. ¿Su representación en estos órganos es la misma proporción que el número de asociadas?	AM3. Número de mujeres en los órganos de dirección y control / Total de mujeres * 100												

		P4. ¿En su asociación cobran lo mismo hombres y mujeres por hacer el mismo trabajo? Si la respuesta es negativa ¿en qué porcentaje?	AM4. Número de mujeres que, "a trabajo de igual valor le corresponde igual remuneración"												
P4. Respeto a la identidad cultural	D1. Respeto a la identidad cultural	P1. ¿Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados, siendo que, en una asociación coexisten diversas culturas étnicas?	AM1.1. ¿Coexisten en su asociación personas de diversas culturas étnicas? Si ( ) No ( )												
			AM1.2. Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados. Si ( ) No ( )												
		P2. ¿El idioma como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados?	AM2. Sobre el presupuesto de la diversidad, el idioma (castellano) o la lengua (quechua) como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados. Si ( ) No ( )												
		P3. ¿Aplican las asociaciones los conocimientos heredados de sus antepasados en la producción agropecuaria, artesanal, textil?	AM3. Las asociaciones aplican los conocimientos heredados para la producción agropecuaria, artesanal, textil, o en otras actividades. Si ( ) No ( )												

		P4. La asociación por el hecho de ser una organización compuesta sólo de indígenas, afroecuatorianas, montubias, mestizas, o mixtas ¿ha sido discriminada cuando ha participado en alguna actividad económica, social o cultural?	AM4. La asociación ¿ha sido víctima de discriminación cuando ha participado en alguna actividad económica o cultural por el hecho de ser una organización indígena, afroecuatoriana, montubia, o mestiza? Si ( ) No ( )												
P5. Autogestión	D1. Autonomía	P1. ¿Algún asociado tiene la mayor parte de los derechos de voto en sus Órganos sociales?	AM1. En los Órganos sociales, los asociados disponen de un solo voto independientemente de su aportación al fondo social Si ( ) No ( )												
		P2. Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas?	AM2. Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas (subvenciones, contratos públicos, otros)? Si ( ) No ( )												
		P3. ¿Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos?	AM3. ¿Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos? Si ( ) No ( )												
	D2. Desarrollo de las capacidades de los asociados para la gestión	P1. ¿Están los asociados suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación?	AM1. Los asociados ¿están suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación? Si ( ) No ( )												

		P2. ¿Reciben los asociados capacitación y formación en gestionar la asociación? ¿Sobre economía popular y solidaria? y ¿Sobre otros temas de interés?	AM2. Total de horas de capacitación y formación recibidas por los asociados en el año.												
	D3. Gestión y Control democrático por los asociados	P1. ¿Se celebran las reuniones del órgano directivo y del órgano de control interno conforme a lo establecido en las normas?	AM1.1. Número de asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones del órgano directivo y del órgano de control interno realizadas por la asociación en el año.												
			AM1.2. ¿Las reuniones se convocan y los acuerdos se adoptan conforme a los estatutos? Si ( ) No ( )												
		P2. ¿Participan los asociados en las asambleas ordinarias y extraordinarias?	AM2. Número de asociados que participan en las asambleas ordinarias y extraordinarias en el año.												
		P3. ¿Los asociados se presentan a cargos directivos?	AM3. Número de hombres y mujeres que se presentan para la elección de cargos directivos												
		P4. ¿Es habitual la renovación de los cargos directivos de la asociación?	AM4. Número de períodos que se reeligen los asociados en los cargos directivos.												
		P5. ¿Cómo se renuevan los cargos directivos?	AM5. La renovación de los cargos directivos se realiza en base a lo que dispone el Estatuto Si ( ) No ( )												

P6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas	D1. Responsabilidad social y ambiental	P1. ¿Contrata la asociación a trabajadores de la comunidad, o del lugar donde realiza sus actividades económicas?	AM1. Número de trabajadores contratados en su área de influencia en relación con el número de trabajadores												
		P2. ¿Desarrolla la asociación proyectos sociales (educación, salud, deporte, cultura) en su área de influencia?	AM2. Número de proyectos sociales desarrollados y ejecutados por la asociación en su área de influencia en el año.												
		P3. ¿Existe en la asociación una política para reducir el consumo de productos innecesarios?	AM3. La asociación dispone de una política para reducir el consumo de productos innecesarios Si ( ) No ( )												
		P4. ¿Tiene la asociación una política de reutilización?	AM4. La asociación dispone de una política de reutilización. Si ( ) No ( )												
		P5. ¿Tiene la asociación una política de reciclaje?	AM5. La asociación dispone de una política de reciclaje. Si ( ) No ( )												
	D2. Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS	P1. ¿Existen acuerdos con otras asociaciones de producción, consumo o servicios para: comprar, vender o intercambiar de productos o servicios; incluso formar alianzas para concurrir a contratos públicos?	AM1. Número de acuerdos suscritas en el año con otras asociaciones para comercializar productos y/o servicios, o para participar en procesos de contratación pública.												

		P2. ¿Existen acuerdos con otras organizaciones de la EPS (cooperativas o sector comunitario) para comprar, vender o intercambiar productos y servicios; incluso formar alianzas para concurrir a contratos públicos?	AM2. Número de acuerdos suscritas en el año con otras organizaciones de la EPS para comercializar productos y/o servicios, o participar en compras públicas.												
	D3. Solidaridad Interna entre asociados	P1. ¿Cuenta la asociación con algún sistema de previsión social para caso de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados? ¿Y asalariados?	AM1. Tiene la asociación algún sistema de previsión social para caso de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados y asalariados Si ( ) No ( )												
	D4. Rendición de cuentas	P1. ¿Se da cuenta a los asociados de los resultados de la actividad socio económica y del cumplimiento de los objetivos de la asociación?	AM1. Los asociados ¿reciben de los directivos la información oportuna de los resultados socioeconómicos y del cumplimiento de los objetivos de la asociación? Si ( ) No ( )												
		P2. ¿Utiliza la asociación el Balance Social u otro instrumento para informar lo que sucede al interior de la organización?	AM2. Presenta la asociación el Balance Social u otro instrumento con información social como parte de la rendición de cuentas. Si ( ) No ( )												
P7. Distribución equitativa y solidaria de excedentes	D1. Reparto de los resultados	P1. Los excedentes obtenidos en el año fiscal, ¿en qué porcentaje se destinan al fondo social?	AM1. La asociación destina el excedente al fondo social ¿En qué porcentaje? Si ( ) No ( )												

		P2. ¿Distribuye la asociación los excedentes obtenidos en el año fiscal en forma equitativa y solidaria, o, se reinvierten en la misma?	AM2. ¿Cómo distribuye la asociación los excedentes?												
		P3. ¿Distribuye las utilidades entre sus asociados?	AM3. La asociación distribuye las utilidades entre sus asociados Si ( ) No ( )												

Anexo 2

Estructura del modelo de Balance Social por: Principio, Dimensión y Aspectos a Medir

P1= Principio de la Economía Popular y Solidaria

D1= Dimensión del Principio de la Economía Popular y Solidaria

AM1= Aspecto a Medir

P1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales

<table>
<tr><td colspan="2">Código de Identificación</td><td colspan="4">P1D1AM1</td></tr>
<tr><td>(P1) Principio EPS</td><td colspan="2">1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales</td><td>(D1) Dimensión</td><td colspan="2">Prelación del Trabajo sobre el capital</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="3">Numérico-Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="5"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM1) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Año actual</td><td colspan="2">Año anterior</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>Porcentaje</td><td>Cantidad</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="5">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="5">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">Código de Identificación</td><td colspan="4">P1D1AM2</td></tr>
<tr><td>(P1) Principio EPS</td><td colspan="2">1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales</td><td>(D1) Dimensión</td><td colspan="2">Prelación del Trabajo sobre el capital</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="3">Numérico-Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="5"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM2) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Año actual</td><td colspan="2">Año anterior</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>Porcentaje</td><td>Cantidad</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Número de nuevos empleos asalariados creados</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="5">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="5">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">Código de Identificación</td><td colspan="3">P1D1AM3</td></tr>
<tr><td>(P1) Principio EPS</td><td>1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales</td><td>(D1) Dimensión</td><td colspan="2">Prelación del Trabajo sobre el capital</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Numérico-Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM3) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Año actual</td><td colspan="2">Año anterior</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>Porcentaje</td><td>Cantidad</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Número de nuevos empleos creados para personas con capacidades diferentes</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">Código de Identificación</td><td colspan="3">P1D1AM4</td></tr>
<tr><td>(P1) Principio EPS</td><td>1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales</td><td>(D1) Dimensión</td><td colspan="2">Prelación del Trabajo sobre el capital</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM4) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Se distribuye equitativamente el trabajo independientemente de las aportaciones al capital social</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">Código de Identificación</td><td colspan="3">P1D1AM4</td></tr>
<tr><td>(P1) Principio EPS</td><td>1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales</td><td>(D1) Dimensión</td><td colspan="2">Prelación del Trabajo sobre el capital</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM5) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Reciben los asociados un pago justo por el trabajo realizado</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

Código de Identificación		P1D2AM1			
(P1) Principio EPS	1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales			(D2) Dimensión	Prelación de intereses colectivos sobre los individuales
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación		(AM1) Aspecto a medir	Respuesta		
			Si	No	
		Los asociados consumen los productos y servicios producidos dentro de la asociación			
Fuente de Información	Órgano de Control				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P1D2AM2			
(P1) Principio EPS	1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales			(D2) Dimensión	Prelación de intereses colectivos sobre los individuales
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación		(AM2) Aspecto a medir	Respuesta		
			Si	No	
		Se sanciona la falta de fidelidad en el caso de no consumir y/o comercializar bienes y servicios entre asociados			
Fuente de Información	Órgano de Control				
Periodicidad	Anual				

P2. Comercio justo y consumo ético y responsable

Código de Identificación		P2D1AM1			
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable			**(D1) Dimensión**	Comercio Justo
Tipo de Información	Cualitativa	**Unidad de Medida**	Dicotómica		
Formulación		**(AM1) Aspecto a medir**	Respuesta		
			Si	No	
		La asociación es afiliada a una organización nacional o internacional de Comercio Justo			
Fuente de Información	Responsable del área de comercialización				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P2D1AM2			
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable			**(D1) Dimensión**	Comercio Justo
Tipo de Información	Cualitativa	**Unidad de Medida**	Dicotómica		
Formulación		**(AM2) Aspecto a medir**	Respuesta		
			Si	No	
		La asociación comercializa sus productos a organizaciones de Comercio Justo u otras entidades			
Fuente de Información	Responsable del área de comercialización				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P2D1AM3.1			
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable			(D1) Dimensión	Comercio Justo
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación					

(AM3.1) Aspecto a medir	Respuesta	
	Si	No
Participa la asociación en los procesos de contratación pública		

Fuente de Información	Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P2D1AM3.2			
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable			(D1) Dimensión	Comercio Justo
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Numérica		
Formulación					

(AM3.2) Aspecto a medir	Nº Contratos	
	Año anterior	Año actual
Número de contratos finiquitados con las instituciones públicas en el año.		

Fuente de Información	Contabilidad social / Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P2D1AM4	
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable	(D1) Dimensión	Comercio Justo
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica
Formulación	(AM4) Aspecto a medir: Obtiene la asociación un pago justo por la venta de sus productos y servicios a otras asociaciones, otras organizaciones de la EPS, u otras empresas	Respuesta: Si	Respuesta: No
Fuente de Información	Contabilidad social		
Periodicidad	Anual		

Código de Identificación		P2D1AM5	
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable	(D1) Dimensión	Comercio Justo
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica
Formulación	(AM5) Aspecto a medir: Tiene la asociación algún tipo de Certificaciones de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde, u otros	Respuesta: Si	Respuesta: No
Fuente de Información	Responsable administrativo		
Periodicidad	Anual		

Código de Identificación		P2D2AM1	
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable	(D2) Dimensión	Consumo ético y responsable
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica
Formulación	(AM1) Aspecto a medir: Consume la asociación productos de comercio justo, o de otras organizaciones de la EPS	Respuesta: Si	Respuesta: No
Fuente de Información	Responsable del área de comercialización		
Periodicidad	Anual		

Código de Identificación		P2D2AM2			
(P2) Principio EPS	2. Comercio justo y consumo ético y responsable			(D2) Dimensión	Consumo ético y responsable
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación					

(AM2) Aspecto a medir	Respuesta	
	Si	No
Posee la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE		

Fuente de Información	Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

P3. Equidad de género

Código de Identificación		P3D1AM1			
(P3) Principio EPS	3. Equidad de género			(D1) Dimensión	Equidad de género
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numérico-Porcentual		
Formulación					

(AM1) Aspecto a medir	Año actual				Año anterior			
	Nº mujeres	Porcentaje	Nº hombres	Porcentaje	Nº mujeres	Porcentaje	Nº hombres	Porcentaje
Número de mujeres y hombres asociados								
Total								

Fuente de Información	Registro de asociados / Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P3D1AM2.1			
(P3) Principio EPS	3. Equidad de género			(D1) Dimensión	Equidad de género
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numércio		
Formulación					

(AM2.1) Aspecto a medir	Anual
Número de mujeres en el órgano de dirección	

Fuente de Información	Registro de asociados / Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P3D1AM2.2			
(P3) Principio EPS	3. Equidad de género			(D1) Dimensión	Equidad de género
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numérico		
Formulación		(AM2.2) Aspecto a medir	Anual		
		Número de mujeres en el órgano de control			
Fuente de Información	Registro de asociados / Responsable administrativo				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P3D1AM3			
(P3) Principio EPS	3. Equidad de género			(D1) Dimensión	Equidad de género
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Porcentual		
Formulación		(AM3) Aspecto a medir	Anual		
		Representación de las mujeres en los órganos directivos en proporción al número de asociadas	Número de mujeres en los órganos de dirección y control / Total de mujeres * 100		
Fuente de Información	Registro de asociados / Responsable administrativo				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P3D1AM4			
(P3) Principio EPS	3. Equidad de género			(D1) Dimensión	Equidad de género
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numérico		
Formulación		(AM4) Aspecto a medir	Respuesta		
			Número		
		Número de mujeres que, "a trabajo de igual valor le corresponde igual remuneración"			
Fuente de Información	Contabilidad social				
Periodicidad	Anual				

P4. Respeto a la identidad cultural

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P4D1AM1</td></tr>
<tr><td>(P4) Principio EPS</td><td colspan="2">4. Respeto a la identidad cultural</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Respeto a la identidad cultural</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table><tr><td rowspan="2">(AM1) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr><tr><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados</td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P4D1AM2</td></tr>
<tr><td>(P4) Principio EPS</td><td colspan="2">4. Respeto a la identidad cultural</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Respeto a la identidad cultural</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table><tr><td rowspan="2">(AM2) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr><tr><td>Si</td><td>No</td></tr><tr><td>Sobre el presupuesto de la diversidad, el idioma o las lenguas como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados</td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P4D1AM3</td></tr>
<tr><td>(P4) Principio EPS</td><td colspan="2">4. Respeto a la identidad cultural</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Respeto a la identidad cultural</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM3) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Las asociaciones aplican los conocimientos heredados para la producción agropecuria, artesanal, textil, o en otras actividades</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P4D1AM4</td></tr>
<tr><td>(P4) Principio EPS</td><td colspan="2">4. Respeto a la identidad cultural</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Respeto a la identidad cultural</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM4) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>La asociación ha sido víctima de discriminación cuando ha participado en alguna actividad económica, cultural o social por el hecho de ser una organización indígena, afroecuatoriana, montubia, o mestiza</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

P5. Autogestión

Código de Identificación		P5D1AM1			
(P5) Principio EPS	5. Autogestión			(D1) Dimensión	Autonomía
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación	(AM1) Aspecto a medir	Respuesta			
		Si	No		
	En los Órganos sociales, los asociados disponen de un solo voto independientemente de su aportación al fondo social				
Fuente de Información	Responsable administrativo				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P5D1AM2			
(P5) Principio EPS	5. Autogestión			(D1) Dimensión	Autonomía
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación	(AM2) Aspecto a medir	Respuesta			
		Si	No		
	Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas (subvenciones, contratos públicos, otros)?				
Fuente de Información	Responsable administrativo / Contabilidad social				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P5D1AM3			
(P5) Principio EPS	5. Autogestión			(D1) Dimensión	Autonomía
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación	(AM3) Aspecto a medir	Respuesta			
		Si	No		
	¿Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos?				
Fuente de Información	Responsable administrativo / Contabilidad social				
Periodicidad	Anual				

Código de Identificación		P5D2AM1			
(P5) Principio EPS	5. Autogestión			(D2) Dimensión	Desarrollo de las capacidades de los asociados
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación					

(AM1) Aspecto a medir	Respuesta	
	Si	No
Los asociados están suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación		

Fuente de Información	Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P5D2AM2			
(P5) Principio EPS	5. Autogestión			(D2) Dimensión	Desarrollo de las capacidades de los asociados
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numérico-Porcentual		
Formulación					

(AM2) Aspecto a medir	Año actual		Año anterior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Horas de capacitación y formación recibidas por los asociados				
Total				

Fuente de Información	Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P5D2AM1			
(P5) Principio EPS	5. Autogestión			(D2) Dimensión	Gestión y Control democrático por los asociados
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numérico-Porcentual		
Formulación					

(AM1) Aspecto a medir	Año actual		Año anterior	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Asambleas Ordinarias				
Asambleas Extraordinarias				
Sesiones del Órgano Directivo				
Sesiones del Órgano de Control Interno				
Total				

Fuente de Información	Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P5D2AM2			
(P5) Principio EPS	5. Autogestión			(D2) Dimensión	Gestión y Control democrático por los asociados
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numérico-Porcentual		
Formulación					

(AM2) Aspecto a medir	Año actual		Año anterior	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Participantes en las Asambleas Ordinarias				
Participantes en las Asambleas Extraordinarias				
Total				

Fuente de Información	Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

<table>
<tr><td colspan="2">Código de Identificación</td><td colspan="4">P5D3AM3</td></tr>
<tr><td>(P5) Principio EPS</td><td colspan="2">5. Autogestión</td><td>(D3) Dimensión</td><td colspan="2">Gestión y Control democrático por los asociados</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="3">Numérico-Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="5">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM3) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Año actual</td><td colspan="2">Año anterior</td></tr>
<tr><td>Número</td><td>Porcentaje</td><td>Número</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Número de hombres que se presentan para la elección de cargos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Número de mujeres que se presentan para la elección de cargos directivos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="5">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="5">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">Código de Identificación</td><td colspan="4">P5D3AM4</td></tr>
<tr><td>(P5) Principio EPS</td><td colspan="2">5. Autogestión</td><td>(D3) Dimensión</td><td colspan="2">Gestión y Control democrático por los asociados</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="3">Numérico</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="5">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM4) Aspecto a medir</td><td>Periodos</td></tr>
<tr><td>Número</td></tr>
<tr><td>Períodos que se reelijen los asociados en el Órgano de Gobierno</td><td></td></tr>
<tr><td>Períodos que se reelijen los asociados en el Órgano Directivo</td><td></td></tr>
<tr><td>Períodos que se reelijen los asociados en el Órgano de Control Interno</td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="5">Órgano de gobierno</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="5">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P5D3AM5</td></tr>
<tr><td>(P5) Principio EPS</td><td colspan="2">5. Autogestión</td><td>(D3) Dimensión</td><td>Gestión y Control democrático por los asociados</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM5) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>La renovación de los cargos directivos se lo realiza en base a lo que dispone el Estatuto</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

P6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D1AM1</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Responsabilidad social y ambiental</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Numérica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td>(AM1) Aspecto a medir</td><td>Anual</td></tr>
<tr><td>Número de trabajadores contratados en su área de influencia en relación con el número de trabajadores</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D1AM2</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Responsabilidad social y ambiental</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Numérico-Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM2) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Año actual</td><td colspan="2">Año anterior</td></tr>
<tr><td>Número</td><td>Porcentaje</td><td>Número</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Proyectos desarrollados y ejecutados por la asociación en su área de influencia</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativa</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D1AM3</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Responsabilidad social y ambiental</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM3) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>La asociación dipone de una política de reciclaje</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativa</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D1AM4</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Responsabilidad social y ambiental</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM4) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>La asociación dispone de una política de reutilización</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativa</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D1AM5</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Responsabilidad social y ambiental</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM5) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>La asociación dispone de una política para reducir el consumo de productos innnecesarios</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativa</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D2AM1</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D2) Dimensión</td><td>Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Numérico-Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4"><table>
<tr><td rowspan="2">(AM1) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Año actual</td><td colspan="2">Año anterior</td></tr>
<tr><td>Número</td><td>Porcentaje</td><td>Número</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Acuerdos suscritos con otras asociacciones para comercializar productos y/o servicios, o para participar en procesos de contratación pública</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D2AM2</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D2) Dimensión</td><td>Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Numérico-Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM2) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Año actual</td><td colspan="2">Año anterior</td></tr>
<tr><td>Número</td><td>Porcentaje</td><td>Número</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Acuerdos suscritos con otras organizaciones de la EPS para comercializar productos y/o servicios, o participar en compras públicas</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativa</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P6D3AM1</td></tr>
<tr><td>(P6) Principio EPS</td><td colspan="2">6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas</td><td>(D3) Dimensión</td><td>Solidaridad Interna entre asociados</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM1) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Tiene la asociación con algún sistema de previsión de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados y asalariados</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Responsable administrativo</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

Código de Identificación		P6D4AM1			
(P6) Principio EPS	6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas			(D4) Dimensión	Rendición de cuentas
Tipo de Información	Cuantitativa	Unidad de Medida	Numérico-Porcentual		
Formulación					

(AM1) Aspecto a medir	Año actual		Año anterior	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Asociados que participan en la rendición de cuentas				
Total				

Fuente de Información	Registro de reuniones / Responsable administrativo
Periodicidad	Anual

Código de Identificación		P6D4AM2			
(P6) Principio EPS	6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas			(D4) Dimensión	Rendición de cuentas
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica		
Formulación					

(AM2) Aspecto a medir	Respuesta	
	SI	NO
Presenta la asociación el Balance Social u otro instrumento con información social como parte de la rendición de cuentas		

Fuente de Información	Responsable administrativa
Periodicidad	Anual

P7. Distribución equitativa y solidaria de excedentes

Código de Identificación		P7D1AM1			
(P7) Principio EPS	7. Distribución equitativa y solidaria de excedentes			(D1) Dimensión	Reparto de los resultados
Tipo de Información	Cualitativa	Unidad de Medida	Dicotómica - Porcentual		
Formulación					

(AM1) Aspecto a medir	Respuesta		Porcentaje
	SI	NO	
La asociación destina el excedente al fondo social. ¿En qué porcentaje?			

Fuente de Información	Contabilidad social
Periodicidad	Anual

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P7D1AM2</td></tr>
<tr><td>(P7) Principio EPS</td><td colspan="2">7. Distribución equitativa y solidaria de excedentes</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Reparto de los resultados</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cuantitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Porcentual</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM2) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Distribuye</td><td rowspan="2">Reinvierte en la asociación</td></tr>
<tr><td>Asociados</td><td>Trabajadores</td></tr>
<tr><td>¿Cómo distribuye la asociación los excedentes?</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Código de Identificación</td><td colspan="4">P7D1AM3</td></tr>
<tr><td>(P7) Principio EPS</td><td colspan="2">7. Distribución equitativa y solidaria de excedentes</td><td>(D1) Dimensión</td><td>Reparto de los resultados</td></tr>
<tr><td>Tipo de Información</td><td>Cualitativa</td><td>Unidad de Medida</td><td colspan="2">Dicotómica</td></tr>
<tr><td>Formulación</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td rowspan="2">(AM3) Aspecto a medir</td><td colspan="2">Respuesta</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>La asociación distribuye las utilidades entre sus asociados</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de Información</td><td colspan="4">Contabilidad social</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td colspan="4">Anual</td></tr>
</table>

Anexo 3

Lista de expertos

Nombre y Apellido	Cargo o Función
Econ. Geovanny Carrillo	Director de Economía Popular y Solidaria y Fomento Agropecuario del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha
Dr. Santiago García	Profesor Titular de Economía Política de la Universidad Central del Ecuador
Mgs. Ivanna Sánchez	Profesora Titular de Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Indoamérica
Mgs. Mercedes Galarraga	Profesora Titular de Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica Indoamérica
PhD. Po Chun Lee	Profesor Titular del Programa de maestría en Economía Popular y Solidaria del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN
PhD. Grace Tamayo	Profesora Titular del Programa de maestría en Economía Popular y Solidaria del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN
Dr. Víctor Jácome	Profesor y responsable del programa de maestría en Economía Popular y Solidaria en el Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN
Mgs. Lucia Calderón Aguilar	Presidenta de la Confederación Nacional de Cámaras Provinciales de la Economía Popular y Solidaria
Mgs. Maritza Pérez	Profesora del Programa de maestría en Economía Popular y Solidaria del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN
Dr. Luis Ochoa	Consultor privado en Economía Popular y Solidaria y gestor de empresas cooperativas
Econ. Francisco Tobar	Consultor privado en Economía Popular y Solidaria
Econ. Viviana Sánchez	Representante de la Red de Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria de Pichincha
Mgs. Giovanny Cevallos	Consultor privado en economía del desarrollo
Dra. Celia Treviño	Directora de Operaciones Etnia Conexión Global AC – México DF
MS. Andrea Mendoza	CEO. SDG Consulting Consultora de Sostenibilidad – México DF
Mgs. Manuel Chimbo	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo. Analista de Gestión Empresarial, Emprendimientos y Comercialización de la Economía Popular y Solidaria
Ing. María Sol Merino	Consultor privado en Economía Popular y Solidaria

PhD. Carlos Andrés Oñate	Profesor Titular del Programa de maestría en Economía Popular y Solidaria de la Universidad Andina Simón Bolívar – UASB, sede Ecuador
Mgs. César Augusto Mena	Responsable de Fortalecimiento de MIPyMES y EPS en la Corporación de Promoción Económica ConQuito. Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quito – funcionario público
Mgs. Mónica Loachamín	Coordinadora de gestión académica carrera de técnico superior en Economía Popular y Solidaria. Instituto Tecnológico universitario Rumiñahui
Mgs. Mayra Imbaquingo	Docente investigador carrera de técnico superior en Economía Popular y Solidaria. Instituto Tecnológico universitario Rumiñahui
Mgs. Viviana Brito	Docente investigador carrera de técnico superior en Economía Popular y Solidaria. Instituto Tecnológico universitario Rumiñahui
Mgs. Javier Flor	Director de investigación del Instituto de Economía Popular y Solidaria – IEPS – funcionario público
Econ. Marco Álvarez	Analista de estudios en Economía Popular y Solidaria en el Instituto de Economía Popular y Solidaria – IEPS - funcionario público
Mgs. Verónica Cordero	Docente del programa en Economía Popular y Solidaria en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador – PUCE

Anexo 4

PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS DEL ECUADOR														
PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	**DIMENSIONES**	**ASPECTOS A MEDIR**	**Utilidad**						**Facilidad de implementación**					
			(1) Muy baja	**(2) Baja**	**(3) Nula**	**(4) Alta**	**(5) Muy alta**		**(1) Muy difícil**	**(2) Difícil**	**(3) Neutra**	**(4) Fácil**	**(5) Muy fácil**
P1. Prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales	D1. Prelación del trabajo sobre el capital	AM1. Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año											
		AM2. Número de nuevos empleos asalariados creados en el año											
		AM3. Número de nuevos empleos creados para personas con capacidades diferentes en el año											
		AM4. Se distribuye equitativamente el trabajo independientemente de las aportaciones al capital social. Si ( ) No ( )											
		AM5. Reciben los asociados un pago justo por el trabajo realizado. Si ( ) No ( )											

	D2. Prelación de intereses colectivos sobre los individuales	AM1. Los asociados consumen los productos y servicios producidos dentro de la asociación. Si ( ) No ( )												
		AM2. Se sanciona la falta de fidelidad en el caso de no consumir y/o comercializar bienes y servicios de la organización. Si ( ) No ( )												
P2. Comercio justo y consumo ético y responsable	D1. Comercio Justo	AM1. La asociación es afiliada a una organización nacional o internacional de Comercio Justo. Si ( ) No ( )												
		AM2. La asociación comercializa sus productos con organizaciones de Comercio Justo. Si ( ) No ( )												
		AM3.1. Participa la asociación en los procesos de contratación pública. Si ( ) No ( )												
		AM3.2. Número de contratos concertados con las instituciones públicas en el año.												
		AM4. Obtiene la asociación un pago justo por la venta de sus productos y servicios.												

		Si ( ) No ( )												
		AM5. Tiene la asociación algún tipo de Certificaciones de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde, u otros. Si ( ) No ( )												
	D2. Consumo ético y responsable	AM1. Consume la asociación productos de comercio justo, o de otras organizaciones de la EPS. Si ( ) No ( )												
		AM2. Posee la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE. Si ( ) No ( )												
P3. Equidad de género	D1. Equidad de género	AM1. Número de mujeres y hombres asociado. H ( ) M ( )												
		AM2.1. Número de mujeres en el órgano de dirección												
		AM2.2. Número de mujeres en el órgano de control												

		AM3. Número de mujeres en los órganos de dirección y control / Total de mujeres * 100												
		AM4. Número de mujeres que, "a trabajo de igual valor le corresponde igual remuneración"												
P4. Respeto a la identidad cultural	D1. Respeto a la identidad cultural	AM1.1. ¿Coexisten en su asociación personas de diversas culturas étnicas? Si ( ) No ( )												
		AM1.2. Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados. Si ( ) No ( )												
		AM2. Sobre el presupuesto de la diversidad, el idioma (castellano) o la lengua (quechua) como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados. Si ( ) No ( )												
		AM3. Las asociaciones aplican los conocimientos heredados para la producción agropecuaria, artesanal, textil, o en otras actividades. Si ( ) No ( )												

		AM4. La asociación ¿ha sido víctima de discriminación cuando ha participado en alguna actividad económica o cultural por el hecho de ser una organización indígena, afroecuatoriana, montubia, o mestiza? Si ( ) No ( )												
P5. Autogestión	D1. Autonomía	AM1. En los Órganos sociales, los asociados disponen de un solo voto independientemente de su aportación al fondo social Si ( ) No ( )												
		AM2. Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas (subvenciones, contratos públicos, otros)? Si ( ) No ( )												
		AM3. Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos? Si ( ) No ( )												
	D2. Desarrollo de las capacidades de los asociados para la gestión	AM1. Los asociados ¿están suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación? Si ( ) No ( )												

		AM2. Total de horas de capacitación y formación recibidas por los asociados en el año.												
	D3. Gestión y Control democrático por los asociados	AM1.1. Número de asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones del órgano directivo y del órgano de control interno realizadas por la asociación en el año.												
		AM1.2. ¿Las reuniones se convocan y los acuerdos se adoptan conforme a los estatutos? Si ( ) No ( )												
		AM2. Número de asociados que participan en las asambleas ordinarias y extraordinarias en el año.												
		AM3. Número de hombres y mujeres que se presentan para la elección de cargos directivos												
		AM4. Número de períodos que se reeligen los asociados en los cargos directivos.												
		AM5. La renovación de los cargos directivos se realiza en base a lo que dispone el Estatuto Si ( ) No ( )												

P6. Responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas	D1. Responsabilidad social y ambiental	AM1. Número de trabajadores contratados en su área de influencia en relación con el número de trabajadores												
		AM2. Número de proyectos sociales desarrollados y ejecutados por la asociación en su área de influencia en el año.												
		AM3. La asociación dispone de una política para reducir el consumo de productos innecesarios Si ( ) No ( )												
		AM4. La asociación dispone de una política de reutilización. Si ( ) No ( )												
		AM5. La asociación dispone de una política de reciclaje. Si ( ) No ( )												
	D2. Solidaridad externa (alianzas y acuerdos) con asociaciones y demás entidades de la EPS	AM1. Número de acuerdos suscritas en el año con otras asociaciones para comercializar productos y/o servicios, o para participar en procesos de contratación pública.												

		AM2. Número de acuerdos suscritas en el año con otras organizaciones de la EPS para comercializar productos y/o servicios, o participar en compras públicas.												
	D3. Solidaridad Interna entre asociados	AM1. Tiene la asociación algún sistema de previsión social para caso de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados y asalariados Si ( ) No ( )												
	D4. Rendición de cuentas	AM1. Los asociados ¿reciben de los directivos la información oportuna de los resultados socioeconómicos y del cumplimiento de los objetivos de la asociación? Si ( ) No ( )												
		AM2. Presenta la asociación el Balance Social u otro instrumento con información social como parte de la rendición de cuentas. Si ( ) No ( )												
P7. Distribución equitativa y solidaria de excedentes	D1. Reparto de los resultados	AM1. La asociación destina el excedente al fondo social ¿En qué porcentaje? Si ( ) No ( )												
		AM2. ¿Cómo distribuye la asociación los excedentes?												

		AM3. La asociación distribuye las utilidades entre sus asociados Si ( ) No ( )												

Anexo 5

Escala de Likert

Utilidad del modelo de BS		
Criterio	Escala original de Likert	
Muy baja	1	
Baja	2	
Nula	3	
Alta	4	
Muy alta	5	

Facilidad de implementación del modelo de BS		
Criterio	Escala original de Likert	
Muy difícil	1	
Difícil	2	
Neutra	3	
Fácil	4	
Muy fácil	5	

Anexo 6

docs.google.com/forms/d/1tBZHc9ugLuKnyyYz0WkNM1oLXzYNC3AISsE0t7gl6So/edit?pli=1
PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS I
Enviar
Preguntas
Respuestas 14
Configuración
PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS DEL ECUADOR
Mi nombre es Javier Caicedo. Actualmente me encuentro realizando una Tesis Doctoral relacionada con el uso de indicadores de gestión para organizaciones asociativas de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador. Por este motivo, me resultaría de gran utilidad procedieran a valorar el modelo de balance social que más adelante les presento y cuya finalidad es conocer la opinión acerca del uso de unas herramientas denominadas indicadores de gestión.
En los últimos años, está siendo habitual en las organizaciones el empleo de estos instrumentos. Los indicadores de gestión deben ser entendidos como unidades de medida que permiten el seguimiento y evaluación periódica de las variables de una organización, mediante su comparación con los correspondientes referentes internos y externos. Proporcionan, por tanto, la información necesaria para adoptar las oportunas decisiones que permitan la mejora de la gestión. Los indicadores cuya valoración les propongo van referidos a aspectos que trascienden a otros cuyo contenido es exclusivamente económico, y que actualmente pueden estar siendo utilizados por las organizaciones. Asimismo, estos indicadores son programados bajo los lineamientos de los Principios de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. De los siete principios se obtuvieron las dimensiones; luego, de estos últimos se elaboraron preguntas, con lo cual, nos llevó a formular los aspectos a medir, mismos que están divididos en indicadores cualitativos y cuantitativos.
Ante lo manifestado, solicitamos su valoración en relación a los indicadores que proponemos y que se

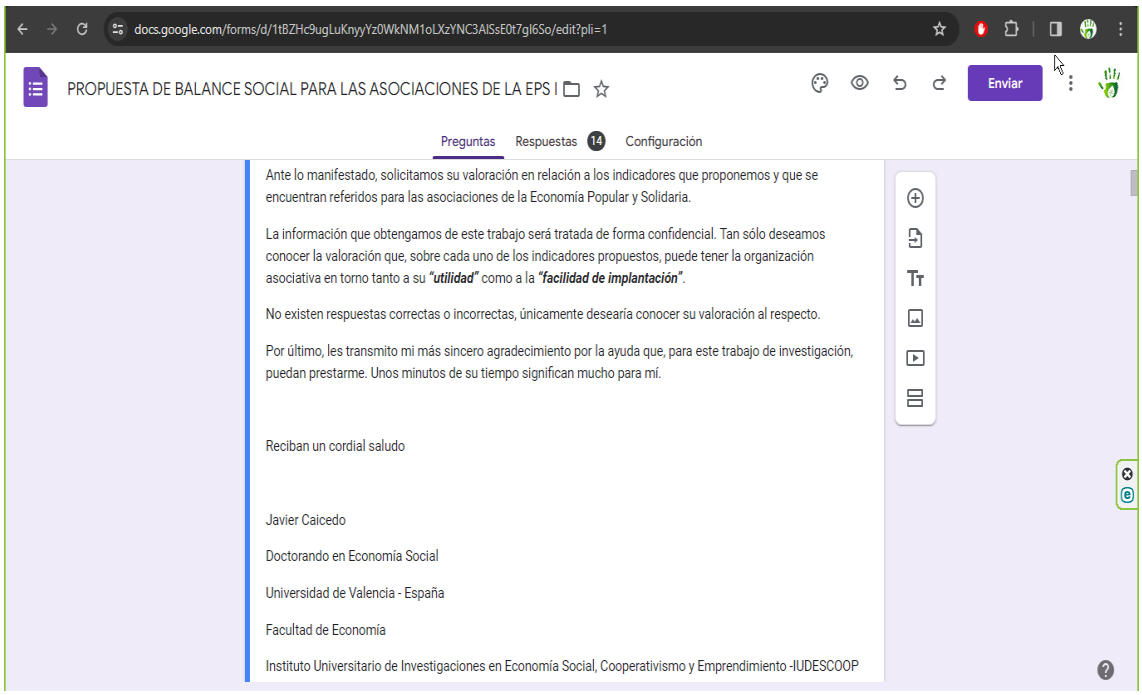
docs.google.com/forms/d/1tBZHc9ugLuKnyyYz0WkNM1oLXzYNC3AISsE0t7gl6So/edit?pli=1
PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS I
Enviar
Preguntas
Respuestas 14
Configuración
Ante lo manifestado, solicitamos su valoración en relación a los indicadores que proponemos y que se encuentran referidos para las asociaciones de la Economía Popular y Solidaria.
La información que obtengamos de este trabajo será tratada de forma confidencial. Tan sólo deseamos conocer la valoración que, sobre cada uno de los indicadores propuestos, puede tener la organización asociativa en torno tanto a su "utilidad" como a la "facilidad de implantación".
No existen respuestas correctas o incorrectas, únicamente desearía conocer su valoración al respecto.
Por último, les transmito mi más sincero agradecimiento por la ayuda que, para este trabajo de investigación, puedan prestarme. Unos minutos de su tiempo significan mucho para mí.
Reciban un cordial saludo
Javier Caicedo
Doctorando en Economía Social
Universidad de Valencia - España
Facultad de Economía
Instituto Universitario de Investigaciones en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento -IUDESCOOP

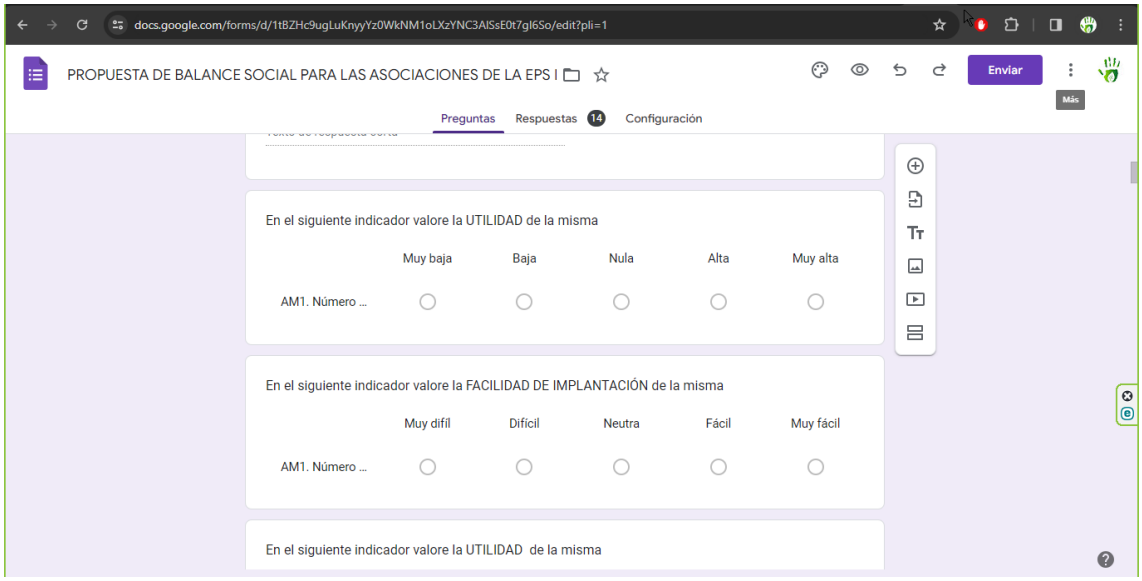
docs.google.com/forms/d/1tBZHc9ugLuKnyyYz0WkNM1oLXzYNC3AISsE0t7gl6So/edit?pli=1
PROPUESTA DE BALANCE SOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA EPS I
Enviar
Más
Preguntas
Respuestas 14
Configuración
En el siguiente indicador valore la UTILIDAD de la misma
Muy baja
Baja
Nula
Alta
Muy alta
AM1. Número ...
En el siguiente indicador valore la FACILIDAD DE IMPLANTACIÓN de la misma
Muy difil
Difícil
Neutra
Fácil
Muy fácil
AM1. Número ...
En el siguiente indicador valore la UTILIDAD de la misma

Anexo 7

Aspectos a Medir	AM1. Número de nuevos empleos creados para asociados-trabajadores en el año		AM2. Número de nuevos empleos asalariados creados en el año		AM3. Número de nuevos empleos creados para personas con capacidades diferentes en el año		AM4. Se distribuye equitativamente el trabajo independientemente de las aportaciones al capital social. Si ( ) No ( )		AM5. Reciben los asociados un pago justo por el trabajo realizado. Si ( ) No ( )		AM1. Los asociados consumen los productos y servicios producidos dentro de la asociación. Si ( ) No ( )		AM2. Se sanciona la falta de fidelidad en el caso de no consumir y/o comercializar bienes y servicios de la organización. Si ( ) No ( )		AM1. La asociación es afiliada a una organización nacional o internacional de Comercio Justo. Si ( ) No ( )		AM2. La asociación comercializa sus productos con organizaciones de Comercio Justo. Si ( ) No ( )	
Encuestados	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM3. Utilidad	AM3. Implementación	AM4. Utilidad	AM4. Implementación	AM5. Utilidad	AM5. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación
1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	4	4	3	3
2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4
4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4
6	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4
9	5	5	4	5	5	5	4	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5
10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4
11	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	2	2	1	2
12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
13	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2
15	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
17	5	4	5	4	4	3	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4
18	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4

19	4	5	4	4	4	2	4	4	5	5	4	5	4	5	4	3	3	3
20	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	3	2	4	5	4	5	5
21	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	5	3	2	3	4	4	4	4
22	4	4	4	3	4	5	4	4	4	2	4	5	4	5	4	5	5	5
23	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	2	5	4	4	3
24	4	5	5	4	5	2	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5
25	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	2	3	4	5	4	5

AM3.1. Participa la asociación en los procesos de contratación pública. Si ( ) No ( )		AM3.2. Número de contratos concertados con las instituciones públicas en el año.		AM4. Obtiene la asociación un pago justo por la venta de sus productos y servicios. Si ( ) No ( )		AM5. Tiene la asociación algún tipo de Certificaciones de Calidad, Buenas Prácticas, Sello Verde, u otros. Si ( ) No ( )		AM1. Consume la asociación productos de comercio justo, o de otras organizaciones de la EPS. Si ( ) No ( )		AM2. Posee la asociación una política interna para seleccionar a proveedores de productos y servicios que cumplan con los mínimos estándares de RSE. Si ( ) No ( )		AM1. Número de mujeres y hombres asociado. H ( ) M ( )	
AM3.1. Utilidad	AM3.1. Implementación	AM3.2. Utilidad	AM3.2. Implementación	AM4. Utilidad	AM4. Implementación	AM5. Utilidad	AM5. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación
2	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	2	2
5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	2	2	5	5
4	4	4	3	2	2	4	3	1	1	4	5	4	4
5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	3	3
3	3	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5
4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	2	3	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	5	5	5	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5

5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	3
4	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4
5	5	4	5	4	4	4	4	2	2	2	2	5	4
5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3	4	5
4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	5	5
4	5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4
3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	4
4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	3
4	4	5	4	4	4	5	4	3	3	3	3	4	5
4	3	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4

AM2.1. Número de mujeres en el órgano dirección/n.º cargos		AM2.2. Número de mujeres en el órgano de control/n.º cargos		AM3. Número de mujeres en los órganos de dirección y control / Total de mujeres * 100		AM4. En la asociación se aplica: "a trabajo de igual valor le corresponde igual remuneración"; a las mujeres. Si ( ) No ( )	
AM2.1. Utilidad	AM2.1. Implementación	AM2.2. Utilidad	AM2.2. Implementación	AM3. Utilidad	AM3. Implementación	AM4. Utilidad	AM4. Implementación
2	2	2	2	2	2	2	2
5	5	5	5	5	5	5	5
5	4	4	5	4	3	5	4
5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	5	5	4	3	4	4
2	2	2	2	2	3	2	2
5	5	5	5	5	5	4	5
4	4	4	4	4	2	4	4
4	3	4	5	5	4	4	3
5	4	5	4	4	3	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	5	5	4	5	5	5
5	5	4	5	4	5	4	4
5	4	5	3	5	4	4	2
4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	4	4	5	4	4
5	3	4	3	5	4	4	3
4	4	5	4	4	5	4	4
5	5	4	5	4	4	5	4

4	5	5	4	5	5	4	4
5	4	4	4	4	4	2	2
4	4	5	4	4	4	5	4

AM1.1. ¿Coexisten en su asociación personas de diversas culturas étnicas? Si ( ) No ( )		AM1.2. Se respetan los derechos de identidad cultural de los asociados. Si ( ) No ( )		AM2. Sobre el supuesto de la diversidad, el idioma (castellano) o las lenguas (quechua) como vehículo de comunicación es un obstáculo para el desarrollo de las actividades entre asociados. Si ( ) No ( )		AM3. Las asociaciones aplican los conocimientos heredados para la producción agropecuaria, artesanal, textil, o en otras actividades. Si ( ) No ( )		AM4. La asociación ¿ha sido víctima de discriminación cuando ha participado en alguna actividad económica o cultural por el hecho de ser una organización indígena, afroecuatoriana, montubia, o mestiza? Si ( ) No ( )		AM1. En los Órganos sociales, los asociados disponen de un solo voto independientemente de su aportación al fondo social. Si ( ) No ( )		AM2. Su principal fuente de ingresos, ¿procede del mercado o de fuentes públicas (subvenciones, contratos públicos, otros)?. Si ( ) No ( )		AM3. Tiene un proveedor o cliente que represente más de 1/3 de sus ingresos o gastos:	
AM1.1. Utilidad	AM1.1. Implementación	AM1.2. Utilidad	AM1.2. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM3. Utilidad	AM3. Implementación	AM4. Utilidad	AM4. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM3. Utilidad	AM3. Implementación
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	5	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	5	4	5	4	4
4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	3	5	4	4	3
4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4
5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4
4	3	4	2	2	3	4	3	4	3	4	3	4	3	2	2

4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	3	4	4
5	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	5	5	4	5	4
4	3	4	2	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4
4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	3	4	5	5	4
5	4	4	4	4	3	4	5	5	4	5	4	5	4	4	3
4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	5
4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	3	5	4	5	4
5	4	4	3	4	4	4	3	2	2	5	5	5	5	4	4
4	5	4	5	4	3	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4
5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	3
4	3	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5
4	4	5	5	4	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	3

AM1. Los asociados ¿están suficientemente capacitados para gestionar por ellos mismos la asociación? Si ( ) No ( )		AM2. Total de horas de capacitación y formación recibidas por los asociados en el año.		AM1.1. Número de asambleas ordinarias y extraordinarias, sesiones del órgano directivo y del órgano de control interno realizadas por la asociación en el año.		AM1.2. ¿Las reuniones se convocan y los acuerdos se adoptan conforme a los estatutos? Si ( ) No ( )		AM2. Número de asociados que participan en las asambleas ordinarias y extraordinarias en el año.		AM3. Número de hombres y mujeres que se presentan para la elección de cargos directivos		AM4. Número de períodos que se reeligen los asociados en los cargos directivos.		AM5. La renovación de los cargos directivos se realiza en base a lo que dispone el Estatuto. Si ( ) No ( )	
AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM1.1. Utilidad	AM1.1. Implementación	AM1.2. Utilidad	AM1.2. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM3. Utilidad	AM3. Implementación	AM4. Utilidad	AM4. Implementación	AM5. Utilidad	AM5. Implementación
4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5
5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	2	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	4	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	4	4	4	5	4	4	3	4	3	2	3	4	5
4	3	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	5	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3
4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3
5	4	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	5	4
4	4	5	4	4	3	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4
4	3	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4
5	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	3
5	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	3	5	4

AM1. Número de trabajadores contratados en su área de influencia / n.º de trabajadores contratados	AM2. Número de proyectos sociales desarrollados y ejecutados por la asociación en su área de influencia en el año.	AM3. La asociación dispone de una política para reducir el consumo de productos innecesarios Si ( ) No ( )	AM4. La asociación dispone de una política de reutilización. Si ( ) No ( )	AM5. La asociación dispone de una política de reciclaje. Si ( ) No ( )	AM1. Número de acuerdos suscritas en el año con otras asociaciones para comercializar productos y/o servicios, o para participar en procesos de contratación pública.	AM2. Número de acuerdos suscritos en el año con otras organizaciones de la EPS para comercializar productos y/o servicios, o participar en compras públicas.	AM1. Tiene la asociación con algún sistema de previsión social para caso de enfermedad o accidentes en favor de sus asociados y asalariados. Si ( ) No ( )	AM1. Los asociados ¿reciben de los directivos la información oportuna de los resultados socioeconómicos y del cumplimiento de los objetivos de la asociación? Si ( ) No ( )	AM2. Presenta la asociación el Balance Social u otro instrumento con información social como parte de la rendición de cuentas. Si ( ) No ( )

AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM3. Utilidad	AM3. Implementación	AM4. Utilidad	AM4. Implementación	AM5. Utilidad	AM5. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM1. Utilidad	AM1. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	5	5	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	3	2	2	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	4	4	4	2	2	2	4	5
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	3	4	4	4	5
5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	2	3	4	4	5	5	5	4	4	4
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4	5	4	4	3	2	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	5	4	5	4
4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4
4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	2	3	4	5	4	3	5	4	4	5
4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	3	2	2
2	2	4	5	4	2	4	3	4	3	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4
4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5
4	4	4	4	5	4	4	3	4	3	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5
4	3	4	2	2	2	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4
5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5

AM1.1. La asociación destina el excedente al fondo social. Si ( ) No ( )		AM1.2. En base a la pregunta anterior ¿En qué porcentaje?		AM2. ¿Cómo distribuye la asociación los excedentes?		AM3. La asociación distribuye las utilidades entre sus asociados. Si ( ) No ( )	
AM1.1. Utilidad	AM1.1. Implementación	AM1.2. Utilidad	AM1.2. Implementación	AM2. Utilidad	AM2. Implementación	AM3. Utilidad	AM3. Implementación
2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
2	2	2	2	2	2	2	2
5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4
3	3	3	3	3	3	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5
4	3	5	4	4	4	5	4
5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	5	5	5	4	5	4
5	5	4	3	5	4	4	4
4	3	5	4	4	3	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2
5	5	5	4	4	4	4	4
2	2	4	3	5	5	4	5
4	4	5	4	4	3	5	4
5	5	4	3	5	4	4	3
5	4	4	2	4	3	5	4
4	4	5	4	4	5	5	5
4	5	5	5	5	4	5	4

5	4	4	3	5	5	4	3
5	5	5	4	4	4	5	5
4	4	5	5	4	4	5	4